

Análisis del sector

Aceite de palma latinoamericano

Diana Quiroz, Eline Achterberg, Jasmine Arnould

14 de julio 2021

Colofón

Este informe de investigación ha sido encargado y publicado por CNV Internationaal.

Sobre Profundo

Con una profunda investigación y asesoramiento, Profundo pretende contribuir de forma práctica a un mundo sostenible y a la justicia social. La calidad es lo primero, con el objetivo de satisfacer las necesidades de nuestros clientes. Temáticamente nos centramos en las cadenas de productos básicos, el sector financiero y la responsabilidad social de las empresas. Puede encontrar más información sobre Profundo en www.profundo.nl.

Autoría

Este informe ha sido investigado y redactado por Diana Quiroz, Eline Achterberg y Jasmine Arnould, con la colaboración de Ward Warmerdam. Cita correcta de este documento: Quiroz, D., Achterberg, E., Arnould, J. (2021, mayo), *Análisis del sector: Aceite de palma latinoamericano*, Amsterdam, Países Bajos: CNV Internationaal y Profundo.

La fotografía de portada "Palmas del Cesar" de Solidarity Center está licenciada bajo CC BY 2.0.

Copyright

2021 CNV Internationaal

Agradecimientos

Los autores desean agradecer a los consultores latinoamericanos de CNV Internationaal sus aportaciones y comentarios sobre el proyecto de informe.

Descargo de responsabilidad

Profundo observa el mayor cuidado posible en la recogida de información y en la redacción de las publicaciones, pero no puede garantizar que este informe sea completo. Profundo no asume ninguna responsabilidad por errores en las fuentes utilizadas, ni por cambios posteriores a la fecha de publicación. El informe se proporciona con fines informativos y no debe interpretarse como una aprobación, representación o garantía de ningún tipo. Profundo no aceptará ninguna responsabilidad por los daños derivados del uso de esta publicación.

Contenidos

Resumen	7
Abreviaturas	10
Introducción.....	11
Capítulo 1 Metodología	13
1.1 Selección de países productores de aceite de palma de LATAM.....	13
1.2 Mapeo de los vínculos de la cadena de suministro entre países seleccionados de América Latina y las refinerías de aceite de palma en el puerto de Rotterdam (Países Bajos)	14
1.3 Identificación de los vínculos financieros entre los productores de aceite de palma de determinados países de América Latina y los inversores holandeses	15
1.4 Análisis de controversias de los productores de aceite de palma.....	16
1.5 Análisis de las políticas de diligencia debida en materia de derechos humanos de las refinerías	16
1.6 Análisis del sector del aceite de palma en determinados países	17
Capítulo 2 Enlaces de la cadena de suministro de aceite de palma entre América Latina y el puerto de Rotterdam.....	18
2.1 Comercio de aceite de palma entre el puerto de Rotterdam y determinados países de LATAM	18
2.1.1 Cargill Refined Oils Europe	20
2.1.2 Bunge Lodders Croklaan	20
2.1.3 AAK Netherlands	21
2.1.4 Olenex, ADM/Wilmar	21
2.1.5 Sime Darby Oils Zwijndrecht	22
2.1.6 Wilmar	22
2.2 Comercio de aceite de palma entre empresas neerlandesas de bienes de consumo rápido (FMCG, por sus siglas en inglés) y países seleccionados de LATAM.....	22
2.2.1 Danone	23
2.2.2 FrieslandCampina	24
2.2.3 Nestlé	24
2.2.4 Mars	25
2.2.5 Unilever	25
Capítulo 3 Vínculos financieros del aceite de palma entre América Latina y los Países Bajos	27
3.1 Productores latinoamericanos de aceite de palma	27
3.2 Refinerías holandesas	29
Capítulo 4 Controversias de los productores latinoamericanos de aceite de palma.....	31
4.1 Productores colombianos	32
4.1.1 Grupo Empresarial Oleoflores	32
4.1.2 Manuelita Aceites y Energía.....	32
4.1.3 Sapuga.....	32
4.1.4 Poligrow Colombia.....	33
4.1.5 Extractora del Sur de Casanare	33
4.1.6 CI Biocosta	33
4.1.7 Palmas del Cesar	33
4.1.8 Procesadora de Aceite Oro Rojo.....	34

4.2	Productores costarricenses	34
4.3	Productores guatemaltecos	34
4.3.1	Naturaceites	34
4.3.2	Palmas del Machaquila	35
4.3.3	Agroaceite	35
4.3.4	Braden Group	35
4.3.5	Industrias Chiquibul S.A.	36
4.3.6	REPSA (Reforestadora del Petén S.A.)	36
4.3.7	Nacional AgroIndustrial, S. A. (filial de KH Regional Group Inc.)	37
4.4	Productores ecuatorianos	38
4.4.1	Extractora Río Coca	38
4.5	Productores hondureños	38
4.5.1	Hondupalma	38
4.5.2	Corporación Dinant	38
4.5.3	Exportadora del Atlántico	39
4.6	Productores peruanos	39
4.6.1	Palmas del Espino	39
4.6.2	Plantaciones de Pucallpa (Grupo Ocho Sur)	39
Capítulo 5	Políticas de diligencia debida en materia de derechos humanos de las refinerías de aceite de palma con sede en los Países Bajos	40
5.1	Visión general de las políticas de DDDH	42
5.2	AAK	43
5.3	Bunge	45
5.4	Cargill	48
5.5	Olenex	50
5.6	Sime Darby Oils Zwijndrecht	52
Capítulo 6	Análisis del sector del aceite de palma en América Latina	55
6.1	Colombia	55
6.1.1	Condiciones de trabajo	55
6.1.2	Participación de los sindicatos en el sector del aceite de palma	58
6.1.3	Asociaciones industriales	60
6.1.4	Participación del gobierno	60
6.1.5	Diálogo social	60
6.1.6	Apoyo gubernamental holandés	60
6.1.7	La sociedad civil en el sector	61
6.1.8	Iniciativas sobre derechos laborales	61
6.2	Costa Rica	62
6.2.1	Condiciones de trabajo	63
6.2.2	Participación de los sindicatos en el sector del aceite de palma	65
6.2.3	Asociaciones industriales	66
6.2.4	Participación del gobierno	66
6.2.5	Diálogo social	66
6.2.6	Apoyo gubernamental holandés	67
6.2.7	La sociedad civil en el sector	67
6.2.8	Iniciativas sobre derechos laborales	68

6.3	Ecuador	68
6.3.1	Condiciones de trabajo.....	69
6.3.2	Participación de los sindicatos en el sector del aceite de palma	73
6.3.3	Asociaciones industriales.....	74
6.3.4	Participación del gobierno	74
6.3.5	Diálogo social	74
6.3.6	Apoyo gubernamental holandés.....	75
6.3.7	La sociedad civil en el sector.....	75
6.3.8	Iniciativas sobre derechos laborales.....	75
6.4	Guatemala	76
6.4.1	Condiciones de trabajo.....	77
6.4.2	Participación de los sindicatos en el sector del aceite de palma	80
6.4.3	Asociaciones industriales.....	81
6.4.4	Diálogo social	81
6.4.5	Apoyo gubernamental holandés.....	81
6.4.6	La sociedad civil en el sector.....	81
6.4.7	Iniciativas sobre derechos laborales.....	81
6.5	Honduras	82
6.5.1	Condiciones de trabajo.....	82
6.5.2	Participación de los sindicatos en el sector del aceite de palma	84
6.5.3	Asociaciones industriales.....	84
6.5.4	Diálogo social	84
6.5.5	La sociedad civil en el sector.....	85
6.5.6	Iniciativas sobre derechos laborales.....	85
6.6	Perú.....	85
6.6.1	Condiciones de trabajo.....	86
6.6.2	Participación de los sindicatos en el sector del aceite de palma	87
6.6.3	Asociaciones industriales.....	88
6.6.4	Participación del gobierno	88
6.6.5	Diálogo social	89
6.6.6	Apoyo gubernamental holandés.....	89
6.6.7	Iniciativas sobre derechos laborales.....	89
Capítulo 7	Conclusiones	90
7.1	Situación de los derechos laborales en el sector del aceite de palma de LATAM.....	90
7.2	Características de los productores de aceite de palma de LATAM	91
7.3	Prácticas de diligencia debida en materia de derechos humanos de las refinerías de aceite de palma con sede en los Países Bajos y el impacto de la RSPO	91
Referencias	93
Apéndice 1	Empresas proveedoras de Cargill (Global) de Colombia, Costa Rica, Guatemala y Honduras	116
Apéndice 2	Empresas proveedoras de Bunge (Rotterdam) desde Colombia y Honduras	118
Apéndice 3	Empresas proveedoras de AAK (Global) de Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala y Honduras	119
Apéndice 4	Empresas proveedoras de Olenex (Rotterdam) de Colombia, Guatemala y Honduras	122

Apéndice 5	Empresas proveedoras de Sime Darby (Rotterdam) de Colombia, Costa Rica, Guatemala y Honduras	124
Apéndice 6	Empresas proveedoras de Danone de Colombia, Costa Rica, Guatemala y Honduras	125
Apéndice 7	Empresas proveedoras de FrieslandCampina de Colombia, Costa Rica, Guatemala y Honduras	126
Apéndice 8	Empresas proveedoras de Nestlé de Colombia, Costa Rica, Guatemala y Honduras ..	127
Apéndice 9	Empresas que suministran a Mars desde Colombia, Costa Rica, Guatemala y Honduras	128
Apéndice 10	Empresas proveedoras de Unilever de Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala y Honduras	130

Lista de cuadros

Cuadro 1	Selección final de países que exportan productos de palma a los Países Bajos entre enero de 2018 y junio de 2020, y volumen de las importaciones (miles de toneladas métricas)	14
Cuadro 2	Códigos de colores.....	17
Cuadro 3	Resumen de las refinerías y empresas del puerto de Rotterdam y listas de molinos relevantes	18
Cuadro 4	Suministro de Cargill desde países latinoamericanos seleccionados, con número de fábricas y desglose por estatus RSPO de las fábricas proveedoras	20
Cuadro 5	Suministro de Bunge desde países seleccionados de LATAM, con número de fábricas y desglose por estatus RSPO de las fábricas proveedoras.....	20
Cuadro 6	Suministro de AAK desde países seleccionados de LATAM, con número de fábricas y desglose por estatus RSPO de las fábricas proveedoras.....	21
Cuadro 7	Suministro de Olenex (ADM/Wilmar) desde países seleccionados de LATAM, con número de fábricas y desglose por estatus RSPO de las fábricas proveedoras.....	21
Cuadro 8	Suministro de Sime Darby Oils Zwijndrecht desde países seleccionados de LATAM, con número de fábricas y desglose por estatus RSPO de las fábricas proveedoras.....	22
Cuadro 9	Resumen de las empresas de bienes de consumo con sede en los Países Bajos y listas de molinos relevantes.....	22
Cuadro 10	Visión general de los proveedores de aceite de palma de Danone en países seleccionados de LATAM	23
Cuadro 11	Resumen de los proveedores de aceite de palma de FrieslandCampina en países seleccionados de LATAM.....	24
Cuadro 12	Visión general de los proveedores de aceite de palma de Nestlé de determinados países de LATAM	25
Cuadro 13	Visión general de los proveedores de aceite de palma de Mars en países seleccionados de LATAM	25
Cuadro 14	Visión general de los proveedores de aceite de palma de Unilever en países seleccionados de LATAM.....	26
Cuadro 15	Vínculos financieros con acreedores e inversores europeos	27
Cuadro 16	Financiación por tipo de financiación, institución financiera y refinería, 2016-2020.....	29

Cuadro 17	Análisis DDDH de los importadores holandeses de aceite de palma.....	42
Cuadro 18	Desempeño de AAK en DDDH	43
Cuadro 19	Desempeño de Bunge en DDDH	46
Cuadro 20	Desempeño de Cargill en DDDH	48
Cuadro 21	Desempeño de Olenex en DDDH	50
Cuadro 22	Desempeño de Sime Darby en DDDH.....	52

Resumen

Este estudio ha sido encargado por CNV Internationaal. Su objetivo es trazar un mapa de la cadena de suministro de aceite de palma en la región de América Latina, centrándose especialmente en los países en los que CNV Internationaal ha establecido asociaciones con organizaciones sindicales y en los que existe un potencial de apalancamiento para mejorar la situación de los derechos laborales de los trabajadores del sector. El estudio proporcionará a CNV Internationaal información sobre la viabilidad de desarrollar asociaciones exitosas en la región para mejorar las condiciones de trabajo y los derechos laborales en el sector del aceite de palma y las cadenas de suministro globales relacionadas.

Este estudio se basó en diversas fuentes para examinar la cadena de suministro y los vínculos financieros entre los Países Bajos y los productores de aceite de palma latinoamericanos, así como la situación de los derechos laborales en el sector y las políticas (tanto públicas como empresariales) que permiten esta situación.

Producción de aceite de palma latinoamericano y relaciones comerciales con los Países Bajos

En este estudio se constató que tres de los seis países de LATAM incluidos en este estudio completan la lista de los 10 principales productores de aceite de palma del mundo, con Colombia en el número cuatro, y Ecuador y Honduras en el séptimo y décimo lugar, respectivamente. Sin duda, el sector del aceite de palma es uno de los subsectores que más contribuye al PIB agrícola de la región.

La producción de aceite de palma en la región es bastante heterogénea. En Colombia y Ecuador, el sector está muy atomizado, con más de 6.000 y 6.685 productores cada uno, y una gran mayoría de pequeños productores de palma aceitera. En Perú y Honduras, aunque menos numerosos, los pequeños propietarios son también importantes proveedores de frutos de palma aceitera. En Guatemala y Costa Rica, la producción primaria se concentra en grandes propiedades pertenecientes a empresas privadas, muchas de ellas parte de conglomerados familiares.

En lo que respecta a la transformación, en todos los países son relativamente pocas las fábricas que transforman la madera de palma en aceite de palma. Colombia, Perú y Ecuador destacan por el nivel de organización de los pequeños agricultores en cooperativas, que también son propietarias de algunas fábricas. En Perú, la mayoría de las almazaras compran los racimos de fruta fresca (RFF) de los agricultores (incluidos los pequeños propietarios). Esta modalidad, aunque menos frecuente, también está presente en Honduras. En Guatemala y Costa Rica, el prensado de aceite de palma lo realizan exclusivamente las grandes explotaciones.

Los Países Bajos son el comprador más importante de aceite de palma procedente de Colombia, Guatemala, Honduras y Perú. Entre una cuarta parte y la mitad de las exportaciones de estos países de LATAM entran en Europa a través del puerto de Rotterdam. Aunque no es el principal destino de las exportaciones de Costa Rica y Ecuador, estos países también mantienen un suministro constante al mercado holandés.

Financiación de los compradores holandeses de aceite de palma latinoamericano

Este estudio descubrió que, entre 2016 y 2020, tres bancos holandeses (ABN Amro, ING Group y Rabobank), tres empresas holandesas de gestión de activos o inversiones (Exor, TCW Group y Shell Asset Management Company), cuatro compañías de seguros holandesas (Achmea, Aegon, ASR Nederland y NN Group) y siete fondos de pensiones holandeses financiaron las actividades de tres refinerías holandesas (Bunge, Cargill y Wilmar). En total, estos financiadores invirtieron más de 286 millones de dólares.

Políticas y prácticas de diligencia debida en materia de derechos humanos de los compradores de aceite de palma de los Países Bajos

Las cinco refinerías con sede en los Países Bajos que importan aceite de palma latinoamericano - AAK, Bunge, Cargill, Olenex y Sime Darby - tienen la responsabilidad de identificar, prevenir, mitigar y remediar las violaciones de los derechos humanos y laborales en sus cadenas de suministro. Aunque (todavía) no lo exige la ley, el gobierno holandés espera formalmente que las empresas multinacionales lleven a cabo la diligencia debida, que es particularmente crucial en las cadenas de suministro de alto riesgo, como la industria del aceite de palma en América Latina.

Este estudio ha revelado que todas las refinerías holandesas han dado pasos importantes para llevar a cabo la diligencia debida y abordar los impactos adversos en sus cadenas de suministro de aceite de palma. Cumpliendo con unas expectativas mínimas de diligencia debida, AAK, Bunge, Cargill, Olenex y Sime Darby cuentan con políticas de CER que establecen compromisos con los derechos laborales en gran medida en línea con los Principios Fundamentales de la OIT.

Sin embargo, las graves lagunas que dejan todas las refinerías a la hora de identificar y abordar las violaciones de los derechos laborales suscitan una gran preocupación sobre la capacidad real de estas empresas para evitar que los trabajadores sean sometidos a prácticas laborales injustas y a condiciones de trabajo inseguras. La falta de transparencia sobre cómo se identifican los riesgos, las limitadas políticas para proteger legítimamente los derechos laborales en la práctica, la falta total de consideraciones interseccionales de género, las insuficientes salvaguardias contra las represalias hacia los defensores de los derechos humanos y la ausencia de garantías para remediar a las personas y comunidades afectadas son sólo algunas de las graves deficiencias en todos los mecanismos de diligencia debida de AAK, Bunge, Cargill, Olenex y Sime Darby.

El impacto de la RSPO

Estas preocupaciones no son sólo teóricas: las cinco refinerías con sede en los Países Bajos han sido recientemente vinculadas a impactos adversos de sus actividades de abastecimiento a través de proveedores, y nuestro análisis de controversias descubrió otras violaciones documentadas de los derechos laborales por parte de proveedores directos e indirectos de aceite de palma que entra en el mercado holandés. Estas controversias también incluyen a los miembros de la RSPO y a los proveedores certificados, lo que pone de manifiesto que, a pesar de los bienvenidos y significativos avances que el sistema de la RSPO ha realizado, este enfoque voluntario no es suficiente para mitigar y prevenir todas las violaciones de los derechos laborales.

En otras palabras, los compromisos de las empresas sobre el papel no se traducen automáticamente en mejores prácticas sobre el terreno. A pesar de los progresos realizados a través de los procesos corporativos de DDHH y de las iniciativas del sector como la RSPO, las cadenas de suministro de aceite de palma siguen amenazando los medios de vida de los trabajadores y las comunidades, y las refinerías con sede en los Países Bajos siguen sin cumplir sus propios compromisos.

Situación de los derechos laborales en los países latinoamericanos productores de aceite de palma

En lo que respecta a la situación de los derechos laborales en los países latinoamericanos, este estudio ha constatado que, a pesar de la adhesión de los países productores de aceite de palma a los principales convenios laborales, la industria latinoamericana del aceite de palma está inmersa en numerosos problemas relacionados con los derechos laborales: la subcontratación, la discriminación laboral y la represión sindical prevalecen junto a otras violaciones de los derechos humanos, como el acaparamiento de tierras, la criminalización y la violencia contra los defensores de los derechos, y la deforestación y la degradación medioambiental desenfrenadas. Estas violaciones de los derechos humanos y laborales se ven facilitadas, en el mejor de los casos, por la insuficiente capacidad nacional para aplicar y hacer cumplir la ley y, en el peor, por la connivencia de poderosos empresarios con el sistema judicial e incluso con grupos delictivos.

Aunque los datos sobre el nivel de organización de los trabajadores en el sector del aceite de palma latinoamericano son escasos, el nivel general de sindicalización en la región sigue siendo bajo. Esto se debe en parte al marco legislativo relativo a los sindicatos, que no se aplica a los trabajadores agrícolas y/o subcontratados. En este contexto, el grueso de la mano de obra del sector del aceite de palma en Colombia, y posiblemente en Guatemala, está formado por trabajadores subcontratados. Aunque no hay datos sobre la proporción de trabajadores subcontratados en Ecuador, Honduras, Perú y Costa Rica, en general, las agroindustrias de LATAM recurren cada vez más a este tipo de contratos de trabajo. Por lo tanto, es probable que la subcontratación también prevalezca en esos países. Además, en el caso de Colombia y Guatemala, el bajo nivel de sindicalización de los trabajadores se ve agravado por una historia de conflicto violento de una década de duración que dio lugar, entre otras cosas, a la estigmatización sistemática de los sindicatos.

En la región existen algunas iniciativas laborales de la sociedad civil para el sector del aceite de palma, concretamente en el avance del diálogo social en Colombia y Perú. El hilo conductor de todos los países incluidos en este estudio, en lo que respecta a las iniciativas de derechos laborales, es el sistema de certificación de la RSPO, al que cada vez se adhieren más productores de aceite de palma. Si bien es cierto que la búsqueda de normas de producción más estrictas (incluidas las mejores condiciones de trabajo) es un avance positivo, las normas de la RSPO siguen sin ofrecer mejores resultados a los trabajadores del sector. Esto queda ilustrado en el caso de Guatemala, donde la mayoría de los productores de palma con relaciones comerciales con los Países Bajos están certificados por la RSPO, pero no cumplen con sus obligaciones de garantizar el derecho a la libre asociación de sus trabajadores (como lo demuestra el hecho de que no hay sindicatos activos en el sector del aceite de palma). En este contexto, este estudio reconoce que, aparte de los casos en los que se han demostrado prácticas laborales discriminatorias, no hay pruebas concretas de que los productores guatemaltecos de aceite de palma repriman activamente la formación de sindicatos, ya que la dependencia de la industria local de los trabajadores de temporada contrarresta la sindicalización.

En cuanto a los salarios, si bien en todos los países los sueldos en los sectores agrícola y/o del aceite de palma están generalmente por encima del mínimo legal, estos sueldos siguen estando por debajo del salario mínimo vital. Los grupos vulnerables, como las mujeres, los pueblos indígenas, los afrodescendientes, los trabajadores migrantes y los trabajadores subcontratados, también cobran habitualmente menos.

Abreviaturas

CER	Conducta empresarial responsable
CLPI	Consentimiento libre, previo e informado
DDDH	Diligencia debida en materia de derechos humanos
ENS	Escuela Nacional Sindical
EPP	Equipo de protección personal
FMCG	Bienes de consumo rápido (FMCG, acrónimo en inglés de “Fast-moving consumer goods”)
LATAM	América Latina / latinoamericano(a)
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OSC	Organización de la sociedad civil
PO	Aceite de palma (PO, acrónimo en inglés de “Palm oil”)
PKO	Aceite de grano de palma, o también aceite de palmiste (PKO, acrónimo en inglés de “Palm kernel oil”)
RFF	Racimos de fruta fresca
RSPO	Mesa redonda sobre el aceite de palma sostenible (RSPO, acrónimo en inglés de “Roundtable on Sustainable Palm Oil”)
RVO	Rijksdienst voor Ondernemend Nederland (Servicio gubernamental para los empresarios holandeses)
SST	Seguridad y salud en el trabajo

Introducción

Aunque el sector del aceite de palma ha estado tradicionalmente dominado por los países productores del sudeste asiático, Indonesia y Malasia, la cuota de mercado global de la región de América Latina (LATAM) ha ido aumentando gradualmente. En 2019, la región representó más del 6% de la producción mundial de aceite de palma.¹ Particularmente en América del Sur, la producción de aceite de palma fue a menudo promovida por los gobiernos y las agencias de desarrollo en un esfuerzo por "reemplazar" el cultivo de coca y frenar la producción de cocaína.² El crecimiento del sector en la región ha sido tal que la Mesa Redonda sobre Aceite de Palma Sostenible (RSPO, por sus siglas en inglés) ha creado una oficina en LATAM y cada vez son más las operaciones de propiedad local que tratan de entrar en el mercado global a través de la afiliación o la certificación de la RSPO.³

A pesar de su potencial económico, la producción industrial de aceite de palma en LATAM no está exenta de las mismas controversias que caracterizan al sector en otros lugares. Las violaciones de los derechos humanos, la deforestación y la pérdida de biodiversidad también son endémicas en el sector del aceite de palma de LATAM. Sin embargo, según Forest Heroes, el sector del aceite de palma de LATAM es único en el sentido de que ha permanecido relativamente aislado de las demandas de los defensores de los derechos humanos y del medio ambiente y de los compradores internacionales. Esto se debe a tres razones principales:⁴

1. La producción de aceite de palma de LATAM está orientada en gran medida al mercado nacional o regional.

En 2019, Perú exportó solo el 2% de las 932.300 toneladas que produjo⁵, lo que indica que la mayor parte del aceite de palma crudo peruano se produce para el consumo interno. Además, la mayor parte de las exportaciones de Perú en este periodo se dirigieron a otros países de la región de LATAM.⁶ Asimismo, México es uno de los principales socios comerciales de aceite de palma de Guatemala, comprendiendo el 26 por ciento de las exportaciones de aceite de palma en 2019,⁷ y entre el 30 por ciento y el 46 por ciento de las exportaciones de Costa Rica y Panamá, en 2017.⁸ Las grandes marcas de consumo internacionales, que están bajo el constante escrutinio de las organizaciones medioambientales y de derechos humanos, son generalmente menos activas en estas cadenas de suministro y, por lo tanto, menos capaces de ejercer el tipo de presión necesaria para mejorar las condiciones.⁹

2. Las empresas de producción de palma son en su mayoría privadas, a menudo de propiedad familiar, y en muchos casos filiales de conglomerados nacionales poderosos y políticamente conectados.

La mayoría de los productores de palma latinoamericanos son empresas privadas. Un número notable de ellas son de propiedad familiar.¹⁰ En comparación con las empresas que cotizan en bolsa, esta estructura de propiedad les permite ser menos transparentes. Las empresas productoras de palma también suelen formar parte de grupos matrices más grandes e integrados verticalmente. En algunos casos, el grupo matriz se compra y vende a sí mismo a través de varias filiales. En los casos más extremos, como en Perú, estos grandes conglomerados controlan esencialmente grandes partes de las cadenas nacionales de suministro de palma, desde los insumos hasta la exportación, creando monopolios. Cuando el vendedor y el comprador son la misma empresa, hay muy poco espacio para que los activistas ejerzan presión utilizando las tácticas tradicionales de la cadena de suministro.¹¹

3. La corrupción estatal y la violencia contra los defensores del medio ambiente, la tierra y los derechos humanos son endémicas.

Todos menos uno de los diez principales países productores de palma de LATAM (Costa Rica) están clasificados como "altamente corruptos" por Transparencia Internacional.¹² Además, estos países tienen un historial de conflictos por el derecho a la tierra, guerras civiles e impunidad por la violencia cometida contra las comunidades y los activistas de derechos humanos.¹³ Los gobiernos locales, regionales y nacionales suelen estar en connivencia con las empresas en los abusos cometidos en Colombia¹⁴ y Honduras.¹⁵ La frecuencia y consistencia de la violencia contra los defensores de los derechos en la región de LATAM hace que los activistas corran un gran riesgo y que las represalias contra las comunidades que denuncian los abusos sean también habituales.¹⁶

En este contexto, existe una necesidad imperiosa de conocer mejor el sector del aceite de palma de LATAM, en cuanto a las tendencias que impulsan su crecimiento y los problemas que origina, especialmente en el contexto de los derechos laborales, de los que se sabe muy poco. Desde esta perspectiva, el objetivo de este proyecto de investigación es trazar un mapa de la cadena de suministro de aceite de palma en la región de LATAM, centrándose especialmente en los países en los que CNV Internationaal ha establecido asociaciones con organizaciones sindicales (Nicaragua, Venezuela, Perú, Colombia, Guatemala y Bolivia) y en los que existe un potencial de influencia para mejorar la situación de los derechos laborales de los trabajadores del sector.

Este informe proporciona a CNV Internationaal información sobre la viabilidad de desarrollar asociaciones exitosas en la región para mejorar las condiciones de trabajo y los derechos laborales en el sector del aceite de palma de LATAM y las cadenas de suministro globales relacionadas. Se presta especial atención al aprovechamiento del potencial de la RSPO en el contexto de la próxima adhesión de CNV International a esta plataforma de múltiples partes interesadas. Este proyecto se enmarca en el programa de mejora de los derechos laborales y las cadenas de suministro de CNV International.¹⁷

En las primeras páginas de este informe se puede encontrar un resumen de sus conclusiones.

1

Metodología

Este estudio se basa en diversas fuentes para examinar la cadena de suministro y los vínculos financieros entre los Países Bajos y los productores de aceite de palma latinoamericanos, así como la situación de los derechos laborales en el sector y las políticas (tanto públicas como empresariales) que permiten esta situación.

1.1 Selección de países productores de aceite de palma de LATAM

Como primer paso, se utilizaron las estadísticas comerciales para determinar de qué países de América Latina han importado los Países Bajos aceite de palma y productos de palma en los dos años anteriores a la realización de este estudio.

Para analizar los productos de palma que se importan a los Países Bajos se utilizaron los datos de Eurostat correspondientes al período comprendido entre enero de 2018 y junio de 2020. Se trata de cifras comunicadas por las autoridades de importación de los Países Bajos y son la fuente de información pública más fiable sobre el comercio entre los países latinoamericanos y los Países Bajos.

Se buscaron los siguientes códigos del Sistema Armonizado (SA) relevantes para los productos de palma:

- Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado (excluido el modificado químicamente)
- Aceite crudo de palma y babasú
- Ácidos grasos industriales monocarboxílicos; aceites ácidos del refinado (excluidos el ácido esteárico, el ácido oleico y los ácidos grasos del tall oil)
- Aceites de palmiste y de babasú, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente (excepto los crudos)
- Tortas y demás residuos sólidos, incluso molidos o en pellets, procedentes de la extracción de nueces o almendras de palma
- Ácido palmítico, ácido esteárico, sus sales y ésteres

Se buscaron las importaciones de los productos de palma mencionados a los Países Bajos de los siguientes países: Anguila, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela.

Las estadísticas comerciales correspondientes al período comprendido entre enero de 2018 y junio de 2020 mostraron que:

- No se exportaban, o lo hacían en volúmenes muy bajos (< 150 toneladas métricas), las siguientes categorías de productos de palma desde América Latina a los Países Bajos: Aceite de palmiste y de babasú y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente (excluido el crudo); Tortas y demás residuos sólidos, incluso molidos o en pellets, procedentes de la extracción de nueces o almendras de palma, y Ácido palmítico, ácido esteárico, sus sales y sus ésteres.
- Los siguientes países no exportaban productos de palma a los Países Bajos: México, Paraguay, El Salvador, Surinam, Anguila, Guyana y Bolivia.
- Los siguientes países exportaban volúmenes bajos (<1.000 toneladas métricas) de productos de palma a los Países Bajos: Nicaragua, Uruguay, Chile, Panamá y Venezuela. Dados los insignificantes vínculos comerciales con los Países Bajos, CNV Internationaal y Profundo decidieron conjuntamente no seleccionar a estos países para seguir investigando.

- Los siguientes países exportaban volúmenes importantes (>1.000 toneladas métricas) de productos de palma a los Países Bajos, por lo que debían ser prioritarios para la investigación: Colombia, Honduras, Guatemala, Ecuador, Costa Rica, Perú, Brasil y Argentina.

Tras consultar a CNV Internationaal, no se seleccionaron Brasil y Argentina para seguir investigando por las siguientes razones:

- No se sabe que Argentina sea un productor importante de aceite de palma, y sólo ha estado exportando aceites vegetales muy refinados bajo el código comercial "Ácidos grasos, industriales, monocarboxílicos; aceites ácidos del refinado (excl. ácido esteárico, ácido oleico y ácidos grasos de tall oil)". Por tanto, no es probable que comercialice volúmenes significativos de aceites de palma refinados o alterados.
- Aunque Brasil está experimentando un renovado aumento de la producción de palma en el contexto de las políticas favorables a los biocombustibles y cuenta con una importante presencia de actores en la RSPO, el país no se consideró estratégicamente relevante para el futuro trabajo de promoción de CNV Internationaal.

La selección final de países para la investigación posterior en este informe está representada con los respectivos volúmenes de comercio y productos de palma en 0.

Cuadro 1 Selección final de países que exportan productos de palma a los Países Bajos entre enero de 2018 y junio de 2020, y volumen de las importaciones (miles de toneladas métricas)

País	Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado (excluido el modificado químicamente)	Aceite crudo de palma y babasú	Ácidos grasos industriales monocarboxílicos; aceites ácidos del refinado (excluidos el ácido esteárico, el ácido oleico y los ácidos grasos del tall oil)	Volúmenes totales
Colombia	715.8	71.1	0.2	787.1
Honduras	577.9	41.8	3.3	623.0
Guatemala	512.9	44.8	3.7	561.3
Ecuador	32.8	1.4	2.3	36.4
Costa Rica	28.2	2.9	1.1	32.1
Perú	6.3	0.0	1.3	7.6
Volúmenes totales	1,873.7	162.0	11.9	2,048

Fuente: Eurostat (s.f.), "Netherlands palm imports from selected Latin American countries between January 2018 and June 2020", consultado el 6 de octubre de 2020.

1.2 Mapeo de los vínculos de la cadena de suministro entre países seleccionados de América Latina y las refinerías de aceite de palma en el puerto de Rotterdam (Países Bajos)

Tras la selección de los países objeto de este estudio, identificamos los vínculos de la cadena de suministro entre los productores de LATAM y los importadores holandeses de palma. Según el sitio web del puerto de Rotterdam,¹⁸ las seis refinerías de aceites y grasas vegetales que operan actualmente en el puerto son:

- Bunge Lodders Croklaan (antes IOI Lodders Croklaan)
- MaasRefinery (AAK)
- Olenex (empresa conjunta de ADM y Wilmar)
- Cargill Refined Oils Europe
- Wilmar Edible Oils

- Sime Darby Oils (SDO) Zwijndrecht (antes Unimills BV)

Además, buscamos los vínculos de la cadena de suministro entre los productores de aceite de palma de LATAM y las empresas de bienes de consumo rápido (FMCG, por sus siglas en inglés) con operaciones en los Países Bajos. Entre las empresas de bienes de consumo rápido se encontraban:

- Danone
- Nestlé
- FrieslandCampina
- Unilever
- Mars

Una vez establecidos los vínculos de la cadena de suministro, Profundo dio a las empresas afectadas la oportunidad de comentar los resultados. Éstas se compartieron por correo electrónico, incluyendo un breve informe de las infracciones de derechos humanos documentadas de sus proveedores. La mayoría de las empresas respondieron a nuestra solicitud de comentarios. Sus aportaciones se han incluido en los capítulos 2, 4 y 5.

En comparación con la mayoría de las cadenas de suministro de productos agrícolas, el aceite de palma tiene un alto nivel de trazabilidad, lo que significa que se espera que las empresas que compran aceite de palma proporcionen voluntariamente información pública sobre la procedencia de su suministro. Todos los principales comerciantes, refinadores y productores de aceite de palma del mundo -incluidas todas las empresas de Rotterdam- informan semestral o trimestralmente de las almazaras que les suministran su aceite de palma. Esto se conoce como lista de molinos.

A veces, estas empresas presentan una lista de fábricas para cada una de sus refinerías. Estas listas muestran qué fábricas de todo el mundo suministran a una refinería concreta, ya sea directa o indirectamente (es decir, a través de otro proveedor). Sin embargo, lo más frecuente es que la lista de molinos sea a nivel global, lo que significa que la empresa informa de una lista para todo su suministro, sin distinguir por qué refinerías pasa el aceite de palma. Para comprender los vínculos de la cadena de suministro entre los países latinoamericanos seleccionados y las refinerías del Puerto de Rotterdam, se examinaron las últimas listas públicas de molinos de las empresas del grupo y, cuando estaban disponibles, las propias refinerías. Los resultados se recogen en el capítulo 2.

Sobre la base de esta lista de molinos, identificamos y mapeamos las empresas productoras de aceite de palma (es decir, las operaciones en las que se cultiva y/o se extrae aceite de palma) en LATAM que suministran a los importadores holandeses. Estos productores fueron perfilados y compilados en un conjunto de datos (proporcionado en un archivo Excel separado) que contiene la estructura de propiedad de las empresas, las cuotas de mercado, la presencia geográfica, la afiliación a la RSPO, la capacidad de procesamiento/área cultivada, los nombres de todas las filiales relevantes, los establecimientos y el número de trabajadores empleados. También se han identificado las principales partes interesadas (comunidades, gobiernos, proveedores y clientes) de cada empresa.

1.3 Identificación de los vínculos financieros entre los productores de aceite de palma de determinados países de América Latina y los inversores holandeses

Para identificar a los inversores neerlandeses en el sector del aceite de palma en los países de estudio, se llevó a cabo una investigación financiera para investigar la financiación y las inversiones en las empresas identificadas en la sección 1.2. Se investigaron tanto los productores de aceite de palma de LATAM como las refinerías, los importadores y las empresas de bienes de consumo con sede en los Países Bajos.

Para ello, utilizamos las bases de datos financieros (Thomson Reuters, Bloomberg, IJGlobal, TradeFinance Analytics, Thomson EMAXX y Thomson EIKON) y las publicaciones de empresas, los registros de empresas y los archivos de los medios de comunicación para identificar la financiación por parte de las instituciones financieras neerlandesas en forma de inversiones en bonos y acciones, y la concesión de préstamos y servicios de suscripción de emisiones a empresas que operan en el sector del aceite de palma.

1.4 Análisis de controversias de los productores de aceite de palma

Realizamos un análisis de controversias de los productores de aceite de palma identificados en la sección 1.2. El objetivo era identificar las violaciones de los derechos de los trabajadores empleados en estas operaciones, así como otros problemas de derechos humanos y medioambientales y de gobernanza de estos productores. Se buscó información en los medios de comunicación, en las publicaciones de las OSC y en las listas de quejas de las empresas. La investigación abarcó el período comprendido entre 2015 y 2020. Obsérvese que en la sección reservada para informar de las conclusiones de esta actividad (capítulo 4) sólo se incluyen los productores con vínculos comerciales con las refinерías con sede en los Países Bajos.

1.5 Análisis de las políticas de diligencia debida en materia de derechos humanos de las refinерías

Para arrojar luz sobre la diligencia debida en materia de derechos humanos (DDDH) de las empresas, evaluamos el nivel en que las refinерías con sede en los Países Bajos que se abastecen de aceite de palma de los seis países incluidos en este estudio aplican las directrices de la OCDE para empresas multinacionales y los seis pasos de la Guía de Diligencia Debida de la OCDE para la Conducta Empresarial Responsable (CER).

Las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales (las Líneas Directrices) son el primer instrumento internacional que integra el respeto de los derechos humanos como responsabilidad de las empresas, alineándose así con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (UNGP, por sus siglas en inglés).¹⁹ La Guía de Diligencia Debida de la OCDE para la Conducta Empresarial Responsable proporciona un apoyo práctico a las empresas en la aplicación de las Directrices mediante explicaciones en lenguaje sencillo de sus recomendaciones sobre la debida diligencia y las disposiciones asociadas.²⁰

Para ello, identificamos toda la documentación pertinente sobre CER de la empresa que está disponible públicamente en el sitio web de la empresa matriz o del holding (es decir, a nivel de conglomerado o de grupo), prestando especial atención a la cadena de suministro de aceite de palma y al abastecimiento, así como a los derechos humanos y laborales. La mayor parte de esta documentación se encontró en las páginas web de sostenibilidad de las empresas e incluye declaraciones políticas, documentos de diligencia debida, análisis de riesgos, tableros de control del aceite de palma, mecanismos de reclamación e informes de progreso en materia de sostenibilidad, además de documentación financiera y de gobernanza, como los informes anuales. Toda la documentación sobre CER identificada fue indexada, revisada y resumida.

Posteriormente, evaluamos toda la documentación sobre CER en función de diez criterios establecidos:

1. Integrar la conducta empresarial responsable en las políticas y los sistemas de gestión (Fase 1 de las Directrices de la OCDE).
2. Identificar y evaluar los impactos adversos reales y potenciales asociados a las operaciones, productos o servicios de la empresa (Fase 2 de las Directrices de la OCDE).
3. Detener, prevenir y mitigar los impactos adversos (Fase 3 de las Directrices de la OCDE).
4. Seguimiento de la aplicación y los resultados (Fase 4 de las Directrices de la OCDE).
5. Comunicar cómo se abordan los impactos (Fase 5 de las Directrices de la OCDE).
6. Proporcionar o cooperar en la remediación cuando sea apropiado (Fase 6 de las Directrices de la OCDE).
7. Respeto y compromiso con los derechos humanos de acuerdo con los UNGP y otros mecanismos reconocidos internacionalmente.
8. Respeto y compromiso con los derechos laborales de acuerdo con los Principios Fundamentales de la OIT.
9. Perspectivas interseccionales de género y enfoque inclusivo de los derechos humanos.
10. Actitud proactiva y comprometida con la mejora continua.

Cada criterio vale un máximo de diez puntos, y las empresas fueron calificadas con respecto a diez elementos de la lista de control por criterio. Por cada elemento de la lista de comprobación, las empresas podían obtener 1 punto cuando se cumplía el elemento de la lista de comprobación (o se respetaba al menos el 75%), 0,5 puntos cuando la mayoría de los elementos estaban presentes, pero la empresa dejaba lagunas, o 0 puntos cuando los requisitos no se respetaban en absoluto, se cumplían en menos del 25% o cuando no se podía verificar el cumplimiento y se suponía que no se cumplía. En total, las empresas podían obtener un máximo de diez puntos por cada uno de los diez criterios, lo que suponía una puntuación entre 0 y 100. Para comparar las empresas, asignamos códigos de colores mediante un sistema de semáforo:

Cuadro 2 Códigos de colores

Código de colores	Nivel de cumplimiento	Definición
	Muy bajo Puntuación 10-40	La empresa no cumple los requisitos mínimos de diligencia debida en materia de derechos humanos. En general, la empresa no aborda adecuadamente los riesgos relacionados con los derechos humanos y no toma medidas proactivas para prevenir, mitigar y poner fin a las violaciones de los derechos humanos en toda su cadena de suministro.
	Bajo Puntuación 40-50	La empresa ha aplicado algunos elementos de la diligencia debida en materia de derechos humanos, pero no ha aplicado suficientemente estos procesos o sólo lo ha hecho en un ámbito demasiado limitado. En realidad, esto significa que la empresa no es capaz de prevenir, mitigar y poner fin a la mayoría de los impactos adversos (potenciales).
	Medio Puntuación 60-70	La empresa ha dado pasos significativos hacia la aplicación de un proceso significativo de diligencia debida en materia de derechos humanos y cuenta con la mayoría de las políticas, pasos y procesos necesarios. Sin embargo, la empresa deja áreas significativas de mejora que deben ser abordadas para asegurar que los impactos adversos potenciales o reales sean mitigados, cesados y prevenidos.
	Alto Puntuación 80-100	La empresa ha implementado mecanismos de diligencia debida en materia de derechos humanos adecuados, eficaces y significativos. Aunque puede haber algunas áreas de mejora que deben ser abordadas, la empresa está mostrando esfuerzos bien implementados y proactivos dentro de su capacidad para prevenir, cesar y mitigar los impactos adversos sobre los derechos humanos.

1.6 Análisis del sector del aceite de palma en determinados países

Para proporcionar a CNV Internationaal una visión completa de las cuestiones relativas a los derechos laborales en los países seleccionados de LATAM y para contextualizar los resultados de las actividades expuestas en las secciones 1.1 a 1.5, realizamos un análisis del código laboral y de la situación de los derechos laborales (es decir, el cumplimiento de las normas laborales fundamentales) en esos países. Además, realizamos entrevistas con dos informantes clave con experiencia en cuestiones de derechos laborales en el sector del aceite de palma de LATAM.

2

Enlaces de la cadena de suministro de aceite de palma entre América Latina y el puerto de Rotterdam

En esta sección se describen los vínculos de las cadenas de suministro entre los principales países productores de aceite de palma de LATAM y los Países Bajos y, cuando es posible, con el puerto de Rotterdam específicamente. Esta información se basa en las estadísticas comerciales y en las publicaciones de las empresas y ofrece una imagen general de la importancia de los proveedores de LATAM en la cadena de suministro de aceite de palma holandesa.

2.1 Comercio de aceite de palma entre el puerto de Rotterdam y determinados países de LATAM

Para comprender los vínculos de la cadena de suministro entre los países de LATAM seleccionados y las refinерías del Puerto de Rotterdam, se han consultado las últimas listas públicas de las refinерías (0).

Cuadro 3 Resumen de las refinерías y empresas del puerto de Rotterdam y listas de molinos relevantes

Grupo	Refinería del puerto de Rotterdam	¿Lista de molinos global o de Rotterdam?	Período de notificación de la última lista de molinos	Países latinoamericanos seleccionados que suministran aceite de palma	Fuente
Cargill	Cargill Refined Oils Europe	Global	Enero-marzo de 2020	Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras	21
Bunge Loders Croklaan	IOI Loders Croklaan (ahora Bunge Loders Croklaan)	Rotterdam	Abril-junio de 2020	Colombia, Honduras	22
AAK	AAK Rotterdam, AAK Netherlands BV	Global	Enero-junio de 2020	Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras	23
Archer Daniel Midlands (ADM) y Wilmar	Olenex	Rotterdam	Julio 2019 - Junio 2020	Colombia, Guatemala, Honduras	24
Sime Darby	SDO Zwijndrecht	Rotterdam (Zwijndrecht)	Enero-diciembre de 2019	Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras	25
Wilmar	Wilmar Edible Oils	Rotterdam	Julio 2019 - Junio 2020	Ninguna: Sólo se abastece de ácido láurico (PKO) de Indonesia/Malasia	26

Fuentes: Listas de fábricas de empresas comunicadas entre 2019-2020.

Para interpretar los resultados de estas listas de molinos analizadas, es importante tener en cuenta lo siguiente:

- **Lista de molinos de la refinería versus lista global de molinos**

Olenex, Bunge, Wilmar y Sime Darby publican listas de molinos para sus refinerías situadas en Rotterdam o en sus alrededores. Por lo tanto, es posible especificar cuáles de las fábricas de LATAM de las que se abastecen suministran aceite de palma que pasa por el puerto de Rotterdam. Sólo se han incluido en los resultados las fábricas que suministran a las refinerías del puerto de Rotterdam (es decir, no se han incluido las fábricas de LATAM que suministran a estas empresas a través de otras refinerías).

AAK y Cargill sólo publican listas de molinos globales. Por lo tanto, no es posible determinar cuáles de las fábricas de LATAM que figuran en su lista de fábricas suministran aceite de palma a través del puerto de Rotterdam. Las fábricas latinoamericanas que suministran a AAK y Cargill a nivel mundial se han incluido en este informe y pueden dar una indicación de las empresas de aceite de palma sobre las que AAK y Cargill tienen influencia en su cadena de suministro más amplia.

- **Periodos de información**

Todas las empresas informan de su trazabilidad del aceite de palma durante períodos ligeramente diferentes y con distinta frecuencia. Esto significa que algunas empresas recopilan y publican datos para los suministros trimestrales de aceite de palma, mientras que otras lo hacen para el semestre o el año completo. La información de este informe se basa en las últimas listas de molinos publicadas de todas las empresas analizadas.

Cuando se realizó esta investigación, no se habían publicado las listas de molinos para los dos últimos trimestres de 2020 (0). Esto es fundamental porque no se encontraron vínculos en la cadena de suministro entre las refinerías con sede en los Países Bajos y los productores peruanos durante 2019 y el primer y segundo trimestre de 2020, aunque los datos aduaneros confirman que se importó aceite de palma a los Países Bajos desde Perú en 2020. Teniendo esto en cuenta, es posible que las importaciones de aceite de palma peruano a los Países Bajos se produjeran durante el tercer o cuarto trimestre de 2020. En consecuencia, las secciones 4.6y 6.6. incluyen información sobre el sector del aceite de palma peruano.

- **Suministro directo versus indirecto**

Algunas empresas especifican si el suministro de aceite de palma de una almazara de su lista ha sido comprado directa o indirectamente. La diferencia entre estos términos es la siguiente:

- Directamente, es decir, la empresa ha comprado aceite de palma directamente a la almazara o a la empresa/grupo de almazara. En este caso, la empresa/grupo de molinos es un proveedor de primer nivel.
- De forma indirecta, es decir, la empresa ha comprado aceite de palma a un proveedor intermediario que ha declarado haber comprado aceite de palma a la almazara o a la empresa/grupo de almazara. En el caso del suministro indirecto, no es posible determinar a partir de la información pública cuántos proveedores intermediarios (nivel 2, nivel 3, etc.) hay entre la empresa y la almazara. A menudo, las propias empresas declarantes no disponen de este nivel de trazabilidad.

Cuando está disponible, esta información se ha incluido en las conclusiones debido a las importantes implicaciones que tiene sobre la responsabilidad y la influencia de una empresa en lo que respecta a la diligencia debida en materia de derechos humanos. Cuando una empresa no ha especificado si una almazara suministra aceite de palma de forma directa o indirecta, también se ha hecho constar esta circunstancia.

- **Estado de la certificación RSPO**

Cuando una lista de molinos ha especificado el estado de la certificación RSPO del suministro de aceite de palma, se ha añadido como información. Cuando no se ha especificado en la lista de molinos, el estado se ha marcado como "No especificado". Dado que existe un gran solapamiento en las almazaras de las que se abastecen estos grandes actores globales, la información de certificación de una lista se ha utilizado para determinar el estado de las almazaras en la lista de otra empresa. Tenga en cuenta que estas listas de almazaras pueden no estar informando con exactitud el estado actual de la certificación RSPO de las mismas y que la información no ha sido verificada por Profundo.

2.1.1 Cargill Refined Oils Europe

Entre enero y marzo de 2020, las operaciones globales de Cargill se abastecieron de aceite de palma de 49 molinos pertenecientes a 40 empresas en Colombia, Costa Rica, Guatemala y Honduras (0).

Cuadro 4 Suministro de Cargill desde países latinoamericanos seleccionados, con número de fábricas y desglose por estatus RSPO de las fábricas proveedoras

Empresa o grupo de molinos, por país	Número de fábricas que suministran aceite de palma certificado por la RSPO				Número total de molinos
	Identidad preservada	Balance de masas	No	Sin especificar	
Colombia	5	7	16	4	32
Costa Rica	2	1	2		5
Guatemala	6		1	2	9
Honduras	1		2		3
Total general	14	8	21	6	49

Fuente: Cargill (2020), "Cargill Global Mill List - Quarter 1, 2020", en línea: <https://www.cargill.com/doc/1432132443976/cargill-palm-mill-list.pdf>, consultado en octubre de 2020.

Cargill especifica en su lista global de fábricas si el suministro de cada fábrica es directo o indirecto, y es la única empresa investigada para este informe que se abastece directamente de las fábricas de los países seleccionados en la región de LATAM. Sin embargo, no es posible determinar si este suministro directo pasa por el puerto de Rotterdam, ya que la lista de fábricas de Cargill es global.

Véase Apéndice 11a lista completa de empresas y el estado de certificación RSPO de las fábricas de las que se abastece Cargill en Colombia, Costa Rica, Guatemala y Honduras, y si este suministro es directo o indirecto.

2.1.2 Bunge Lodders Croklaan

Entre abril y junio de 2020, la refinería de Bunge en Rotterdam se abasteció de aceite de palma de 32 molinos pertenecientes a 29 empresas de Colombia y Honduras (0). Bunge especifica que todo el suministro procedente de estos dos países es indirecto.

Cuadro 5 Suministro de Bunge desde países seleccionados de LATAM, con número de fábricas y desglose por estatus RSPO de las fábricas proveedoras

Empresa o grupo de molinos, por país	Número de fábricas que suministran aceite de palma certificado por la RSPO				Número total de molinos
	Identidad preservada	Balance de masas	No	Sin especificar	
Colombia	10	4	12	1	27
Honduras	1	2	2		5
Total general	11	6	14	1	32

Fuente: Bunge Lodders Croklaan (n.d.), Policy & commitments, en línea: <https://europe.bungelodders.com/en/material/palm>, visto en octubre de 2020.

Ver Apéndice 2la lista completa de empresas y el estado de certificación RSPO de las fábricas de las que Bunge se abastece en Colombia y Honduras.

2.1.3 AAK Netherlands

Entre enero y junio de 2020, las operaciones globales de AAK se abastecieron de aceite de palma de 103 molinos pertenecientes a 83 empresas de Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala y Honduras (0). AAK no especifica si el suministro de los molinos es directo o indirecto, ni proporciona información sobre el aceite de palma que pasa por sus instalaciones en el puerto de Rotterdam. En respuesta a nuestros hallazgos, AAK aclaró que sólo se abastece indirectamente de los molinos latinoamericanos identificados a través de sus proveedores Olenex, y en menor medida Cargill y Sime Darby Oils.

Véase Apéndice 3la lista completa de empresas y el estado de certificación RSPO de las fábricas de las que se abastece AAK en Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala y Honduras.

Cuadro 6 Suministro de AAK desde países seleccionados de LATAM, con número de fábricas y desglose por estatus RSPO de las fábricas proveedoras

Empresa o grupo de molinos, por país	Número de fábricas que suministran aceite de palma certificado por la RSPO				Número total de molinos
	Identidad preservada	Balance de masas	No	Sin especificar	
Colombia	12	8	47	4	71
Costa Rica	2	1	2		5
Ecuador	1		2		3
Guatemala	7		3	2	12
Honduras	1	3	8		12
Total general	23	12	62	6	103

Fuente: AAK (2020, septiembre), "Lista de molinos públicos", en línea: <https://www.aak.com/contentassets/a5bb91b203604ee2bae695050414fd15/aak-public-mill-list-sept-2020.pdf>, consultado en octubre de 2020.

2.1.4 Olenex, ADM/Wilmar

Entre julio de 2019 y junio de 2020, la refinería de Rotterdam de Olenex se abasteció de aceite de palma de 61 molinos pertenecientes a 51 empresas de Colombia, Guatemala y Honduras (0). Aunque la lista de molinos no especifica si el abastecimiento es directo o indirecto, en respuesta a nuestros hallazgos Olenex aclaró que todas las compras a molinos latinoamericanos son indirectas, a través de comerciantes intermediarios.

Cuadro 7 Suministro de Olenex (ADM/Wilmar) desde países seleccionados de LATAM, con número de fábricas y desglose por estatus RSPO de las fábricas proveedoras

Empresa o grupo de molinos, por país	Número de fábricas que suministran aceite de palma certificado por la RSPO			Número total de molinos
	Identidad preservada	Balance de masas	No	
Colombia	10	7	30	47

Guatemala	2		1	3
Honduras	1	3	7	11
Total general	13	10	38	61

Fuente: Olenex (2020), "Olenex Edible Oils B.V. - Rotterdam Traceability Summary - Supplies July 2019 - June 2020," online: https://olenex.com/wp-content/uploads/2020/10/Europe_Q32019-Q22020_Rotterdam.pdf, viewed October 2020.

Véase Apéndice 4la lista completa de empresas y el estado de certificación RSPO de las fábricas de las que se abastece Olenex en Colombia, Guatemala y Honduras.

2.1.5 Sime Darby Oils Zwijndrecht

Entre enero y diciembre de 2019, la refinería de Rotterdam de Dime Darby Plantations (antes conocida como Unimills) se abasteció de aceite de palma de 15 molinos pertenecientes a 14 empresas de Colombia, Costa Rica, Guatemala y Honduras (0). Sime Darby Plantations especifica que todo el suministro procedente de estos cuatro países es indirecto.

Cuadro 8 Suministro de Sime Darby Oils Zwijndrecht desde países seleccionados de LATAM, con número de fábricas y desglose por estatus RSPO de las fábricas proveedoras

Empresa o grupo de molinos, por país	Número de fábricas que suministran aceite de palma certificado por la RSPO			Número total de molinos
	Identidad preservada	Balance de masas	No	
Colombia	3	1	5	9
Costa Rica	2			2
Guatemala	2			2
Honduras	1		1	2
Total general	8	1	6	15

Fuente: Sime Darby Oils (s.f.), "Traceability Declaration Document, Sime Darby Oils Zwijndrecht Refinery B.V. (Sime Darby Unimills BV)", en línea: <https://www.simedarbyplantation.com/sites/default/files/SDO%20Zwijndrecht%20-%20TDD%20Q1%20to%20Q3%202019.pdf>, consultado en octubre de 2020.

Véase Apéndice 5la lista completa de empresas y el estado de certificación RSPO de las fábricas de las que se abastece Sime Darby Oils Zwijndrecht en Colombia, Costa Rica, Guatemala y Honduras.

2.1.6 Wilmar

Según su última lista de fábricas, la refinería Rozenburg de Wilmar en Rotterdam sólo se abastece de OMP de Indonesia y Malasia.²⁷ Por lo tanto, se han excluido del análisis posterior en este informe.

2.2 Comercio de aceite de palma entre empresas neerlandesas de bienes de consumo rápido (FMCG, por sus siglas en inglés) y países seleccionados de LATAM

Además de investigar los vínculos de la cadena de suministro entre los productores de aceite de palma de LATAM y las refinerías holandesas, se examinaron los vínculos de estos productores con las empresas de bienes de consumo con sede en los Países Bajos (0).

Cuadro 9 Resumen de las empresas de bienes de consumo con sede en los Países Bajos y listas de molinos relevantes

Nombre de la empresa	¿Lista de molinos global o nacional?	Período de notificación de la última lista de molinos	Países latinoamericanos seleccionados que suministran aceite de palma	Fuente
Danone	Global	Julio-diciembre de 2019	Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras	28
FrieslandCampina	Nacional		Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras	29
Nestlé	Global	Abril de 2019	Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras	30
Mars	Global	Enero - Diciembre 2019	Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras	31
Unilever	Global	Enero - Diciembre 2019	Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras	32

Fuentes: Listas de fábricas de empresas comunicadas entre 2019-2020.

2.2.1 Danone

Danone (Francia) es la tercera empresa de productos lácteos por volumen de negocio a nivel mundial.³³ Comercializa, entre otros, una variedad de productos lácteos en el mercado holandés. En los Países Bajos, la empresa produce nutrición infantil con la marca Nutricia.³⁴

En octubre de 2020 se publicó la actualización global de proveedores y almazaras de aceite de palma de Danone de 2019, en la que se enumeran por separado los proveedores de nivel 1 y las almazaras, sin permitir establecer vínculos entre ambos.³⁵ Según esta lista, entre los trece proveedores de nivel 1 de Danone se encuentran:

- AAK
- Cargill
- Bunge Loders Croklaan
- Wilmar International

No se especifica la ubicación geográfica de los proveedores de primer nivel, lo que no permite establecer un vínculo directo con la producción en los Países Bajos. Sin embargo, las cuatro empresas tienen también instalaciones en el puerto de Rotterdam o cerca de él.

De los países seleccionados en América Latina, los siguientes figuran en la divulgación de las fábricas de Danone y aparecen en las listas de proveedores de uno o más de sus proveedores de nivel 1 (véase 2.1). En el Ose ofrece una visión general de las fábricas de LATAM que suministran a Danone. El Apéndice 6 proporciona una lista completa de empresas y el estado de certificación RSPO de las fábricas.

Cuadro 10 Visión general de los proveedores de aceite de palma de Danone en países seleccionados de LATAM

Empresa o grupo de molinos, por país	Fábricas con certificación RSPO	Fábricas sin certificación RSPO	Número total de molinos
Colombia	1	1	2
Costa Rica	3	0	3
Guatemala	5	0	5
Honduras	0	1	1

Total general	9	2	11
----------------------	----------	----------	-----------

Fuente: Danone (2020), Palm oil Suppliers & Mills list update - H2 2019, en línea: danone-palm-oil-suppliers-mills-list-update-2019-h2.pdf, visto en febrero de 2021.

No se ha podido confirmar, a partir de los datos disponibles, si el aceite de palma de estos proveedores se utiliza efectivamente en la producción de productos Danone en los Países Bajos o en los productos Danone vendidos en el mercado holandés. Nos pusimos en contacto con Danone para que nos diera su opinión sobre los hallazgos de este informe y, aunque se acusó recibo de nuestra solicitud, no se recibió ninguna respuesta oportuna.

2.2.2 FrieslandCampina

FrieslandCampina (FC), con sede en los Países Bajos, es la quinta empresa de productos lácteos por volumen de negocio a nivel mundial.³⁶ FC tiene sedes en 36 países, pero con 46 instalaciones los Países Bajos son el lugar de producción más importante.³⁷ Utiliza aceite de palma en la producción de crema de café, grasa en polvo, coberturas y leche condensada azucarada.³⁸

FC enumera 30 proveedores de nivel 1 para sus operaciones globales, entre los que se encuentran Bunge Lodders Croklaan, Wilmar International.³⁹ De los países seleccionados en América Latina, los siguientes figuran en la lista global de molinos de FC (actualizada por última vez en marzo de 2020), todos ellos descritos como vinculados a través de Bunge Europa.⁴⁰ Ofrece una visión general de estos proveedores. Una lista completa se proporciona en el Apéndice 7.

Cuadro 11 Resumen de los proveedores de aceite de palma de FrieslandCampina en países seleccionados de LATAM

Empresa o grupo de molinos, por país	Fábricas con certificación RSPO	Fábricas sin certificación RSPO	Número total de molinos
Colombia	4	10	14
Costa Rica	1	3	4
Guatemala	4	2	6
Honduras	4	2	6
Total general	13	17	30

Fuente: FrieslandCampina (2020, febrero), Palm Oil and PKO Mill List, en línea: <https://www.frieslandcampina.com/uploads/2020/03/Palm-and-PKO-Mill-List-Feb2020.pdf>, visto en febrero de 2021.

A partir de los datos disponibles no se ha podido confirmar si el aceite de palma de los proveedores de LATAM mencionados anteriormente se utiliza efectivamente en la producción de productos de FC vendidos en el mercado holandés.

En respuesta a estos hallazgos, FC aclaró que, aunque estas fábricas aparecen en sus listas de molinos porque FC se abastece a través de otros proveedores, como Bunge, sólo compra aceite de palma sostenible segregado de molinos certificados por la RSPO. En cuanto a las cuestiones planteadas en relación con las fábricas certificadas por la RSPO, FC afirma estar en proceso de comprometer a sus proveedores directos en las medidas adoptadas para mitigar los abusos.

2.2.3 Nestlé

Nestlé (Suiza) es uno de los mayores productores de alimentos del mundo. En los Países Bajos, explota un centro de producción de alimentos para bebés y vende muchos de sus productos de marca procedentes de otros países.⁴¹

Nestlé publica una lista global de molinos de aceite de palma. La última se publicó en abril de 2020 y ofrece una instantánea de abril de 2019.⁴² En Ofrece un resumen de los proveedores de Nestlé en LATAM. En Apéndice 8 ofrece una lista completa.

Cuadro 12 Visión general de los proveedores de aceite de palma de Nestlé de determinados países de LATAM

Empresa o grupo de molinos, por país	Fábricas con certificación RSPO	Fábricas sin certificación RSPO	Número total de molinos
Colombia	18	29	47
Costa Rica	1	0	1
Guatemala	2	7	9
Honduras	4	4	8
Total general	25	40	65

Fuente: Nestlé (2020, abril), Supply Chain Disclosure Palm Oil - Snapshot April 2019, en línea: [supply-chain-disclosure-palm-oil.pdf](https://www.nestle.com/supply-chain-disclosure-palm-oil) (nestle.com), visto en febrero de 2021.

A partir de los datos disponibles no se ha podido confirmar si el aceite de palma de estos proveedores se utiliza efectivamente en la producción de productos Nestlé en los Países Bajos o en los productos Nestlé vendidos en el mercado holandés.

Se contactó con Nestlé para que diera su opinión sobre los hallazgos de este informe y, aunque se acusó recibo de nuestra solicitud, no se recibió ninguna respuesta oportuna.

2.2.4 Mars

Mars Nederland posee la mayor fábrica de chocolate de Europa, donde produce -entre otros- Snickers, Twix y Bounty. La lista de fábricas de Mars Inc. de mayo de 2020⁴³ incluye fábricas de Colombia, Costa Rica, Guatemala y Honduras (0). En Apéndice 9 ofrece una lista completa de fábricas.

Cuadro 13 Visión general de los proveedores de aceite de palma de Mars en países seleccionados de LATAM

Empresa o grupo de molinos, por país	Fábricas con certificación RSPO	Fábricas sin certificación RSPO	Número total de molinos
Colombia	5	2	7
Costa Rica	1	0	1
Guatemala	2	5	7
Honduras	1	1	2
Total general	9	8	17

Fuente: Mars (2020, mayo), Mars Simplified/Segregated Palm Oil Mill List Europe, Australia, Middle East & Brazil, en línea: <https://gateway.mars.com/m/735cfb58c739e5b6/original/Mars-Simplified-Palm-Oil-Mill-List-2020.pdf>, visto en febrero de 2021.

A partir de los datos disponibles, no se ha podido confirmar si el aceite de palma de los proveedores mencionados se utiliza en la producción de los productos Mars vendidos en el mercado neerlandés.

En respuesta a nuestros hallazgos, Mars aclaró que sólo se abastece indirectamente de las fábricas latinoamericanas, y que es consciente de las alegaciones planteadas y afirma estar supervisando activamente, a través de sus proveedores directos, si los problemas se abordan adecuadamente.

2.2.5 Unilever

Unilever es uno de los mayores productores de alimentos del mundo, con sedes en los Países Bajos y el Reino Unido. La producción en los Países Bajos incluye la mantequilla de cacahuete Calvé y el helado Ben & Jerry's.⁴⁴ Además, en el mercado holandés se vende una amplia gama de otros productos de Unilever.

Unilever publica una lista de molinos de aceite de palma a nivel mundial, y la última abarca el año 2019.⁴⁵ Durante ese periodo, Unilever importó aceite de palma de cinco países de LATAM (0). En Apéndice 10 ofrece una lista completa de molinos.

Cuadro 14 Visión general de los proveedores de aceite de palma de Unilever en países seleccionados de LATAM

Empresa o grupo de molinos, por país	Fábricas con certificación RSPO	Fábricas sin certificación RSPO	Número total de molinos
Colombia	20	30	50
Costa Rica	1	1	2
Ecuador	2	14	16
Guatemala	2	7	9
Honduras	3	7	10
Total general	28	49	87

Fuente: Unilever (2020), Palm Oil Mill List from Unilever Suppliers 2019, en línea: https://www.unilever.com/Images/palm-oil-mill-list-from-unilever-suppliers_tcm244-530097_en.pdf, consultado en febrero de 2021.

A partir de los datos disponibles no se ha podido confirmar si el aceite de palma de estos proveedores se utiliza efectivamente en la producción de los productos de Unilever en los Países Bajos o en los productos de Unilever vendidos en el mercado holandés.

En respuesta a los resultados, Unilever confirma que se abastece directamente de Naturaceites, e indirectamente de las otras fábricas. Unilever afirma haber "iniciado una evaluación centrada en la revisión de nuestras auditorías internas, el rastreo de los proveedores mencionados en nuestra cadena de suministro y la participación de las empresas mencionadas". Unilever también afirma que todos sus productos fabricados en Europa utilizan aceite de palma certificado por la RSPO, pero reconoce que necesita ir más allá de la certificación y afirma que la empresa tiene previsto reducir la complejidad de sus cadenas de suministro y dar prioridad a las relaciones con proveedores que cumplan los criterios sociales y los procesos de diligencia debida, aunque no se comunicaron medidas concretas.

3

Vínculos financieros del aceite de palma entre América Latina y los Países Bajos

Esta sección presenta a los financiadores e inversores de los productores de aceite de palma latinoamericanos que cotizan en bolsa, así como a los refinadores del puerto de Rotterdam.

Después de identificar a los mayores productores de aceite de palma de América Latina, así como a las refinerías holandesas, y de señalar a los productores de LATAM con relaciones comerciales con las refinerías holandesas, se investigaron los vínculos financieros entre estos productores y los bancos e inversores holandeses. Se priorizaron (1) los productores que cotizan en bolsa y (2) los productores con múltiples vínculos con empresas holandesas (por ejemplo, molinos mencionados en múltiples listas de molinos). El resultado fue una selección de 49 empresas, en las que se comprobó la estructura de propiedad y los vínculos con acreedores e inversores europeos y holandeses.

Se consultaron las siguientes fuentes de datos:

- TE: en cualquier momento
- IJGlobal y TFA: en cualquier momento
- Informes anuales: desde 2014
- Sitios de la empresa: en cualquier momento
- Archivos de medios de comunicación: desde 2014
- Registros de empresa: desde 2014

3.1 Productores latinoamericanos de aceite de palma

No se dispone de muchos datos recientes sobre la mayoría de los productores, salvo sobre la única empresa que cotiza en bolsa en la evaluación: Alicorp (Perú). Sobre la base de este alcance limitado, sólo se identificaron 10 inversores y acreedores europeos con vínculos financieros con las empresas incluidas, de los cuales ninguno es holandés, véase 0.

Cuadro 15 Vínculos financieros con acreedores e inversores europeos

Grupo	País	Tipo de financiación	Fecha de cierre/emisión/presentación	Préstamo total / Valor total por inversor (en millones de USD)	Acreedor / Inversionista Matriz	Acreedor País de origen
Alicorp	Perú	Préstamo a plazo	24-06-2015	316.00	BBVA	España
Alicorp	Perú	Préstamo a plazo	27-06-2014	8.00	BBVA	España

Grupo	País	Tipo de financiación	Fecha de cierre/emisión/presentación	Préstamo total / Valor total por inversor (en millones de USD)	Acreedor / Inversorista Matriz	Acreedor País de origen
Alicorp	Perú	Préstamo a plazo	14-07-2014	0.22	BBVA	España
Alicorp	Perú	Accionariado	31-10-2020	7.40	Svenska Handelsbanken	Suecia
Alicorp	Perú	Accionariado	31-07-2020	4.42	Crédit Mutuel CIC Group	Francia
Alicorp	Perú	Accionariado	31-07-2020	2.93	HSBC	Reino Unido
Alicorp	Perú	Accionariado	30-09-2020	1.14	Ashmore Group	Reino Unido
Alicorp	Perú	Accionariado	31-08-2020	0.91	BBVA	España
Alicorp	Perú	Accionariado	30-06-2020	0.88	Acciona	España
Alicorp	Perú	Accionariado	30-09-2020	0.50	Trinetra Investment Management	Reino Unido
Alicorp	Perú	Accionariado	30-09-2020	0.47	Swedbank	Suecia
Alicorp	Perú	Accionariado	31-08-2020	0.08	Skandinaviska Enskilda Banken	Suecia
Alicorp	Perú	Accionariado	31-05-2020	0.03	Deutsche Bank	Alemania

En el caso de las otras 48 empresas evaluadas no se pudieron identificar vínculos financieros, sobre todo porque estos productores son de propiedad privada y sólo tienen información limitada disponible públicamente, lo que dificulta la evaluación de los resultados financieros, las cuotas de mercado y las estructuras de propiedad. La mayoría de estas empresas son de propiedad familiar, a menudo de familias prominentes en posiciones de poder (por ejemplo, Oleoflores, un productor de aceite de palma en Colombia, es propiedad del ex ministro de Agricultura del país, Carlos Murgos, véase la sección 4.1.1), o de familias que poseen múltiples empresas en la industria (por ejemplo, CI Top en Colombia es propiedad de la misma familia que posee Thin Oil Products).

En general, las estructuras de propiedad de los productores de aceite de palma en América Latina son poco transparentes y complejas. Las empresas productoras de palma suelen formar parte de grupos conglomerados matrices más grandes e integrados verticalmente. En algunos casos, el grupo matriz se compra y vende a sí mismo a través de varias filiales. Cuando existen cadenas de suministro integradas verticalmente, los métodos tradicionales de CER para aplicar el apalancamiento a los proveedores de primer nivel apenas funcionan, ya que el comprador y el vendedor son esencialmente la misma entidad. En los casos más extremos, como en Perú, estos grandes conglomerados controlan esencialmente grandes partes de las cadenas de suministro de palma nacional, desde los insumos hasta la exportación, creando monopolios.

De las empresas seleccionadas, solo se pudo identificar un vínculo con un banco europeo a través de relaciones de acreedores: El banco español Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) prestó 10 millones de dólares a La Fabril (Ecuador) en 2002 y más de 100 millones de dólares a Alicorp (Perú) entre 2014 y 2015. Además, diez inversores europeos tienen acciones en Alicorp, aunque la mayoría por cantidades relativamente pequeñas (véase 0). No se pudo identificar ningún vínculo con acreedores e inversores holandeses, lo cual no es sorprendente, ya que la mayoría de las empresas son de propiedad privada y los financieros holandeses rara vez invierten en PYMES en el extranjero.

3.2 Refinerías holandesas

Con respecto a los financiadores de las refinerías holandesas que importan aceite de palma de América Latina, esta investigación encontró que entre 2016 y 2020, tres bancos holandeses (ABN Amro, ING Group y Rabobank), tres empresas holandesas de gestión de activos o inversiones (Exor, TCW Group, Shell Asset Management Company), 4 compañías de seguros holandesas (Achmea, Aegon, ASR Nederland y NN Group) y 7 fondos de pensiones holandeses financiaron las actividades de tres refinerías holandesas (Bunge, Cargill y Wilmar). En total, estos financiadores invirtieron más de 286 millones de dólares (0).

Cuadro 16 Financiación por tipo de financiación, institución financiera y refinería, 2016-2020

Tipo de financiación	Padre inversor	Refinería	Suma del valor por inversor (en millones de dólares)
Emisión de bonos	Total		17.98
	ABN Amro	Bunge	4.82
	ING Group	Bunge	7.21
	Rabobank	Bunge	4.8
		Cargill	1.15
Retención de bonos	Total		7.81
	Aegon	Bunge	0.75
		Cargill	1.4
	NN Group	Bunge	0.008
	EXOR	Bunge	0.59
	TCW Group	Bunge	0.08
		Cargill	0.13
	ABP	Cargill	0.06
	BpfBOUW	Cargill	0.01
	PH&C	Bunge	0.02
	PMT	Bunge	2.25
		Cargill	0.73
	PME	Bunge	1.49

Tipo de financiación	Padre inversor	Refinería	Suma del valor por inversor (en millones de dólares)
		Cargill	0.27
Préstamo de empresa	Total		29.34
	ABN Amro	Wilmar	29.34
Línea de crédito renovable	Total		226.45
	ABN Amro	Bunge	11.9
		Cargill	14.51
		Wilmar	43.68
	ING Group	Bunge	41.16
		Cargill	19.49
		Wilmar	47.53
	Rabobank	Bunge	5.28
		Cargill	15.66
		Wilmar	27.2
Accionariado	Total		4.43
	ABN Amro	Bunge	0.004
	Achmea	Bunge	0.053
	Aegon	Bunge	0.000
		Wilmar	0.001
	ASR Nederland	Bunge	0.085
	ING Group	Bunge	0.1
	NN Group	Bunge	0.116
		Wilmar	0.218
	PME	Bunge	0.581
		Wilmar	0.007
	PFZW	Bunge	0.871
		Wilmar	1.711
	PGGM	Bunge	0.237
		Wilmar	0.477
	Shell Asset Management Company	Bunge	0.06
	TCW Group	Wilmar	0.001
Total			286.01

4

Controversias de los productores latinoamericanos de aceite de palma

Esta sección expone los abusos documentados de los derechos laborales perpetrados por los productores latinoamericanos que suministran aceite de palma a los Países Bajos. Además, se presta atención a las controversias relacionadas con otros derechos humanos y cuestiones medioambientales y de gobernanza.

En esta sección se presentan solo los productores con controversias ocurridas después de 2015 (es decir, no se incluyen los productores para los que no se encontraron controversias o con controversias ocurridas antes de 2015) que los vinculan con las refinerías y las empresas de bienes de consumo con sede en los Países Bajos. Para conocer las relaciones comerciales específicas entre estos productores y los compradores radicados en los Países Bajos (es decir, las relaciones de nivel 1 o 2, y el trimestre exacto en que se produjeron las importaciones), consulte el capítulo 2y los apéndices. Además de las controversias, se presentan aquí los comentarios de los compradores establecidos en los Países Bajos sobre estas polémicas.

Los resultados del análisis de controversias se presentan aquí destacando el estado de afiliación a la RSPO de los productores de LATAM. En este contexto, el hecho de que casi la mitad de ellos se hayan adherido a la RSPO apunta a la insuficiencia de este esquema para salvaguardar los derechos laborales y los derechos humanos de las comunidades vecinas a las concesiones de aceite de palma (para una visión general de las debilidades de la RSPO). Además, es importante señalar que los productores peruanos de los que se ha informado de controversias fueron incluidos aquí, a pesar de la ausencia de vínculos comerciales con las refinerías con sede en los Países Bajos durante los cuatro trimestres de 2019 y los dos primeros trimestres de 2020.

RECUADRO: Puntos débiles de la certificación RSPO

La Mesa Redonda sobre Aceite de Palma Sostenible (RSPO, por sus siglas en inglés) es una organización sin ánimo de lucro creada en 2004 con el propósito de abordar los inconvenientes de la producción de aceite de palma en todo el mundo y promover el crecimiento y el uso del aceite de palma sostenible. La RSPO reúne a siete grupos de interesados en el sector: productores, procesadores o comerciantes, empresas de bienes de consumo, minoristas, bancos/inversores y organizaciones no gubernamentales medioambientales y sociales, incluidos los sindicatos.⁴⁶ Un aspecto clave de la RSPO es el sistema de certificación, que evalúa el cumplimiento de las normas de sostenibilidad y derechos humanos recogidas en los Principios y Criterios (P&C) de la RSPO. A pesar de la creciente adopción de la norma de la RSPO, varios puntos débiles significativos de la certificación de la RSPO suscitan la preocupación de que las infracciones de los derechos humanos y laborales, así como la degradación del medio ambiente, se escondan detrás de un sello de sostenibilidad.

En este contexto, las OSC de todo el mundo han expresado su preocupación por la insuficiencia de las auditorías de seguimiento y de incumplimiento de la RSPO,⁴⁷ por los largos procesos en los que se ven envueltas las empresas para solucionar los incumplimientos⁴⁸ y por los remedios raramente satisfactorios que se ofrecen a las comunidades afectadas.⁴⁹ Además, el hecho de que muchas empresas de todo el mundo confíen en la RSPO para contrarrestar sus obligaciones de diligencia debida, supone un grave obstáculo para la consecución de la sostenibilidad del sector del aceite de palma.

En este contexto, las deficiencias de la RSPO pueden resumirse como sigue:⁵⁰

- Representación desequilibrada de las partes interesadas: La RSPO está dominada por el sector empresarial, con una participación marginal de las ONG y las organizaciones de la sociedad civil y sin representación de los trabajadores de las plantaciones ni de los grupos vulnerables, como los pueblos indígenas, las mujeres y los jóvenes.
- Procedimientos de reclamación inadecuados: No existen mecanismos de reclamación adecuados para los trabajadores y las comunidades afectadas. En este contexto, las quejas deben presentarse en inglés directamente en la secretaría, y deben estar ampliamente documentadas, lo que hace que la mayoría de las comunidades no puedan presentar quejas debido a la falta de medios para reunir pruebas o comunicarse en inglés.
- Alcance limitado de los criterios de la RSPO: El compromiso de la RSPO con un "proceso de mejora continua" no aborda ni resuelve adecuadamente la plétora de problemas sociales y medioambientales generados por la expansión de los cultivos de palma aceitera. Además, no hay garantías suficientes de que se vaya a poner remedio a los daños pasados, actuales y futuros causados por las fábricas y las plantaciones.

4.1 Productores colombianos

4.1.1 Grupo Empresarial Oleoflores

Cargill, Bunge, AAK, Olenex, Nestlé, Mars y Unilever se abastecieron de aceite de palma de este productor entre 2019 y 2020.

El Grupo Empresarial Oleoflores ha sido identificado como uno de los muchos inversores en la campaña política a la presidencia de Álvaro Uribe Vélez en 2002, aportando 2 millones de pesos colombianos (COP) (casi 1.000 euros en ese momento) y convirtiéndose en receptor del esquema de subsidios Agro Ingreso Seguro (AIS) (en 2005, recibió AIS 291.035.723 COP, unos 101.478 euros) por parte del entonces Ministro de Agricultura. El AIS tenía como objetivo el desarrollo de los pequeños y medianos productores agrícolas de Colombia, pero ha estado vinculado a casos de corrupción relacionados con el pago de favores políticos a actores legales e ilegales a través de este esquema de subsidios.⁵¹ Si bien Oleoflores se defiende de estas acusaciones alegando altos estándares éticos,⁵² es innegable que la empresa tiene vínculos gubernamentales (y un potencial tráfico de influencias y/o conflicto de intereses) como lo demuestra el hecho de que Carlos Murgas Guerrero, actual C.E.O. de Oleoflores ha sido Ministro de Agricultura bajo diferentes administraciones presidenciales.⁵³

Oleoflores también está relacionado con casos de acaparamiento de tierras y agua.⁵⁴

4.1.2 Manuelita Aceites y Energía

Cargill, Bunge, AAK, Olenex, Nestlé y Unilever se abastecieron de aceite de palma de este productor entre 2019 y 2020.

Manuelita Aceites y Energía ha sido vinculada a la compra de tierras pertenecientes a narcotraficantes, lo que es considerado por los defensores de los derechos humanos como una estrategia para que los narcotraficantes "limpien" su sangriento rastro y para que las empresas se apropien de más tierras.⁵⁵ Casi el 40% de los 1.100 trabajadores de Manuelita son subcontratistas.⁵⁶

4.1.3 Sapuga

Cargill, Bunge, AAK, Olenex, Nestlé y Unilever se abastecieron de aceite de palma de este productor entre 2019 y 2020.

En cuanto al impacto económico de Sapuga, un estudio de 2018 descubrió que el grueso de la mano de obra de la empresa está formado por trabajadores que proceden de regiones distintas a donde opera la empresa.⁵⁷ Esto no solo excluye a las comunidades locales del potencial económico de la producción de aceite de palma, sino que es una estrategia conocida para disuadir a los trabajadores de sindicarse.⁵⁸

4.1.4 Poligrow Colombia

Miembro de la RSPO desde el 2009-07-21.

Cargill, AAK, Friesland Campina y Unilever se abastecieron de aceite de palma de este productor entre 2019 y 2020.

A Poligrow se le ha vinculado con varias violaciones de los derechos humanos, que incluyen faltas en el establecimiento y mantenimiento de una relación, diálogo y participación de las comunidades vecinas; acaparamiento de tierras; omisión del consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de los pueblos indígenas; violaciones de los derechos de los trabajadores, incluidos los pueblos indígenas, e incumplimientos en la conservación y preservación del medio ambiente, los ecosistemas y los recursos naturales.⁵⁹

Además, la estructura empresarial de la compañía no está clara. Poligrow Colombia está controlada por la española Poligrow Inversiones SL, con sede legal en Madrid, pero el socio dominante del holding madrileño es Serlick S.A., una empresa establecida en Uruguay, país que garantiza la confidencialidad de la información corporativa y financiera.⁶⁰

En 2015, un vídeo de la Agencia de Investigación Ambiental (EIA, por sus siglas en inglés) en colaboración con la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz demostró que Poligrow se había apoderado de tierras indígenas en Mapiripán sin respetar el CLPI, además de restringir la libre circulación y el acceso de la comunidad a sus lugares sagrados.⁶¹ Las tierras fueron supuestamente tomadas mediante la intimidación de la población local y los activistas, incluso por fuerzas paramilitares contratadas por la empresa. Aunque no se presentó ninguna queja formal, la RSPO puso en marcha una investigación independiente sobre las acusaciones, pero aún no ha actualizado el estado del caso, que está siendo investigado desde octubre de 2015.⁶²

4.1.5 Extractora del Sur de Casanare

Certificado por la RSPO desde 2015-11-03.

Cargill, Bunge, AAK, Olenex, Nestlé y Unilever se abastecieron de aceite de palma de este productor entre 2019 y 2020.

En 2018, un trabajador subcontratado de Extractora del Sur de Casanare murió tras caer de una plataforma en un molino, lo que apunta a un bajo cumplimiento de las normas de seguridad laboral.⁶³ En una carta enviada a Cargill, Extractora del Sur de Casanare afirma que el trabajador y la empresa subcontratada no cumplieron con los protocolos de seguridad establecidos por el ingenio. La fábrica afirma además que se han tomado medidas de seguridad adicionales y que la situación está siendo investigada por las autoridades colombianas, aunque no se han facilitado más datos sobre este accidente mortal. En respuesta a nuestros hallazgos, Cargill confía en que las autoridades colombianas se encarguen del caso y afirma estar "siguiendo de cerca los acontecimientos". Otras empresas que se abastecen indirectamente de la Extractora del Sur de Casanare, entre ellas Olenex y AAK, también afirman estar siguiendo la situación, aunque no se han establecido acciones específicas al respecto.

4.1.6 CI Biocosta

Cargill, Bunge, AAK, Olenex, Sime Darby, Danone, FrieslandCampina y Mars se abastecieron de aceite de palma de este productor entre 2019 y 2020.

CI Biocosta es una rama comercial de Palmagro S.A., que ha sido acusada recientemente de violar el derecho a la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva de sus trabajadores.⁶⁴ En respuesta a estos hallazgos, Olenex se puso en contacto con Palmagro, que alega que el sindicato no siguió los procedimientos administrativos y legales adecuados, lo que fue motivo para suspender las negociaciones de un convenio colectivo y presentar una queja ante el Ministerio de Trabajo, y actualmente está a la espera de una resolución. Los representantes de los trabajadores, sin embargo, afirman que la empresa se limita a negar sus derechos de negociación y organización porque el sindicato reclama mejores salarios y estabilidad laboral.⁶⁵

4.1.7 Palmas del Cesar

Certificado por la RSPO desde el 2017-03-22.

Cargill, AAK, Olenex, Nestlé y Unilever se abastecieron de aceite de palma de este productor entre 2019 y 2020.

En 2015, el Ministerio de Trabajo multó a esta empresa por externalización indebida de servicios. Las multas ascendieron a 7.700 millones de COP (2.394.729 euros). Gracias a la acción sindical, la empresa formalizó a 225 trabajadores subcontratados. Hasta la fecha, 47 trabajadores siguen empleados a través de subcontratistas.⁶⁶

En respuesta a estas alegaciones, Olenex citó un acuerdo entre Palmas del Cesar y los trabajadores subcontratados en 2015 y otra acta extraconvencional firmada el 10 de julio de 2019 en la que la empresa se compromete a mantener los contratos de trabajo de 85 trabajadores que aún continúan con la modalidad de contrato de duración determinada con la empresa. En este acuerdo, Palmas del Cesar también se compromete a seguir dando las mismas garantías, beneficios que estos trabajadores han disfrutado hasta hoy. No obstante, Olenex sigue dialogando con Palmas del Cesar para obtener claridad sobre sus trabajadores subcontratados.

4.1.8 Procesadora de Aceite Oro Rojo

Cargill, Bunge, AAK, Olenex, Nestlé y Unilever se abastecieron de aceite de palma de este productor entre 2019 y 2020.

Juntos, Industrial Agraria La Palma y Procesadora de Aceite, conforman Indupalma Ltda. Casi el 75% de la plantilla de Indupalma (1.120 trabajadores) son trabajadores subcontratados.⁶⁷

En respuesta a las acusaciones, Olenex confirmó haber recibido una carta formal de Indupalma informando a terceros que entraría en un proceso de disolución y liquidación. Según la Escuela Nacional Sindical (ENS) de Colombia, esta disolución y liquidación previstas son probablemente una maniobra para diezmar a los sindicatos, ya que es imposible que la productora de aceite de palma se enfrente a la quiebra. En este contexto, Indupalma ha estado coaccionando a los trabajadores para que rescindan voluntariamente su contrato de trabajo, alegando insolvencia económica.⁶⁸

4.2 Productores costarricenses

Esta investigación no encontró ninguna controversia reciente relacionada con los productores de aceite de palma de Costa Rica.

4.3 Productores guatemaltecos

4.3.1 Naturaceites

Certificado por la RSPO desde 2015-07-27.

Cargill, AAK, Sime Darby, Danone, FrieslandCampina, Nestlé y Unilever se abastecieron de aceite de palma de este productor entre 2019 y 2020.

En 2017, en dos ocasiones diferentes, un grupo de trabajadores fue secuestrado en una plantación de NaturAceites en Alta Verapaz, lo que suscitó una gran preocupación por la seguridad de los trabajadores.⁶⁹ En 2019, las acciones del gobierno contra el tráfico ilegal de drogas cerca de las plantaciones de aceite de palma de NaturAceites -potencialmente los traficantes habían utilizado las pistas de aterrizaje de aviones de la empresa alrededor de las plantaciones- provocaron la muerte de tres soldados, lo que desencadenó la violencia y más preocupaciones por la seguridad de las comunidades empobrecidas que viven en la zona.⁷⁰ Durante la crisis del COVID-19, los trabajadores de las plantaciones y los ingenios de Naturaceites han presentado denuncias ante la Comisión de Trabajo del Congreso por considerar que la empresa violó las políticas de salud y seguridad en el contexto de la pandemia.⁷¹

NaturAceites también ha estado asociada a las actividades indebidas de lobby para detener una Comisión de la ONU contra la Impunidad, que estaba investigando las plantaciones de aceite de palma por violaciones de los derechos humanos y la destrucción del medio ambiente,⁷² así como las violaciones de los derechos de las mujeres.⁷³

Las empresas que compran a NaturAceites reconocen estos problemas. Cargill clasificó a la fábrica como "proveedor de alto riesgo" y afirma que está comprometida con la empresa con un plan de acción sobre las preocupaciones de seguridad de los trabajadores. Según Cargill y otras empresas que se abastecen indirectamente de NaturAceites, como AAK, la fábrica ha hecho progresos significativos y se considera un ejemplo de éxito en el compromiso de los proveedores para mitigar los abusos. Sin embargo, las preocupaciones sistemáticas, incluidas las quejas más recientes durante la pandemia de COVID-19, también indican que NaturAceites sigue sin cumplir con sus responsabilidades en materia de derechos humanos y laborales.

4.3.2 Palmas del Machaquila

Cargill y AAK se abastecieron de aceite de palma de este productor entre 2019 y 2020.

Una comunidad de Sayaxché expresó serias quejas de que las plantaciones de aceite de palma de la zona, entre ellas Palmas de Machaquilá, están contaminando los ríos, provocando una muerte masiva de peces.⁷⁴ Estas preocupaciones han sido respondidas con amenazas e intimidaciones de los directivos de la empresa hacia los líderes de la comunidad.⁷⁵ Según Cargill, Palmas del Machaquila se ha comprometido activamente, y la empresa está supervisando si la planta cumple sus compromisos con la comunidad.

4.3.3 Agroaceite

Certificado por la RSPO desde 2019-03-11.

Cargill, AAK y Mars se abastecieron de aceite de palma de este productor entre 2019 y 2020.

En julio de 2020, se presentó una denuncia anónima ante la RSPO contra el vertido de productos químicos tóxicos y residuos peligrosos por parte de Agroaceite. La contaminación dañó gravemente el manglar cercano, las especies marinas locales, así como el acceso de las comunidades locales a salvar el agua potable y los peces, que pueden haber sido envenenados por los residuos tóxicos. La investigación está en curso.⁷⁶

4.3.4 Braden Group

Instalaciones certificadas por la RSPO: Agroindustria Palmera San Román (desde 2020-01-17), Palmas del Ixcán (desde 2020-01-17).

Cargill, AAK, Nestlé y Unilever se abastecieron de aceite de palma de este productor y/o su filial entre 2019 y 2020.

Una filial de Braden Group, Palmas del Ixcán, ha sido acusada de contaminar el agua potable de la comunidad en dos pueblos diferentes, La Chapina y Sonora, y de no cumplir sus promesas de construir pozos y solucionar el problema. Además, se acusa a la empresa de acaparamiento de tierras, coaccionando a los pequeños propietarios para que vendan sus tierras a la plantación o incluso utilizando contratistas que se hacen pasar por agricultores para comprar la tierra y revenderla después a la empresa, y bloqueando el acceso a las tierras. La empresa justifica estas acciones alegando que la empresa ofrece oportunidades de empleo en esta "zona olvidada".⁷⁷ Palmas del Ixcán también ha sido asociada con el asesinato del defensor de los derechos humanos Manuel Xi, que lideraba los esfuerzos de la comunidad para boicotear a Palmas del Ixcán, aunque este asesinato nunca fue investigado.⁷⁸

4.3.5 Industrias Chiquibul S.A.

Nestlé y Unilever se abastecieron de aceite de palma de este productor entre 2019 y 2020.

Según una denuncia presentada al Gobierno de Guatemala por la Relatoría Especial de la ONU sobre la trata de personas junto con el Relator Especial sobre las formas modernas de esclavitud, existen numerosas denuncias sobre metas de trabajo excesivas impuestas a los trabajadores de Industria Chiquibul por parte de la empresa. Estas denuncias fueron presentadas al Ministerio de Trabajo y Previsión Social por los trabajadores desde al menos 2016 hasta al menos marzo de 2019. Además, se alega que actualmente al menos 300 trabajadores siguen sin recibir el salario mínimo, y otros beneficios legales, a pesar de las diferentes reuniones y mesas de diálogo que se han convocado bajo el auspicio del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Estas mesas tendrían como objetivo mejorar las condiciones laborales de los trabajadores. Sin embargo, los trabajadores y sus representantes alegan que aún no se han logrado avances suficientes y consistentes y que el Ministerio sigue sin ejercer su facultad sancionadora, tal como lo establece el Código de Trabajo.⁷⁹

En otra acta de inspección del 20 de marzo de 2019 relacionada con Industrias Chiquibul S.A., se hace referencia a la contratación de un menor de edad. Sin embargo, no ha habido seguimiento en cuanto a la imposición de sanciones. Por otra parte, en una inspección realizada el 7 de marzo de 2019, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social constató que "*el personal de Industrias Chiquibul no cuenta con equipo de protección para realizar actividades en cada una de las áreas, no cuentan con agua potable, por lo que tampoco existe un lugar adecuado para recibir atención médica en un momento dado, así mismo no existe botiquín de primeros auxilios, ni personal capacitado para brindar primeros auxilios*".⁸⁰

Además, existen serias dudas y falta de transparencia sobre el número total de trabajadores que Industrias Chiquibul S.A. tiene registrados en el sistema de seguridad social. Los inspectores de trabajo, en su informe de inspección del 20 de marzo de 2019, informaron que habían revisado 1.445 contratos individuales de trabajo, supuestamente correspondientes al personal fijo de la empresa. Sin embargo, sólo vieron los pendientes de cotización a la Seguridad Social de los dos últimos años de sólo 712 trabajadores. También informaron del pago de la Prima 14 de los dos últimos años en relación con 390 trabajadores. Esta discrepancia dejaría dudas sobre el número de trabajadores que maneja la empresa en relación con las diferentes obligaciones legales, y la posibilidad de un fraude con consecuencias negativas para los trabajadores y el propio Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS).⁸¹

4.3.6 REPSA (Reforestadora del Petén S.A.)

Unilever se abasteció de aceite de palma de este productor entre 2019 y 2020.

En noviembre de 2020, la Relatoría Especial de la ONU sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños; del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales, la Relatoría Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y la Relatoría Especial sobre las formas modernas de esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, presentaron al Gobierno de Guatemala una denuncia contra, entre otros productores guatemaltecos de aceite de palma, REPSA por varias violaciones de los derechos laborales. Según la denuncia, los abusos de los derechos laborales perpetrados por REPSA incluyen:⁸²

- Salario condicionado a objetivos de trabajo excesivos: El salario que reciben los trabajadores se calcula en función de los objetivos de recogida de toneladas de RFF, así como de los objetivos de aplicación de pesticidas y otras actividades relacionadas con el cultivo y el cuidado de la palma aceitera. Se alega que estos objetivos son impuestos unilateralmente por los representantes de las empresas en un contexto de indefensión de los trabajadores por su nula o escasa capacidad de negociación, al no existir sindicatos propios ni otras estructuras representativas en las plantaciones. Los trabajadores han denunciado que las metas impuestas para alcanzar el equivalente al salario mínimo son desmesuradas, físicamente agotadoras y se traducen en jornadas que pueden superar el límite legal de 8 horas en condiciones de calor y humedad extremas. El tiempo extra para alcanzar las metas impuestas no es debidamente remunerado y los trabajadores son sometidos habitualmente a coacciones.
- Incumplimiento constante del pago del salario mínimo y de otras prestaciones obligatorias por ley, como primas, aguinaldo, vacaciones e indemnizaciones por despidos injustificados.

- Prácticas de contratación abusivas que violan las condiciones de trabajo decente y los elementos de tráfico (véase la denuncia anónima presentada a la RSPO más arriba).
- Mecanismos de contratación posiblemente fraudulentos: Se ha reportado que la mayoría de los trabajadores son contratados temporalmente, por periodos cortos de tiempo que van de 7 a 14 días y de 3 a 6 meses de duración. En ocasiones, estos contratos se restablecen después de una suspensión que impide a los trabajadores alcanzar la antigüedad, incluso para algunas prestaciones como vacaciones pagadas y aportaciones para la jubilación, lo que podría constituir un fraude por parte de la empresa.
- SST: Se ha informado de que las condiciones de salud y seguridad en el trabajo no serían adecuadas. Se ha informado de que, por lo general, los trabajadores no reciben EPP para la aplicación de plaguicidas y productos químicos (como Angluron, Paraquat, Gramoxone y Glifosato, que contienen sustancias cancerígenas), ni existe una asistencia médica adecuada en caso de accidente. Los trabajadores, por temor a ser excluidos de futuros empleos, prefieren no ausentarse por enfermedad, aunque tengan derecho a una baja por enfermedad.
- Los trabajadores carecen de acceso a la seguridad social o éste es insuficiente.

4.3.7 Nacional AgroIndustrial, S. A. (filial de KH Regional Group Inc.)

Certificado por la RSPO desde el 2019-03-29.

AAK, Danone y FrieslandCampina se abastecieron de aceite de palma de este productor entre 2019 y 2020.

En junio de 2019, la RSPO recibió una denuncia anónima contra Nacional Agro Industrial por el despido improcedente de 50 trabajadores en Sayaxché. La denuncia se encuentra en proceso de apelación y, debido al carácter confidencial del caso, aún no se ha proporcionado información adicional.⁸³ Este caso también fue denunciado como parte de la queja descrita a continuación.

En noviembre de 2020, la Relatoría Especial de las Naciones Unidas sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños; del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales, la Relatoría Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y la Relatoría Especial sobre las formas modernas de esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, presentaron al Gobierno de Guatemala una denuncia contra, entre otros productores guatemaltecos de aceite de palma, Nacional Agro Industrial por varias violaciones de los derechos laborales. Según la denuncia, los abusos de los derechos laborales perpetrados por Agro Industrial incluyen:⁸⁴

- Salario condicionado a objetivos de trabajo excesivos: El salario que reciben los trabajadores se calcula en función de los objetivos de recogida de toneladas de RFF, así como de los objetivos de aplicación de pesticidas y otras actividades relacionadas con el cultivo y el cuidado de la palma aceitera. Se alega que estos objetivos son impuestos unilateralmente por los representantes de las empresas en un contexto de indefensión de los trabajadores por su nula o escasa capacidad de negociación, al no existir sindicatos propios ni otras estructuras representativas en las plantaciones. Los trabajadores han denunciado que las metas impuestas para alcanzar el equivalente al salario mínimo son desmesuradas, físicamente agotadoras y se traducen en jornadas que pueden superar el límite legal de 8 horas en condiciones de calor y humedad extremas. El tiempo extra para alcanzar las metas impuestas no es debidamente remunerado y los trabajadores son sometidos habitualmente a coacciones.
- Incumplimiento constante del pago del salario mínimo y de otras prestaciones obligatorias por ley, como primas, aguinaldo, vacaciones e indemnizaciones por despidos injustificados.
- Prácticas de contratación abusivas que violan las condiciones de trabajo decente y los elementos de tráfico (véase la denuncia anónima presentada a la RSPO más arriba).
- Mecanismos de contratación posiblemente fraudulentos: Se ha reportado que la mayoría de los trabajadores son contratados temporalmente, por periodos cortos de tiempo que van de 7 a 14 días y de 3 a 6 meses de duración. En ocasiones, estos contratos se restablecen después de una suspensión que impide a los trabajadores alcanzar la antigüedad, incluso para algunas prestaciones como vacaciones pagadas y aportaciones para la jubilación, lo que podría constituir un fraude por parte de la empresa.

- SST: Se ha informado de que las condiciones de salud y seguridad en el trabajo no serían adecuadas. Se ha informado de que, por lo general, los trabajadores no reciben EPP para la aplicación de plaguicidas y productos químicos (como Anglurón, Paraquat, Gramoxone y Glifosato, que contienen sustancias cancerígenas), ni existe una asistencia médica adecuada en caso de accidente. Los trabajadores, por temor a ser excluidos de futuros empleos, prefieren no ausentarse por enfermedad, aunque tengan derecho a una baja por enfermedad.
- Los trabajadores carecen de acceso a la seguridad social o éste es insuficiente.

4.4 Productores ecuatorianos

4.4.1 Extractora Río Coca

AAK y Unilever se abastecieron de aceite de palma de este productor entre 2019 y 2020.

En 2016, funcionarios municipales cerraron durante varios días la Extractora Río Coca, antes conocida como Pamela, porque la empresa contaminó la fuente de agua de la que se abastecen las comunidades aledañas, aunque no se especificó por cuánto tiempo duró el cierre ni si se impuso alguna sanción, y como muchos trabajadores dependen de la empresa para sus ingresos, la municipalidad no quiso impulsar un conflicto.⁸⁵

4.5 Productores hondureños

4.5.1 Hondupalma

Certificado por la RSPO desde el 2019-08-29.

Bunge, AAK, Olenex, FrieslandCampina, Nestlé y Unilever se abastecieron de aceite de palma de este productor entre 2019 y 2020.

Hondupalma tiene plantaciones dentro del Parque Nacional Jeanette Kawas, tierras que obtuvo antes de que la región se convirtiera en una zona protegida, y las comunidades afirman que el vertido de aguas residuales de las plantas de procesamiento ha causado enfermedades de la piel entre los niños de la comunidad y ha provocado la muerte de peces en los ríos. Además, se sospecha que los productores de esta región compran ilegalmente aceite de palma a agricultores sin licencia que a menudo deforestan zonas dentro del parque para cultivar el fruto, lo que también se conoce como la versión del blanqueo de dinero de la deforestación del aceite de palma.⁸⁶ Según Olenex, que se puso en contacto con el molino, Hondupalma ha negado que sus cooperativas afiliadas operen dentro de los límites del parque Jeanette Kawas, y afirma que su planta de tratamiento no vierte en las masas de agua naturales de la región.

4.5.2 Corporación Dinant

Bunge, AAK, Olenex y Unilever se abastecieron de aceite de palma de este productor entre 2019 y 2020.

La Corporación Dinant tiene una infame reputación por el uso de la violencia extrema, incluyendo el asesinato, la tortura, la agresión, la invasión y el enriquecimiento injusto contra cientos de miembros de la comunidad en el Valle del Bajo Aguán. Las fuerzas de seguridad privadas de la empresa actuaron contra los agricultores que rodeaban las plantaciones de aceite de palma por conflictos de tierras, y utilizaron deliberadamente la violencia extrema para intimidar a las comunidades y obligar a los agricultores a entregar sus tierras. La violencia se saldó con la muerte de casi 100 personas, en su mayoría trabajadores agrícolas, así como de 19 guardias de seguridad de Dinant y un abogado que representaba a un grupo de trabajadores.⁸⁷ En 2017, los miembros de la comunidad presentaron una demanda colectiva contra el Banco Mundial por financiar y, por tanto, permitir la violencia de Corporación Dinant sin tener en cuenta los riesgos y pasando por alto los patrones de agresión que se habían producido durante décadas. La Corporación Dinant negó todas las acusaciones y la Compliance Advisor Ombudsman [“Asesor de Cumplimiento Ombudsman”]; traducción literal] ha cerrado el caso basándose en las conclusiones de la investigación independiente realizada a petición suya.⁸⁸

Wilmar está trabajando con Corporación Dinant para abordar estos problemas a través del mecanismo de quejas de la empresa. Según Olenex, Dinant ha realizado avances significativos que incluyen la retirada de

las armas de fuego de todos los guardias y la introducción de estrictas normas éticas. Dinant ha obtenido recientemente la certificación ISCC y está en proceso de convertirse en miembro de la RSPO.

4.5.3 Exportadora del Atlántico

Bunge, AAK y Olenex se abastecieron de aceite de palma de este productor entre 2019 y 2020.

Como filial del Grupo Dinant, las preocupaciones relacionadas con la empresa del grupo se refieren también a Exportadora del Atlántico, véase el apartado 4.5.2.

4.6 Productores peruanos

4.6.1 Palmas del Espino

Miembro de la RSPO desde el 2016-04-15.

En 2015, Palmas del Espino, parte del Grupo Palmas, que a su vez es propiedad del Grupo Romero, tenía previsto talar 9.300 hectáreas de bosques primarios.⁸⁹ A raíz de las denuncias y de la presión de sus clientes, como Nestlé, el Grupo Palmas pasó a adoptar un enfoque de deforestación cero y aplicó una política de NDPE.⁹⁰

En 2017, las comunidades de la región de Ucayali presentaron una denuncia ante la RSPO contra Palmas del Espino por no respetar los principios del CLPI, violar la ley de conservación de los bosques, maltratar a los empleados, incluido el despido arbitrario, y no realizar evaluaciones de AVC para las nuevas plantaciones. El caso se cerró, pero no está claro si la situación se evaluó, se investigó o se corrigió adecuadamente, ni cómo se hizo.⁹¹

4.6.2 Plantaciones de Pucallpa (Grupo Ocho Sur)

En junio de 2020, Plantaciones de Pucallpa fue intervenida por el Ministerio Público de Ucayali después de que varias organizaciones (entre ellas la Federación de Comunidades Nativas de Ucayali (Feconau), la Comisión de Derechos Humanos de Pucallpa y el Instituto de Defensa Legal (IDL)) presentaran una denuncia por supuestas malas condiciones laborales del personal de esta empresa en medio de la emergencia por el COVID-19.⁹² Según el abogado de Feconau, durante una inspección se comprobó que la empresa obligaba a los empleados con síntomas de COVID-19 a acudir al trabajo, poniendo en peligro la salud de todos los trabajadores.⁹³

Cabe señalar que el Grupo Ocho Sur adquirió los activos del Grupo Melka, que suspendió sus actividades en 2012 después de que un tribunal penal dictaminara que la empresa había realizado actividades ilícitas. En particular, las plantaciones de Ucayali y Pucallpa (actualmente Ocho Sur U y Ocho Sur P) usurparon tierras comunales y causaron una considerable deforestación en la Amazonía peruana.⁹⁴ El Grupo Melka también tiene investigaciones en Loreto y una de ellas ha llegado a una condena en primera instancia contra sus directivos.⁹⁵

En este contexto, en diciembre de 2015, la comunidad indígena de Santa Clara de Uchunya, apoyada por la Federación de Comunidades Nativas de la Región Ucayali (FECONAU), el Instituto de Defensa Legal (IDL) y el Programa para los Pueblos de los Bosques (FPP, por sus siglas en inglés), presentó una denuncia ante la RSPO contra Plantaciones de Pucallpa por violar los estándares de la RSPO sobre deforestación. Al menos 5.200 hectáreas de bosques fueron destruidas desde 2013, e incluyeron la venta ilegal de madera, incendios y una completa falta de CLPI con la comunidad. Además, la empresa fue acusada de negar el acceso a la tierra y al agua, que son esenciales para el acceso de la comunidad a los alimentos, el agua potable, las plantas medicinales y otros medios de subsistencia, así como de contaminar los cursos de agua.⁹⁶

La RSPO determinó efectivamente que la empresa había incumplido los códigos de la RSPO tras una investigación independiente, pero como la empresa se retiró de la membresía a raíz de la denuncia en 2016 y alegó que se había desprendido de la industria del aceite de palma, no se pudieron tomar más medidas. En palabras del panel de quejas de la RSPO: "*estas conclusiones y decisiones solo tienen valor moral y persuasivo, y no pueden aplicarse a la luz de la renuncia de Plantaciones de Pucallpa como miembro de la RSPO*".⁹⁷

5

Políticas de diligencia debida en materia de derechos humanos de las refinerías de aceite de palma con sede en los Países Bajos

Esta sección presenta las conclusiones del análisis de diligencia debida en materia de derechos humanos (DDDH) de las cinco refinerías de los Países Bajos que importan aceite de palma de productores latinoamericanos.

Siguiendo la metodología descrita en la sección 1.5, se analizaron las políticas de conducta empresarial responsable (CER) y los procesos de diligencia debida de los cinco principales importadores de aceite de palma de LATAM y se les dio una puntuación entre 0 y 100 en función de sus compromisos políticos y mecanismos para identificar, prevenir, mitigar y poner fin a los impactos adversos sobre los derechos humanos en sus cadenas de suministro.

Sin embargo, las conclusiones que se exponen a continuación deben interpretarse con cautela. La evaluación se ha centrado en las políticas de las empresas que están a disposición del público, lo que significa que es posible que no se hayan tenido en cuenta los marcos y las políticas de gestión interna que no se han hecho públicos, aunque esto también se ha tenido en cuenta en el análisis, ya que la transparencia y la apertura son requisitos fundamentales de la diligencia debida. Pero las políticas, por desgracia, no siempre reflejan la realidad sobre el terreno. Aunque esto se consideró como parte del criterio 10 (actitud proactiva y comprometida con la mejora continua), en el que se tuvieron en cuenta las acusaciones de violaciones y la reputación general en materia de derechos humanos, la puntuación global refleja sobre todo la actuación de la empresa sobre el papel. En consecuencia, las empresas más pequeñas que cuentan con menos políticas pero que, en general, tienen una reputación relativamente justa (como AAK) pueden obtener una puntuación más baja que los grandes conglomerados que cuentan con marcos políticos sólidos pero que, en realidad, son considerados como las peores empresas del mundo y cometen abusos masivos de los derechos humanos, los derechos laborales y las normas medioambientales (como Cargill).

RECUADRO: La urgente necesidad de una diligencia debida con perspectiva de género en el sector del aceite de palma

Las repercusiones de las actividades empresariales en las cadenas de suministro mundiales pueden diferir entre los distintos grupos de personas e individuos, y algunos se ven afectados de forma desproporcionada. Este es el caso de las mujeres en comparación con los hombres, pero también, en particular, de los grupos y personas con identidades cruzadas que corren un mayor riesgo de discriminación y marginación, como los pueblos indígenas, los trabajadores migrantes, las personas con discapacidad, las personas LGBTQI+, las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas, lingüísticas, culturales o sexuales, el estado civil y otras formas de identidad. Los grupos y personas que corren un mayor riesgo dependen en parte del contexto y del sector, y también pueden variar en función de la dinámica geográfica, cultural, social o industrial. No obstante, se puede observar fácilmente una tendencia general en todas las cadenas de suministro mundiales en las formas únicas y desproporcionadas en que las mujeres con diversas identidades cruzadas son privadas de sus derechos por las empresas.⁹⁸

En la cadena mundial de suministro de aceite de palma, las mujeres de diferentes países se enfrentan a abusos similares de los derechos humanos. Las mujeres tienen pocas oportunidades económicas en las plantaciones de palma aceitera y sus alrededores, e incluso si están empleadas en el sector, suelen trabajar en puestos de menor categoría y peor pagados que los hombres.⁹⁹ Además, es mucho más probable que las mujeres estén empleadas de manera informal, lo que limita su acceso a las protecciones legales y a las prestaciones de la seguridad social.¹⁰⁰ La mayoría de las trabajadoras empleadas de manera informal no obtienen ingresos independientes, sino que apoyan los ingresos de la familia o del hogar, que suelen estar controlados por el hombre cabeza de familia.¹⁰¹ Esta es también una práctica común en la industria del aceite de palma, en la que las mujeres apoyan a los cosechadores masculinos para cumplir con sus cuotas a destajo.¹⁰² Estas prácticas no sólo limitan la independencia económica de las mujeres trabajadoras, sino que también hacen que no se las tenga en cuenta como parte fundamental de la mano de obra del aceite de palma y limitan su acceso a la asistencia sanitaria, a las prestaciones sociales, a los salarios justos y a la protección de los derechos laborales fundamentales.¹⁰³

El bajo estatus de las mujeres en el sector del aceite de palma también las obliga a realizar trabajos extenuantes y peligrosos sin acceso a equipos de protección personal u otras medidas de SST, como la manipulación de pesticidas y herbicidas sin máscaras ni guantes.¹⁰⁴ Esto se ve agravado por los altos niveles de discriminación por razones de género, las prácticas laborales injustas y el acoso sexual al que se enfrentan las mujeres que trabajan en este sector.¹⁰⁵

En prácticamente todos los países del mundo, incluidos los que producen aceite de palma, las mujeres realizan, con diferencia, la mayor parte de los cuidados y del trabajo doméstico no remunerado, lo que significa que a menudo se enfrentan a una doble carga de trabajo además del trabajo remunerado. Cuando las mujeres están casadas con trabajadores de las plantaciones, también se espera que cuiden de sus maridos, lo que implica que deben proporcionarles comidas durante y después del trabajo.¹⁰⁶ Las mujeres viudas o madres solteras no suelen tener más remedio que ver reducidos sus ingresos por la necesidad de pagar el cuidado de los niños mientras trabajan.¹⁰⁷

Además, la industria del aceite de palma en todos los países productores se asocia sistemáticamente con el acaparamiento de tierras, la contaminación del agua y la deforestación. Dado que las mujeres suelen ser las encargadas de recolectar alimentos y medicinas en los bosques y de ir a buscar agua, ahora se enfrentan a graves dificultades para mantener a sus familias de esta manera, con un acceso restringido a los bosques y al agua potable.¹⁰⁸ Aunque la industria del aceite de palma aplica cada vez más los principios del consentimiento libre, previo e informado en las adquisiciones y ampliaciones de tierras, a menudo no se consulta a las mujeres sobre la venta de sus tierras compartidas y no participan en los beneficios económicos.¹⁰⁹

Para que las medidas de diligencia debida aborden adecuadamente los impactos adversos potenciales y reales sobre los derechos humanos y el medio ambiente, es crucial comprender estos impactos diferentes y desproporcionados sobre las mujeres. Un enfoque de la diligencia debida que tenga en cuenta las cuestiones de género reconoce que los titulares de derechos no son un grupo homogéneo, y que los abusos en las cadenas de suministro pueden afectar a determinadas personas de manera diferente.¹¹⁰ Este enfoque es también crucial en la industria del aceite de palma, donde, de lo contrario, es probable que se pasen por alto los impactos sobre las mujeres, ya que constituyen una parte menor de la mano de obra y, sin embargo, se ven gravemente afectadas por las actividades de las empresas.

Sin embargo, las actuales herramientas de orientación en materia de diligencia debida, como los Principios Rectores de las Naciones Unidas y las Directrices de la OCDE, apenas van más allá de la inclusión del género que la referencia a los principios de no discriminación.¹¹¹ Para evaluar si las refinerías de aceite de palma con sede en los Países Bajos tienen en cuenta los impactos de género de su cadena de suministro, hemos incluido un criterio de "perspectiva de género interseccional y enfoque inclusivo", además de considerar la sensibilidad de género en todos los demás pasos de las políticas y mecanismos de diligencia debida.

5.1 Visión general de las políticas de DDDH

En general, se constató que todas las empresas han tomado medidas para abordar los derechos humanos, incluidos los derechos laborales, en la producción de aceite de palma y en torno a ella, y cumplen algunas expectativas mínimas de diligencia debida. AAK, Bunge, Cargill, Olenex y Sime Darby Plantations también presentan lagunas muy graves que sugieren que, en la práctica, las empresas no gestionan ni supervisan suficientemente las (posibles) violaciones de los derechos humanos y no disponen de mecanismos adecuados para poner fin y remediar los impactos adversos.

Aunque los resultados de las cinco empresas evaluadas variaron por criterio, todas ellas recibieron una puntuación total en el rango de 51-65, véase 0. En algunas áreas, todas las empresas han adoptado enfoques similares, por ejemplo, la publicación de "tableros" de aceite de palma para comunicar los esfuerzos de trazabilidad o el seguimiento de los principios estandarizados de información sobre sostenibilidad. Las cinco refinerías también se han comprometido con diversas iniciativas internacionales, como la RSPO o la adhesión al Pacto Mundial de la ONU, y promueven activamente sus propias iniciativas en el ámbito de la filantropía. Sin embargo, al realizar inspecciones más detalladas, muchos de los compromisos y declaraciones políticas son muy incompletos y no ofrecen garantías efectivas para todos los seres humanos afectados por las cadenas de suministro de aceite de palma, y mucho menos garantizan una reparación adecuada después de que se hayan producido impactos adversos.

Cuadro 17 Análisis DDDH de los importadores holandeses de aceite de palma

Crterios	Descripción	AAK	Bunge	Cargill	Olenex	Sime Darby
1.	Integrar la conducta empresarial responsable en las políticas y los sistemas de gestión.	8.0	5.0	9.0	7.5	7.5
2.	Identificar y evaluar los impactos adversos reales y potenciales asociados a las operaciones, productos o servicios de la empresa.	5.5	5.0	6.0	4.5	3.5
3.	Detener, prevenir y mitigar los impactos adversos.	7.0	5.0	5.5	7.0	6.0
4.	Seguimiento de la aplicación y los resultados.	8.5	6.5	7.5	8.0	5.0
5.	Comunicar cómo se abordan los impactos.	7.0	5.5	5.5	5.0	5.5
6.	Proporcionar o cooperar en la remediación cuando sea apropiado.	3.0	3.0	4.5	7.5	5.5
7.	Respeto y compromiso con los derechos humanos.	9.0	8.0	8.0	9.0	7.0

8.	Respeto y compromiso con los derechos laborales de acuerdo con los Principios Fundamentales de la OIT.	6.0	6.5	9.0	8.0	8.5
9.	Perspectivas interseccionales de género y enfoque inclusivo.	1.5	2.0	6.0	5.0	5.5
10.	Actitud proactiva y comprometida con la mejora continua	7.5	4.5	2.0	6.0	6.5
Total	Rendimiento general del proceso de diligencia debida en materia de derechos humanos de la empresa.	63	51	63	67.5	60.5

5.2 AAK

AAK, antes conocida como AarhusKarlshamn, es una multinacional sueco-danesa productora de aceites y grasas vegetales con sede en Malmö, Suecia. AAK cotiza en bolsa y posee más de 20 instalaciones y plantas de producción, así como oficinas de venta en 25 países.¹¹² En 2019, AAK tuvo unos ingresos anuales totales de 28.510 millones de coronas suecas (2.771 millones de euros), y los ingredientes alimentarios y las grasas para repostería representaron el 95% del valor de las ventas netas de AAK.¹¹³

A principios de 2019, AAK adquirió MaasRefinery B.V., una refinería holandesa situada en el puerto de Róterdam (ahora llamada AAK Rotterdam B.V.), que actualmente emplea a 136 trabajadores en los Países Bajos.¹¹⁴ Como filial directa, esta refinería con sede en los Países Bajos y sus actividades de abastecimiento se rigen por las políticas de AAK y el marco de diligencia debida en materia de derechos humanos, que se ha evaluado en esta investigación.

Cuadro 18 Desempeño de AAK en DDDH

Crterios	Descripción	Puntuación	Justificación
1.	Integrar la conducta empresarial responsable en las políticas y los sistemas de gestión. (Fase 1 de las Directrices de la OCDE)	8	AAK dispone de una variedad de políticas y mecanismos de CER y aplica los requisitos básicos de CER tanto a los proveedores directos como a los indirectos.
2.	Identificar y evaluar los impactos adversos reales y potenciales asociados a las operaciones, productos o servicios de la empresa. (Fase 2 de las Directrices de la OCDE)	5.5	Aunque parece que AAK realiza análisis de riesgos y basa las acciones y mecanismos de CER en estos riesgos, el análisis de riesgos no está disponible públicamente y, por tanto, no puede ser evaluado.
3.	Detener, prevenir y mitigar los impactos adversos. (Fase 3 de las Directrices de la OCDE)	7	AAK se esfuerza visiblemente por prevenir y mitigar los impactos adversos, pero deja lagunas en la participación de las partes interesadas locales y los titulares de derechos.
4.	Seguimiento de la aplicación y los resultados. (Fase 4 de las Directrices de la OCDE)	8.5	AAK hace un seguimiento de la aplicación de sus propios resultados de CER a través de informes periódicos de progreso e información de trazabilidad.

5.	Comunicar cómo se abordan los impactos. (Fase 5 de las Directrices de la OCDE)	7	AAK comunica con razonable transparencia cómo se gestionan las reclamaciones y proporciona información pública sobre la trazabilidad y los impactos de la CER.
6.	Proporcionar o cooperar en la remediación cuando sea apropiado. (Fase 6 de las Directrices de la OCDE)	3	La AAK no proporciona ninguna orientación ni compromiso sobre la reparación y no garantiza la no represalia ni la protección de los defensores de los derechos humanos/reclamadores.
7.	Respeto y compromiso con los derechos humanos de acuerdo con los UNGP.	9	AAK participa activamente en varias iniciativas mundiales y del sector para respetar los derechos humanos y mejorar los impactos de la CER.
8.	Respeto y compromiso con los derechos laborales de acuerdo con los Principios Fundamentales de la OIT.	6	AAK se compromete a respetar los derechos laborales básicos, pero no ofrece políticas específicas y detalladas ni mecanismos significativos para hacer cumplir estos amplios compromisos.
9.	Perspectivas interseccionales de género y enfoque inclusivo de los derechos humanos	1.5	AAK carece por completo de compromisos sobre los derechos de las mujeres y las perspectivas de género interseccionales. Salvo una consideración especial para las mujeres en su cadena de suministro de karité, AAK no dice nada sobre los impactos de género, la diversidad, la inclusión y la igualdad, tanto en su propia plantilla como entre los proveedores y los impactos más amplios en la comunidad.
10.	Actitud proactiva y comprometida con la mejora continua	7.5	En general, AAK parece dispuesta a mejorar y comprometida con la gestión de CER a pesar de dejar varias lagunas.
Total		63	

A primera vista, AAK cuenta con un amplio marco de políticas para gestionar la CER, que describe los compromisos en materia de derechos humanos, derechos laborales y medio ambiente. Reconociendo su amplia responsabilidad, AAK proporciona Códigos de Conducta no sólo para los empleados directos,¹¹⁵ sino también para los proveedores¹¹⁶ y distribuidores.¹¹⁷ AAK afirma que estas políticas se basan en los Principios Rectores de las Naciones Unidas, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y los Convenios Fundamentales de la OIT, y describe los compromisos de la empresa en materia de cumplimiento legal, derechos humanos, derechos laborales, lucha contra la corrupción y medio ambiente en la Política de Sostenibilidad de AAK.¹¹⁸ Sin embargo, todas estas políticas incluyen sólo una interpretación muy limitada de los derechos humanos y laborales, declarando los compromisos al mínimo sin especificar cómo y a quién se aplica. Por ejemplo, el compromiso de AAK sobre los derechos humanos sólo dice "AAK apoya y respeta la protección de los derechos humanos proclamados internacionalmente y supervisa constantemente que AAK no sea cómplice de abusos de los derechos humanos".¹¹⁹

En general, la AAK se apoya en gran medida en la certificación y la pertenencia a la RSPO, y aunque se fomenta la cooperación de la industria, es importante señalar las significativas deficiencias de la capacidad de la RSPO para mejorar la situación de los derechos humanos en las plantaciones de aceite de palma y sus alrededores.¹²⁰ Por tanto, sigue siendo crucial que las empresas vayan más allá de estas iniciativas y apliquen también sólidos mecanismos de gestión interna. Aquí es donde AAK deja serias lagunas: la empresa no se compromete adecuadamente a involucrar a las partes interesadas y a las comunidades e individuos afectados en ninguna parte de los mecanismos de CER, aunque la participación de los titulares de derechos es crucial no sólo para entender cómo se ven afectados por las actividades de la cadena de suministro, sino también sobre cómo hay que mitigarlo y remediarlo. Además, AAK no comparte públicamente una evaluación de riesgos de la cadena de suministro de aceite de palma, aparte de una visión general resumida en sus informes de sostenibilidad basada en los volúmenes y los riesgos sociales y medioambientales¹²¹, lo que dificulta la evaluación de si la empresa tiene en cuenta todos los riesgos relevantes, como el contexto geográfico o los impactos desproporcionados sobre los titulares de derechos vulnerables.

Aparte de esto, AAK es bastante transparente y comparte públicamente informes de progreso detallados¹²², información de trazabilidad¹²³, listas de fábricas¹²⁴, listas de quejas¹²⁵ y otra información crucial para los titulares de derechos, aunque toda esta información sólo está disponible en inglés y sueco, lo que dificulta el acceso a la información necesaria para todas las partes interesadas de las cadenas de suministro de AAK, como por ejemplo para los titulares de derechos en América Latina que pueden no hablar inglés o que lo hablan sólo como tercera o cuarta lengua.

AAK también cuenta con políticas y mecanismos razonablemente amplios para prevenir y mitigar los riesgos¹²⁶, con una clara división de responsabilidades entre la alta dirección y los ejecutivos, objetivos de mejora y el apalancamiento en los proveedores de primer nivel cuando se producen violaciones en el suministro indirecto.¹²⁷ Sin embargo, los puntos débiles significativos de la gestión de CER de AAK son las lagunas en los mecanismos de reclamación, que no ofrecen garantías de remediación ni consulta con las partes interesadas, y la ausencia de salvaguardias para los defensores de los derechos humanos¹²⁸, elementos que son especialmente cruciales en el contexto latinoamericano. Además, a pesar del compromiso de AAK con los derechos laborales de acuerdo con los Principios Fundamentales de la OIT, la aplicación de estos derechos es poco clara, y la empresa ofrece políticas poco detalladas sobre cómo se espera que los proveedores cumplan con estos requisitos, como políticas de no discriminación, directrices de SST, mecanismos de reclamación o políticas contra las violaciones de la libertad de asociación. Además, AAK sólo exige a los proveedores que cumplan con las condiciones mínimas de trabajo de acuerdo con las normas mínimas legales del respectivo país de operación, lo que a menudo es insuficiente incluso para cumplir con los principios de la OIT.¹²⁹

A pesar de estas importantes lagunas, AAK tiene una reputación relativamente buena. AAK no ha sido asociada con frecuencia a violaciones de los derechos humanos, aunque ha sido acusada de una aplicación insuficiente de las mejores prácticas de la NDPE¹³⁰ y de vínculos indirectos con violaciones de los derechos de la mujer en Guatemala.¹³¹ Por lo demás, AAK no ha sido asociada recientemente con violaciones graves ni con evasión de impuestos, influencias indebidas o corrupción, y la empresa está abierta al diálogo, actualiza periódicamente sus políticas, mecanismos e informes de progreso, lo que indica un compromiso de seguir mejorando su amplio pero aún inadecuado sistema de gestión de CER.

En respuesta a las conclusiones de este informe sobre los vínculos entre AAK y las denuncias de derechos humanos en América Latina, AAK confirmó que es consciente de los problemas y que ha incluido todos los casos en sus procedimientos de reclamación. Dado que AAK se abastece indirectamente de las fábricas latinoamericanas, se compromete con sus proveedores directos a través de los cuales adquiere este aceite de palma, incluidos Olenex, Cargill y Sime Darby. No obstante, AAK reconoce que sus investigaciones de quejas "deben complementarse con un sólido enfoque proactivo basado en la debida diligencia en materia de derechos humanos" y reconoce las áreas de mejora planteadas en este informe. La empresa afirma que actualmente está reforzando sus mecanismos en materia de derechos humanos e incluirá algunas de las áreas de mejora planteadas, en línea con las directrices de la OCDE y los UNGP, en su nueva estrategia y plan de acción.

5.3 Bunge

Bunge Limited es una multinacional agroalimentaria especializada en el procesamiento de aceites vegetales, cereales y azúcar. Bunge se fundó originalmente en Ámsterdam (Países Bajos) en 1818, pero actualmente está constituida en Bermudas y tiene su sede en Estados Unidos, con participaciones y filiales en todo el mundo. En 2019, Bunge tuvo unos ingresos netos de 41.140 millones de dólares (33.959 millones de euros).¹³² Bunge cuenta con unos 24.000 empleados en 40 países y tiene múltiples oficinas e instalaciones en todos los continentes.¹³³

El aceite de palma es una de las cadenas de suministro clave en las operaciones de Bunge, y la empresa participa en la producción, el abastecimiento, el comercio, el procesamiento, la refinación y las ventas de aceites comestibles a través de operaciones en América del Norte y del Sur, Europa, Asia-Pacífico y África. En 2018, Bunge adquirió una participación mayoritaria (70%) en IOI Loders Croklaan, un importante procesador de aceites de palma y tropicales ubicado cerca del puerto de Rotterdam (ahora denominado Bunge Loders Croklaan, BLC).¹³⁴

Cuadro 19 Desempeño de Bunge en DDDH

Criterios	Descripción	Puntuación	Justificación
1.	Integrar la conducta empresarial responsable en las políticas y los sistemas de gestión. (Fase 1 de las Directrices de la OCDE)	5.0	Bunge cuenta con varias políticas de CER, pero deja importantes lagunas en cuanto a la cobertura de todos los temas, y no es clara la aplicación y la división de responsabilidades entre la dirección.
2.	Identificar y evaluar los impactos adversos reales y potenciales asociados a las operaciones, productos o servicios de la empresa. (Fase 2 de las Directrices de la OCDE)	5.0	Bunge lleva a cabo evaluaciones de riesgo, pero no las ha puesto a disposición del público, lo que hace imposible que las partes interesadas evalúen si Bunge ha considerado adecuadamente los riesgos.
3.	Detener, prevenir y mitigar los impactos adversos. (Fase 3 de las Directrices de la OCDE)	5.0	Bunge cuenta con mecanismos para gestionar los impactos adversos, pero proporciona poca orientación sobre cómo se previenen o cesan los impactos, y no involucra activamente a las partes interesadas.
4.	Seguimiento de la aplicación y los resultados. (Fase 4 de las Directrices de la OCDE)	6.5	Bunge ha dado pasos significativos en el seguimiento de la aplicación de sus políticas de CER a través de un tablero de control del aceite de palma y de la información de trazabilidad, pero deja lagunas a la hora de abordar todos los impactos potenciales distintos de la deforestación.
5.	Comunicar cómo se abordan los impactos. (Fase 5 de las Directrices de la OCDE)	5.5	Aunque Bunge se ha esforzado por hacer que sus políticas y mecanismos de CER estén disponibles públicamente y sean fáciles de encontrar en el sitio web, la empresa no proporciona toda la información pertinente.
6.	Proporcionar o cooperar en la remediación cuando sea apropiado. (Fase 6 de las Directrices de la OCDE)	3.0	Bunge no se compromete a remediar a los titulares de derechos afectados y no se ha podido encontrar ninguna prueba de que Bunge coopere activamente en los esfuerzos de remediación. Bunge también se compromete a no tomar represalias.
7.	Respeto y compromiso con los derechos humanos de acuerdo con los UNGP, el Pacto Mundial y otras iniciativas.	8.0	Bunge se ha esforzado por cumplir con diversos esfuerzos para que las cadenas de suministro sean más sostenibles y responsables desde el punto de vista medioambiental y social.
8.	Respeto y compromiso con los derechos laborales de acuerdo con	6.5	La política laboral de Bunge, así como otras políticas de CER, están en gran medida en consonancia con los

	los Principios Fundamentales de la OIT.		principios de la OIT, pero la empresa se basa en las leyes y reglamentos locales, que pueden no ser suficientes en algunos contextos, deja lagunas en las políticas de no discriminación y no se compromete activamente a cooperar con los sindicatos y los representantes de los trabajadores.
9.	Perspectivas interseccionales de género y enfoque inclusivo de los derechos humanos	2.0	Bunge apenas reconoce las consideraciones de género, y mucho menos las perspectivas interseccionales. La empresa guarda prácticamente silencio sobre las desigualdades en sus políticas de CER, y no realiza ningún esfuerzo significativo para promover la igualdad de derechos
10.	Actitud proactiva y comprometida con la mejora continua	4.5	Aunque Bunge ha mejorado sus políticas y mecanismos de CER en los últimos años y va más allá de los requisitos mínimos legales, la empresa deja importantes lagunas, sigue sin ser transparente en cuestiones clave y se la asocia continuamente con violaciones e impactos adversos.
Total		51	

Bunge ha puesto a disposición la mayoría de sus políticas de CER a través de su sitio web global, con alguna documentación adicional en el sitio web específico de su refinería holandesa BLC. Aunque la empresa cuenta con varias políticas de CER, incluyendo un Código de Conducta¹³⁵, una Política Medioambiental¹³⁶, una Política Laboral y de Derechos Humanos¹³⁷ y una Política de Abastecimiento de Aceite de Palma Sostenible¹³⁸, Bunge deja importantes lagunas en su gestión de las violaciones (potenciales y reales) de los derechos humanos en sus cadenas de suministro. A pesar de declarar un amplio compromiso, Bunge no aclara cómo estos compromisos están integrados en los sistemas de gestión de la empresa, o cuáles son los mecanismos para garantizar que estos compromisos se respeten en toda la cadena de suministro extendida. Bunge no proporciona ninguna declaración sobre cómo se gestionan o integran los compromisos de CER en las diferentes unidades de negocio o departamentos, ni cómo se aplican sus compromisos a los proveedores indirectos y a las relaciones comerciales ampliadas. Aunque es evidente que Bunge lleva a cabo una evaluación de riesgos en materia de CER y recopila una gran cantidad de datos utilizando varias herramientas sobre la deforestación, el agua y el cambio climático, pero las evaluaciones no están disponibles públicamente, y no se recopilan datos sobre los riesgos de los derechos humanos o los derechos laborales. Bunge afirma que evalúa proactivamente los riesgos de todos los proveedores de aceite de palma, incluido el suministro indirecto, pero no está claro qué incluyen los indicadores de riesgo.¹³⁹

Varias afirmaciones de la documentación de CER de Bunge son preocupantes. Por ejemplo, la Política Laboral y de Derechos Humanos de Bunge dice: *"Bloqueamos a cualquier proveedor que haya sido acusado de forma creíble de violar los derechos humanos"*.¹⁴⁰ Sin embargo, la suspensión sólo debería aplicarse como último recurso, asegurando que la empresa intente utilizar primero su influencia para mejorar la situación. Además, no se ha podido identificar ninguna prueba de que Bunge consulte e implique activamente a las partes interesadas y a los titulares de derechos en ninguna parte del proceso de DDHH, no ofrece declaraciones sobre la reparación, no ofrece explícitamente compromisos sobre el trabajo con los representantes de los trabajadores ni sobre la protección de los defensores de los derechos humanos. Aunque Bunge ha basado su política laboral en los Principios Fundamentales de la OIT, la empresa no se compromete directamente con sus principios y tiende a referirse a las normas legales mínimas en lugar de a las normas internacionales más estrictas. Bunge tampoco hace referencia al género o a los impactos desproporcionados, y en su lugar se queda en el ambiguo terreno de comprometerse con la diversidad de la mano de obra sin especificar lo que esto significa y cómo se va a conseguir.

Las deficiencias del DDHH de Bunge también se traducen en violaciones reales de los derechos humanos y laborales. En los últimos tres años, Bunge ha sido asociada repetidamente con agravios en torno a las plantaciones de aceite de palma, incluyendo la deforestación, las violaciones de los derechos humanos y laborales, el acaparamiento de tierras y otros problemas de incumplimiento de las políticas. En su propia lista

de agravios, Bunge ha registrado 108 agravios desde 2016, pero esta lista no incluye todos los agravios y denuncias planteados contra la empresa. El Trader Tracker de Mighty Earth, que registra las quejas relacionadas con la deforestación y las respuestas de los comerciantes de aceite de palma, ha registrado 65 quejas dirigidas a la empresa, pero BLC solo ha resuelto 29 de estos casos (45%).¹⁴¹ En 2019, Reuters vinculó a Bunge con violaciones de los derechos laborales en Guatemala a través de un proveedor de aceite de palma, del que se informó que no pagaba el salario mínimo a los trabajadores.¹⁴² Ese mismo año, Bunge fue asociada con la destrucción del medio ambiente y las violaciones de los derechos humanos relacionadas con las plantaciones de soja en la Amazonía brasileña.¹⁴³ En un informe de ActionAid de septiembre de 2020, se vinculó a Bunge con violaciones de los derechos de las mujeres e impactos adversos en las comunidades que viven cerca de las plantaciones de aceite de palma en Guatemala a través de tres molinos acusados de violaciones.¹⁴⁴

Bunge no contestó a la invitación de responder a estos hallazgos.

5.4 Cargill

Cargill es uno de los mayores conglomerados alimentarios del mundo que comercializa y procesa productos agroalimentarios. Con sede en Estados Unidos, Cargill es la mayor empresa privada de propiedad familiar del país, con unos ingresos de más de 114.000 millones de dólares en 2019.¹⁴⁵ Cargill opera en más de 70 países y cuenta con una plantilla de 155.000 empleados.¹⁴⁶

Cuadro 20 Desempeño de Cargill en DDDH

Crterios	Descripción	Puntuación	Justificación
1.	Integrar la conducta empresarial responsable en las políticas y los sistemas de gestión. (Fase 1 de las Directrices de la OCDE)	9	Cargill cuenta con políticas y compromisos de CER que cubren todos los aspectos de las Directrices de la OCDE.
2.	Identificar y evaluar los impactos adversos reales y potenciales asociados a las operaciones, productos o servicios de la empresa. (Fase 2 de las Directrices de la OCDE)	6	Cargill realiza evaluaciones de riesgo y prioriza las actividades de alto riesgo, pero no publica las evaluaciones completas, lo que dificulta la evaluación del cumplimiento.
3.	Detener, prevenir y mitigar los impactos adversos. (Fase 3 de las Directrices de la OCDE)	5.5	Cargill dispone de varios mecanismos para hacer frente a los impactos adversos, pero no consigue involucrar a los titulares de derechos y se le asocia frecuentemente con impactos adversos, lo que sugiere que sus mecanismos no funcionan adecuadamente.
4.	Seguimiento de la aplicación y los resultados. (Fase 4 de las Directrices de la OCDE)	7.5	Cargill cuenta con un mecanismo de seguimiento bastante amplio en relación con los indicadores clave de rendimiento medibles y los informes de progreso.
5.	Comunicar cómo se abordan los impactos. (Fase 5 de las Directrices de la OCDE)	5.5	Cargill ofrece un nivel de transparencia en sus actividades de CER, pero no participa en el diálogo social con las partes interesadas.
6.	Proporcionar o cooperar en la mediación cuando sea apropiado. (Fase 6 de las Directrices de la OCDE)	4.5	Cargill ofrece pocas garantías de reparación para los titulares de derechos afectados y no especifica cómo se determinan y proporcionan las reparaciones.
7.	Respeto y compromiso con los derechos humanos de acuerdo con los UNGP.	8	Cargill participa en una amplia gama de proyectos, iniciativas y plataformas para promover la CER.

8.	Respeto y compromiso con los derechos laborales de acuerdo con los Principios Fundamentales de la OIT.	9	Las políticas de Cargill siguen los Principios Básicos de la OIT y aplican las mismas normas a los proveedores.
9.	Perspectivas interseccionales de género y enfoque inclusivo de los derechos humanos	6	Cargill menciona explícitamente la no discriminación de varios grupos en diferentes políticas, pero no integra un enfoque sensible al género.
10.	Actitud proactiva y comprometida con la mejora continua	2	Cargill se asocia sistemáticamente con graves violaciones de los derechos humanos, los derechos laborales y las leyes medioambientales.
Total		63	

Cargill cumple con varios de los requisitos de las Directrices de la OCDE, y tiene políticas de CER disponibles públicamente en su sitio web global, incluyendo un Código de Conducta¹⁴⁷, políticas de abastecimiento¹⁴⁸ y compromisos sobre derechos humanos y laborales.¹⁴⁹ Cargill también especifica cómo se dividen las responsabilidades de los procesos de DDDH entre los diferentes departamentos, incluyendo la dirección ejecutiva y de alto nivel. Aunque Cargill lleva a cabo una evaluación de los riesgos de deforestación, así como de las dimensiones sociales, sólo publica resúmenes de los mismos en los Informes de Progreso de Sostenibilidad. Cargill describe un proceso de quejas, que incluye una hoja de ruta de acciones con plazos definidos, y afirma que involucra a los proveedores para resolver los problemas, comprometiéndose a mejorar su capacidad para hacerlo cuando sea necesario. Sin embargo, el Proceso de Reclamaciones de Cargill no especifica compromisos sobre la remediación, aparte de una nota a pie de página en el anexo que dice que *"Cargill se compromete a trabajar con la industria y los expertos para desarrollar directrices sobre la remediación. Los proveedores que están obligados a cumplir estas expectativas deben presentar compromisos provisionales por escrito para remediar una vez que se finalicen los detalles."*¹⁵⁰

Los avances en el desempeño de Cargill en materia de CER se comparten en el sitio web, incluso a través del Tablero de Control del Aceite de Palma, basado en diversas herramientas y fuentes de datos. La empresa también cuenta con sólidas políticas de derechos laborales que hacen referencia explícita a los Principios Fundamentales de la OIT, exige a los proveedores que respeten estos derechos laborales en múltiples políticas y especifica compromisos concretos sobre libertad de asociación, trabajo infantil, no discriminación, condiciones de trabajo y SST.

Sin embargo, Cargill obtiene resultados especialmente pobres en lo que respecta a la participación y consulta de los titulares de derechos. Además, aunque Cargill cuenta con algunas políticas de diversidad para su propia plantilla, no ha integrado la perspectiva de género en las diferentes políticas de CER. Sin embargo, el compromiso de Cargill en materia de derechos humanos incluye compromisos explícitos en relación con los trabajadores extranjeros migrantes o temporales, la etnia, el género, el idioma, la capacidad física, la raza, la religión, la orientación sexual, la identidad y expresión de género, la experiencia vital y la situación socioeconómica.¹⁵¹

Pero a pesar de un mecanismo de CER y DDDH razonablemente bien establecido, Cargill ha sido nombrada la peor empresa del mundo.¹⁵² Cargill ha sido asociada con frecuencia a graves violaciones, como el trabajo infantil¹⁵³, la deforestación¹⁵⁴ y las violaciones de los derechos laborales, como la represión sindical¹⁵⁵ y la discriminación.¹⁵⁶ Además, Cargill es conocida como uno de los mayores grupos de presión de la industria agrícola,¹⁵⁷ y ha sido asociada constantemente con la evasión de impuestos¹⁵⁸ y el uso indebido de los paraísos fiscales.¹⁵⁹

En respuesta a nuestros hallazgos y a los abusos de los derechos humanos identificados en la cadena de suministro de Cargill, la empresa explicó que era "consciente de las acusaciones" y que está "siguiendo de cerca la evolución" de cada caso. Sólo un pequeño número de proveedores se comprometió más activamente a través del marco de abastecimiento responsable de Cargill, con un plan de acción en marcha. Si bien este compromiso de Cargill con los proveedores es crucial, para lograr un cambio positivo que mitigue y prevenga los abusos se requiere una participación mucho más proactiva que vaya más allá de la concienciación y la supervisión. Como uno de los mayores comerciantes y refinadores de aceite de palma, Cargill tiene una posición de poder increíblemente importante que justifica un compromiso mucho más fuerte para respetar los derechos humanos en la práctica. En este sentido, Cargill ilustra que las políticas sólidas sobre el papel no reflejan necesariamente la realidad.

5.5 Olenex

Olenex Sarl (Olenex) es una empresa conjunta entre Archer Daniels Midland Company (ADM), una empresa alimentaria estadounidense que es uno de los cuatro mayores comerciantes mundiales de productos agrícolas, y Wilmar International, una empresa de procesamiento de alimentos de Singapur centrada principalmente en el aceite de palma, el azúcar y las grasas especiales y productos químicos.¹⁶⁰

Sin embargo, la estructura de gobierno y los mecanismos de gestión de Olenex, así como la aplicabilidad de las políticas de CER de Wilmar y ADM, siguen siendo poco claros. En la propia página web de Olenex, la empresa comparte un Código de Conducta, la política de NDPE de Wilmar, informes de progreso de sostenibilidad e información de trazabilidad. En cuanto a otros mecanismos, Olenex remite a su "socio de sostenibilidad" Wilmar para los mecanismos de reclamación y las políticas de sostenibilidad, aunque Olenex se apoya en los mecanismos de incumplimiento de ADM. En respuesta a una solicitud de aclaración, Olenex confirmó que la empresa conjunta sigue completamente el enfoque y los procedimientos de sostenibilidad de Wilmar y se compromete a aumentar la transparencia de estas estructuras de gobernanza y mecanismos políticos entre la empresa conjunta y sus empresas matrices.

Cuadro 21 Desempeño de Olenex en DDDH

Crterios	Descripción	Puntuación	Justificación
1.	Integrar la conducta empresarial responsable en las políticas y los sistemas de gestión. (Fase 1 de las Directrices de la OCDE)	7.5	Olenex proporciona información y políticas de CER limitadas, pero ha incorporado los mecanismos y procedimientos de Wilmar, que a su vez proporciona amplias políticas pero deja algunas lagunas en la forma de gestionarlas entre los departamentos y las filiales.
2.	Identificar y evaluar los impactos adversos reales y potenciales asociados a las operaciones, productos o servicios de la empresa. (Fase 2 de las Directrices de la OCDE)	4.5	Ni Olenex ni Wilmar tienen una evaluación de riesgos disponible públicamente, aunque de los compromisos políticos se desprende que las empresas realizan análisis de riesgos. Sin embargo, no se ha podido comprobar cómo y con qué criterios se evalúan estos riesgos.
3.	Detener, prevenir y mitigar los impactos adversos. (Fase 3 de las Directrices de la OCDE)	7	El mecanismo de reclamaciones de Wilmar proporciona información bastante amplia sobre cómo se ponen fin y se mitigan los impactos adversos identificados, y se informa de los avances a través de listas de reclamaciones e informes anuales sobre sostenibilidad.
4.	Seguimiento de la aplicación y los resultados. (Fase 4 de las Directrices de la OCDE)	8	Wilmar hace un seguimiento del cumplimiento de la NDPE a través de varias plataformas, y Olenex publica información de trazabilidad e informes de progreso, y utiliza datos internos y externos para hacer un seguimiento de la aplicación.

5.	Comunicar cómo se abordan los impactos. (Fase 5 de las Directrices de la OCDE)	5	Olenex obtiene una mala puntuación en comunicación debido a la constante confusión de la gobernanza y la estructura corporativa como empresa conjunta, y las reclamaciones no pueden atribuirse directamente a Olenex, lo que hace que el marco del DDDH sea poco transparente.
6.	Proporcionar o cooperar en la remediación cuando sea apropiado. (Fase 6 de las Directrices de la OCDE)	7.5	Wilmar cuenta con sólidas políticas contra las represalias y compromisos para proteger a los denunciantes, pero no describe la cooperación con los mecanismos externos de reclamación judicial y no judicial.
7.	Respeto y compromiso con los derechos humanos de acuerdo con los UNGP.	9	Olenex y Wilmar participan activamente en varias iniciativas internacionales para promover el respeto de los derechos humanos en las cadenas de suministro. La empresa también colabora activamente con las ONG y apoya proyectos filantrópicos en las comunidades cercanas a las actividades de su cadena de suministro.
8.	Respeto y compromiso con los derechos laborales de acuerdo con los Principios Fundamentales de la OIT.	8	Wilmar proporciona declaraciones que se comprometen a respetar todos los derechos laborales fundamentales, pero no proporciona ninguna declaración sobre la cooperación activa con los sindicatos o los representantes de los trabajadores.
9.	Perspectivas interseccionales de género y enfoque inclusivo de los derechos humanos	5	Wilmar cuenta con varias políticas que integran la perspectiva de género, como una Política de Igualdad de Oportunidades y una Carta de la Mujer. La empresa también incorpora la consulta a las mujeres a través de los Comités de Mujeres, pero no ha integrado suficientemente estos principios y las perspectivas interseccionales en las políticas de CER.
10.	Actitud proactiva y comprometida con la mejora continua	6	A pesar de los compromisos de Olenex/Wilmar, la empresa ha sido asociada constantemente con abusos de los derechos laborales, los derechos humanos y el medio ambiente, y no ha tomado medidas suficientes para prevenir eficazmente estos problemas en el futuro.
Total		67.5	

Wilmar ofrece una amplia descripción de las políticas y los mecanismos en su sitio web global. Sin embargo, la naturaleza poco clara de las responsabilidades de CER dentro de la gobernanza de esta empresa conjunta limita significativamente la transparencia y la accesibilidad. No obstante, Olenex está cubierta por el amplio conjunto de Directrices para Proveedores de Wilmar¹⁶¹, varias políticas laborales sobre SST¹⁶², igualdad de oportunidades¹⁶³, una Política¹⁶⁴ y un Marco¹⁶⁵ de Derechos Humanos, un Protocolo de No Explotación para Terceros Proveedores¹⁶⁶ y más. Estas políticas cumplen en gran medida los requisitos de las Directrices de la OCDE, con salvaguardias para los defensores de los derechos humanos, la no toma de represalias, procesos de consulta con múltiples partes interesadas, plazos y hojas de ruta claramente definidos y mecanismos de seguimiento continuamente actualizados. Wilmar cuenta con sólidas directrices para respetar todos los principios fundamentales, que también se aplican a los proveedores. Los derechos laborales están integrados en varias políticas de Wilmar, como las Directrices para Proveedores, la Política de Igualdad de Oportunidades, la Política de SST, la Política de Acoso Sexual, Violencia y Abuso y Derechos Reproductivos, la Carta de la Mujer, etc. A través de estos documentos, Wilmar también demuestra el reconocimiento de los derechos de las mujeres y los impactos únicos a los que se enfrentan las mujeres, a pesar de dejar importantes lagunas a la hora de abordar otras desigualdades que se entrecruzan y de no aplicar estos principios a las personas afectadas fuera de la plantilla.

Entre estas políticas, persisten varias limitaciones. Olenex no se compromete firmemente a consultar a los titulares de derechos en todas las fases de los procedimientos de diligencia debida. Además, la documentación no está optimizada para la accesibilidad: incluso para los expertos, es difícil identificar qué políticas son relevantes y se aplican, en parte debido a la confusión en la estructura de gobierno, pero también debido al gran número de documentos diferentes. Además, la información no está disponible en español y los PDF no están optimizados para los lectores de texto, lo que limita la accesibilidad de las personas con discapacidad visual, analfabetas o que necesitan utilizar traductores automáticos. La falta de una evaluación de riesgos disponible públicamente que describa cómo se evalúan, priorizan y puntúan los riesgos es otra limitación.

En cualquier caso, Wilmar obtiene mejores resultados que la mayoría de sus competidores, pero las lagunas en sus políticas también significan que la cadena de suministro de Olenex no está libre de impactos adversos. Al ser una filial más pequeña, Olenex no se nombra con frecuencia, pero las empresas matrices Wilmar y ADM están asociadas a graves impactos adversos. En 2016, Amnistía Internacional publicó un informe en el que se denunciaban graves violaciones de los derechos laborales en la cadena de suministro de Wilmar, como el trabajo infantil, el trabajo forzado, las condiciones de trabajo peligrosas y la discriminación endémica de las mujeres. Aunque Wilmar reconoció los hallazgos, un año después Amnistía indicó que no encontró pruebas convincentes de que Wilmar hubiera abordado los problemas.¹⁶⁷

En noviembre de 2019, se asoció a Wilmar con el acaparamiento de tierras, negando a las comunidades locales de Sumatra Occidental el acceso a sus tierras consuetudinarias, y con la intimidación y criminalización hacia los defensores de los derechos humanos. Aunque Wilmar puso en marcha una investigación y admitió que había "cuestiones pendientes en la región", las comunidades alegan que ni la RSPO ni Wilmar han tomado las medidas necesarias para abordar, cesar y mitigar los abusos contra los derechos humanos.¹⁶⁸ De nuevo, en mayo de 2020, Wilmar fue vinculada a graves actos de violencia contra los defensores locales de la tierra y al acaparamiento de tierras en Indonesia durante la crisis de COVID-19 a través de un proveedor.¹⁶⁹

Además, ADM tiene cualquier cosa menos un historial limpio en materia de derechos humanos y abusos medioambientales. En julio de 2020, Amazon Watch asoció a ADM con la financiación de la deforestación a gran escala, el acaparamiento de tierras y los abusos de los derechos humanos en la Amazonia brasileña.¹⁷⁰ ADM también forma parte de una demanda colectiva en curso por tráfico de personas, trabajo infantil y esclavitud en las plantaciones de cacao de Costa de Marfil.¹⁷¹

5.6 Sime Darby Oils Zwijsdrecht

Sime Darby Berhad es un conglomerado malasio que opera en múltiples sectores, como el industrial, el automovilístico, el logístico, el sanitario y el minorista.¹⁷² En 2017, Sime Darby Plantation Berhad (SDP) y su marca de distribución Sime Darby Oils se separaron del grupo Sime Darby Berhad y se convirtieron en una entidad independiente. SDP es propietaria de una refinería en los Países Bajos, Sime Darby Oils Zwijsdrecht Refinery B.V., (antes conocida como Unimills).¹⁷³

Cuadro 22 Desempeño de Sime Darby en DDDH

Crterios	Descripción	Puntuación	Justificación
1.	Integrar la conducta empresarial responsable en las políticas y los sistemas de gestión. (Fase 1 de las Directrices de la OCDE)	7.5	SDP cuenta con políticas de CER bastante amplias que cubren varias áreas, pero la confusa estructura corporativa desde la escisión deja lagunas a la hora de identificar qué mecanismos se aplican.
2.	Identificar y evaluar los impactos adversos reales y potenciales asociados a las operaciones, productos o servicios de la empresa. (Fase 2 de las Directrices de la OCDE)	3.5	Aunque el SDP realiza una evaluación de riesgos, ésta no está disponible públicamente, y no fue posible verificar el contenido y los factores considerados.

3.	Detener, prevenir y mitigar los impactos adversos. (Fase 3 de las Directrices de la OCDE)	6	Aunque SDP ha tomado medidas para poner fin a los impactos adversos, la empresa no proporciona hojas de ruta ni directrices claras con plazos, y deja lagunas al comprometerse con las partes interesadas.
4.	Seguimiento de la aplicación y los resultados. (Fase 4 de las Directrices de la OCDE)	5	SDP afirma que lleva a cabo una diligencia debida proactiva en materia de derechos humanos e informa sobre la cadena de suministro de aceite de palma mediante un tablero de trazabilidad e informes de progreso en materia de sostenibilidad, pero la empresa deja importantes lagunas a la hora de comunicar públicamente los resultados y no utiliza fuentes de datos externas y fiables que no sean los mecanismos internos.
5.	Comunicar cómo se abordan los impactos. (Fase 5 de las Directrices de la OCDE)	5.5	La confusión entre Sime Darby Plantations, Sime Darby Oils y Sime Darby Berhad tras la escisión hace que la comunicación de la empresa sea poco transparente y a menudo no está claro qué políticas o mecanismos se aplican. Esto dificulta a las partes interesadas la evaluación de cómo se abordan los impactos.
6.	Proporcionar o cooperar en la remediación cuando sea apropiado. (Fase 6 de las Directrices de la OCDE)	5.5	La empresa no ha compartido públicamente un mecanismo de reclamación que no sea una política de denuncia de irregularidades, y aunque la empresa se compromete a proporcionar una reparación efectiva de forma proactiva, no está claro cómo se gestiona la reparación.
7.	Respeto y compromiso con los derechos humanos de acuerdo con los UNGP.	7	El SDP se compromete a seguir los UNGP, a contribuir a los ODS y a aplicar los principios NDPE y CLPI, pero es relativamente inactivo en otras iniciativas.
8.	Respeto y compromiso con los derechos laborales de acuerdo con los Principios Fundamentales de la OIT.	8.5	SDP cuenta con políticas bastante sólidas para salvaguardar los derechos laborales y ofrece compromisos en todas las cuestiones fundamentales.
9.	Perspectivas interseccionales de género y enfoque inclusivo de los derechos humanos	5.5	El SDP ha integrado el género en sus políticas y tiene en cuenta factores como la etnia y otras vulnerabilidades interseccionales, pero no los integra suficientemente y no se compromete explícitamente con los derechos de las mujeres.
10.	Actitud proactiva y comprometida con la mejora continua	6.5	Aunque Sime Darby se ha esforzado por mejorar la gestión de su CER, se le ha asociado con graves abusos de los derechos laborales y problemas de deforestación.
Total		60.5	

Desde la escisión, la estructura de propiedad es bastante confusa, lo que deja una ambigüedad también en cuanto a las responsabilidades de CER y los mecanismos aplicables, sobre todo porque Sime Darby Plantations (SDP) conservó el nombre de su antiguo holding, aunque ahora es una empresa independiente. En el marco de este análisis, sólo hemos considerado las políticas y los mecanismos de Sime Darby Plantation (SDP), que es el holding independiente de Sime Darby Oils, incluida la refinería de Zwijndrecht (Países Bajos).

SDP cuenta con políticas de CER muy específicas para las cadenas de suministro de aceite de palma, que especifican líneas claras de responsabilidad en los niveles ejecutivo y de alta dirección. Las políticas también se aplican a los proveedores directos e indirectos, cuyo riesgo se evalúa según los principios de la NDPE, aunque esto no se hace público. Un punto fuerte del sistema de SDP son las garantías de no represalias y de seguridad de los denunciantes, a través de una Política de Defensores de los Derechos Humanos¹⁷⁴, una Política de Denunciantes¹⁷⁵ y compromisos de no represalias en otras políticas como la Carta de Derechos Humanos.¹⁷⁶ Esta última proporciona compromisos detallados sobre derechos humanos, incluidos los derechos de los niños, los derechos sobre la tierra y los derechos laborales. Estos derechos laborales se ajustan a los Principios Fundamentales de la OIT, y SDP se compromete a ofrecer salarios decentes y justos, una vivienda adecuada, la no discriminación de diversas identidades cruzadas, políticas de SST y normas laborales que se aplican tanto a las operaciones propias como a los proveedores. En este contexto, SDP también cuenta con una Política de Género, y la empresa hace referencias a los derechos de las mujeres en todas sus políticas, por ejemplo, considerando los derechos de las pequeñas propietarias y el acoso sexual en la plantilla.

Sin embargo, la empresa también deja importantes lagunas. La falta de claridad sobre las estructuras de propiedad y las líneas de responsabilidad también crean una falta de transparencia que dificulta que las personas y comunidades afectadas evalúen si SDP está cumpliendo con sus responsabilidades. SDP tampoco especifica si pretende remediar a las personas afectadas cuando se produce una infracción y cómo lo hace.

En general, las políticas de SDP están bien desarrolladas para sus operaciones en Malasia e Indonesia, pero no abordan activamente los impactos en otros lugares. Por ejemplo, los mecanismos de reclamación de la empresa para los trabajadores se centran en Malasia, y no está claro cómo se aplicarían a los trabajadores de la cadena de suministro en América Latina, ni tampoco están disponibles estas políticas y mecanismos en español u otros idiomas latinoamericanos. En respuesta a nuestros hallazgos, SDP subrayó que la empresa sólo compra esporádicamente a fábricas latinoamericanas mediante compras en el mercado al contado, lo que, según argumenta, le da poca influencia sobre las operaciones en esos países. Sin embargo, SDP se abastece cada vez más de aceite de palma latinoamericano y las compras irregulares no le eximen de la responsabilidad de garantizar que su cadena de suministro sea justa y equitativa. Por tanto, SDP debería ampliar el alcance de sus políticas y mecanismos de reclamación y trabajar activamente con sus proveedores directos para abordar los problemas de sus cadenas de suministro latinoamericanas.

Sime Darby Plantations tiene un estatus relativamente positivo como líder en la producción sostenible de aceite de palma, pero aun así ha sido asociada con problemas de CER. En julio de 2020, una ONG con sede en Hong Kong, Liberty Shared, denunció abusos laborales en las plantaciones de Sime Darby en Malasia que incluían sanciones arbitrarias, acoso sexual, abusos físicos, deducciones salariales injustas y viviendas precarias.¹⁷⁷ También en los Países Bajos, los trabajadores se declararon en huelga en junio de 2020 a raíz de importantes obstáculos en la negociación colectiva, ya que los trabajadores consideraban que el salario ofrecido era demasiado bajo, además de los despidos y la falta de cooperación en un nuevo plan de jubilación.¹⁷⁸ En América Latina, se renueva la preocupación por la deforestación impulsada por SDP, que está trasladando cada vez más operaciones al continente debido a las restricciones al aumento de las plantaciones de palma aceitera en Malasia e Indonesia.¹⁷⁹

6

Análisis del sector del aceite de palma en América Latina

Esta sección presenta una visión general del sector del aceite de palma en América Latina. Se hace hincapié en el estado de los derechos laborales en los países de estudio en general, abordando la situación del sector agrícola y del sector del aceite de palma siempre que se disponga de información.

6.1 Colombia

Colombia es el cuarto productor mundial de aceite de palma y el primero de América Latina. Según el Ministerio de Agricultura de Colombia, la palma de aceite se cultiva en el 70 por ciento del territorio nacional, correspondiente a 22 departamentos en 124 municipios. En 2018, la producción de aceite de palma en Colombia generó cerca de 170.000 empleos directos e indirectos (en promedio, un empleo formal directo y 2,5 indirectos por cada 7,5 hectáreas de tierra cultivada con la palma de aceite). Además, en 2019, el aceite de palma en Colombia fue producido por 6.000 productores, de los cuales 4.200 son pequeños agricultores. En el mismo año, había 69 plantas de extracción de aceite de palma y palmiste. Más del 50 por ciento de todo el aceite de palma producido en Colombia se exporta. De este 50%, cerca del 35% se destina a los Países Bajos, lo que convierte a este país en el principal comprador de aceite de palma de Colombia.¹⁸⁰

6.1.1 Condiciones de trabajo

Colombia es miembro de la OIT y ha ratificado todos sus convenios fundamentales.¹⁸¹ Según el Ulandssekretariatet, el mercado laboral colombiano está regulado por complejas leyes y decretos que establecen normas y restricciones.¹⁸² En este contexto, la OIT ha registrado 591 leyes nacionales relacionadas con el trabajo, la seguridad social y los derechos humanos.¹⁸³

1. Trabajo infantil

Colombia ha ratificado todos los convenios internacionales fundamentales relativos al trabajo infantil, y el país ha realizado importantes esfuerzos para erradicar el trabajo infantil, como la campaña "Trabajar no es una tarea de niños", cuyo objetivo es prevenir y eliminar el trabajo infantil mediante actividades de sensibilización.¹⁸⁴ Asimismo, el Ministerio de Trabajo puso en marcha un campus virtual de formación para inspectores de trabajo, que incluye un curso sobre Derechos Fundamentales en el Trabajo con módulos sobre trabajo infantil, y formó a funcionarios locales en su Sistema Integral de Información sobre Trabajo Infantil. Además, el gobierno amplió la campaña Ojos en todas partes contra la explotación sexual comercial. A pesar de los loables logros, el gobierno no emplea a suficientes inspectores de trabajo y los niños de Colombia participan en las peores formas de trabajo infantil, incluyendo la explotación sexual comercial y las actividades ilícitas, cada una de ellas a veces como resultado de la trata de personas.¹⁸⁵

En Colombia, la edad mínima especificada es de 15 años y el país no ha ratificado el C010 sobre la edad mínima en la agricultura.¹⁸⁶ Esto podría ayudar a explicar la incidencia del trabajo infantil en el sector agrícola. Según el Departamento de Trabajo de Estados Unidos, en 2019, más del 3 por ciento de la población trabajadora de Colombia estaba compuesta por niños de 5 a 14 años. De ellos, 135.570 niños (más del 50 por ciento del total) trabajan en la agricultura.¹⁸⁷ Las niñas, especialmente las indígenas y las refugiadas venezolanas, corren un mayor riesgo de sufrir trabajo forzoso y explotación, incluida la explotación sexual comercial. En el sector agrícola, las adolescentes suelen realizar trabajos no remunerados en las explotaciones familiares, mientras se enfrentan a largas jornadas de trabajo en condiciones inseguras. Además, las jóvenes que trabajan en la agricultura se enfrentan a la discriminación por razón de género y a la violencia y el acoso sexual en el lugar de trabajo por parte de sus colegas masculinos y de los gerentes de las plantaciones.¹⁸⁸

2. Libertad de asociación

La Constitución colombiana, a través de los artículos 39 y 55, confiere al Estado la obligación de garantizar el derecho a formar y afiliarse a sindicatos, a negociar colectivamente y a realizar huelgas legales. En este contexto, el Estado debe promover la concertación y otras medidas para la solución pacífica de los conflictos colectivos de trabajo.¹⁸⁹

En la práctica, sin embargo, siguen existiendo problemas relacionados con diversos acuerdos contractuales, como las cooperativas de trabajadores, los contratos de servicios y los contratos civiles y comerciales, que cubren auténticas relaciones laborales y se utilizan para impedir que los trabajadores se sindicalicen. Según la CSI, la Ley n° 1453 de 2011 estipula que quienes otorguen "pactos" colectivos que ofrezcan mejores condiciones, en conjunto, a los trabajadores no sindicalizados que las establecidas en la convención colectiva para los trabajadores sindicalizados de la misma empresa, serán castigados con una pena de entre uno (1) y dos (2) años y una multa de cien (100) a trescientos (300) salarios mínimos legales. Sin embargo, según algunos afiliados, la aplicación de esta ley es complicada y, en muchos casos, dependerá de cómo el Juez valore las ventajas "globales". El Decreto 36 de 2016 regula los contratos sindicales, en virtud de los cuales los sindicatos proporcionan mano de obra a los empleadores, desplazando efectivamente el papel de los sindicatos de representantes de los trabajadores al de empleadores.¹⁹⁰ Además, la legislación laboral colombiana ofrece protecciones relativamente estrictas para los despidos colectivos de trabajadores, pero protecciones marcadamente flexibles y débiles para los casos individuales de despido. Además, hay muy pocas restricciones a la hora de realizar contratos de duración determinada, que pueden renovarse indefinidamente.¹⁹¹

En cuanto al derecho de huelga, la CSI cita las lagunas del código laboral colombiano que impiden que los trabajadores hagan valer sus derechos. Por ejemplo, el artículo 417, apartado (i), del Código del Trabajo sigue prohibiendo a las federaciones y confederaciones convocar huelgas. Además, el artículo 450, apartado 2, del Código de Trabajo también permite el despido de los trabajadores que hayan participado en una huelga declarada ilegal, incluso cuando la ilegalidad sea el resultado de requisitos contrarios a los principios de la libertad de asociación.¹⁹²

3. Salarios dignos

El artículo 56 de la Constitución de Colombia confiere a la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales el deber de establecer el salario mínimo general de manera concertada, teniendo en cuenta que se debe garantizar una calidad de vida digna para el trabajador y su familia. En este contexto, el salario mínimo se revisa anualmente. El Salario Mínimo Mensual Legal vigente en Colombia para el año 2020 es de 877.803 COP (unos 208 euros).¹⁹³ Aunque la ley estipula que ningún trabajador en Colombia puede cobrar menos de este salario mínimo obligatorio, en 2019, unos 22 millones de personas recibieron salarios inferiores al mínimo.¹⁹⁴

Mientras que el Gobierno de Colombia alaba el salario mínimo del país como "uno de los más altos del mundo",¹⁹⁵ el Ulandssekretariatet afirma que es uno de los más bajos de la región de LATAM.¹⁹⁶

Además, la persistente brecha salarial entre hombres y mujeres hace que, por término medio, las mujeres ganen un 10% menos en comparación con sus homólogos masculinos, según el Ulandssekretariatet.¹⁹⁷

En cuanto a los salarios en el sector del aceite de palma, en 2019 un trabajador con contrato indefinido ganaba un salario mensual de 1.249.127 pesos colombianos (unos 291 euros); mientras que los trabajadores con contrato fijo ganaban una media de 983.187 pesos colombianos (229 euros); un trabajador subcontratado temporal ganaba 919.177 pesos colombianos (214 euros) y, finalmente, los trabajadores por obra o servicio ganaban 1.023.469 pesos colombianos (238 euros).¹⁹⁸

4. Violaciones de los derechos sindicales

La industria colombiana del aceite de palma tiene una larga historia de presencia y actividad sindical, pero muchas de estas organizaciones y sus dirigentes y afiliados también han sufrido múltiples actos de persecución antisindical, violencia y discriminación. Asimismo, existen evidencias de la connivencia de la justicia colombiana con grupos paramilitares y algunas empresas o empresarios palmeros (como el caso de Palmas de la Costa).¹⁹⁹ En este contexto, el Índice Global de Derechos de la CSI sitúa a Colombia entre los diez peores países del mundo para los trabajadores.²⁰⁰

5. Seguridad y salud en el trabajo

Un estudio de 2017 recogió las percepciones de los trabajadores del sector palmero colombiano sobre su estado de salud en relación con su trabajo. Los factores de riesgo del sector identificados son el desgaste, la fatiga y las condiciones de salud-enfermedad asociadas a los oficios del cultivo de la palma en el campo y al proceso industrial en la planta de extracción de aceite. El pago por racimo de fruta fresca (RFF) es la modalidad de remuneración predominante en el sector y la principal causa de fatiga de los trabajadores. Los movimientos repetitivos, agravados por la creciente mecanización del sector, son la causa del agotamiento físico, incluidas las molestias musculares, así como la prevalencia de las hernias. Estas condiciones se ven agravadas por la angustia de los trabajadores de perder la fuente de ingresos. Aunque los trabajadores no pueden ser despedidos por discapacidad o incapacidad laboral, generalmente son reubicados en otras áreas donde reciben un salario menor. Esto provoca una gran presión psicológica y emocional entre los trabajadores. La morbilidad sentida por los trabajadores sugiere que las cargas de trabajo, los patrones de desgaste asociados a la producción, la exposición a las altas temperaturas y a los pesticidas, además de la intensificación productiva derivada de la forma de organizar el trabajo, afectan significativamente a la salud de los trabajadores del sector del aceite de palma colombiano.²⁰¹

Según la Federación Colombiana de Empresas de Seguros (Fasecolda), en 2018 había 9.821 trabajadores del sector de la palma de aceite afiliados a las Aseguradoras de Riesgos Laborales (ARL). Esto corresponde a menos del 6 por ciento del total de la fuerza laboral. En ese mismo año hubo 2.172 accidentes de trabajo, de los cuales dos resultaron en muertos y seis en enfermedades laborales.²⁰²

6. Importancia del sector informal y de los trabajadores inmigrantes

Ante la ley, los trabajadores inmigrantes en Colombia gozan de un trato relativamente igual al de los trabajadores colombianos. De acuerdo con el artículo 100 de la Constitución Política, sobre los derechos y garantías de los extranjeros en Colombia, y con base en la no discriminación de los trabajadores extranjeros, en cumplimiento de los convenios y recomendaciones de la OIT, el Ministerio de Trabajo indicó que los inmigrantes en Colombia tienen derecho a celebrar un contrato de trabajo; recibir un salario por la prestación de sus servicios; estar afiliados al sistema de seguridad social en materia de salud y pensiones, a la ARL y a una caja de compensación familiar; afiliarse a una asociación y/o sindicato, y recibir el pago de vacaciones. Sin embargo, la Ley 1429 de 2010 (Ley de Formalización y Generación de Empleo) derogó los artículos 74 y 75 del Código Sustantivo del Trabajo y, por ende, la obligación de cumplir con la proporcionalidad de los trabajadores nacionales y extranjeros en las empresas.²⁰³

A pesar de sus derechos legales, muchos inmigrantes (especialmente los procedentes de Venezuela) se enfrentan a condiciones laborales más precarias que sus homólogos colombianos. En la actualidad, sólo el 25 por ciento de los trabajadores inmigrantes venezolanos en Colombia tiene un contrato de trabajo, lo que indica que la mayoría (el 75 por ciento) trabaja de manera informal, a pesar de que trabajan hasta 50 o más horas a la semana en promedio, en comparación con el horario normal medio de los nacionales colombianos (44 horas).²⁰⁴ Además, los trabajadores venezolanos se enfrentan a altos niveles de xenofobia y discriminación laboral. En consecuencia, las perspectivas laborales son inciertas entre los migrantes venezolanos mayores de 25 años, aunque el 32% ha alcanzado la educación superior y el 44% ha completado estudios terciarios.²⁰⁵

En cuanto a la informalidad en el sector del aceite de palma colombiano, los sindicatos estiman que casi el 80% de la mano de obra del sector son trabajadores informales. Los sindicatos colombianos basan su definición de informalidad en el acuerdo contractual de los trabajadores subcontratados, que no tienen acceso a derechos laborales básicos como la salud y la seguridad en el trabajo. En cambio, el Ministerio de Trabajo afirma que menos del 20 por ciento de los trabajadores del sector son informales porque tienen un contrato "laboral" y su subcontratación se produce dentro de los límites de la ley.²⁰⁶ Aunque las mujeres representan el 19 por ciento de las personas empleadas en la agricultura, también es más probable que estén empleadas de manera informal, y a menudo realizan un trabajo no remunerado en apoyo de los miembros de la familia en el sector agrícola.²⁰⁷

7. Acceso a la seguridad social

La Ley 100 de 1993 establece el marco legal del sistema de salud colombiano. Los subsistemas de seguridad social, público y privado están unificados en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). Además, el sistema se organiza en torno a funciones y responsabilidades más que a grupos de población y existe un seguro universal de salud obligatorio para mejorar la equidad y el rendimiento del gasto público en salud.²⁰⁸

A pesar de estas disposiciones, el SGSSS no ha alcanzado los objetivos estipulados en la Ley 100. En este contexto, el SGSSS fue concebido de manera que la mayoría de sus miembros cotizara y una minoría recibiera subsidios. Hoy, después de veinticinco años, hay más personas que reciben subsidios que las que cotizan. Esto, en teoría, es un logro para la protección social, ya que las personas que trabajan en la economía informal también tienen la posibilidad de acceder a la seguridad social. Sin embargo, esto se ha traducido en un mayor número de afiliados, pero no todos tienen acceso efectivo a la sanidad. El país sigue siendo increíblemente desigual a la hora de acceder a hospitales y profesionales sanitarios. En 2018, Colombia contaba con 23 de los mejores 58 hospitales de América Latina, pero estos se concentran en Bogotá, Medellín, Cali y Bucaramanga, mientras que un número importante de colombianos que se encuentran en regiones como la Orinoquia, la Pacífica o la Amazonia no tienen acceso ni siquiera a un centro de salud básico. En materia de salud, el país está dividido en castas, los que cotizan y los que son subsidiados, los ricos y los pobres, los que viven en zonas donde hay buenos hospitales y el resto.²⁰⁹

8. Discriminación

La Constitución colombiana reconoce la igualdad de oportunidades y de trato.²¹⁰ La Ley Antidiscriminación de 2006 prohíbe cualquier tipo de trato diferente basado en la raza, el género, la familia y la condición social, entre otros. A pesar de las disposiciones legales contra la discriminación, un estudio de 2019 documentó la tolerancia generalizada de las empresas e instituciones colombianas a la discriminación. Esto es más frecuente en la contratación cuando se rechaza a los aspirantes por razones de género, no atribuyendo algunos puestos de trabajo a los aspirantes con la excusa de que no se ajustan al perfil del puesto siendo, sin embargo, candidatos cualificados. Así mismo, se realizan prácticas discriminatorias por razones de edad, o derivadas de alguna condición física relacionada con la edad, pero que no les impide ejecutar algunas tareas diferentes, imposibilitando la estabilidad laboral, o su antigüedad.²¹¹

Las mujeres también se enfrentan a la violencia de género y a la discriminación en la agricultura. Según Ulandssekretariatet, las mujeres del sector de la flor cortada son sometidas a pruebas de embarazo antes de ser contratadas, y se enfrentan a despidos cuando se quedan embarazadas. Debido a los elevados índices de informalidad entre las mujeres de este sector, las leyes sobre no discriminación no se aplican efectivamente en estos casos. Además, las mujeres en Colombia se enfrentan a una "cultura machista" en el marco de la cual son contratadas con mayor frecuencia para tareas percibidas como poco cualificadas, y las mujeres tradicionalmente cargan con la mayor parte de las tareas domésticas no remuneradas y el cuidado de los niños, además del trabajo remunerado.²¹²

Además, los afrocolombianos, que en su gran mayoría viven en la pobreza, son el grupo más vulnerable a la explotación laboral.²¹³

6.1.2 Participación de los sindicatos en el sector del aceite de palma

1. Sindicalización global

Según la Escuela Nacional Sindical (ENS) de Colombia, en 2017 había unos 5.523 sindicatos activos en Colombia que representaban a más de un millón de trabajadores (el 12% de la fuerza laboral total). Cerca de tres de cada cuatro (73%) estaban en el sector privado y uno de cada cuatro (27%) en el sector público.²¹⁴ Tres confederaciones sindicales representan cerca del 27% de la mano de obra sindicalizada:²¹⁵

- Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC)
- Confederación General del Trabajo de Colombia (CGT)
- Central Unitaria de Trabajadores (CUT)

Estas confederaciones representan a los trabajadores ante los empresarios y los gobiernos en las instituciones formales bipartitas y tripartitas del mercado laboral. Están compuestas por federaciones regionales y nacionales de todos los sectores de la economía.²¹⁶

Las mujeres representan el 41% de la afiliación sindical, aunque esto se debe sobre todo a los altos niveles de sindicalización en los sectores de servicios, donde la mayoría de las mujeres están empleadas.²¹⁷

Según la FNV, el nivel de organización en el sector del aceite de palma colombiano es bajo: sólo el 5 por ciento de los trabajadores directos están representados por sindicatos, mientras que la mayoría de los trabajadores indirectos no están cubiertos por convenios colectivos. Los sindicatos del sector del aceite de palma colombiano son:²¹⁸

- SINTRATERCERIZADOS (sindicato de trabajadores subcontratados).
- SINTRAINAGRO (Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Agropecuaria) representa a los trabajadores de cuatro sectores: plátano, aceite de palma, caña de azúcar y flores.
- SINTRAPALMAS representa a los trabajadores del sector del aceite de palma en la región de Puerto Wilches.

En marzo de 2018, los trabajadores del aceite de palma formaron la Unión General de Trabajadores Tercerizados de la Agroindustria (UGTTA), que, según Solidarity Center, representa actualmente a 1.000 miembros.²¹⁹

2. Participación de la Federación Sindical Mundial

Las tres principales confederaciones sindicales de Colombia (CTC, CGT y CUT) son miembros de la CSI.²²⁰ Cinco sindicatos o federaciones sindicales colombianos están afiliados a la UITA: SINTRAINAGRO, SINTRACIAT (Sindicato de Trabajadores del Centro Internacional de Agricultura Tropical CIAT), SINALTRAINBEC (Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria de Bebidas, Alimentos, Sistema Agroalimentario, Afines y Similares de Colombia), SICO (Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria de Alimentos y Bebidas, Cervecería, Maltería, Jugos, Refrescos y Gaseosas de Colombia), y USTIAM (Unión Sindical de Trabajadores de la Industria Cervecería, Bebidas, Alimentos, Malterías y Similares).

3. Otros programas sindicales de solidaridad internacional

Entre 2017 y 2020, Mondiaal FNV ha apoyado el trabajo de los sindicatos colombianos para avanzar en el diálogo social en el sector del aceite de palma y en el contexto de la subcontratación. Esto se enmarca en el Programa de Cooperación Sindical 2017- 2020 de FNV.²²¹ Asimismo, la Agencia Danesa de Desarrollo Sindical (Ulandssekretariat) trabaja junto con la CUT para avanzar en el diálogo social y la responsabilidad en el mercado laboral. Este programa se extiende de 2018 a 2021.²²²

Asimismo, el Centro de Solidaridad apoya la labor de los sindicatos colombianos para proteger la libertad de asociación, acabar con la subcontratación y promover la inclusión de las mujeres y los trabajadores afrodescendientes.²²³

Por último, varias federaciones sindicales extranjeras apoyan el trabajo de la ENS:²²⁴

- La Federación Alemana de Sindicatos (Deutscher Gewerkschaftsbund, DGB) financia algunos de los programas y actividades de la ENS, como la promoción de la concienciación sobre la SST en el sector minero, el diálogo social y la encuesta de opinión de los sindicatos de la ENS.

- El Centro de Solidaridad Sindical de Finlandia (SASK) financia algunas de las investigaciones de ESN, como el trabajo doméstico, el empleo juvenil y el intercambio internacional de trabajadores rurales.
- UNI Global Union.
- La Federación Estadounidense del Trabajo y Congreso de Organizaciones Industriales.

6.1.3 Asociaciones industriales

La Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite (Fedepalma) es la asociación colombiana del sector de la palma de aceite encargada de la promoción del sector, tarea para la que realiza tanto labores de investigación como de divulgación de la agroindustria palmera. Sus publicaciones en forma de libros, folletos y revistas, entre otros, se distribuyen a través de su página web y de su centro de documentación en Bogotá.²²⁵

6.1.4 Participación del gobierno

En 2010, el Gobierno de Colombia, a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, lanzó los planes de desarrollo de cuatro sectores clave de la agroindustria colombiana. En este contexto, el plan de negocios para el sector de la Palma, Aceites y Grasas Vegetales busca crear más de 89.000 empleos, con una producción de más de tres millones de toneladas para 2019.²²⁶

Además, en 2020 el Gobierno colombiano, a través del MADR manifestó su intención de ingresar al Consejo de Países Productores de Aceite de Palma (CPOPC, por sus siglas en inglés).²²⁷

6.1.5 Diálogo social

Colombia es uno de los países con mayor número de quejas ante los órganos de control normativo de la OIT, especialmente el Comité de Libertad Sindical (CLS). Los años 90 fueron especialmente difíciles para los trabajadores, que no pudieron ejercer plenamente sus derechos de libertad sindical y negociación colectiva. Hasta 2009, el país fue llamado con frecuencia a dar explicaciones ante la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia Internacional del Trabajo.²²⁸ En el 2000, con la asistencia técnica de la OIT, se creó la Comisión Especial de Tratamiento de los Conflictos ante la OIT (CETCOIT), un órgano nacional tripartito.²²⁹

Según la normativa existente para los subcomités departamentales, rige la Ley 1757 de 2015, sobre disposiciones relativas a la promoción y protección del derecho a la participación democrática. Su artículo 111 indica que: "El diálogo social es un mecanismo democrático de participación ciudadana y de fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil, con el fin de promover la interacción, la comunicación, la concertación y el seguimiento de las políticas públicas en el ámbito territorial nacional." Sin embargo, la figura de las subcomisiones departamentales, que podrían y deberían tratar los temas de conflictividad laboral, es relativamente joven y las capacidades de sus miembros tripartitos sufren continuos cambios debido a las rotaciones y a la pérdida de competencias aprendidas.²³⁰

En consecuencia, el diálogo social en el sector del aceite de palma colombiano es todavía incipiente. Con intensidad cambiante, el tema de la subcontratación ha sido la principal campaña de los sindicatos del sector.²³¹

6.1.6 Apoyo gubernamental holandés

En el 2020, el departamento agrícola (LAN Bogotá) de la Embajada de los Países Bajos en Colombia lanzó una estrategia para los próximos años con el fin de hacer la transición hacia una agricultura más circular. Esta estrategia está estructurada en dos fases. En este contexto, se desarrolló una visión, que dio como resultado seis áreas prioritarias en Colombia relacionadas con la agricultura circular, incluyendo la producción de aceite de palma. La visión se basa en entrevistas con actores del sector privado, público y académico en Colombia y en el análisis del comercio, las políticas, los objetivos, el conocimiento y las actividades en Colombia y los Países Bajos. La segunda fase incluye la identificación de los actores y la financiación para implementar esta visión.²³² La visión, sin embargo, no abarca los derechos humanos o laborales.

Además, el Gobierno neerlandés, a través de su presencia en Buenos Aires (Argentina), financia el Programa de Apoyo al Agricultor de Solidaridad en Colombia.²³³

6.1.7 La sociedad civil en el sector

1. ONG

Entre las ONG que trabajan en el sector del aceite de palma colombiano se encuentran:

- Solidaridad trabaja con los agricultores para mejorar las prácticas agrícolas y las condiciones laborales en las plantaciones de palma aceitera.
- La Asociación Minga, lleva a cabo un proyecto sobre la memoria colectiva relacionada con los impactos de los conflictos armados de Colombia sobre, entre otros, los trabajadores del sector del aceite de palma.
- GRAIN publica regularmente informes de investigación sobre los efectos de los cultivos de aceite de palma en los derechos humanos y el medio ambiente, centrándose, entre otros países, en Colombia.
- Both ENDS se asocia con organizaciones de la sociedad civil en Colombia para presionar por un sector de aceite de palma sostenible.
- Amazon Watch se asocia con organizaciones indígenas y medioambientales en campañas por los derechos humanos, la responsabilidad de las empresas y la preservación de los sistemas ecológicos del Amazonas.
- En Colombia y América Central, Proforest imparte formación práctica sobre el uso de enfoques de Altos Valores de Conservación-Altas Reservas de Carbono (AVC-ARC) y otras herramientas técnicas para cumplir con los compromisos de NDPE (No Deforestación, No Turba, No Explotación; NDPE, por sus siglas en inglés), así como con los requisitos de la RSPO, para los evaluadores principales y los productores.

2. Principales actividades de lobby y campaña

La Coordinadora Belga por Colombia (Belgische Coördinatie voor Colombia), junto con otras organizaciones como 11.11.11, Oxfam Solidarité, FIAN Bélgica, lanzaron una campaña llamada "El aceite de palma colombiano, ¿un producto "limpio"?", con el objetivo de contribuir a la restitución de las tierras incautadas ilegalmente, para garantizar el respeto de los plenos derechos humanos de las comunidades desplazadas y otros grupos que se han visto afectados por el cultivo de la palma aceitera en Colombia.²³⁴

Frontera Invisible es un documental de Transporte y Medio Ambiente de 28 minutos de duración que pretende concienciar sobre el impacto social y medioambiental de la producción de aceite de palma para el consumo de biodiésel y el papel de Europa en el fomento de la demanda de aceite de palma.²³⁵

6.1.8 Iniciativas sobre derechos laborales

1. Iniciativas gubernamentales

Prácticas como la subcontratación siempre han formado parte del sector del aceite de palma. En el marco del proceso de ratificación del TLC entre Colombia y Estados Unidos, en abril de 2011, los dos presidentes de entonces, Juan Manuel Santos y Barack Obama, firmaron el Plan de Acción Laboral (PAL) que incluía 37 medidas en 10 temas, todos ellos enfocados a mejorar la protección de los trabajadores colombianos y a garantizar muchos de los derechos laborales fundamentales, hasta entonces burlados por muchos empresarios colombianos. En los años posteriores, a pesar de los numerosos cambios legislativos y del aumento sustancial del presupuesto del Ministerio de Trabajo (tanto para contratar inspectores como para reorganizar la estructura institucional del Ministerio y ejercer más presión sobre los empresarios del sector de la palma, para que cumplan con las leyes laborales y dejen de practicar la discriminación sindical), los esfuerzos no han sido suficientes y, más allá de algunos procesos parciales de formalización laboral, especialmente en ciertas empresas del área central del país (Palmas del Cesar, Palmas de Monterrey y, más recientemente, Indupalma), la inseguridad e inestabilidad laboral siguen siendo el pan de cada día para la mayoría de los miles de trabajadores que desarrollan actividades en este sector.

2. Iniciativas de las ONG

En Colombia, Solidaridad puso en marcha el programa global de apoyo a los productores "Programa de Apoyo al Agricultor", que entre otras cosas incentiva la certificación como medio para formalizar la situación de los trabajadores rurales y mejorar las condiciones de seguridad e higiene en las plantaciones.²³⁶

3. RSPO

Dieciocho cultivadores de Colombia están certificados por la RSPO, además de 22 almazaras certificadas, que producen 390.186 toneladas en una zona de producción certificada de 82.092 hectáreas.²³⁷ Además, un total de diez cultivadores y diez procesadores son miembros de la RSPO.²³⁸ Como mayor productor de aceite de palma en América Latina, Colombia ha estado a la vanguardia del aumento de la producción sostenible y ha aumentado significativamente los volúmenes certificados: El volumen certificado por la RSPO ha aumentado con un 13,9% de 2018 a 2019.²³⁹ Además, según el más reciente estudio de Solidaridad sobre producción y comercio de aceite de palma sostenible en Colombia, el 89 por ciento de las exportaciones a los Países Bajos están certificadas.²⁴⁰ A pesar de este crecimiento positivo, ni la membresía de la RSPO ni la certificación tienen necesariamente un impacto efectivo inmediato, particularmente cuando se trata de derechos laborales y derechos humanos que están inadecuadamente protegidos en las normas de la RSPO y los miembros de los sindicatos colombianos continúan enfrentando violencia y discriminación.²⁴¹

4. Otras iniciativas multipartitas

En 2018, Solidaridad, la Industria de Aceites y Grasas de los Países Bajos (MVO), la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite de Colombia (Fedepalma) y la Iniciativa de Comercio Sostenible (IDH) firmaron una declaración conjunta para aumentar la producción y el comercio de aceite de palma sostenible entre Colombia y los Países Bajos. Las partes implicadas pretenden reforzar la cooperación bilateral para aumentar las exportaciones de aceite de palma sostenible en línea con la ambición europea de adoptar un aceite de palma 100% sostenible para 2020. También apoyará el Acuerdo de Deforestación Cero de Colombia firmado por Solidaridad en 2017. En particular, los firmantes del acuerdo apoyarán la promoción de buenas prácticas laborales, la inclusión social y la protección de áreas de alto valor de conservación (biológico, ecológico, social o cultural) a través de la gestión responsable de la cadena de suministro, así como el desarrollo de un enfoque de economía circular en la producción de aceite de palma.²⁴²

Además, en 2011, los gobiernos de Colombia y Estados Unidos firmaron el Plan de Acción Laboral para hacer frente a las rampantes violaciones de los derechos laborales y restringir la subcontratación y la externalización de los empleadores.²⁴³

Por último, en 2009, Compañeros de las Américas, una organización no gubernamental con sede en Washington, DC y con presencia en Colombia, y la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite - FEDEPALMA, firmaron un memorando de entendimiento para unir fuerzas en la implementación del proyecto "Palma Futuro". "Palma Futuro" es un proyecto financiado por el Departamento del Trabajo de los Estados Unidos (USDOL, por sus siglas en inglés) e implementado por Compañeros de las Américas en alianza con Social Accountability International (SAI) y J.E. Austin Associates (JAA). El proyecto se desarrolla en Colombia, Ecuador, Perú y Brasil, y busca implementar Sistemas de Cumplimiento Social en la cadena de suministro de aceite de palma, así como combatir el trabajo infantil, el trabajo forzoso y la promoción de condiciones laborales aceptables.²⁴⁴

6.2 Costa Rica

La superficie de tierra cultivada con la palma de aceite en Costa Rica en 2018 fue de aproximadamente 68.143 ha, distribuidas en tres de las seis regiones funcionales o de planificación del país (Región Pacífico Central, Región Huetar Caribe y Región Brunca). En este contexto, el cantón con mayor concentración de tierras dedicadas al cultivo de palma corresponde a Corredores con un total de 23.961 ha.²⁴⁵

En 2019, el sector palmero costarricense generó alrededor de 7.245 empleos directos y 5.000 indirectos. Asimismo, la producción de aceite de palma genera beneficios para más de 37.000 personas, entre ellas 3.899 productores, de los cuales el 33 por ciento trabaja de forma independiente y el 67 por ciento son miembros de cooperativas o asociaciones.²⁴⁶

En Costa Rica, la producción de palma aceitera está en manos del sector público-privado, principalmente de la Compañía Palma Tica S.A. y de la Cooperativa Agroindustrial de Servicios Múltiples de Productores de Palma Aceitera R.L. (Coopeagropal). La Cámara Nacional de Productores de Palma (CANAPALMA) es el organismo regulador entre los productores, la industria y el mercado nacional e internacional.²⁴⁷

6.2.1 Condiciones de trabajo

Costa Rica ha ratificado todos los convenios fundamentales de la OIT.²⁴⁸

1. Trabajo infantil

Costa Rica ha dado pasos importantes para erradicar el trabajo infantil. Aunque el 1,1% de los niños de entre cinco y catorce años trabajan, la gran mayoría de los niños están escolarizados (96,8%). Más de un tercio del trabajo infantil en Costa Rica tiene lugar en el sector agrícola, especialmente en el cultivo de frutas tropicales como el plátano y la piña, la recolección de café, la cría de ganado o la pesca.²⁴⁹

Costa Rica ha ratificado todos los convenios clave de la OIT relativos al trabajo infantil, y ha incorporado leyes y reglamentos en los mecanismos nacionales, incluyendo una edad mínima para trabajar de 15 años (18 años para el trabajo peligroso), prohibiciones penales para el trabajo forzado y el tráfico de niños, y educación pública gratuita con una edad de enseñanza obligatoria.²⁵⁰

Aunque la inspección de trabajo costarricense ha aplicado bastante bien las leyes contra el trabajo infantil, la aplicación de las mismas en las zonas rurales es un reto debido a la insuficiencia de fondos para cubrir los altos costes de los viajes, los compromisos de tiempo y las instalaciones.²⁵¹

Las niñas de las zonas rurales, así como los jóvenes LGBTQI+, los niños indígenas y los niños de las comunidades afrodescendientes se enfrentan a obstáculos para acceder y completar la educación básica debido a la discriminación sistémica, la violencia racial y de género y el empobrecimiento, lo que aumenta su vulnerabilidad al trabajo infantil.²⁵²

2. Libertad de asociación

El Código de Costa Rica del 23 de agosto de 1943 determina en su artículo 262 el derecho de asociación. El artículo 272 clasifica los sindicatos en empresariales, industriales, mixtos o de oficios varios. Asimismo, reconoce el derecho de asociación sin autorización previa con veinte trabajadores o cinco patronos y su constitución debe ser registrada en el Ministerio de Protección Social. Además, consiente la formación de sindicatos de trabajadores independientes o de oficio y permite a los sindicatos formar federaciones y confederaciones sindicales (art. 278).²⁵³

El artículo 364 define el derecho de huelga como el abandono temporal del trabajo. Para que se declare, se requiere que lo haga un grupo de trabajadores (de tres o más) con el fin de mejorar o defender sus intereses económicos y sociales, pero está prohibido en los servicios públicos (arts. 368 y 369). El cierre patronal se permite a dos o más empresarios para defender sus intereses económicos, siempre que avisen con un mes de antelación. Los conflictos colectivos se resuelven mediante fases de conciliación directa en las que las partes implicadas intentan solucionar el conflicto. La conciliación la facilitan los delegados que representan a cada una de las partes en conflicto y, si es necesario, los interesados pueden acudir al arbitraje antes de ir a la huelga o al paro.²⁵⁴

Los convenios colectivos se regulan a través del derecho profesional y sus derechos deben adaptarse a todos los contratos individuales o colectivos existentes o que se realicen posteriormente en las empresas, industrias o regiones incluidas en estos convenios colectivos.²⁵⁵

3. Salarios dignos

El sistema de salario mínimo en Costa Rica es complejo. Introducido en 1933 con un salario mínimo distinto para cada sector y ocupación, dependiendo además de la región, el tamaño de la empresa y el nivel de cualificación, en 1987 el decreto salarial incluía 520 niveles diferentes de salario mínimo. Este decreto se ha revisado en múltiples ocasiones, y en la actualidad existen diferentes salarios mínimos para los trabajadores no cualificados, semicualificados, cualificados y especializados, además de cinco tarifas adicionales en función del nivel educativo.²⁵⁶

Un trabajador genérico no cualificado o semicualificado - que es generalmente como se clasifica a los trabajadores agrícolas - tiene derecho a un salario mínimo de 316.965 CRC (432,81 euros) o 341.004 CRC (465,64 euros) al mes, respectivamente.²⁵⁷ Sin embargo, el salario vital al mes, basado en una familia de cuatro miembros con 1,56 trabajadores en una zona rural, se estima en 433.282 CRC (591,65 euros).²⁵⁸

4. Violaciones de los derechos sindicales

En el 2020, Costa Rica obtuvo una calificación de dos (2) sobre cinco en el Índice Global de Derechos de la CSI. Esto significa que existe una reiterada violación de derechos.²⁵⁹ Además, según la CSI, la mayoría de las empresas privadas no protegen el derecho a la libertad de asociación. En este contexto, intentar formar un sindicato o afiliarse a uno ya existente expone al trabajador a diversas formas de persecución, incluido el despido. Además, a falta de una respuesta institucional adecuada, estos hechos se producen en un contexto de impunidad.²⁶⁰

Desde 2019, el Sindicato Industrial de Trabajadores de la Palma de Aceite de Costa Rica (SITRAPA) ha denunciado la ruptura sindical en Palma Tica, una productora de aceite de palma con sede en Puerto Jiménez.²⁶¹

5. Seguridad y salud en el trabajo

Costa Rica no ha ratificado ninguno de los convenios de la OIT sobre SST, incluidos el C155 - Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (n° 155), ni el C184 - Convenio sobre seguridad y salud en la agricultura, 2001 (n° 184). Sin embargo, Costa Rica ha implementado normas y marcos de SST en la legislación nacional. La Constitución costarricense exige a los empleadores que adopten todas las medidas de higiene y seguridad necesarias en el lugar de trabajo, y el Reglamento General constituye la principal legislación en materia de SST al establecer condiciones de SST obligatorias en todos los lugares de trabajo, algunas de las cuales se especifican mediante decretos independientes que abordan peligros o riesgos específicos, como el uso de plaguicidas.²⁶²

Sin embargo, el trabajo agrícola es el más peligroso para los costarricenses, sobre todo para los trabajadores informales que gozan de poca protección. En todos los sectores económicos, 9,7 trabajadores por cada 100.000 empleados son víctimas de lesiones laborales mortales y más de 9400 trabajadores por cada 100.000 empleados sufren lesiones no mortales en el trabajo.²⁶³

6. Importancia del sector informal y de los trabajadores inmigrantes

A diferencia de otros países de la región, la informalidad en Costa Rica es elevada. Según la CSI, la tasa de empleo informal en Costa Rica pasó del 36% en 2010 al 45% en 2016, a pesar de que la tasa de desempleo rondaba el 9% en este periodo. De ellos, más del 77 por ciento de los trabajadores de la economía informal vivían en la pobreza.²⁶⁴ Las mujeres son más propensas que los hombres a tener un empleo informal, con un 40 y un 32,4 por ciento respectivamente.²⁶⁵

Con respecto a los trabajadores migrantes, la CSI afirma que en 2019 había un millón de trabajadores migrantes en Costa Rica, la mayoría de los cuales están empleados en sectores especialmente vulnerables como el transporte, la agricultura, la construcción y el trabajo doméstico.²⁶⁶ Según el Centro de Solidaridad, la mayoría de estos trabajadores son nicaragüenses.²⁶⁷

7. Acceso a la seguridad social

El sistema de servicios de salud de Costa Rica está compuesto principalmente por la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), que es la institución rectora de la seguridad social y la encargada del aseguramiento público de la salud y las pensiones en Costa Rica. Otros servicios que forman parte de las autoridades sanitarias del sistema de servicios son: El Instituto Nacional de Seguros (INS) (con competencia en materia de riesgos y accidentes de trabajo), el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) (encargado de la provisión de agua y de la evacuación de aguas residuales) y el Ministerio de Salud (encargado de la dirección y los programas sectoriales). Las tres primeras instituciones son semiautónomas, mientras que el Ministerio de Salud forma parte del Poder Ejecutivo.²⁶⁸

Las cotizaciones tripartitas financian la CCSS: los empresarios (9,25% SEM), los trabajadores (5,50% SEM) y el Estado (0,25% SEM) 52. El Estado cotiza a los trabajadores públicos, de forma subsidiaria, parte de lo que corresponde a los autoasegurados.²⁶⁹ La CCSS cuenta con dos tipos de seguros: el seguro de salud y el seguro de pensiones de invalidez, vejez y muerte (IVM). El seguro de salud permite el acceso a los servicios sanitarios y a las transferencias de dinero en caso de incapacidad laboral por enfermedad o baja por maternidad. El seguro de pensiones incluye la transferencia en dinero cuando se cumple la condición de invalidez, vejez o muerte. El acceso a la seguridad social está estrechamente vinculado a la situación laboral a partir de la cual se capitalizan las prestaciones.²⁷⁰

Desde esa perspectiva, la cobertura del seguro de salud contributivo es del 94%, lo que representa el 72,40% de la población económicamente activa del país. Entre 2009 y 2013, la cobertura de los asegurados directos activos ha ido aumentando lentamente, mientras que la proporción de personas no aseguradas ha ido disminuyendo.²⁷¹ Además, al trabajar por temporadas a petición de sus empleadores, muchos trabajadores migrantes en Costa Rica se ven privados del derecho a la seguridad social.²⁷²

Sin embargo, tanto en el sector informal como en el formal, las mujeres tienen menos acceso a la cobertura de la seguridad social que los hombres trabajadores, lo que se debe en parte a la falta de servicios de guardería para los niños menores de tres años, que limita la capacidad de las mujeres para entrar en el mercado laboral mientras sus hijos son pequeños.²⁷³

8. Discriminación

En el 2017, Costa Rica introdujo una Reforma Procesal Laboral. La discriminación laboral es uno de los principales ejes transversales de la reforma, incluyendo 14 motivos de discriminación en el artículo 404 del Código de Trabajo: edad, religión, raza, etnia, sexo, orientación sexual, estado civil, posición política, afiliación sindical, filiación, ascendencia nacional, origen social, situación económica y discapacidad de cualquier tipo.²⁷⁴

A pesar de la reforma, siguen produciéndose actos de discriminación sindical. La mencionada modificación normativa no ha sido un remedio suficiente para frenar el despido injustificado de trabajadores, especialmente de aquellos que quieren formar o afiliarse a un sindicato. Además de la posibilidad de enfrentarse al despido, los trabajadores sindicalizados se enfrentan a actos de discriminación y persecución como la asignación de tareas no adecuadas al perfil profesional del trabajador y la reducción salarial asociada.

Asimismo, la discriminación por motivos de género y origen nacional está muy extendida, y es frecuente la explotación laboral de las mujeres y los inmigrantes.²⁷⁵ Aunque en el sector formal las leyes contra la discriminación se aplican relativamente bien, las mujeres reciben salarios más bajos y son vulnerables a la violencia de género.²⁷⁶ No obstante, Costa Rica obtiene una puntuación relativamente buena en materia de igualdad de género (puesto 13 de 153 países evaluados en el Índice Global de la Brecha de Género 2020), con una alta puntuación en el empoderamiento político (puesto 6), pero con un retraso en la igualdad de género en la participación económica y las oportunidades (puesto 112).²⁷⁷ Según ONU Mujeres, Costa Rica ha implementado más del 80% de los marcos legales que promueven, hacen cumplir y monitorean la desigualdad de género.²⁷⁸ Las recientes iniciativas políticas y legislativas sobre la igualdad de las mujeres en la agricultura y las zonas rurales, como el Plan de Acción de Género de la Estrategia Nacional REDD+, son avances prometedores hacia una mayor igualdad de género en estos sectores.²⁷⁹

6.2.2 Participación de los sindicatos en el sector del aceite de palma

1. Sindicalización global

La libertad de asociación está garantizada a través de la Ley No. 2, del Código de Trabajo de Costa Rica del 26 de agosto de 1943. Artículo 344.²⁸⁰ Sin embargo, los trabajadores migrantes están exentos del derecho de sindicación, aunque pueden ser representados por sindicatos.²⁸¹

Según la CSI, el sector público representa más del 80 por ciento del sindicalismo costarricense, aunque la sindicalización general en Costa Rica sigue siendo baja, con un 0,49 por ciento de la población económicamente activa y un 0,54 por ciento de la población empleada.²⁸²

En cuanto al sector del aceite de palma, el Sindicato Industrial de Trabajadores de la Palma de Aceite de Costa Rica (SITRAPA) es el principal sindicato de trabajadores de Costa Rica. A partir de 2020, SITRAPA representa a 205 trabajadores a nivel nacional.²⁸³ Existe otro sindicato en Palma Tica, sin embargo, se dice que es un sindicato amarillo.²⁸⁴

Según un estudio de caso del sindicato SITRAP sobre la sindicalización de las mujeres en los sectores del plátano y la piña, la afiliación sindical es especialmente prohibitiva para las mujeres que trabajan en la agricultura. Las mujeres no sólo trabajan largas y agotadoras jornadas por un salario inferior al de sus compañeros masculinos, sino que además tienen que ocuparse del cuidado de los niños y de las tareas domésticas no remuneradas, lo que supone una doble jornada laboral. Esto deja a las mujeres que trabajan en las plantaciones con muy poco tiempo y energía para participar activamente en los sindicatos.²⁸⁵

2. Participación de la Federación Sindical Mundial

SITRAPA es miembro de la UITA y también lo son dos federaciones sindicales costarricenses: FENTRAGH (Federación Nacional de Trabajadores de la Agroindustria, Gastronomía, Hotelería y Afines) y SINTRACOBAL (Sindicato Industrial de Trabajadores Costarricenses del Banano y Afines Libres).²⁸⁶ Asimismo, dos federaciones están afiliadas a la CSI: Central del Movimiento de Trabajadores Costarricenses (CMTC) y Confederación de Trabajadores Rerum Novarum (CTRNL).²⁸⁷

3. Otros programas sindicales de solidaridad internacional

En Costa Rica, el Centro de Solidaridad apoya a los sindicatos agrícolas activos en los sectores del plátano, la caña de azúcar y la piña para formar y orientar a los organizadores, facilitar la afiliación de los trabajadores a los sindicatos y capacitar a los trabajadores, muchos de los cuales son migrantes e indígenas, para que defiendan eficazmente sus intereses. Además, el Centro de Solidaridad colabora con el Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Caña de Azúcar de Costa Rica (SINTRAICA) para mejorar las viviendas, reforzar las medidas de seguridad y salud laboral y acabar con el robo de salarios de los cortadores de caña migrantes en sus convenios colectivos.²⁸⁸

6.2.3 Asociaciones industriales

La Cámara Nacional de la Palma de Aceite (CANAPALMA) es el órgano regulador entre los productores, la industria y el mercado nacional e internacional.²⁸⁹

6.2.4 Participación del gobierno

En el 2010, el Gobierno de Costa Rica lanzó la Ley para el rescate, fortalecimiento y sostenibilidad del Sector Palmero Nacional (Ley de Reforma Integral 8868) N ° 9817. Entre otras cosas, la ley señala la responsabilidad del Estado de destinar, en la medida de sus posibilidades, recursos institucionales para el desarrollo de programas de capacitación, fortalecimiento, sostenibilidad, innovación, emprendimiento, responsabilidad ambiental y empresarial. En este contexto, la implementación del plan involucra a los siguientes organismos gubernamentales Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micit), Ministerio de Ambiente y Energía (Minae), Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), Ministerio de Educación Pública (MEP), Instituto Nacional de Innovación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria (INTA), Servicio Fitosanitario del Estado (SFE), Instituto de Desarrollo Rural (Inder), Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Drenaje (Senara) y el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA). Aunque no establece ningún compromiso específico para mejorar los derechos de los trabajadores del sector del aceite de palma, entre los objetivos de la ley se encuentra "consolidar los esquemas asociativos con los trabajadores y los pequeños y medianos productores, a fin de generar mayores oportunidades de empleo e ingresos y una mayor democratización de la propiedad y la producción de la agroindustria de la palma."²⁹⁰

6.2.5 Diálogo social

En Costa Rica existen tres organismos tripartitos legalmente constituidos: El Consejo Superior del Trabajo (CST), el Consejo Nacional de Salarios (CNS) y las juntas directivas de instituciones como la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).²⁹¹ Además, en respuesta a la emergencia de la COVID-19, en agosto de 2020, el gobierno costarricense lanzó una iniciativa para promover el diálogo social llamada "Costa Rica escucha, propone y dialoga", con el objetivo de ampliar los procesos de intercambio de propuestas, recomendaciones y visiones en temas como finanzas, reactivación económica con los diferentes sectores de la sociedad.²⁹²

A pesar de estas instituciones y programas, los sindicatos y otras organizaciones de apoyo a los trabajadores critican la falta de voluntad política para entablar el diálogo social, y califican estas iniciativas de "buzón de sugerencias" más que de lugar de diálogo social.²⁹³

6.2.6 Apoyo gubernamental holandés

La Embajada de los Países Bajos en San José, Costa Rica, las Oficinas Holandesas de Apoyo a las Empresas (NSBSO, por sus siglas en inglés) y la Agencia Empresarial de los Países Bajos (Rijksdienst voor Ondernemend Nederland - RVO), apoyan a las empresas holandesas para asegurar las relaciones comerciales en América Central, incluyendo Costa Rica.²⁹⁴ Los funcionarios de la embajada y el consulado, así como las NBSO, ayudan a las empresas mediante la conexión de socios y el asesoramiento para realizar negocios en los países donde están presentes las NBSO. La RVO, que es la agencia oficial para los empresarios, apoya además estos esfuerzos con el acceso a la financiación, así como proporcionando asistencia e información sobre el comercio.

6.2.7 La sociedad civil en el sector

1. ONG

Las siguientes ONG tienen iniciativas destinadas a la sostenibilidad del sector del aceite de palma costarricense:

- Coecoceiba - Movimiento Ecologista (Amigos de la Tierra Costa Rica);
- Federación de Conservación de Costa Rica (FECON);
- Red de Coordinación de la Biodiversidad (RCB);
- La Red Latinoamericana contra los Monocultivos de Árboles (RECOMA) es una red descentralizada de organizaciones latinoamericanas, creada en 2003, con el objetivo básico de coordinar actividades para oponerse a la expansión de las plantaciones de monocultivos de árboles a gran escala a nivel regional, ya sea para la producción de madera y pulpa, para la producción de aceite de palma o para actuar como "sumideros de carbono".²⁹⁵
- Defensa de Niñas y Niños Internacional (DNI Costa Rica).

2. Principales actividades de lobby y campaña

Las cuatro primeras ONG mencionadas han formado un frente de afectados por los agronegocios (Encuentro de Afectados y Afectadas por los Agronegocios). El frente aborda los conflictos causados o acentuados por la expansión de los monocultivos. Estos conflictos incluyen el acceso al agua potable, la contaminación y el agotamiento de los recursos naturales, los problemas de tenencia de la tierra y la falta de titulación en los territorios campesinos e indígenas, el desempleo y el futuro de los jóvenes.²⁹⁶

6.2.8 Iniciativas sobre derechos laborales

1. Iniciativas gubernamentales

En octubre de 2016, el gobierno de Costa Rica, junto con las organizaciones de empleadores y trabajadores, adoptó un Acuerdo Tripartito para la Aplicación de la Recomendación 204 de la OIT sobre la Transición de la Economía Informal a la Formal. El acuerdo tiene como objetivo reducir el empleo informal al 32 por ciento para el año 2025, así como facilitar la formalización de los trabajadores y unidades económicas informales, promover la creación de empleos decentes en la economía formal y evitar la informalización de los empleos formales. A partir de esto y con el apoyo de la OIT, se inició un proceso de diálogo social para elaborar una estrategia nacional y un plan de acción para implementar los contenidos de la Recomendación 204. Este proceso culminó en febrero de 2028 con la firma de un acuerdo tripartito para la aplicación de esta estrategia.²⁹⁷

2. Iniciativas de las ONG

DNI Costa Rica ejecuta más de 90 programas diferentes de promoción y capacitación para erradicar el trabajo infantil y la explotación en Costa Rica.²⁹⁸

3. RSPO

Sólo un cultivador y un procesador de palma aceitera en Costa Rica son miembros de la RSPO, aunque tres molinos y un cultivador han logrado la certificación de 174.844 toneladas en 22.377 hectáreas.²⁹⁹

4. Otras iniciativas multipartitas

La Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado cuenta con una serie de comisiones intercamerales que trabajan en los siguientes temas laborales:³⁰⁰

- Comisión de la CCSS: Supervisa la situación financiera de la CCSS y propone posibles soluciones.
- Comité de Desarrollo Social: Está conformado por un grupo de especialistas en temas laborales y sociales de las diferentes cámaras afiliadas. Se dedica a analizar y profundizar en esta materia y en los temas que inciden en el sector. Su objetivo es el análisis técnico de los diferentes temas sociales para hacer propuestas en temas de validez nacional.
- Comisión de Salarios: Analiza, discute y recomienda al Consejo de Administración la fijación del salario mínimo en el sector privado.

6.3 Ecuador

Con un valor de producción anual de 615.000 toneladas de aceite de palma, Ecuador es el séptimo productor mundial de aceite de palma, y el segundo de Sudamérica después de Colombia.³⁰¹ En 2018, Ecuador exportó aceite de palma por valor de 196 millones de dólares, alrededor del 60 por ciento de su producción total, principalmente a Colombia (147 millones de dólares, 74,8 por ciento), México (13,6 millones de dólares, 6,97 por ciento) y los Países Bajos (12 millones de dólares, 6,15 por ciento).³⁰²

El aceite de palma es una industria en crecimiento en Ecuador y cubre una superficie de 267.760 hectáreas. Esmeraldas, un departamento del norte que hace frontera con Colombia, es, con diferencia, la mayor región productora de aceite de palma de Ecuador, con cerca del 40% de las 250.000 hectáreas de plantaciones de palma aceitera del país, seguida de Los Ríos, Pichincha, Santo Domingo y Sucumbíos y Orellana.³⁰³

En el 2017, había 6.658 empresas de aceite de palma en Ecuador, y la mayoría de las plantaciones de palma aceitera están en manos de pequeños propietarios (el 90% de los pequeños propietarios poseen en conjunto alrededor del 40% de las plantaciones de palma aceitera), aunque varios actores más grandes participan en la plantación, la molienda, el procesamiento y el comercio del aceite de palma.³⁰⁴ De hecho, 29 cultivadores controlan conjuntamente el 31 por ciento del cultivo de aceite de palma, y sólo siete empresas son responsables del 56 por ciento de todas las exportaciones de aceite de palma.³⁰⁵ Aunque el sector agrícola sólo contribuye en un 9% al PIB³⁰⁶, el sector emplea al 29,2% de la mano de obra ecuatoriana.³⁰⁷

Un aspecto único de la industria del aceite de palma de Ecuador es su enfoque de la certificación RSPO, que utiliza la certificación jurisdiccional a nivel provincial, véase la sección sobre **Solidaridad** lanzó el programa global de apoyo a los productores "Farmer Support Program", que entre otras cosas incentiva la certificación para formalizar la situación de los trabajadores rurales y mejorar las condiciones de seguridad e higiene en las plantaciones.

RSPO .

6.3.1 Condiciones de trabajo

Ecuador ha ratificado los ocho convenios fundamentales de la OIT, así como tres de los cuatro convenios prioritarios sobre gobernanza, excepto el *C129 - Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (n° 129)*. En general, una debilidad importante en la protección de los derechos laborales en Ecuador es la limitada cobertura de los trabajadores agrícolas. Además del Convenio sobre la inspección del trabajo en la agricultura, Ecuador tampoco ha ratificado el *C184 - Convenio sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001 (núm. 184)* ni los convenios clave para proteger la libertad sindical y la negociación colectiva (como el *C135 - Convenio sobre los representantes de los trabajadores, 1971 (núm. 135)* y el *C154 - Convenio sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 154)*). Además, Ecuador presenta lagunas en la protección de la seguridad y la salud en el trabajo (el país no ha firmado el *C155 - Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155)*), así como varios convenios sobre SST y trabajos peligrosos específicos para el sector agrícola, como el trabajo con productos químicos).³⁰⁸

La legislación nacional de Ecuador cumple en gran medida las normas mínimas internacionales sobre el papel, pero persisten varias lagunas importantes, sobre todo en lo que respecta a la aplicación. El Ministerio de Trabajo de Ecuador supervisa la aplicación de la legislación laboral del país, que cuenta además con el apoyo del Ministerio de Inclusión Económica y Social. Los principales instrumentos jurídicos que establecen las bases de la legislación laboral ecuatoriana son la Constitución de Ecuador. El Código del Trabajo estipula los derechos básicos sobre la jornada laboral (8 horas diarias, cinco días a la semana como máximo, Art. 47 del Código del Trabajo), las vacaciones (Art. 42, 43 y 152 del Código del Trabajo), y la Constitución establece derechos y protecciones generales para los trabajadores como el derecho al trabajo (Art. 33), la protección contra la discriminación en el trabajo (Art. 43, 331), los derechos a un salario digno (Art. 328) y los derechos laborales generales (Art. 326).³⁰⁹

Estas leyes se actualizan y modifican con bastante regularidad y ofrecen una cobertura razonable para proteger los derechos de los trabajadores. Sin embargo, como se ha mencionado, la aplicación de las leyes es una historia diferente. Aunque en los últimos años, el gobierno ecuatoriano ha dado pasos significativos para mejorar la traducción de las leyes sobre el papel a la protección en el lugar de trabajo mediante la introducción de nuevos sistemas de control (REF), el aumento de los recursos para las inspecciones de trabajo, el incremento del salario mínimo y varios programas gubernamentales para contrarrestar el trabajo forzoso y el infantil.³¹⁰

A pesar de estas medidas, los trabajadores, especialmente los de la industria agrícola en zonas rurales empobrecidas, como el sector del aceite de palma, gozan de poca protección. Diversos informes, como el de la Relatoría Especial de la ONU sobre las Formas Contemporáneas de Esclavitud³¹¹ y el de Verité³¹², arrojan luz sobre las duras realidades a las que se enfrentan los trabajadores agrícolas: desde la inaccesibilidad de los mecanismos de reclamación del gobierno debido al analfabetismo y a la falta de acceso a Internet, hasta la falta de protección de los acuerdos de trabajo informales. A pesar de los derechos legalmente salvaguardados de negociación colectiva y libertad de asociación, los trabajadores denuncian violencia contra los miembros de los sindicatos y represalias contra los defensores de los derechos humanos. La desconfianza generalizada en el gobierno -sobre todo entre los trabajadores indocumentados y migrantes-, combinada con el poder desproporcionado de las empresas, la falta de inspecciones y la escasa aplicación de los mecanismos de protección, hace que los trabajadores de la industria agrícola estén en gran medida solos en su lucha contra los bajos salarios, el trabajo peligroso y las condiciones de explotación.³¹³

1. Trabajo infantil

Ecuador ha ratificado todos los convenios internacionales clave en materia de trabajo infantil y ha adoptado una serie de leyes y políticas nacionales para regular el trabajo infantil de acuerdo con las normas internacionales, como la edad mínima para trabajar de 15 años (o de 18 años para trabajos peligrosos, lo que incluye el sector agrícola en lo que respecta a tareas peligrosas como la aplicación de pesticidas o el desbroce de tierras), la prohibición del trabajo forzoso, la trata de niños y la explotación sexual o la utilización de niños en actividades ilícitas. En este contexto, el Código de Trabajo de Ecuador prohíbe el trabajo infantil y su incumplimiento se sanciona de acuerdo con el artículo 95 del Código de la Niñez y la Adolescencia.³¹⁴ Sin embargo, siguen existiendo lagunas importantes en la aplicación de esta normativa, sobre todo por la falta de recursos económicos y humanos para hacer cumplir las leyes.³¹⁵

Aunque en los últimos tiempos se han hecho avances significativos para eliminar las peores formas de trabajo infantil en Ecuador, incluso a través de nuevos protocolos para combatir la trata y un plan de acción nacional para erradicar el trabajo infantil, miles de niños siguen siendo explotados en tipos de trabajo peligrosos. En el 2018, 168.530 niños de entre 5 y 14 años trabajaban, lo que constituye el 4,9% de todos los niños de este grupo de edad. La mayoría de estos niños trabajan en la agricultura (82,3 por ciento), que incluye el sector del aceite de palma.³¹⁶

2. Trabajos forzados

A pesar de la ratificación de los convenios de la OIT contra el trabajo forzoso y de la legislación nacional, el trabajo forzoso en el sector del aceite de palma ecuatoriano sigue siendo un problema persistente. Los migrantes colombianos y los refugiados de las regiones fronterizas corren un riesgo especial, ya que son víctimas de la trata de personas y del reclutamiento engañoso para trabajar en las plantaciones en condiciones de vida precarias, con largas jornadas de trabajo y escasa o nula remuneración, y con un desprecio generalizado por los derechos laborales básicos.³¹⁷ Como trabajadores indocumentados, se encuentran en una posición especialmente precaria y a menudo no pueden reclamar sus derechos sin enfrentarse a represalias, violencia y despidos. Esto también está relacionado con los mecanismos de contratación injustos mediante los cuales los trabajadores rurales pobres y los inmigrantes son contratados en las plantaciones a través de intermediarios que proporcionan información engañosa sobre los salarios, la calidad de la vivienda y las condiciones de trabajo.³¹⁸ La combinación de acuerdos laborales informales, la represión del diálogo social y la negociación colectiva y las represalias contra los defensores de los derechos dificultan, si no impiden, que los trabajadores protesten contra estas malas condiciones, sobre todo porque muchos de ellos dependen en gran medida del trabajo para obtener ingresos y no pueden arriesgarse a ser despedidos o sancionados. Las mujeres se encuentran entre los trabajadores más vulnerables a ser víctimas de la trata y el trabajo forzoso, incluso en el sector agrícola. Esto afecta especialmente a las mujeres empobrecidas que son el sostén del hogar, como las viudas, las madres solteras y las mujeres migrantes.³¹⁹

3. Libertad de asociación

Ecuador ha ratificado todos los convenios pertinentes de la OIT sobre la libertad sindical y la negociación colectiva (C087 - Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (nº 87), C098 - Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (nº 98), C011 - Convenio sobre el derecho de asociación (agricultura), 1921 (nº 11)).³²⁰

La Constitución ecuatoriana también estipula la libertad de asociación, el derecho a la huelga y la negociación colectiva:

"Se garantiza a los trabajadores el derecho y la libertad de sindicación, sin necesidad de autorización previa. Este derecho comprende el de constituir sindicatos, gremios, asociaciones y otras formas de organización, afiliarse a los de su elección y retirarse libremente de ellos. (...) Se garantiza la negociación colectiva entre trabajadores y empleadores, salvo las excepciones previstas en la ley. (...) Se reconoce el derecho de huelga de los trabajadores y de sus organizaciones sindicales. Los representantes de los sindicatos tendrán las garantías necesarias en estos casos".
(Constitución de Ecuador, Art. 326)

Estos derechos se codifican además a través del Código de Trabajo, que establece:

"Los trabajadores y empresarios, indistintamente y sin necesidad de autorización previa, tienen derecho a constituir las asociaciones profesionales o sindicatos que estimen convenientes, a afiliarse o retirarse de ellos, con observancia de la ley y de los estatutos de las respectivas asociaciones. Las asociaciones profesionales o sindicatos tienen derecho a constituirse en federaciones, confederaciones o cualesquiera otras agrupaciones sindicales, así como a afiliarse o retirarse de organizaciones obreras o patronales internacionales. Todo trabajador mayor de catorce años puede pertenecer a una asociación profesional o a un sindicato." (Código del Trabajo, ley núm. 2003-13, Art. 440).

El Código Laboral estipula además el registro de las asociaciones, la prohibición de las represalias o el despido improcedente de los miembros del sindicato y otras protecciones. A pesar de estas salvaguardias legales, los sindicatos se enfrentan a importantes dificultades, véase el punto 5 de esta sección (Violaciones de los derechos sindicales).

4. Salarios dignos

Los trabajadores agrícolas de las plantaciones de palma aceitera en Ecuador tienen derecho a un salario mínimo de 401,41 dólares (339,69 euros) al mes.³²¹ Este salario mínimo lo fija el Ministerio de Trabajo en función del sector y el nivel de cualificación del trabajador y se incrementa anualmente en función de factores como la inflación. Los trabajadores de las plantaciones de aceite de palma se consideran trabajadores no cualificados dentro del sector agrícola y reciben el nivel más bajo de salario mínimo fijado por el gobierno. Sin embargo, el coste de la vida en las zonas rurales de Ecuador es de 461 dólares (390,19 euros) al mes para una familia de cuatro miembros, mientras que el coste de la vida básica pero decente es de 681 dólares (576,39 euros).³²²

En realidad, muchos trabajadores agrícolas ni siquiera reciben este salario mínimo. Las plantaciones de aceite de palma, especialmente las de mediana y gran escala, suelen favorecer los sistemas de pago a destajo. Según las leyes nacionales de Ecuador, estos sistemas de pago deben cumplir o superar el salario mínimo, pero los trabajadores informan de que a menudo es imposible cumplir este salario mínimo con las tarifas a destajo establecidas. De hecho, la mayoría de los trabajadores (el 85%) ganan muy por debajo del salario mínimo, tanto si están empleados formal como informalmente. Los bajos salarios también se deben a las diversas deducciones que utilizan los empleadores, como las deducciones por vivienda, uso de EPP, contribuciones a la seguridad social o comisiones a los intermediarios laborales y contratistas. Además, algunos grupos de trabajadores, como las mujeres, los pueblos indígenas, los trabajadores migrantes (colombianos) y los afrodescendientes, reciben salarios aún más bajos. Las mujeres suelen asociarse con los hombres cabeza de familia para cumplir con la cuota a destajo y, por tanto, no obtienen ingresos independientes, sino que apoyan los ingresos de los trabajadores masculinos. Incluso cuando las mujeres obtienen ingresos independientes y son el sostén del hogar, los costes adicionales en los que incurren por tener que pagar el cuidado de los niños les deja con menos ingresos para cubrir otras necesidades básicas.³²³

5. Violaciones de los derechos sindicales

Ecuador recibió la calificación 5 en el Índice Global de Derechos de la CSI 2020, lo que indica que se encuentra entre los peores países del mundo para los trabajadores, con insuficientes garantías de derechos para los trabajadores y exposición a prácticas laborales injustas. En el mismo informe, se asocia a Ecuador con violaciones del derecho de huelga, violencia extrema -incluido el asesinato- y represión de los trabajadores.³²⁴

La discriminación y la violencia contra los miembros de los sindicatos es un problema frecuente en todo el sector agrícola. En las plantaciones de plátanos, los trabajadores afiliados a los sindicatos están en una lista negra y cualquier intento de negociación colectiva, crítica abierta o queja interna suele ser objeto de represalias con despidos. Un estudio de Oxfam sobre las plantaciones bananeras descubrió que en ninguna de las 20 empresas investigadas los trabajadores se organizaban de forma independiente o se sindicaban debido al temor a los despidos y las represalias.³²⁵

El actual gobierno del presidente Lenín Moreno también ha sido acusado en múltiples ocasiones de emplear una fuerza excesiva contra manifestantes y defensores de los derechos humanos durante las protestas.³²⁶ Además, se han denunciado casos en los que dirigentes y miembros de sindicatos fueron acosados, despedidos o incluso acusados de cargos penales por organizar actividades de protesta.³²⁷

6. Seguridad y salud en el trabajo

Ecuador no ha ratificado los convenios clave de la OIT para proteger la seguridad y la salud en el trabajo de los trabajadores del aceite de palma, incluidos el Convenio C184 sobre seguridad y salud en la agricultura y el Convenio C129 sobre la inspección del trabajo (agricultura).³²⁸ Asimismo, la legislación nacional de Ecuador en materia de SST es especialmente deficiente, y aunque el Ministerio de Trabajo ha invertido en un aumento de las inspecciones laborales, el gobierno no ha hecho cumplir eficazmente las leyes sobre SST, y el limitado número de sanciones ha sido demasiado insignificante como para tener un impacto. Además, la mayoría de los trabajadores de la agricultura están empleados de manera informal y no están protegidos por las leyes de SST.³²⁹

Los trabajadores de las plantaciones de aceite de palma son vulnerables a una gran variedad de riesgos para su salud y seguridad, como la sobreexposición al sol, las lesiones por trabajar en altura, los cortes con herramientas afiladas, el uso de equipos pesados, los accidentes de transporte y el uso de productos químicos.³³⁰ Un riesgo especial para la salud y la seguridad de los trabajadores agrícolas son los pesticidas, herbicidas y otros productos tóxicos, contra los que se les ofrece poca o ninguna protección. Cuando se proporcionan EPP o controles de salud, los costes de estos servicios se deducen de los salarios de los trabajadores.³³¹

Las mujeres corren un riesgo mayor, ya que las que son contratadas por las plantaciones de aceite de palma suelen estar entre los trabajadores más vulnerables y desesperados por obtener ingresos, como las mujeres viudas, las madres solteras y las mujeres migrantes que viven en la extrema pobreza. Debido a su situación, estas mujeres suelen realizar las tareas más peligrosas y extenuantes a cambio de los salarios más bajos, además de enfrentarse a la violencia sexual y al acoso de compañeros y jefes.³³²

7. Importancia del sector informal y de los trabajadores inmigrantes

La gran mayoría de la fuerza laboral ecuatoriana, el 73,6% de la población ocupada del país en el 2019, trabaja en la economía informal, lo que convierte a Ecuador en uno de los países de América Latina con mayor tasa de empleo informal.³³³ La tasa de informalidad ha crecido en Ecuador desde 2015, y se espera que aumente aún más debido a la crisis del COVID-19. Según datos de la OIT de 2015, las mujeres tienen más probabilidades de estar empleadas de manera informal (60,9%) que los hombres (57,8%), particularmente en el sector agrícola, que en general tiene una de las tasas de informalidad más altas en comparación con otros sectores.³³⁴ Del mismo modo, los trabajadores migrantes, los pueblos indígenas y los trabajadores afrodescendientes también se enfrentan a mayores tasas de informalidad. Estos trabajadores suelen ser contratados a través de intermediarios y empresas de contratación, lo que coloca a los trabajadores en una posición precaria, con una gran dependencia de estos intermediarios, poca estabilidad o garantías y ninguna protección de sus derechos.³³⁵ Los trabajadores informales tampoco están amparados por la gran mayoría de las leyes laborales, a pesar de que la Constitución ecuatoriana establece que "todas las personas tendrán derecho a realizar su trabajo en un ambiente adecuado y favorable, garantizando su salud, seguridad corporal, higiene y bienestar" (Art. 326).

Del mismo modo, los trabajadores migrantes, que también están sobrerrepresentados en el sector informal, se encuentran entre los grupos más vulnerables que se enfrentan a condiciones laborales de explotación con poca o ninguna protección. Ecuador no ha ratificado el Convenio de la OIT sobre los trabajadores migrantes (1975, n° 143). La mayor parte de la producción de aceite de palma se lleva a cabo en el departamento norteño de Esmeraldas, fronterizo con Colombia y que alberga un elevado número de refugiados colombianos. Estos refugiados, que suelen trabajar en las plantaciones, son especialmente vulnerables a la explotación, ya que se enfrentan a la servidumbre por deudas, a unas condiciones de vida inhumanas, a un exceso de horas de trabajo y a una baja remuneración.³³⁶

8. Acceso a la seguridad social

Ecuador ha ratificado múltiples convenios de la OIT sobre seguridad social, entre ellos el C102 - Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (n° 102). Además, la Constitución ecuatoriana establece que *"el derecho a la seguridad social es un derecho de todas las personas e irrenunciable, y será el Estado el que deba asumir el deber y la responsabilidad primordial de este derecho."*

Estas prestaciones son proporcionadas por el programa nacional de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, pero los empleadores tienen que inscribir a los trabajadores en el programa, lo que significa que los trabajadores informales no están cubiertos por el sistema. Además, hay múltiples informes de que los empleadores no registran a los trabajadores en el sistema de seguridad social, y la baja cobertura pone a los trabajadores en un alto riesgo de caer en la pobreza cuando se enferman o pierden el empleo.³³⁷

Muchas empresas de aceite de palma contratan a los trabajadores mediante acuerdos informales o a través de intermediarios laborales para evitar tener que proporcionar seguridad social. Los trabajadores no sólo no tienen acceso a las prestaciones, sino que además su empleo es precario, lo que dificulta presentar quejas o encarar las violaciones de los derechos laborales.³³⁸

9. Discriminación

Ecuador ha ratificado el Convenio C111 de la OIT - Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (número 111) y ha incluido múltiples principios de no discriminación en el lugar de trabajo como parte de la Constitución, pero la discriminación y la violencia contra las mujeres, los grupos raciales y los trabajadores migrantes son persistentes.

En la Constitución ecuatoriana, el Estado declara que *"queda prohibida toda forma de discriminación, acoso o acción violenta, de cualquier naturaleza, directa o indirecta, que afecte a la mujer en el trabajo"* (Art. 331). Sin embargo, las mujeres ecuatorianas están expuestas con frecuencia a la discriminación y a la violencia sexual y de género en el lugar de trabajo, sobre todo en los entornos agrícolas e informales.³³⁹ Oxfam Deutschland informó sobre la discriminación de las mujeres en las plantaciones bananeras ecuatorianas, donde las mujeres recibían un tercio menos de salario en comparación con sus homólogos masculinos, y eran despedidas o discriminadas por sus embarazos.³⁴⁰ En el sector del aceite de palma, las mujeres están expuestas a la discriminación salarial y se les asignan trabajos que se perciben como menos cualificados y que, por lo tanto, merecen un salario menor. Esto también las expone a mayores riesgos para la salud, ya que las mujeres suelen trabajar con fertilizantes y pesticidas sin EPP, incluso cuando están embarazadas.³⁴¹

El artículo 9 de la Constitución ecuatoriana exige que los extranjeros gocen de los mismos derechos que los ciudadanos, pero los trabajadores migrantes, especialmente los indocumentados de Colombia y los afrodescendientes, sufren altos niveles de discriminación. Estos trabajadores se emplean con mayor frecuencia de manera informal en condiciones precarias y se enfrentan a la violencia, la xenofobia y el racismo. Debido a su posición precaria, a menudo no tienen la capacidad de protestar y se ven obligados a aceptar los trabajos más pesados, peor pagados y más explotados.³⁴²

6.3.2 Participación de los sindicatos en el sector del aceite de palma

1. Sindicalización global

En los últimos años, el número de sindicatos registrados oficialmente en Ecuador ha aumentado hasta alcanzar los 5.882 sindicatos en el 2019, lo que supone un incremento del 32% respecto al 2013.³⁴³ Sin embargo, dado que alrededor de 4,5 millones de trabajadores están empleados de manera informal, sobre todo en el sector agrícola y del aceite de palma, una parte importante de los trabajadores no tiene acceso a la representación sindical.

Sin embargo, también preocupa el número de nuevos sindicatos. La mayoría de los nuevos sindicatos se fundaron durante el gobierno del presidente Correa y, en contraste con los sindicatos más antiguos y existentes, estas organizaciones son más favorables a las políticas del gobierno. Según la CSI, existe un intento deliberado de fragmentar los sindicatos en Ecuador para debilitar las posiciones de los sindicatos más antiguos y auténticos.³⁴⁴

Las Centrales de trabajadores de Ecuador son:

- Central Sindical del Ecuador (CSE)
- Confederación de Trabajadores Ecuatorianos (CTE)
- Confederación Ecuatoriana de Obreros Católicos (CEDOC)
- Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Clasistas Unitarias de Trabajadores (CEDOCUT)
- Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Sindicales Libres (CEOSL)
- Unión General de Trabajadores del Ecuador (UGTE)
- Frente Unitario de Trabajadores (FUT)
- Frente Popular (FP)

Además, varios sindicatos representan a los trabajadores agrícolas:

- Unión General del Trabajadores de Ecuador (UGTE)
- Confederación de Trabajadores Ecuatorianos (CTE)
- Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Sindicales Libres (CEOSL)
- Unión de Trabajadores Agrícolas (UTENAC)
- Federación Única de Afiliados al Seguro Social Campesino (FEUNASSC)
- Mujeres por el Cambio
- Central Única de Comerciantes Minoristas y Trabajadores Autónomos (CUCOMITAE)
- Unión de Campesinos Asociados y Asalariados Agrícolas (UCAE)
- Comité de Empresa y Sindicato de Trabajadores de Nestlé Ecuador S.A. (CESTNE)
- Federación Sindical Independiente de los Trabajadores-as del Ecuador (FESITRAE)
- Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Clasistas Unitarias de Trabajadores (CEDOCUT)

2. Participación de la Federación Sindical Mundial

Dos sindicatos ecuatorianos están afiliados a la UITA:³⁴⁵

- Comité de Empresa y Sindicato de Trabajadores de Nestlé Ecuador S.A. (CESTNE)
- Federación Sindical Independiente de los Trabajadores-as del Ecuador (FESITRAE)

La CSI sólo incluye un sindicato ecuatoriano en su lista de miembros:³⁴⁶

- Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Clasistas Unitarias de Trabajadores (CEDOCUT)

3. Otros programas sindicales de solidaridad internacional

El programa de educación del Centro de Solidaridad en Ecuador tiene como objetivo aumentar el conocimiento de los trabajadores sobre la legislación laboral y los instrumentos para controlar el cumplimiento de la misma. Este programa se centra en el desarrollo del liderazgo de los jóvenes trabajadores y de las mujeres trabajadoras en los sectores público y privado.³⁴⁷

6.3.3 Asociaciones industriales

Dos importantes asociaciones industriales representan a los productores del sector del aceite de palma ecuatoriano:

- Asociación Nacional de Cultivadores de Palma Aceitera, ANCUPA
ANCUPA, fundada en 1970, tiene como objetivo representar los intereses de los productores de aceite de palma, aumentar la productividad y promover la producción sostenible. ANCUPA lleva a cabo investigaciones sobre la producción de aceite de palma, ofrece talleres y apoya a los productores para que consigan certificaciones y permisos. ANCUPA representa a más de 7.000 productores, de los cuales la mayoría (87%) son pequeños productores, aunque muchas de estas pequeñas plantaciones están de hecho en manos de explotaciones familiares más grandes.³⁴⁸
- Fundación de Fomento de Exportaciones de Aceite de Palma, FEDAPAL. Hasta 2017, FEDAPAL promocionaba activamente sus actividades en línea. Actualmente, no hay información que confirme si esta asociación industrial está activa o no en el sector del aceite de palma ecuatoriano.

6.3.4 Participación del gobierno

El Gobierno Nacional de Ecuador, a través de los Ministerios del Ambiente (MAE) y de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca (MAGAP), son los principales impulsores del sector palmero ecuatoriano. En este contexto, el gobierno ecuatoriano se ha propuesto lograr la certificación RSPO para el sector, implementando un proceso de participación activa con los gobiernos locales, el MAE, el MAGAP, la sociedad civil, los sindicatos y los productores. A pesar de la participación de los sindicatos en este proceso, el objetivo declarado de esta iniciativa es disminuir la deforestación y, sobre el papel, no se hace mucho hincapié en los derechos humanos y laborales.³⁴⁹

6.3.5 Diálogo social

La Constitución ecuatoriana establece que "el diálogo social servirá para resolver los conflictos laborales y llegar a acuerdos" (Art. 326). Sin embargo, el Código de Trabajo no incluye ninguna salvaguarda en torno a la protección social o los sistemas tripartitos.

Mediante un decreto de 1992 (Acuerdo ministerial núm. 039-A del Ministro de Trabajo y Recursos Humanos), el Ministerio de Trabajo instituyó comisiones sectoriales para que funcionaran como órganos tripartitos para determinar los salarios. Un decreto de 2004 (Decreto núm. 1779 por el que se crea el Consejo Nacional del Trabajo) también dedicó una función tripartita al Consejo Nacional del Trabajo para asesorar, fomentar el diálogo social y facilitar las negociaciones. A pesar de su escaso peso legal, las formas sociales tripartitas se han introducido con éxito en la industria agrícola, especialmente en el sector del plátano y las flores.³⁵⁰

6.3.6 Apoyo gubernamental holandés

Las empresas neerlandesas que comercian o hacen negocios en Ecuador, incluso en el sector del aceite de palma, pueden obtener apoyo de varios organismos gubernamentales neerlandeses. La RVO proporciona apoyo a las empresas holandesas a través de la red de embajadas (la embajada responsable de Ecuador se encuentra en Lima, Perú) y consulados (en Guayaquil y Quito, Ecuador).³⁵¹ Además, el "Landbouwrapad" holandés (consejo agrícola) apoya a las empresas holandesas del sector agrícola para comerciar y hacer negocios en Ecuador, incluida la importación de aceite de palma.³⁵²

Además, el Gobierno neerlandés, a través de su presencia en Buenos Aires (Argentina), apoya el Programa de Apoyo al Agricultor de Solidaridad en Ecuador.³⁵³

6.3.7 La sociedad civil en el sector

1. ONG

Entre las ONG que trabajan en el sector del aceite de palma ecuatoriano se encuentran:

- Acción Ecológica
- Comisión Ecuémica de Derechos Humanos de Ecuador (CEDHU)
- Fundación Pachamama
- APDH (Asamblea Permanente por los Derechos Humanos)
- INREDH (Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos)
- CDDH (Comisión por la Defensa de los Derechos Humanos)
- Comisión de Derechos Humanos del Nordeste, de Los Ríos, de Esmeraldas, de Guayas, de Azuay
- WWF Ecuador
- Solidaridad

2. Principales actividades de lobby y campaña

En el marco de su programa de bosques y agua dulce, WWF Ecuador organiza regularmente talleres para diferentes actores, incluyendo organizaciones de la sociedad civil, instituciones gubernamentales y organizaciones internacionales involucradas en el sector del aceite de palma, incluyendo la RSPO.³⁵⁴

6.3.8 Iniciativas sobre derechos laborales

1. Iniciativas gubernamentales

En el 2005, el Gobierno de Ecuador, en alianza con diferentes ONG nacionales e internacionales y organizaciones de la sociedad civil, desarrolló el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil en Ecuador (PETI), que se ejecuta a través de diferentes proyectos liderados por el Ministerio de Trabajo. Desde la aplicación del PETI, el sector de la producción de aceite de palma se ha centrado en la prevención del trabajo infantil y en la mejora de las condiciones de vida de las personas que trabajan en el sector.³⁵⁵

Por otra parte, ProAmazonia, o Programa Integral Amazónico de Conservación de Bosques y Producción Sostenible, es un programa de 5 años de duración del Ministerio de Medio Ambiente de Ecuador, el Ministerio de Agricultura y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Aunque el programa se centra sobre todo en la conservación, la restauración de los bosques y la protección del ecosistema, también pretende consultar e incluir activamente a los trabajadores, las mujeres y los pequeños propietarios para mejorar la toma de decisiones y las condiciones generales de producción.³⁵⁶

2. Iniciativas de las ONG

Solidaridad lanzó el programa global de apoyo a los productores "Farmer Support Program", que entre otras cosas incentiva la certificación para formalizar la situación de los trabajadores rurales y mejorar las condiciones de seguridad e higiene en las plantaciones.³⁵⁷

3. RSPO

En el 2017, el gobierno ecuatoriano impuso la certificación jurisdiccional de la RSPO, adoptando los principios de la RSPO a nivel nacional y certificando provincias enteras en lugar de empresas o plantaciones individuales. Este enfoque permitiría a los gobiernos regionales ejercer un mayor control sobre las condiciones de los pequeños propietarios, proteger los derechos laborales y humanos y evitar la deforestación, al tiempo que mejoraría la posición de Ecuador en el mercado mundial. El sistema también facilita la certificación de los pequeños propietarios, al ajustarse a los criterios provinciales en lugar de solicitarla como empresas individuales, pero a los críticos les preocupa que la certificación masiva pueda diluir las normas mínimas, y la aplicación de la certificación jurisdiccional requiere un compromiso gubernamental a largo plazo, que no está garantizado.³⁵⁸

Dos cultivadores y nueve procesadores de Ecuador son actualmente miembros de la RSPO, y un cultivador y un molino están actualmente certificados (produciendo 6.269 toneladas de volumen certificado en una superficie de 1.468 hectáreas).³⁵⁹ Sin embargo, debido al enfoque jurisdiccional de la RSPO, se espera que esto crezca significativamente en los próximos años.

4. Otras iniciativas multipartitas

En el sector del plátano, la Iniciativa Bananera de Salud y Seguridad Ocupacional (BOHESI, por sus siglas en inglés), financiada en gran parte por el gobierno holandés, es una colaboración de múltiples partes interesadas entre gobiernos, empresas, productores de plátano y ONG para regular los derechos y el trato de los trabajadores, especialmente en relación con la seguridad en el trabajo. El proyecto está financiado en gran parte por el gobierno holandés a través de la Iniciativa de Comercio Sostenible (IDH) y está dirigido por Solidaridad, Banana Link, el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Agricultura de Ecuador, con el apoyo de la OIT y la FAO.³⁶⁰

Además, los sectores público y privado ejecutan el Plan de Mejora Competitiva de la Cadena de la Palma Aceitera (PMC), que es un espacio donde se definen las estrategias y acciones necesarias para lograr una transformación productiva de la cadena palmera de manera eficiente, sostenible y socialmente inclusiva. El PMC es un instrumento de diálogo y discusión que está contemplado en el Acuerdo Marco firmado por el MAGAP, el Ministerio de Comercio Exterior (MCE), el MAE y el Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO). Además, se ha creado un Comité Interinstitucional de Seguimiento de la Palma Sostenible (CISPS) con actores públicos y privados involucrados en la cadena de suministro de la palma aceitera, que tendrá la responsabilidad de definir e impulsar las políticas, acciones y los diferentes planes que se están desarrollando para la implementación de la certificación RSPO a nivel nacional y jurisdiccional. Este Comité fue creado mediante el Acuerdo Ministerial N° 145 del 23 de mayo de 2017.³⁶¹

6.4 Guatemala

En tan solo las últimas tres décadas, Guatemala se ha convertido en el sexto productor mundial de aceite de palma y en el segundo de América Latina, por detrás de Colombia.³⁶² Con una producción anual de 852.000 toneladas en aceite de palma crudo y un valor de exportación de 446 millones de dólares en 2018, la industria del aceite de palma contribuye en un 1,2% al PIB del país.³⁶³

La gran mayoría, alrededor del 80% del aceite de palma crudo producido en Guatemala se exporta³⁶⁴, en particular a los Países Bajos (163 millones de dólares, 41% del total de las exportaciones), seguido de México (73 millones de dólares, 18,7%), España (71 millones de dólares, 18,1%), El Salvador (42 millones de dólares, 10,7%) y Nicaragua (16,5 millones de dólares, 4,2%).³⁶⁵

Según GREPALMA, la mayor asociación de la industria del aceite de palma en Guatemala, la industria ha generado 28.000 puestos de trabajo directos, además de apoyar 140.000 empleos indirectos³⁶⁶, aunque estas cifras son ampliamente criticadas por ser una burda sobreestimación, sobre todo porque la mayoría de estos puestos de trabajo no son empleos permanentes, sino más bien trabajo asalariado informal.³⁶⁷

En total, 165,5 mil hectáreas de tierra en Guatemala se dedican a la producción de aceite de palma, lo que significa que alrededor del 1,5% de la superficie total de Guatemala se utiliza para las plantaciones de palma de aceite. Los departamentos más importantes para el cultivo de palma aceitera son Péten (75.227 ha), Izabal (26.862 ha), Alta Verapaz (24.825 ha), Escuintla (11.102 ha) y San Marcos (9.416 ha).³⁶⁸

6.4.1 Condiciones de trabajo

Guatemala ha ratificado todos los convenios fundamentales de la OIT, así como los cuatro convenios prioritarios sobre gobernanza. Además de la Constitución guatemalteca, que establece los derechos fundamentales de los trabajadores, el Código de Trabajo de Guatemala es el principal instrumento legal que regula los derechos en el trabajo. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social es responsable de la aplicación, el cumplimiento y el control de esta legislación.

1. Trabajo infantil

Guatemala ha ratificado los convenios fundamentales de la OIT relativos al trabajo infantil, incluidos el Convenio 138 sobre la edad mínima y el Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil, así como la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño. Las leyes y reglamentos nacionales de Guatemala también cumplen en gran medida con las normas internacionales mínimas sobre el trabajo infantil -salvo algunas limitaciones significativas, como la edad mínima para el trabajo infantil de 14 años en lugar de 15- y el gobierno ha hecho avances significativos en la lucha contra el trabajo infantil desde 2019 con la introducción de nuevas protecciones para los adolescentes, un nuevo mecanismo multiinstitucional que proporciona atención a las víctimas de la trata de niños, y la adopción de herramientas de seguimiento y evaluación como parte de un plan de acción previsto para combatir el trabajo infantil.³⁶⁹

La realidad sobre el terreno, sin embargo, es mucho más aleccionadora. Según el Departamento de Trabajo de Estados Unidos, casi 290.000 niños de entre siete y catorce años trabajan en Guatemala, lo que representa el 9,3% de todos los niños de este grupo de edad. El trabajo infantil es especialmente frecuente en el sector agrícola, que incluye el sector del aceite de palma, donde trabajan el 67,5% de los niños.³⁷⁰ En este tipo de trabajo, los niños trabajadores se enfrentan a trabajos peligrosos, salarios bajos, largas jornadas laborales y poca o ninguna protección social como jornaleros. Hay grupos específicos de niños que corren un riesgo especial de caer en el trabajo infantil, sobre todo los niños indígenas -que representan la mitad de todos los niños trabajadores de Guatemala-, las niñas y los niños que viven en zonas rurales.³⁷¹ Las altas tasas de analfabetismo entre las niñas, que se deben en parte a las barreras de acceso a la educación para las niñas debido a las elevadas tasas escolares, la insuficiencia de instalaciones sanitarias en las escuelas públicas y los riesgos asociados a los desplazamientos hacia y desde la escuela. Debido a estas razones, las tasas de finalización de la educación primaria son significativamente más bajas entre las niñas, lo que no sólo las expone a un mayor riesgo de trabajo infantil, sino que también las sitúa en una trayectoria de menor acceso a un trabajo decente, salarios más bajos y empleo informal más adelante en la vida.³⁷²

2. Libertad de asociación

Guatemala ha ratificado todos los convenios fundamentales de la OIT sobre el derecho de asociación y los derechos de sindicación y negociación colectiva, incluido el Convenio 11 sobre el derecho de asociación específico para el sector agrícola.³⁷³

El artículo 34 de la Constitución guatemalteca estipula el reconocimiento del derecho de asociación, así como el derecho de afiliación a los sindicatos, los cuales *"pueden ser ejercidos sin discriminación alguna y sin estar sujetos a autorización previa, debiendo únicamente cumplir con los requisitos establecidos por la ley. Los trabajadores no podrán ser despedidos por participar en la constitución de un sindicato, debiendo estar en condiciones de gozar de tal derecho desde el momento en que lo comuniquen a la Inspección General del Trabajo"*. Sin embargo, la Constitución también establece limitaciones, como la de permitir únicamente a los guatemaltecos de nacimiento intervenir en la organización, dirección y asesoramiento de los sindicatos.

Aunque sobre el papel y en la legislación, los trabajadores tienen derecho a formar sindicatos y a negociar colectivamente, sólo un porcentaje muy pequeño de trabajadores está sindicado o participa en la negociación colectiva debido al régimen represivo y a las persistentes violaciones del derecho de sindicación.

Además, en febrero de 2020 el Congreso de Guatemala aprobó un decreto (nº 4-2020) que restringe la libertad de asociación mediante la penalización de la financiación extranjera para "actividades que alteren el orden público en el territorio nacional", lo que podría incluir a los sindicatos y las ONG que se oponen a la supresión de los derechos de los trabajadores.³⁷⁴ Sin embargo, tras varios recursos presentados por OSC y organizaciones de derechos humanos, el Tribunal Constitucional confirmó el decreto, reconociendo que vulneraría los derechos humanos.³⁷⁵

3. Salarios dignos

El salario mínimo de Guatemala para el trabajo agrícola es de 90,16 GTQ al día (9,85 euros) o 2.742,37 GTQ (299,72 euros) al mes.³⁷⁶ Sin embargo, el coste de la vida de una familia en la zona rural de Guatemala se estima en 4.363 GTQ (325,89 euros) al mes.³⁷⁷ En otras palabras: cuando se trabaja por el salario mínimo, un trabajador de una plantación de aceite de palma necesita trabajar más de 48 días al mes para mantener a su familia, una hazaña imposible. Para empeorar las cosas, los trabajadores agrícolas suelen cobrar un salario muy inferior al mínimo, y reciben un promedio de 61 GTQ por largas jornadas de trabajo de nueve a doce horas.³⁷⁸

Las mujeres, especialmente las indígenas, las migrantes y las pertenecientes a minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, apenas trabajan en las plantaciones de aceite de palma y tienen menos acceso al empleo en el sector. Pero incluso cuando son contratadas en las plantaciones, suelen realizar tareas que se perciben como poco cualificadas, como el trabajo en los viveros, por las que reciben una remuneración muy inferior a la de sus homólogos masculinos.³⁷⁹

4. Violaciones de los derechos sindicales

Guatemala tiene una larga y violenta historia en cuanto a la represión sistemática de los sindicatos y la violencia contra sus miembros. Hasta bien entrado el año 2020, la represión sindical, la violencia contra los dirigentes sindicales y las represalias contra los trabajadores que participan en acciones colectivas siguen haciendo de Guatemala uno de los lugares más peligrosos del mundo para los defensores de los derechos laborales. En el Índice Global de Derechos de la CSI, Guatemala recibió una calificación de 5, lo que indica que el país no ofrece ninguna garantía de derechos y los trabajadores están expuestos a regímenes autocráticos y a prácticas laborales injustas. Por ello, Guatemala es nombrada como uno de los peores países del mundo del trabajo.³⁸⁰

Las protecciones legales que existen en Guatemala no consiguen salvaguardar el derecho a organizarse, la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva, especialmente en los sectores en los que los índices de informalidad son elevados, incluido el sector agrícola. Los miembros y líderes sindicales no sólo se enfrentan a prácticas laborales injustas como el despido, la contratación injusta y el acoso, sino que incluso se enfrentan a la violencia. Guatemala tiene la tasa más alta de asesinatos de sindicalistas per cápita. Además, en el sector agrícola, los trabajadores no se sienten seguros para organizarse y, en consecuencia, a menudo se ven obligados a aceptar malas condiciones de trabajo y bajos salarios para evitar enfrentarse a represalias.³⁸¹

5. Seguridad y salud en el trabajo

Guatemala ha ratificado la mayoría de los convenios clave de la OIT sobre SST, incluido el C129 sobre inspecciones de trabajo (agricultura). El marco legal nacional que regula la seguridad y la salud en el trabajo (SST) en Guatemala ha mejorado significativamente en los últimos cinco años, pero todavía deja lagunas importantes y preocupantes. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social es responsable de la aplicación y el seguimiento de la SST y de la aplicación del Reglamento General sobre Higiene y Seguridad en el trabajo, que impone a los empleadores la obligación de prevenir los accidentes y las enfermedades profesionales (art. 198 del Código de Trabajo de Guatemala).

Sin embargo, como ocurre con la mayoría de las cuestiones relacionadas con los derechos laborales en Guatemala, las leyes de SST sobre el papel no se aplican ni se hacen cumplir de forma efectiva, sobre todo en el sector agrícola, donde la informalidad está muy extendida. Los trabajadores de las plantaciones no sólo se enfrentan a trabajos peligrosos con tareas extenuantes, sino que además suelen tener poco o ningún acceso a los EPP. A menudo se espera que los trabajadores de las plantaciones de aceite de palma lleven sus propios EPP y herramientas, o bien tienen que comprarlos ellos mismos, o los empleadores deducen una parte de su salario para cubrir los costes del equipo suministrado por la plantación.³⁸² Como resultado, muchos trabajadores de las plantaciones no trabajan con el equipo de protección necesario cuando realizan trabajos peligrosos. De hecho, el 56% de los trabajadores de las plantaciones de aceite de palma no utilizan protección cuando aplican herbicidas.³⁸³

Las empresas también están obligadas por ley a mantener un botiquín de primeros auxilios (art. 197 del Código Laboral) y a proporcionar servicios médicos a los trabajadores que se lesionen en el trabajo. Sin embargo, a menudo no es así en los sectores agrícolas, y los trabajadores informan de que, en particular, los trabajadores temporales, los subcontratistas y los trabajadores informales no tienen acceso a los servicios médicos de la empresa.³⁸⁴

6. Importancia del sector informal y de los trabajadores inmigrantes

En Guatemala, siete de cada 10 ocupados se encuentran en la informalidad, según la Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos (ENEI) del 2019. En este contexto, los sectores con mayor tasa de empleo informal son el agrícola, artesanal, comerciantes, todos ellos con 62 por ciento de informalidad.³⁸⁵ Las mujeres son más propensas a tener un empleo informal que los hombres (79.1 y 69.1 por ciento respectivamente).³⁸⁶

7. Acceso a la seguridad social

En la Constitución, Guatemala reconoce y garantiza el derecho a la seguridad social, gestionada por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS). Aunque todos los trabajadores que se benefician de la seguridad social deben contribuir al sistema, los jubilados tienen derecho a recibir gratuitamente el pago de subsidios y la cobertura completa de los servicios médicos. Se espera que tanto los empresarios como los trabajadores coticen al sistema de seguridad social, pero los trabajadores del sector agrícola informan de que, a pesar de las deducciones de sus salarios para las cotizaciones a la seguridad social y a las prestaciones, nunca recibieron las tarjetas de seguridad social del IGSS ni fueron registrados en el sistema de este organismo. En consecuencia, incluso los trabajadores con empleo formal que cotizan al sistema de seguridad social no siempre tienen acceso a las prestaciones.³⁸⁷

8. Discriminación

La Constitución guatemalteca exige a los empleadores que proporcionen una remuneración igual por un trabajo igual en condiciones iguales, niveles de eficiencia y antigüedad (Art. 102) y el Código de Trabajo prohíbe la discriminación en la contratación por motivos de género, etnia y etapas del matrimonio (Art. 151). Además, el Código de Trabajo establece algunas protecciones para las trabajadoras, en particular para las mujeres embarazadas y lactantes.³⁸⁸

Sin embargo, Guatemala ocupa un mal lugar en materia de igualdad de género, situándose en el puesto 126 (de 189 países) en el Índice de Desigualdad de Género.³⁸⁹ Estas desigualdades también son evidentes entre los trabajadores de las plantaciones de aceite de palma. El porcentaje de mujeres contratadas en las plantaciones de aceite de palma oscila entre el 0,75% y el 2% del total de la mano de obra.³⁹⁰ Si las mujeres son contratadas, suelen realizar tareas consideradas de baja cualificación, como cocinar, limpiar o trabajar en los viveros, y reciben salarios bajos.³⁹¹ Además, dado que en las plantaciones se contrata mayoritariamente a hombres que trabajan largas jornadas por bajos salarios realizando tareas pesadas, las mujeres se enfrentan a una mayor carga para cuidar de sus familias, además de ganar dinero adicional para complementar los ingresos de sus maridos o padres.³⁹²

Las mujeres, en particular las inmigrantes y las indígenas, también se enfrentan a un alto riesgo de violencia y acoso por razón de género, tanto en el lugar de trabajo como en los alrededores de las plantaciones de aceite de palma, debido a la desproporcionada afluencia de una mano de obra predominantemente masculina. El empobrecimiento y la falta de oportunidades económicas también empujan a muchas mujeres alrededor de las plantaciones de aceite de palma al trabajo sexual, lo que también aumenta su vulnerabilidad a la violencia sexual y de género.³⁹³

6.4.2 Participación de los sindicatos en el sector del aceite de palma

1. Sindicalización global

Como resultado de años de violencia contra los miembros de los sindicatos y de la represión del trabajo organizado, el nivel de sindicalización ha disminuido considerablemente en las últimas décadas. Con sólo una treintena de sindicatos en el sector privado, hoy en día sólo el 2,6% de la mano de obra guatemalteca está sindicada, lo que supone una de las tasas más bajas del mundo.³⁹⁴

2. Participación de la Federación Sindical Mundial

Dos sindicatos de Guatemala son miembros de la UITA:³⁹⁵

- Federación Sindical de Trabajadores de la Alimentación, Agro Industria y Similares de Guatemala (FESTRAS)
- Sindicato de Trabajadores Bananeros de Izabal (SITRABI).

Además, tres sindicatos son miembros de la CSI:³⁹⁶

- General de Trabajadores de Guatemala (CGTG),
- Confederación de Unidad Sindical de Guatemala (CUSG)
- Unión Sindical de Trabajadores de Guatemala (UNSITRAGUA).

3. Otros programas sindicales de solidaridad internacional

El Centro de Solidaridad trabaja en Guatemala educando a los trabajadores sobre sus derechos básicos según la legislación laboral nacional y las normas internacionales del trabajo, asistiéndolos en la adjudicación de violaciones de los derechos laborales y ayudándolos a mejorar sus salarios y condiciones de trabajo mediante campañas de sindicalización.³⁹⁷

Mondiaal FNV apoya el trabajo de la Internacional de Constructores y Trabajadores de la Madera (ICM) en Guatemala, desarrollando la capacidad de defensa de los sindicatos locales del sector de la construcción.³⁹⁸

Por último, en 2019, CNV Internationaal junto con las confederaciones sindicales MSyPAG lanzó el Observatorio de Derechos Laborales en Guatemala. Este observatorio apoyará al movimiento sindical en Guatemala con conocimientos e investigaciones sobre la lucha contra las violaciones de los derechos laborales.³⁹⁹

6.4.3 Asociaciones industriales

La asociación industrial más importante para los productores de aceite de palma en Guatemala es GREPALMA, creada en 2008 para representar tanto a las PYME como a los agricultores industriales del sector.⁴⁰⁰ GREPALMA es una poderosa asociación industrial con estrechos vínculos con los funcionarios del gobierno. Desde el 2017, GREPALMA ha apoyado abiertamente los esfuerzos inconstitucionales del presidente Morales para expulsar a una Comisión de la ONU contra la Impunidad y sus miembros son acusados constantemente de apoyar a funcionarios gubernamentales corruptos y de apoyar la crisis constitucional en Guatemala, además de ser culpables de graves violaciones de los derechos humanos y laborales y de violencia contra miembros de los sindicatos.⁴⁰¹

6.4.4 Diálogo social

Según Ulandssekretariatet, en Guatemala los conflictos laborales se rigen por el código laboral. En primer lugar, se intentan resolver mediante un acuerdo directo entre empresarios y trabajadores. Si no se llega a un acuerdo, el caso puede remitirse a un Tribunal de Conciliación, que hace una oferta de conciliación. Si ésta se rechaza, el caso puede remitirse al Tribunal de Arbitraje, si las partes están de acuerdo. Estos tribunales están presididos por un juez del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y uno en representación de los trabajadores y de los empresarios. Los conflictos laborales más frecuentes que desembocan en un litigio se refieren a reclamaciones por despido ilegal, en las que el demandante solicita el pago de indemnizaciones y la reincorporación. Los conflictos laborales que implican supuestos incumplimientos de los convenios colectivos con los sindicatos también suelen dar lugar a litigios.⁴⁰²

6.4.5 Apoyo gubernamental holandés

La Embajada de los Países Bajos en San José, Costa Rica, las Oficinas Holandesas de Apoyo a las Empresas (NSBSO, por sus siglas en inglés) y la Agencia Empresarial de los Países Bajos (Rijksdienst voor Ondernemend Nederland - RVO), apoyan a las empresas holandesas para asegurar las relaciones comerciales en América Central, incluyendo Guatemala. Los funcionarios de la embajada y el consulado en la ciudad de Guatemala, así como los NBSO, ayudan a las empresas mediante la conexión de socios y el asesoramiento para realizar negocios en los países donde están presentes los NBSO. La RVO, que es el organismo oficial para los empresarios, apoya además estos esfuerzos con el acceso a la financiación, así como proporcionando asistencia e información sobre el comercio.

6.4.6 La sociedad civil en el sector

1. ONG

El Comité de Unidad Campesina (CUC) es una organización de campesinos y trabajadores agrícolas que defiende la mejora de los salarios agrícolas y hace campaña contra la discriminación de los pueblos indígenas.⁴⁰³

Solidaridad lleva a cabo un programa de seguridad y salud laboral con los pequeños agricultores proveedores del ingenio azucarero de Pantaleón, en Guatemala, en colaboración con la Unión Nacional de Cañeros (UNC-CNPR).⁴⁰⁴

6.4.7 Iniciativas sobre derechos laborales

1. RSPO

Un procesador y cuatro productores de aceite de palma en Guatemala son miembros de la RSPO, y el país produce 419.340 toneladas de volúmenes certificados en 63.855 hectáreas por siete productores y diez molinos certificados.⁴⁰⁵

A pesar de las mayores tasas de aceptación y certificación de los productores guatemaltecos, la RSPO se ha enfrentado a un importante escrutinio en el país. En el 2016, una conferencia de la RSPO excluyó de hecho a la sociedad civil y a las organizaciones indígenas de la participación en los debates debido a los elevados costes de las entradas a la conferencia. Además, la RSPO sobreestima el número de pequeños propietarios en la industria y, por lo tanto, tergiversa una industria que, de hecho, está dominada por un puñado de grandes actores, especialmente en el contexto guatemalteco de posguerra, en el que los pueblos y las comunidades indígenas han perdido tierras a causa de la privatización financiada por el gobierno y el Banco Mundial.⁴⁰⁶ Además, miembros destacados de la RSPO en Guatemala han sido asociados con la deforestación, la contaminación del agua y los abusos de los derechos humanos, incluyendo prácticas laborales injustas y discriminatorias hacia las mujeres.⁴⁰⁷

6.5 Honduras

La industria del aceite de palma en Honduras ha crecido rápidamente, y la producción se ha duplicado con creces desde el 2005. En el 2018, Honduras exportó un valor total de 294 millones de dólares de aceite de palma, principalmente a los Países Bajos (50,2%), España (22%) y El Salvador (9,18%).⁴⁰⁸ Esto convierte a Honduras en el octavo productor de aceite de palma, el cuarto en América Latina, detrás de Colombia, Guatemala y Ecuador.⁴⁰⁹

En la actualidad, quince fábricas de aceite de palma dominan la industria, abasteciéndose de los racimos de fruta de 190.000 hectáreas de plantaciones, que incluyen tierras propiedad de estas mismas empresas, así como de pequeños propietarios y cooperativas. Las debilidades institucionales en el país desde el golpe de Estado de 2009 y la actual presidencia de Juan Orlando Hernández, han contribuido a un crecimiento insostenible de la industria del aceite de palma que incluyó incendios ilegales en parques nacionales para despejar tierras para el cultivo de palma aceitera.⁴¹⁰

6.5.1 Condiciones de trabajo

Honduras ha ratificado todos los Convenios Fundamentales de la OIT, así como tres de los cuatro Convenios prioritarios en materia de gobernanza - excepto el C129 - Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (nº 129). Además, Honduras no ha ratificado varios convenios técnicos importantes de la OIT aplicables a los trabajadores agrícolas, como el C184 - Convenio sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001 (nº 184), el C111 - Convenio sobre las plantaciones, 1958 (nº 115) y el C141 - Convenio sobre las organizaciones de trabajadores rurales, 1975 (nº 142), entre otros.⁴¹¹

Los derechos laborales se regulan en Honduras a través de la Constitución de la República, el Código del Trabajo, el Código Civil y el Código Penal. El capítulo V de la Constitución hondureña garantiza que *"toda persona tiene derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias, a elegir libremente su ocupación y a renunciar a ella, así como a la protección contra el desempleo"* (art. 127) e incluye salvaguardias sobre las horas, el salario y las condiciones de trabajo (art. 128). Estos derechos se codifican además en el Código de Trabajo, así como en decretos y disposiciones de derecho civil y penal.⁴¹²

1. Trabajo infantil

Honduras ha ratificado el C138 - Convenio sobre la edad mínima, 1973 (nº 138) con la edad mínima fijada en 14 años, así como el C182 - Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (nº 182).⁴¹³ El marco nacional de Honduras en materia de legislación laboral ha implementado estos principios, fijando la edad mínima en 14 años a través del Código de la Niñez y la Adolescencia (Art. 120) y el Código de Trabajo (Art. 32). Además, la edad mínima para el trabajo peligroso es de 18 años (Código de la Niñez y la Adolescencia, Art. 1 y 122) y el país prohíbe el trabajo forzado, la trata de niños y la educación obligatoria hasta los 17 años a través del Código de la Niñez y la Adolescencia, el Código Penal y la Ley Fundamental de Educación.⁴¹⁴

No obstante, el trabajo infantil, incluidas las peores formas de trabajo infantil, sigue siendo un problema persistente en Honduras: el 10,6% de los niños de entre 5 y 10 años trabajan, de los cuales el 51,3% en la agricultura, como las plantaciones de melón, café, okra y caña de azúcar. Según el Instituto Nacional de Estadística de Honduras, un total de 364.765 niños de entre 5 y 17 años trabajaban en 2019, sobre todo en las zonas rurales (67%). Ciertos grupos de niños son especialmente vulnerables al trabajo infantil, la explotación

sexual y la trata, como los niños afrodescendientes, los niños de las clases socioeconómicas más bajas y los niños migrantes.⁴¹⁵

La Secretaría del Trabajo y Seguridad Social (STSS) es el organismo gubernamental encargado de realizar las inspecciones laborales y de hacer cumplir la legislación laboral, pero la grave falta de recursos humanos y de capital ha limitado sistemáticamente la eficacia del organismo. En 2019, la STSS empleó a 154 inspectores -que deberían ser 249 en línea con el consejo técnico de la OIT de 1 inspector por cada 15.000 trabajadores- y solo se realizaron 32 inspecciones rutinarias de trabajo infantil, durante las cuales los inspectores se enfrentaron a fondos insuficientes para cubrir los suministros y los gastos de viaje.⁴¹⁶

2. Libertad de asociación

Aunque Honduras ha ratificado los convenios fundamentales sobre la libertad de asociación (C087 - Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (nº 87)) y el derecho de negociación colectiva (C098 - Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (nº 98))⁴¹⁷, el país tiene una mala reputación en cuanto al respeto de estos derechos.

El marco legislativo nacional de Honduras concede el derecho a formar sindicatos, pero impone importantes restricciones a este derecho: los extranjeros no pueden ocupar cargos sindicales, los sindicatos tienen que representar al menos a 30 trabajadores, los responsables sindicales tienen que trabajar en el mismo ámbito empresarial que los trabajadores a los que representan, los trabajadores de temporada no pueden formar un sindicato, ni tampoco las fuerzas armadas, la policía y otros diversos empleados públicos.⁴¹⁸ Honduras también impone restricciones al derecho de huelga, ya que las confederaciones laborales no pueden convocar huelgas -sólo los sindicatos locales pueden organizarlas- y éstas requieren la aprobación de una mayoría de dos tercios de los empleados, tanto sindicados como no sindicados. Aparte de estas restricciones, el gobierno tampoco defiende estos derechos ni hace cumplir la ley, y las empresas se niegan con frecuencia a participar en la negociación colectiva o la hacen prácticamente imposible, y las represalias contra los trabajadores que se afilian o dirigen actividades sindicales por parte de los empresarios son un problema generalizado.⁴¹⁹

3. Salarios dignos

El salario mínimo en el sector agrícola depende del número de trabajadores de una empresa determinada y puede oscilar entre 6.762,70 HNL (232,90 euros) y 8.211,30 HNL (282,79 euros) al mes.⁴²⁰ Sin embargo, el salario mínimo para una familia es de 9.210 HNL (316,79 EUR)⁴²¹, lo que significa que, a menos que ambos padres trabajen, cualquier familia con un solo ingreso al nivel del salario mínimo vivirá en la pobreza severa. Aunque la brecha salarial formal entre hombres y mujeres es baja en Honduras, las mujeres tienen muchas más probabilidades de estar desempleadas o de trabajar en el sector informal, lo que significa que, en la práctica, las mujeres que trabajan en los sectores agrícolas tienen ingresos más bajos.⁴²²

4. Violaciones de los derechos sindicales

En el Índice Global de Derechos de la CSI de 2020, Honduras figura entre los diez peores países para los trabajadores. La CSI cita las violaciones sistemáticas del derecho a la negociación colectiva y a la libertad de asociación, como la violencia endémica, la represión e incluso los asesinatos durante las protestas sindicales, pero también las barreras administrativas para el registro de los sindicatos, el despido injusto de los trabajadores sindicalizados, las represalias y la violencia contra los defensores de los derechos humanos, y la falta total de acción por parte de las autoridades para investigar y perseguir estos delitos.⁴²³ Según un informe de 2018 sobre Libertad Sindical y Democracia en Honduras, los funcionarios del Estado eran en realidad los principales autores de los actos de violencia contra los sindicalistas, ya que el 51% de todos los casos tenían a funcionarios públicos como presuntos autores.⁴²⁴

5. Seguridad y salud en el trabajo

Honduras no ha ratificado ninguno de los convenios de la OIT sobre SST, incluidos el C155 - Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (nº 155) y el C184 - Convenio sobre seguridad y salud en la agricultura, 2001 (nº 184).⁴²⁵

6. Importancia del sector informal y de los trabajadores inmigrantes

La economía informal en Honduras representaba el 79,3% del total de la población empleada en el 2017, lo que probablemente ha aumentado durante la crisis de COVID-19, de forma similar a las tendencias de los países vecinos.⁴²⁶ Las mujeres en Honduras tienen más probabilidades de estar empleadas informalmente que los hombres (77,1% y 70,7% respectivamente).⁴²⁷

7. Acceso a la seguridad social

En el 2016, solo alrededor del 20 por ciento de la mano de obra hondureña estaba cubierta por el régimen nacional de seguridad social, ya que excluye en gran medida a las personas que realizan trabajos informales y con bajos ingresos que no cumplen con los estándares mínimos. Además, los trabajadores autónomos, agrícolas, temporales y de temporada están todos excluidos de las lesiones laborales, las prestaciones por maternidad y las bajas por enfermedad, lo que significa que los trabajadores de las plantaciones de aceite de palma no tienen en general acceso a suficientes prestaciones de seguridad social.⁴²⁸

8. Discriminación

La Constitución hondureña prohíbe "toda forma de discriminación por razón de sexo, raza, clase o cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana" (art. 60), así como la no discriminación en la remuneración (art. 128). La Constitución también establece que "a igual trabajo, igual salario sin discriminación."

No obstante, la discriminación persiste en el lugar de trabajo, donde especialmente las personas con discapacidad, las indígenas y afrohondureñas, las personas LGBTQI+ y las personas con VIH/SIDA se enfrentan a la discriminación y a prácticas laborales injustas. Las mujeres en la fuerza de trabajo también tienen acceso a trabajos de menor estatus y peor pagados, generalmente en la economía informal, y tienen poco o ningún acceso a la protección legal y a los beneficios de la seguridad social.⁴²⁹

6.5.2 Participación de los sindicatos en el sector del aceite de palma

1. Sindicalización global

Según el Ulandssekretariatet, en 2015 había 250 sindicatos con más de 500.000 miembros en Honduras. Alrededor del 15% de la población activa de Honduras está sindicada, incluso en la economía informal. Las mujeres representan el 47% de la afiliación sindical.⁴³⁰

2. Participación de la Federación Sindical Mundial

Cuatro sindicatos hondureños están afiliados a la UITA⁴³¹:

- Sindicato de Trabajadores de la Agricultura y Similares de Honduras (STAS)
- Sindicato de Trabajadores de la Industria del Azúcar, Mieles, Alcoholes y Similares (SITIAMASH)
- Sindicato de Trabajadores de la Industria de las Bebidas y Similares (STIBYS)
- Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional Agrario (SITRAINIA)

Además, tres sindicatos son miembros de la CSI⁴³²:

- Central General de Trabajadores (CGT)
- Confederación de Trabajadores de Honduras (CTH)
- Confederación Unitaria de Trabajadores de Honduras (CUTH)

6.5.3 Asociaciones industriales

Los productores de aceite de palma de Honduras están representados por las siguientes asociaciones del sector:

- Asociación Industrial de Productores de Aceite de Honduras (Aipah)
- Federación Nacional de Asociaciones de Palma Africana de Honduras (FENAPALMAH)

6.5.4 Diálogo social

Según Ulandssekretariatet, algunas instituciones tripartitas hondureñas están funcionando eficazmente. Por ejemplo, la Comisión Nacional de Salario Mínimo, que elaboró los salarios mínimos actuales. A pesar de algunos logros, se ha observado que la estructura de mediación y arbitraje del poder judicial tiene un sesgo en contra de los trabajadores y, en consecuencia, el diálogo social se ha visto afectado por el ambiente a menudo conflictivo entre los empresarios y los sindicatos. Esto, a su vez, ha afectado a la aplicación de los convenios colectivos.⁴³³

6.5.5 La sociedad civil en el sector

1. ONG

Entre las ONG hondureñas activas en el sector del aceite de palma se encuentran:

- Fundación para la Protección de los Parques Nacionales de Lancetilla, Punta Sal, Punta Izopo y Texiguat (PROLANSATE), organización dedicada a la preservación de los recursos naturales en la zona de la bahía de Tela, lo que implica en gran medida evitar que el desarrollo de las plantaciones de palma aceitera destruya los bosques tropicales y los manglares.

6.5.6 Iniciativas sobre derechos laborales

1. RSPO

En diciembre del 2020, cinco productores de aceite de palma que cubren 42 plantaciones son miembros de la RSPO, así como cuatro procesadores y comerciantes.⁴³⁴ Estos miembros incluyen cuatro cultivadores y cuatro molinos certificados que cubren un área de producción certificada de 13.518 hectáreas y un volumen certificado de 131.869 toneladas.⁴³⁵

El sector del aceite de palma hondureño se caracteriza por un pequeño grupo de grandes actores, además de unos 16.000 pequeños propietarios, organizados en más de 45 cooperativas como Hondupalma.⁴³⁶ La certificación RSPO es difícil de conseguir para los pequeños propietarios, pero estas cooperativas tienen un gran potencial para liderar la producción sostenible. Por ello, la RSPO ha anunciado el aumento de sus esfuerzos en la certificación de pequeños productores en América Latina, incluido Honduras.⁴³⁷

6.6 Perú

Comparado con actores como Indonesia y Malasia, Perú sigue desempeñando un papel marginal en el comercio mundial de aceite de palma. Sin embargo, este sector ha crecido de manera constante en la última década. En el 2019, Perú produjo 932.200 toneladas de aceite de palma,⁴³⁸ de las cuales se exportaron 190.000 toneladas, lo que sitúa al país como el 17º principal exportador de aceite de palma a nivel mundial.⁴³⁹ Aproximadamente, el 23% de las exportaciones de aceite de palma de Perú en 2020 (54.313 toneladas)⁴⁴⁰ se destinaron a los Países Bajos.⁴⁴¹

Según la Junta Nacional de Palma Aceitera del Perú (JUNPALMA), el sector del aceite de palma aporta el 1,8% del PIB de la Amazonía peruana (las regiones de San Martín, Huánuco, Ucayali y Loreto)⁴⁴², pero menos del 1% del PIB nacional.⁴⁴³ Además, el sector emplea a 7.209 pequeños productores de palma aceitera y proporciona otros 37.000 empleos directos.⁴⁴⁴ Esto supone el 0,2 por ciento de la mano de obra total del Perú.⁴⁴⁵ En cambio, el sector agroindustrial representa aproximadamente el 4,5% del PIB y emplea al 25% de la población activa.⁴⁴⁶ La OIT estima que más del 22% de los jóvenes empleados en Perú trabajan en la agricultura⁴⁴⁷; sin embargo, no hay cifras sobre su participación en el sector del aceite de palma. Las mujeres representan el 43% de la mano de obra agrícola.⁴⁴⁸

No existen registros públicos gubernamentales de productores y molinos de aceite de palma. Sin embargo, los miembros de JUNPALMA incluyen cinco procesadores y cinco cultivadores de palma aceitera.⁴⁴⁹ Esta investigación encontró cuatro procesadores adicionales que no son miembros de JUNPALMA (ver base de datos de productores de palma aceitera). JUNPALMA estima que hasta el 2018, las plantaciones de palma aceitera cubrían un área de 91,300 hectáreas distribuidas en Ucayali (42%), San Martín (37%), Huánuco (17%) y Loreto (4%).⁴⁵⁰ El Ministerio de Agricultura de Perú ha identificado 1.135.000 hectáreas como áreas potenciales para el cultivo de palma aceitera,⁴⁵¹ de las cuales 250.000 hectáreas se desarrollarán hasta el 2028.⁴⁵²

6.6.1 Condiciones de trabajo

1. Trabajo infantil

Perú ha ratificado todos los convenios internacionales clave sobre el trabajo infantil.⁴⁵³ A pesar de ello, el trabajo infantil prevalece en el país. Según el Departamento de Trabajo de EE.UU., los niños de Perú se dedican a las peores formas de trabajo infantil, incluyendo la minería y la explotación sexual comercial. Además, la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil de 2015 determinó que casi 1,7 millones de niños, de entre 5 y 17 años, realizaban trabajo infantil y estas tasas eran más altas en las regiones de la sierra y la selva. En este contexto, el gobierno peruano encontró que el 58,4 por ciento de estos niños trabajaban en la agricultura, la pesca o la minería.⁴⁵⁴

Las jóvenes de Ecuador, Colombia y Venezuela corren un mayor riesgo de ser víctimas de la trata de personas y del trabajo forzoso, sobre todo en el sector minero y la explotación sexual comercial, pero en menor medida también en la producción agrícola.⁴⁵⁵

2. Libertad de asociación

Perú ha ratificado el C087 - Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (nº 87), el C098 - Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (nº 98). En este contexto, la Constitución peruana garantiza el derecho de los trabajadores a afiliarse a sindicatos, a la negociación colectiva y a la huelga (art. 28).

Además, la Ley Laboral peruana reconoce los sindicatos en tres niveles: sindicatos de centro de trabajo, federaciones sectoriales y confederaciones. Los sindicatos de centro de trabajo requieren un mínimo de 20 miembros, mientras que las federaciones y confederaciones deben tener un mínimo de 50 miembros.⁴⁵⁶ En cuanto a la libertad de asociación, la legislación peruana cumple en general las normas internacionales. Sin embargo, las reformas laborales de los últimos años han tratado de flexibilizar el mercado laboral, dificultando el registro de los sindicatos. Además, los altos índices de contratos laborales a corto plazo y de subcontratación, así como la gran economía informal, dificultan la eficacia de los sindicatos.

3. Salarios dignos

La Constitución peruana atribuye al Estado la responsabilidad de regular la *remuneración vital mínima* con la participación de las organizaciones de trabajadores y los empleadores. En la práctica, la remuneración vital mínima es fijada por el gobierno considerando una propuesta presentada por el Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo (CNTPE), de carácter tripartito. Desde el 2007, el CNTPE cuenta con el apoyo de la Comisión Especial de Productividad y Salario Mínimo, un órgano técnico que identifica los indicadores estadísticos y los criterios utilizados para ajustar el salario mínimo. Estos criterios, adoptados por la CNTPE, incluyen la inflación subyacente proyectada y la productividad multifactorial. Para facilitar la aplicación del mecanismo de ajuste, el Ministerio elabora anualmente informes técnicos.⁴⁵⁷

Además, el Gobierno peruano define la remuneración mínima vital como la cantidad mínima de dinero que se paga a un trabajador que trabaja una jornada completa de 8 horas diarias o 48 horas semanales. La actual remuneración mínima vital se acordó en abril del 2018 y equivale a 930 soles (221,10 euros).⁴⁵⁸ Sin embargo, este salario mínimo vital no parece aplicarse al sector agrícola. Un informe publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) de Perú reveló que el ingreso promedio mensual de los sectores agrícola, pesquero y minero fue de 866,6 soles (205,5 euros) en el 2018. Además, según el INEI, el 72,7 por ciento de la población ocupada asalariada del sector agrícola, pesquero y minero trabaja sin contrato.⁴⁵⁹

En Perú existe una brecha salarial sistémica por motivos étnicos y de género, que agrava la vulnerabilidad sobre todo de las mujeres indígenas y migrantes, que se enfrentan a los salarios más bajos y a las condiciones de trabajo más explotadoras. Las mujeres rurales también tienen salarios más bajos que las urbanas, especialmente las jóvenes indígenas y las que han recibido menos educación. Aunque la discriminación salarial está prohibida, las leyes no se aplican en el amplio sector informal en el que operan especialmente estas trabajadoras vulnerables.⁴⁶⁰

Aunque no hay cifras oficiales sobre el salario mínimo vital en el sector de la palma, JUNPALMA afirma que un productor con cinco hectáreas de palma genera unos ingresos mensuales de, por término medio, cuatro veces el salario mínimo (aproximadamente 882,20 euros).⁴⁶¹

4. Violaciones de los derechos sindicales

Según la Internacional de la Educación, Perú es uno de los países con mayor número de denuncias presentadas ante la OIT y ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) por violación de los derechos laborales.⁴⁶² Esto no es de extrañar, ya que la legislación laboral peruana es deficiente y también lo son ciertas prácticas que con frecuencia permiten las violaciones.⁴⁶³

En el 2020, Perú obtuvo la calificación de cuatro (4) sobre cinco en el Índice Global de Derechos de la CSI. Esto significa que en Perú hay una violación sistemática de los derechos y que el gobierno y las empresas interfieren regularmente en los derechos laborales colectivos o no garantizan plenamente aspectos importantes de estos derechos.⁴⁶⁴ Además de paralizar sistemáticamente a los sindicatos, ignorando su autonomía y su derecho a la libre asociación y sindicalización, las empresas amenazan a los dirigentes sindicales con la muerte y el asesinato.⁴⁶⁵

5. Seguridad y salud en el trabajo

Aunque Perú ha ratificado los convenios de la OIT sobre SST en los sectores de la minería y el trabajo portuario, no ha ratificado el C155 - Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (n° 155) ni el C184 - Convenio sobre seguridad y salud en la agricultura, 2001 (n° 184).⁴⁶⁶ La *Ley de Salud y Seguridad en el Trabajo* de 2011 establece la responsabilidad de todos los empleadores de ofrecer un lugar de trabajo seguro e higiénico. En este contexto, el gobierno esboza responsabilidades compartidas pero diferenciadas: inspección y supervisión por parte del gobierno, prevención por parte del empleador y participación del trabajador. La regulación y aplicación de la SST se supervisa a través de consejos conjuntos entre el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Sanidad. Además de la legislación general sobre SST, Perú ha promulgado textos legislativos específicos para determinados sectores, pero no es el caso de la agricultura.⁴⁶⁷

6. Importancia del sector informal y de los trabajadores inmigrantes

Según las estimaciones de la OIT, el 59% de la mano de obra no agrícola en Perú está empleada de manera informal, lo que afecta especialmente a las mujeres (66,1%), a los trabajadores jóvenes (80%), a los que tienen menos de estudios secundarios (79%) y a los trabajadores con bajos ingresos.⁴⁶⁸ En el sector agrícola, alrededor del 97%, es decir, casi toda la mano de obra, está empleada de manera informal.⁴⁶⁹

7. Acceso a la seguridad social

Alrededor del 65 por ciento de la población peruana está cubierta por programas de protección social y laboral, y más de un tercio de la población no está cubierta por un seguro de salud. Entre la población económicamente activa, estas tasas son más altas (73 por ciento), pero las mujeres tienen menos cobertura (69 por ciento) que los hombres (77 por ciento). Aunque no existen sistemas formales de seguridad social para la mano de obra informal, varios movimientos sindicales han creado sus propios regímenes, incluso a través de fondos comunes de solidaridad y regímenes en los que los trabajadores se cubren mutuamente en caso de enfermedad.⁴⁷⁰

8. Discriminación

Las mujeres de Perú se enfrentan a altos índices de violencia sexual y de género, incluido el acoso en el lugar de trabajo. A pesar de las diversas leyes contra la discriminación y el acoso sexual en el trabajo, el gobierno no hace cumplir estas leyes de forma efectiva. Las mujeres se enfrentan a prácticas laborales injustas, como el despido arbitrario de mujeres embarazadas, y reciben salarios más bajos (el 68% de los de sus homólogos masculinos). Acceder a la justicia en torno a estas cuestiones es difícil: las repetidas denuncias de acoso y abusos policiales contra mujeres, mujeres transexuales y personas LGBTQI+ disuaden a las mujeres de denunciar las violaciones de sus derechos.⁴⁷¹

6.6.2 Participación de los sindicatos en el sector del aceite de palma

Según el Ulandssekretariatet, la estructura sindical de Perú se divide en tres niveles diferentes: sindicatos de empresa, federaciones sectoriales y confederaciones. En total, hay 913 sindicatos privados/públicos, 76 federaciones sindicales y 11 confederaciones.⁴⁷²

1. Sindicalización global

Según el Ulandssekretariatet, 759.130 trabajadores peruanos están sindicados en 913 sindicatos. Además, unos 10.000 trabajadores informales están sindicados. En el sector privado, las mujeres sólo representan el 10 por ciento de los miembros de los sindicatos, aunque en el sector público representan el 45 por ciento de los miembros.⁴⁷³

2. Participación de la Federación Sindical Mundial

Dos federaciones sindicales peruanas son miembros de la CSI: Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP) 12.705 234 Central Unitaria de Trabajadores del Perú (CUT).⁴⁷⁴ Tres federaciones sindicales están afiliadas a la UITA: la Federación Nacional de Trabajadores del Sector de Alimentos, Bebidas y Afines (FNT-CGTP-ABA), el Sindicato de Obreros de Mondelez y el Sindicato Unitario de Trabajadores de Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Johnston (Backus y Johnston).⁴⁷⁵

3. Otros programas sindicales de solidaridad internacional

Mondiaal FNV apoya a los sindicatos peruanos a nivel nacional y empresarial para fortalecer y perpetuar el diálogo social que se ha desarrollado en los últimos años con las organizaciones empresariales. Mondiaal FNV también apoya proyectos para mejorar los derechos laborales en el sector de frutas y hortalizas.⁴⁷⁶

Además, Mondiaal FNV colabora con la Agencia Danesa de Desarrollo Sindical (DTDA, por sus siglas en inglés) en la elaboración de Perfiles del Mercado Laboral (PML), que se basan en un análisis del contexto del mercado laboral en los países socios o en los países socios potenciales, incluido Perú. Esta colaboración incluye la armonización de la planificación y la coordinación de la asistencia técnica, así como el apoyo y el desarrollo de Teorías del Cambio conjuntas.⁴⁷⁷

Por último, el Centro de Solidaridad, en colaboración con las confederaciones nacionales de trabajadores de Perú en los sectores de la minería, la confección y la agricultura, ofrece formación en materia de creación de afiliaciones, negociación colectiva y representación de las mujeres.⁴⁷⁸

6.6.3 Asociaciones industriales

La Junta Nacional de Palma Aceitera del Perú (JUNPALMA PERÚ) es una organización privada sin fines de lucro, creada el 10 de septiembre de 2015. JUNPALMA es el resultado de la integración de dos gremios: La Confederación Nacional de Palmicultores y Empresas de Palma Aceitera del Perú (CONAPAL) y la Federación Nacional de Palmicultores del Perú (FENAPALMA PERÚ). JUNPALMA representa los intereses del sector palmero del Perú y promueve la expansión de la agroindustria de la palma aceitera bajo los principios de sostenibilidad económica, social y ambiental. Actualmente representa a 15 miembros del sector.⁴⁷⁹

6.6.4 Participación del gobierno

El gobierno peruano, a través del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), el Ministerio de Energía y Minas (MINEM), el Ministerio del Ambiente (MINAM), y el Ministerio de la Producción (PRODUCE) están en el centro de la gobernanza del sector del aceite de palma en el país. El sector se regula a través de dos instrumentos principales: La Ley N° 930/2011-CR de Promoción del Cultivo de Palma Aceitera en la Amazonía Peruana y otras zonas aptas para su cultivo (22.03.2012) y el Plan Nacional de Desarrollo Sostenible de la Palma Aceitera en el Perú 2016-2025,⁴⁸⁰ además de un puñado de instrumentos legislativos que regulan el uso del suelo y la deforestación.

El Plan Nacional para el Desarrollo Sostenible de la Palma Aceitera en el Perú 2016-2025, es la consecuencia de la norma homónima elaborada en el año 2000 y posteriormente revisada en el 2015. En su primera versión, el plan buscaba promover la actividad palmera como una alternativa en la lucha contra el narcotráfico, la agricultura migratoria, la pobreza y la extrema pobreza. Los criterios de sostenibilidad para la producción de aceite de palma, el Plan busca una mayor inclusión de los pequeños productores, evitar la deforestación del cultivo y promover la comercialización, la competitividad y la asistencia técnica.⁴⁸¹

A pesar de estos instrumentos, no existe en el Perú una política coherente de promoción de la palma aceitera, y los instrumentos de política aislados que existen, carecen de mayor articulación con las normas que rigen los procedimientos que regulan el sector.⁴⁸² Además, debido a la falta de iniciativa e interés del Estado peruano, la aprobación del Plan sigue estancada hasta ahora.⁴⁸³

6.6.5 Diálogo social

El Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo (CNTPE) es un mecanismo de diálogo social del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE). Su objetivo es establecer políticas laborales, promover el empleo y la formación laboral y la protección social. El CNTPE incluye a los sindicatos y asociaciones empresariales más representativos del país (entre ellos la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP), la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP), la Sociedad Nacional de Industrias (SNI), la Cámara de Comercio de Lima, Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios Industriales del Perú (APEMIPE Perú), Asociación de Exportadores (ADEX) Central Unitaria de Trabajadores del Perú (CUT), Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP), Confederación de Trabajadores del Perú (CTP)),⁴⁸⁴ así como funcionarios del MTPE y representantes de organizaciones de apoyo laboral. El CNTPE fue creado en el año 2000. Sus funciones están determinadas por el Decreto Supremo N° 004-2014-TR y el Decreto Supremo N° 001-2005-TR.⁴⁸⁵

Según el CNTPE, se han realizado importantes avances en la institucionalización del diálogo tripartito a nivel regional. Hasta la fecha, se han creado 24 Consejos Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo (CRTPE), uno por cada uno de los 24 departamentos de Perú. Estos CRTPE replican el modelo de diálogo sociolaboral del CNTPE.⁴⁸⁶ A pesar de estas afirmaciones, otros sostienen que si bien el debate tripartito sobre las políticas económicas y laborales tiene lugar efectivamente, al final el gobierno (a menudo de acuerdo con las organizaciones patronales) hace oídos sordos a las preocupaciones de los sindicatos peruanos.⁴⁸⁷

6.6.6 Apoyo gubernamental holandés

La RVO presta apoyo a las empresas neerlandesas a través de la red de embajadas. Los Países Bajos tienen representación diplomática en Lima.⁴⁸⁸

6.6.7 Iniciativas sobre derechos laborales

1. RSPO

Tres procesadores y un cultivador de aceite de palma en Perú son miembros de la RSPO y, hasta ahora, ninguna empresa peruana ha conseguido la certificación de la RSPO. Dado que Perú no es un gran productor de aceite de palma y que las limitadas cantidades producidas se destinan en su mayoría a los mercados nacionales, este bajo índice de afiliación a la RSPO no es sorprendente.

En el 2019, la comunidad Shipibo de Santa Clara de Uchunya presentó una queja formal contra Alicorp, que es miembro de la RSPO, por comprar aceite de palma de una plantación que violaba los derechos laborales, incluyendo bajos salarios, condiciones de trabajo peligrosas y trabajo forzado, así como deforestación y problemas de derechos sobre la tierra. Sin embargo, la RSPO se negó a investigar la denuncia porque Alicorp no es un cultivador ni un molinero, sino un fabricante de bienes de consumo al que se aplican normas diferentes, y declaró que los vínculos entre Alicorp y la plantación, Plantaciones de Ucayali, no eran lo suficientemente fuertes. Otro incidente ocurrió en 2015, cuando Plantaciones de Pucallpa, al recibir una denuncia a través de la RSPO por violaciones a los principios de consentimiento libre, previo e informado y por negar el acceso al agua, simplemente se retiró de la RSPO.

Estos dos casos, así como los bajos índices de afiliación y los problemas contextuales, como la continua financiación de la deforestación por parte del gobierno peruano, han socavado gravemente la fe y la confianza en el sistema de la RSPO.

7

Conclusiones

Este capítulo extrae conclusiones de los principales resultados de este estudio sobre las condiciones laborales de los trabajadores del sector del aceite de palma latinoamericano.

7.1 Situación de los derechos laborales en el sector del aceite de palma de LATAM

Todos los países de LATAM incluidos en este estudio son signatarios de todos los convenios fundamentales de la OIT y cuentan con una amplia legislación laboral. A pesar de estas disposiciones legales, la industria del aceite de palma de LATAM está inmersa en numerosos problemas relacionados con los derechos laborales: la subcontratación, la discriminación laboral y la represión sindical prevalecen junto con otras violaciones de los derechos humanos, como el acaparamiento de tierras, la criminalización y la violencia contra los defensores de los derechos, y la deforestación y la degradación medioambiental desenfrenadas. Estas violaciones de los derechos humanos y laborales se ven facilitadas, en el mejor de los casos, por la insuficiente capacidad nacional para aplicar y hacer cumplir la ley y, en el peor, por la connivencia de poderosos empresarios con el sistema judicial e incluso con grupos delictivos.

Aunque los datos sobre el nivel de organización de los trabajadores en el sector del aceite de palma de LATAM son escasos, el nivel general de sindicalización en la región sigue siendo bajo. Esto se debe en parte al marco legislativo relativo a los sindicatos, que no se aplica a los trabajadores agrícolas y/o subcontratados. En este contexto, el grueso de la mano de obra del sector del aceite de palma en Colombia, y posiblemente en Guatemala, está formado por trabajadores subcontratados. Aunque no hay datos sobre la proporción de trabajadores subcontratados en Ecuador, Honduras, Perú y Costa Rica, en general, las agroindustrias de LATAM recurren cada vez más a este tipo de contratos de trabajo.⁴⁸⁹ Por lo tanto, es probable que la subcontratación también prevalezca en esos países. Además, en el caso de Colombia y Guatemala, el bajo nivel de sindicalización de los trabajadores se ve agravado por una historia de conflicto violento de una década de duración que dio lugar, entre otras cosas, a la estigmatización sistemática de los sindicatos.

En la región existen algunas iniciativas laborales de la sociedad civil para el sector del aceite de palma, concretamente en el avance del diálogo social Colombia y Perú. El hilo conductor de todos los países incluidos en este estudio, en cuanto a las iniciativas sobre derechos laborales, es el sistema de certificación de la RSPO, al que se adhieren cada vez más productores de aceite de palma. Si bien es cierto que la búsqueda de normas de producción más estrictas (incluidas las mejores condiciones de trabajo) es un avance positivo, las normas de la RSPO siguen sin ofrecer mejores resultados a los trabajadores del sector. Esto queda ilustrado en el caso de Guatemala, donde la mayoría de los productores de palma con relaciones comerciales con los Países Bajos están certificados por la RSPO, pero no cumplen con sus obligaciones de garantizar el derecho a la libre asociación de sus trabajadores (como lo demuestra el hecho de que no hay sindicatos activos en el sector del aceite de palma). En este contexto, este estudio reconoce que, aparte de los casos en los que se han demostrado prácticas laborales discriminatorias, no hay pruebas concretas de que los productores guatemaltecos de aceite de palma repriman activamente la formación de sindicatos, aunque la dependencia de la industria local de los trabajadores de temporada contrarresta la sindicalización.

En cuanto a los salarios, si bien en todos los países los sueldos en los sectores agrícola y/o del aceite de palma están generalmente por encima del mínimo legal, estos sueldos siguen estando por debajo del salario mínimo vital. Los grupos vulnerables, como las mujeres, los pueblos indígenas, los afrodescendientes, los trabajadores migrantes y los trabajadores subcontratados, también cobran habitualmente menos.

7.2 Características de los productores de aceite de palma de LATAM

Tres de los seis países de LATAM incluidos en este estudio ocupan la lista de los 10 principales productores de aceite de palma del mundo: Colombia ocupa el cuarto lugar, y Ecuador y Honduras, el séptimo y el décimo, respectivamente. Sin duda, el sector del aceite de palma es uno de los subsectores que más contribuye al PIB agrícola de la región.

Los productores de aceite de palma de la región son bastante heterogéneos. En Colombia y Ecuador, el sector está muy atomizado, con más de 6.000 y 6.685 productores cada uno, y una gran mayoría de pequeños productores de palma aceitera. En Perú y Honduras, aunque menos numerosos, los pequeños propietarios son también importantes proveedores de frutos de palma aceitera. En Guatemala y Costa Rica, la producción primaria se concentra en grandes propiedades pertenecientes a empresas privadas, muchas de ellas parte de conglomerados familiares.

En lo que respecta a la transformación, en todos los países son relativamente pocas las fábricas que transforman los RFF en aceite de palma. Colombia, Perú y Ecuador destacan por el nivel de organización de los pequeños agricultores en cooperativas, que también son propietarias de algunas fábricas. En Perú, la mayoría de las almazaras compran RFF de los agricultores (incluidos los pequeños propietarios). Esta modalidad, aunque menos frecuente, también está presente en Honduras. En Guatemala y Costa Rica, el prensado de aceite de palma lo realizan exclusivamente las grandes explotaciones.

7.3 Prácticas de diligencia debida en materia de derechos humanos de las refinerías de aceite de palma con sede en los Países Bajos y el impacto de la RSPO

En la actualidad, los Países Bajos son el comprador más importante de aceite de palma procedente de Colombia, Guatemala, Honduras y Perú. Entre una cuarta parte y la mitad de las exportaciones de estos países de LATAM entran en Europa a través del puerto de Rotterdam. Aunque no es el principal destino de las exportaciones de Costa Rica y Ecuador, estos países también mantienen un suministro constante al mercado holandés.

Las cinco refinerías con sede en los Países Bajos que importan aceite de palma latinoamericano - AAK, Bunge, Cargill, Olenex y Sime Darby - tienen la responsabilidad de identificar, prevenir, mitigar y remediar las violaciones de los derechos humanos y laborales en sus cadenas de suministro. Aunque (todavía) no lo exige la ley, el gobierno holandés espera formalmente que las empresas multinacionales lleven a cabo la diligencia debida, que es particularmente crucial en las cadenas de suministro de alto riesgo, como la industria del aceite de palma en América Latina.

Este estudio ha revelado que todas las refinerías holandesas han dado pasos importantes para llevar a cabo la diligencia debida y abordar los impactos adversos en sus cadenas de suministro de aceite de palma. Cumpliendo con unas expectativas mínimas de diligencia debida, AAK, Bunge, Cargill, Olenex y Sime Darby cuentan con políticas de CER que establecen compromisos con los derechos laborales en gran medida en línea con los Principios Fundamentales de la OIT.

Sin embargo, las graves lagunas que dejan todas las refinerías a la hora de identificar y abordar las violaciones de los derechos laborales suscitan una gran preocupación sobre la capacidad real de estas empresas para evitar que los trabajadores sean sometidos a prácticas laborales injustas y a condiciones de trabajo inseguras. La falta de transparencia sobre cómo se identifican los riesgos, las limitadas políticas para proteger legítimamente los derechos laborales en la práctica, la falta total de consideraciones interseccionales de género, las insuficientes salvaguardias contra las represalias hacia los defensores de los derechos humanos y la ausencia de garantías para remediar a las personas y comunidades afectadas son sólo un par de las graves deficiencias en todos los mecanismos de diligencia debida de AAK, Bunge, Cargill, Olenex y Sime Darby.

Estas preocupaciones no son sólo teóricas: las cinco refinerías con sede en los Países Bajos han sido recientemente vinculadas a impactos adversos de sus actividades de abastecimiento a través de proveedores, y nuestro análisis de controversias descubrió otras violaciones documentadas de los derechos laborales por parte de proveedores directos e indirectos de aceite de palma que entra en el mercado holandés. Estas controversias también incluyen a los miembros de la RSPO y a los proveedores certificados, lo que pone de manifiesto que, a pesar de los bienvenidos y significativos avances que el sistema de la RSPO ha realizado, este enfoque voluntario no es suficiente para mitigar y prevenir todas las violaciones de los derechos laborales.

En otras palabras, los compromisos de las empresas sobre el papel no se traducen automáticamente en mejores prácticas sobre el terreno. A pesar de los progresos realizados a través de los procesos corporativos de DDHH y de las iniciativas del sector como la RSPO, las cadenas de suministro de aceite de palma siguen amenazando los medios de vida de los trabajadores y las comunidades, y las refinerías con sede en los Países Bajos siguen sin cumplir sus propios compromisos.

Referencias

- 1 MPOC (s.f.), "Exploring Palm Oil Market In Latin America And The Caribbean", en línea: <http://mpoc.org.my/exploring-palm-oil-market-in-latin-america-and-the-caribbean/>, consultado en noviembre de 2020.
- 2 Solidaridad (s.f.), "Spotlight on Colombia: Una historia diferente del aceite de palma", en línea: <https://www.solidaridadnetwork.org/solidaridad-stories/spotlight-on-colombia-a-different-story-of-palm-oil>, consultado en noviembre de 2020;
UNODC (2009, 9 de abril), "De la coca al aceite de palma: desarrollo alternativo en Perú", en línea: <https://www.unodc.org/unodc/en/frontpage/from-coca-to-palm-oil-alternative-development-in-peru.html>, consultado en noviembre de 2020;
GRAIN (2014, 14 de septiembre), "New frontiers for palm oil", en línea: <https://www.grain.org/fr/entries/5036-new-frontiers-for-oil-palm>, consultado en noviembre de 2020.
- 3 RSPO (2018, 28 de junio), "RSPO celebra 10 años en América Latina", en línea: <https://rspo.org/news-and-events/news/rspo-celebrates-10-years-in-latin-america>, visto en noviembre de 2020.
- 4 Forest Heroes (2017, 31 de diciembre), "The Latin American Palm Oil Sector", en línea: <https://forestheroes.com/latin-american-palm-oil/>, consultado en noviembre de 2020.
- 5 BCRPData (s.f.), "Producción agropecuaria (miles de toneladas) - Agrícola - Palma Aceitera", en línea: <https://estadisticas.bcrp.gob.pe/estadisticas/series/mensuales/resultados/PN01797AM/html>, consultado en noviembre de 2020;
Agrodata Perú (2020, 31 de enero), "Palma Aceite Perú Exportación 2019 Diciembre", en línea: <https://www.agrodataperu.com/2020/01/palma-aceite-peru-exportacion-2019-diciembre.html>, visto en noviembre de 2020.
- 6 Agrodata Perú (2020, 31 de enero), "Palma Aceite Perú Exportación 2019 Diciembre", en línea: <https://www.agrodataperu.com/2020/01/palma-aceite-peru-exportacion-2019-diciembre.html>, visto en noviembre de 2020.
- 7 GREPALMA (2019), Agroindustria Sostenible de Aceite de Palma en Guatemala, en línea: https://www.grepalma.org/wp-content/uploads/2020/04/Estadisticas_socioeconomicas_anio_2019.pdf, consultado en noviembre de 2020.
- 8 CEPAL (2019), Relaciones comerciales entre Centroamérica y México, Ciudad de México: Naciones Unidas, p. 26 y p. 35
- 9 Forest Heroes (2017, 31 de diciembre), "The Latin American Palm Oil Sector", en línea: <https://forestheroes.com/latin-american-palm-oil/>, consultado en noviembre de 2020.
- 10 Santiago, A. (2018, 8 de febrero), "Palma de aceite y la transfiguración del norte de Guatemala", en línea: <https://avispa.org/palma-de-aceite-y-la-transfiguracion-del-norte-de-guatemala/>, visto en noviembre de 2020;
Cronicón (2018, 14 de junio), "Industria del cultivo de palma involucrada en violación de derechos humanos, conflictos por tenencia de tierras e impunidad en América Latina", en línea: <https://cronicon.net/wp/industria-del-cultivo-de-palma-involucrada-en-violacion-de-derechos-humanos-conflictos-por-tenencia-de-tierras-e-impunidad-en-america-latina/>, visto en noviembre de 2020.
- 11 Forest Heroes (2017, 31 de diciembre), "The Latin American Palm Oil Sector", en línea: <https://forestheroes.com/latin-american-palm-oil/>, consultado en noviembre de 2020.
- 12 Transparencia Internacional (2019), Índice de percepción de la corrupción, en línea: <https://www.transparency.org/en/cpi/2019#>, consultado en noviembre de 2020.
- 13 Monitor Civicus (2020), "Americas", en línea: <https://findings2020.monitor.civicus.org/americas.html>, visto en diciembre de 2020;
CSI (2020), Índice Global de Derechos de la CSI 2020. The World's Worst Countries for Workers, en línea: https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/ituc_globalrightsindex_2020_en.pdf, consultado en noviembre de 2020;
Human Rights Watch (2020), Informe Mundial 2020, en línea: https://www.hrw.org/sites/default/files/world_report_download/hrw_world_report_2020_0.pdf, consultado en diciembre de 2020.
- 14 ENS (2018), La palma de aceite en Colombia: integración económica, organización del trabajo y salud laboral. Un diagnóstico de la industria y la cadena de suministro, y su impacto sobre la salud y vida de los trabajadores y las trabajadoras del sector, en línea: <https://www.ens.org.co/wp-content/uploads/2018/08/ENSAYOS-LABORALES-31.pdf>, visto en noviembre de 2020.
- 15 Asesor de Cumplimiento Ombudsman (2015), "Honduras / Ficohsa-02/Tela", en línea: http://www.cao-ombudsman.org/cases/case_detail.aspx?id=243, visto en diciembre de 2020.
- 16 Forest Heroes (2017, 31 de diciembre), "The Latin American Palm Oil Sector", en línea: <https://forestheroes.com/latin-american-palm-oil/>, consultado en noviembre de 2020.
- 17 CNV Internationaal (s.f.), "Improved labour rights in supply chains", en línea: <https://www.cnvinternationaal.nl/en/Programme-areas/labour-rights-in-supply-chains>, consultado en noviembre de 2020.
- 18 Puerto de Rotterdam (s.f.), Refino de aceite vegetal, en línea: <https://www.portofrotterdam.com/en/doing-business/setting-up/existing-industry/refining-and-chemicals/vegetable-oil-refining>, consultado en octubre de 2020.

- 19 OCDE (2018), Conducta empresarial responsable y la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos, en línea: <http://mneguidelines.oecd.org/Responsible-business-conduct-and-human-rights.pdf#:~:text=The%20OECD%20Guidelines%20for%20MultinationalEnterprises%20%28the%20Guidelines%29,%5Bs%20Guiding%20Principles%20on%20Business%20and%20Human%20Rights>, consultado en octubre de 2020.
- 20 OCDE (2018), OECD Due Diligence Guidance for Responsible Business Conduct, en línea: <https://mneguidelines.oecd.org/OECD-Due-Diligence-Guidance-for-Responsible-Business-Conduct.pdf>, consultado en octubre de 2020.
- 21 Cargill (2020), "Cargill Global Mill List - Quarter 2, 2020", en línea: <https://www.cargill.com/doc/1432132443976/cargill-palm-mill-list.pdf>, consultado en octubre de 2020.
- 22 Bunge Loders Croklaan (n.d.), Policy & commitments, online: <https://europe.bungeloders.com/en/material/palm>, viewed October 2020.
- 23 AAK (2020, septiembre), "Lista de molinos públicos", en línea: <https://www.aak.com/contentassets/a5bb91b203604ee2bae695050414fd15/aak-public-mill-list-sept-2020.pdf>, consultado en octubre de 2020.
- 24 Olenex (2020), "Olenex Edible Oils B.V. - Rotterdam Traceability Summary - Supplies July 2019 - June 2020," online: https://olenex.com/wp-content/uploads/2020/10/Europe_Q32019-Q22020_Rotterdam.pdf, viewed October 2020.
- 25 Sime Darby Oils (s.f.), "Traceability Declaration Document, Sime Darby Oils Zwijndrecht Refinery B.V. (Sime Darby Unimills BV)", en línea: <https://www.simedarbyplantation.com/sites/default/files/SDO%20Zwijndrecht%20-%20TDD%20Q1%20to%20Q3%202019.pdf>, consultado en octubre de 2020.
- 26 Wilmar (2020), "Wilmar Oleochemicals BV, Rozenburg - Traceability Summary - Supplies July 2019 - June 2020", en línea: https://www.wilmar-international.com/docs/default-source/default-document-library/sustainability/supply-chain/traceability-report-q3'-2019---q2'-2020/destinations/europe-rozenburg_201022.pdf?sfvrsn=549c7acc_2, consultado en octubre de 2020.
- 27 Wilmar (2020), "Wilmar Oleochemicals BV, Rozenburg - Traceability Summary - Supplies July 2019 - June 2020", en línea: https://www.wilmar-international.com/docs/default-source/default-document-library/sustainability/supply-chain/traceability-report-q3'-2019---q2'-2020/destinations/europe-rozenburg_201022.pdf?sfvrsn=549c7acc_2, consultado en octubre de 2020.
- 28 Danone (2020), Palm oil Suppliers & Mills list update - H2 2019, en línea: [danone-palm-oil-suppliers-mills-list-update-2019-h2.pdf](https://www.danone.com/~/media/2020/03/2020-03-10-palm-oil-suppliers-mills-list-update-2019-h2.pdf), visto en febrero de 2021.
- 29 FrieslandCampina (2020, febrero), Palm Oil and PKO Mill List, en línea: <https://www.frieslandcampina.com/uploads/2020/03/Palm-and-PKO-Mill-List-Feb2020.pdf>, visto en febrero de 2021.
- 30 Nestlé (2020, abril), Supply Chain Disclosure Palm Oil - Snapshot April 2019, en línea: [supply-chain-disclosure-palm-oil.pdf](https://www.nestle.com/~/media/2020/04/2020-04-01-supply-chain-disclosure-palm-oil.pdf) (nestle.com), visto en febrero de 2021.
- 31 Mars (2020, octubre), Mars Simplified Supply Chain Global Palm Oil Mill List, en línea: <https://gateway.mars.com/m/28c84fde932ede65/original/Mars-Simplified-Palm-Oil-Mill-List.pdf>, consultado en febrero de 2021.
- 32 Unilever (2020), Palm Oil Mill List from Unilever Suppliers 2019, en línea: https://www.unilever.com/Images/palm-oil-mill-list-from-unilever-suppliers_tcm244-530097_en.pdf, consultado en febrero de 2021.
- 33 Rabobank (2019, agosto), *Global Dairy Top 20*, p. 1.
- 34 *Distrifood* (2019, 26 de marzo), "Danone investeert in babyvoedingfabriek", en línea: <https://www.distrifood.nl/fabrikanten/nieuws/2019/03/danone-investeert-in-babyvoedingfabriek-101122567>, visto en marzo de 2020.
- 35 Danone (2020), Palm oil Suppliers & Mills list update - H2 2019 , en línea: [danone-palm-oil-suppliers-mills-list-update-2019-h2.pdf](https://www.danone.com/~/media/2020/03/2020-03-10-palm-oil-suppliers-mills-list-update-2019-h2.pdf), visto en febrero de 2021.
- 36 Rabobank (2019, agosto), *Global Dairy Top 20*, p. 1.
- 37 FrieslandCampina (s.f.), "Contact", en línea: <https://www.frieslandcampina.com/nl/contact/>, visto en marzo de 2020.
- 38 FrieslandCampina (s.f.), "A leader in responsible and sustainable purchasing", en línea: <https://www.frieslandcampina.com/sustainability/sustainability-in-the-supply-chain/responsible-sourcing/>, visto en abril de 2020.
- 39 FrieslandCampina (2020, febrero), Palm Oil and PKO Mill List, en línea: <https://www.frieslandcampina.com/uploads/2020/03/Palm-and-PKO-Mill-List-Feb2020.pdf>, visto en febrero de 2021.
- 40 FrieslandCampina (2020, febrero), Palm Oil and PKO Mill List, en línea: <https://www.frieslandcampina.com/uploads/2020/03/Palm-and-PKO-Mill-List-Feb2020.pdf>, visto en febrero de 2021.
- 41 Nestlé Nederland (n.d.), "Nestlé Nunspeet", en línea: <https://www.nestle.nl/nestle-nunspeet>, visto en abril de 2020.
- 42 Nestlé (2020, abril), *Supply Chain Disclosure Palm Oil - Snapshot April 2019*, en línea: <https://www.nestle.com/sites/default/files/2019-08/supply-chain-disclosure-palm-oil.pdf>, visto en febrero de 2021.

- 43 Mars (2020, mayo), Mars Simplified/Segregated Palm Oil Mill List Europe, Australia, Middle East & Brazil, en línea: <https://gateway.mars.com/m/735cfb58c739e5b6/original/Mars-Simplified-Palm-Oil-Mill-List-2020.pdf>, visto en febrero de 2021.
- 44 Unilever (s.f.), "Unilever Nederland", en línea: <https://www.unilever.nl/about/who-we-are/introduction-to-unilever/unilever-nederland/>, visto en marzo de 2020; *VMT* (2018, 23 de mayo), "Unilever: Calvé pindakaasproductie blijft in Rotterdam", en línea: https://www.vmt.nl/economie-bedrijven/nieuws/2018/05/unilever-calve-pindakaasproductie-blijft-in-rotterdam-10134621?_ga=2.145518845.891594193.1584541966-2016033794.1583941101, visto en marzo de 2020.
- 45 Unilever (2020), Palm Oil Mill List from Unilever Suppliers 2019, en línea: https://www.unilever.com/Images/palm-oil-mill-list-from-unilever-suppliers_tcm244-530097_en.pdf, consultado en febrero de 2021.
- 46 RSPO (n.d.), "About", en línea: <https://rspo.org/about>, visto en febrero de 2021.
- 47 Kusumaningtyas, R (2018), External Concerns on the RSPO and ISPO Certification Schemes, en línea: https://www.foeeurope.org/sites/default/files/eu-us_trade_deal/2018/report_profundo_rspo_ispo_external_concerns_feb2018.pdf, visto en febrero de 2021.
- 48 WWF (2018, 15 de noviembre), "WWF's position on the adopted 2018 RSPO Principles and Criteria", en línea: <https://wwf.panda.org/?337932>, visto en febrero de 2021.
- 49 Kusumaningtyas, R (2018), External Concerns on the RSPO and ISPO Certification Schemes, en línea: https://www.foeeurope.org/sites/default/files/eu-us_trade_deal/2018/report_profundo_rspo_ispo_external_concerns_feb2018.pdf, visto en febrero de 2021.
- 50 Sánchez-Monje GV (2021), "Sustainability Certification and Controversies Surrounding Palm Oil Expansion in Guatemala" en Brinks D, Dehm J, Engle K & K Taylor (Eds) Power, Participation, and Private Regulatory Initiatives Human Rights Under Supply Chain Capitalism, Philadelphia: Penn Press.
- 51 ENS/FNV (2020), Relaciones comerciales Colombia - Holanda en la agroindustria de la Palma de Aceite, en línea: <https://ail.ens.org.co/wp-content/uploads/sites/3/2020/06/Mapeo-de-relaciones-comerciales-Colombia-Holanda-en-aceite-de-palma.pdf>, visto en noviembre de 2020.
- 52 Grupo Empresarial Oleoflores (2017), Política de buen gobierno y Código de ética Grupo Empresarial Oleoflores, online: <https://www.rspo.org/acop/2017/oleoflores-s-a-s/P-Policies-to-PNC-ethicalconducthr.pdf>. Visto en noviembre de 2020.
- 53 Forest Heroes (2018), Detrás de la curva global: Un cuadro de mando del sector del aceite de palma en América Latina/ Boleta de calificaciones: El retraso de la industria del aceite de palma en América Latina, en línea: <https://forestheroes.com/wp-content/uploads/2018/06/Behind-the-Global-Curve-A-Scorecard-of-the-Latin-American-Palm-Oil-Sector.pdf>, visto en noviembre de 2020.
- 54 Ojeda D., Petzl J., Quiroga C., Rodríguez A.C., Rojas J.G. (2015), Paisajes del despojo cotidiano: acaparamiento de tierra y agua en Montes de María, Colombia, *Revista de Estudios Sociales*, 54, 107-119
- 55 SOMO (2019), ¿Amnistía a la "concentración productiva" del siglo XXI en la Orinoquía? El caso Bioenergy", en línea: <https://www.somo.nl/nl/wp-content/uploads/sites/2/2019/10/Bio-energy-in-Colombia-web-1.pdf>, consultado en noviembre de 2020.
- 56 ENS (2018), La palma de aceite en Colombia: integración económica, organización del trabajo y salud laboral. Un diagnóstico de la industria y la cadena de suministro, y su impacto sobre la salud y vida de los trabajadores y las trabajadoras del sector, en línea: <https://www.ens.org.co/wp-content/uploads/2018/08/ENSAYOS-LABORALES-31.pdf>, visto en noviembre de 2020.
- 57 Cubides Peña A. M, Rivera Luque R.A, Pyzcek O. (2018), Incidencia socioeconómica del cultivo de Palma Africana en el municipio de Puerto Gaitán- Departamento del Meta y su evolución en el período (1991-2017), *Revista Geográfica Digital* 15(29), DOI: <http://dx.doi.org/10.30972/geo.15292903>
- 58 ActionAid (2020), Women's Rights Violations - Dutch Palm Oil Supply Chains: the case of Guatemala, en línea: <https://actionaid.nl/2020/10/23/womens-rights-violations-in-dutch-palm-oil-supply-chains-the-case-of-guatemala/>.
- 59 SOMO (2015), Reconquista y despojo en la Altillanura. El caso Poligrow en Colombia, en línea: https://media.business-humanrights.org/media/documents/files/documents/El_caso_Poligrow_en_Colombia_-Spanish.pdf, consultado en noviembre de 2020.
- 60 ENS (2018), La palma de aceite en Colombia: integración económica, organización del trabajo y salud laboral. Un diagnóstico de la industria y la cadena de suministro, y su impacto sobre la salud y vida de los trabajadores y las trabajadoras del sector, en línea: <https://www.ens.org.co/wp-content/uploads/2018/08/ENSAYOS-LABORALES-31.pdf>, visto en noviembre de 2020.
- 61 EIA (2015), Mapiripán: Entre el agua y la palma aceitera, en línea: https://www.youtube.com/watch?v=6q2RU_8RRtc
- 62 RSPO (n.d.), "Poligrow Italy (a subsidiary of Poligrow Colombia SAS) - No official Complainant", online: <https://askrspo.force.com/Complaint/s/case/50090000028ErzPAAS/detail>, viewed in December 2020.
- 63 Prensa Libre (2018, 10 de julio), "Trabajador murió en accidente laboral en planta extractora en Villanueva", en línea: <https://prensalibrecasanare.com/villanueva/29941-trabajador-muriu-en-accidente-laboral-en-planta-extractora-en-villanueva.html>, visto en noviembre de 2020.

- 64 Agencia de Información Laboral (2020), "Palmagro S.A. otra empresa que vulnera los derechos de sindicalización", en línea: <https://ail.ens.org.co/noticias/palmagro-s-a-otra-empresa-que-vulnera-los-derechos-de-sindicalizacion/>, consultado en diciembre de 2020.
- 65 Agencia de Información Laboral (2020), "Palmagro S.A. otra empresa que vulnera los derechos de sindicalización", en línea: <https://ail.ens.org.co/noticias/palmagro-s-a-otra-empresa-que-vulnera-los-derechos-de-sindicalizacion/>, consultado en diciembre de 2020.
- 66 ENS (2018), La palma de aceite en Colombia: integración económica, organización del trabajo y salud laboral. Un diagnóstico de la industria y la cadena de suministro, y su impacto sobre la salud y vida de los trabajadores y las trabajadoras del sector, en línea: <https://www.ens.org.co/wp-content/uploads/2018/08/ENSAYOS-LABORALES-31.pdf>, visto en noviembre de 2020.
- 67 ENS (2018), La palma de aceite en Colombia: integración económica, organización del trabajo y salud laboral. Un diagnóstico de la industria y la cadena de suministro, y su impacto sobre la salud y vida de los trabajadores y las trabajadoras del sector, en línea: <https://www.ens.org.co/wp-content/uploads/2018/08/ENSAYOS-LABORALES-31.pdf>, visto en noviembre de 2020.
- 68 ENS (2020, 4 de septiembre), "La crisis económica de la producción de palma de aceite en Colombia es un mito", en línea: <https://ail.ens.org.co/opinion/la-crisis-economica-de-la-produccion-de-palma-de-aceite-en-colombia-es-un-mito/>, visto en febrero de 2021.
- 69 Soy502 (2017), "Denuncian conflicto en finca de palma africana en Panzós, Alta Verapaz", en línea: <https://www.soy502.com/articulo/denuncian-conflicto-finca-palma-africana-panzos-alta-verapaz-31313>, visto en diciembre de 2020.
- 70 Menchu, S. (2019), "En lo profundo de la selva de Guatemala, las drogas y los asesinatos son los nuevos vecinos del aceite de palma", en línea: https://www.reuters.com/article/us-guatemala-security/deep-in-guatemalas-jungle-drugs-and-murder-are-new-neighbors-to-palm-oil-idUSKBN1W00OW?utm_campaign=Central%20American%20News&utm_medium=email&utm_source=Revue%20newsletter, visto en diciembre de 2020.
- 71 García, J. (2020), "Estas son las 125 empresas denunciadas por sus trabajadores durante la crisis por Covid-19", online: <https://nomada.gt/pais/actualidad/estas-son-las-125-empresas-denunciadas-por-sus-trabajadores-durante-la-crisis-por-covid-19/>, visto en diciembre de 2020.
- 72 Hertzler, D. & Conant, J. (2019), "RSPO should suspend membership of groups undermining Guatemala's anti-impunity commission", online: <https://news.mongabay.com/2019/02/rspo-should-suspend-membership-of-groups-undermining-guatemalas-anti-impunity-commission-commentary/>, viewed in December 2020.
- 73 ActionAid (2020), Women's Rights Violations in Dutch Palm Oil Supply Chains: El caso de Guatemala, en línea: <https://actionaid.nl/2020/10/23/womens-rights-violations-in-dutch-palm-oil-supply-chains-the-case-of-guatemala/>.
- 74 Prensa Comunitaria (2018), "Voces que denuncian: una empresa de palma, mortandad de peces y contaminación del río Machaquilá en Sayaxché, Petén", en línea : <https://www.prensacomunitaria.org/2018/07/voces-que-denuncian-una-empresa-de-palma-mortandad-de-peces-y-contaminacion-del-rio-machaquila-en-sayaxche-peten/>, visto en diciembre de 2020.
- 75 Somos Defensores Del Río La Pasión (2018), "Somos Defensores Del Río La Pasión", en línea : <https://www.facebook.com/Somos-Defensores-Del-Rio-La-Pasion-268104270009223/>, visto en diciembre de 2020.
- 76 RSPO (n.d.), "Agroaceite, S.A. - Confidencial", en línea: <https://askrspo.force.com/Complaint/s/case/5000o000030gcYCAAY/detail>, visto en diciembre de 2020.
- 77 Abadi, M. & Ball, A. (2020), "Palm oil plantations are under pressure to prove they're sustainable - but the process can have devastating effects on local communities and the plantations themselves", online: <https://www.businessinsider.fr/us/palm-oil-plantation-sustainable-environment-guatemala-2020-4>, viewed in December 2020.
- 78 Abbott, J. (2015), "Guatemalan Court Orders Palm Company to Suspend Operations", en línea: <https://upside-downworld.org/archives/guatemala/guatemalan-court-orders-palm-company-to-suspend-operations/>, visto en diciembre de 2020.
- 79 ACNUR (2020, 9 de noviembre), Referencia: AL GTM 3/2020.
- 80 ACNUR (2020, 9 de noviembre), Referencia: AL GTM 3/2020.
- 81 ACNUR (2020, 9 de noviembre), Referencia: AL GTM 3/2020.
- 82 ACNUR (2020, 9 de noviembre), Referencia: AL GTM 3/2020.
- 83 RSPO (n.d.), "Nacional Agro Industrial, S. A. (filial de KH Regional Group Inc.) - Confidencial", en línea: <https://askrspo.force.com/Complaint/s/case/5000o00002WRYAIAA5/detail>, visto en diciembre de 2020.
- 84 ACNUR (2020, 9 de noviembre), Referencia: AL GTM 3/2020.
- 85 Aguilar, D. (2016), "Palma africana: una amenaza para la Amazonía de Ecuador", en línea : <https://kaosenlared.net/palma-africana-una-amenaza-para-la-amazonia-de-ecuador/>, visto en diciembre de 2020.

- 86 Radwin, M. (2019), "It's getting worse': National parks in Honduras hit hard by palm oil", en línea: <https://news.mongabay.com/2019/04/its-getting-worse-national-parks-in-honduras-hit-hard-by-palm-oil/>, visto en diciembre de 2020.
- 87 Malkin, E. (2014), "World Bank is Criticized for Honduran Loan", The New York Times, en línea: <https://www.nytimes.com/2014/01/11/world/americas/world-bank-is-criticized-for-honduran-loan.html>, visto en diciembre de 2020.
- 88 Asesor de Cumplimiento Ombudsman (2015), "Honduras / Ficohsa-02/Tela", en línea: http://www.cao-ombudsman.org/cases/case_detail.aspx?id=243, visto en diciembre de 2020.
- 89 Hill, D. (2015), "Palm oil firms in Peru plan to clear 23,000 hectares of primary forest", en línea: <https://www.theguardian.com/environment/andes-to-the-amazon/2015/mar/07/palm-oil-peru-23000-hectares-primary-forest>, visto en diciembre de 2020.
- 90 Dupraz-Dobias, P. (2019), "¿Puede Nestlé abastecerse de aceite de palma peruano sin deforestar? ", en línea: https://www.swissinfo.ch/eng/sustainable-practices_can-nestl%C3%A9-source-peruvian-palm-oil-without-deforestation-/45075368, consultado en diciembre de 2020.
- 91 RSPO (n.d.), "Palmas del Espino S.A. - FREDEIALBA en nombre de los pueblos del Bajo Aguaytia en la Región de Ucayali - Perú", en línea: <https://askrspo.force.com/Complaint/s/case/50090000028Erz7AAC/detail>, visto en diciembre de 2020.
- 92 SPDA Actualidad Ambiental (2020, 13 de junio), "Ucayali: intervienen a empresa de palma aceitera por denuncias laborales y casos de COVID-19", en línea: <https://www.actualidadambiental.pe/ucayali-intervienen-a-empresa-de-palma-aceitera-por-denuncias-laborales-y-casos-de-covid-19/>, visto en octubre de 2020.
- 93 CONVOCA (2020, 9 de junio), "Ucayali: El 90% de los trabajadores de Ocho Sur testeados dieron positivo para COVID-19", en línea: <https://convoca.pe/investigacion/ucayali-el-90-de-los-trabajadores-de-ocho-sur-testeados-dieron-positivo-para-covid-19>, visto en octubre de 2020.
- 94 CONVOCA (2016, 10 de marzo), "Amazonía arrasada: El plan financiero del Grupo Melka", en línea: <https://amazonia.convoca.pe/>, visto en octubre de 2020.
- 95 Ojo Público (2019, 1 de agosto), "Fiscal ambiental: Empresario Dennis Melka es cabecilla por caso de deforestación en Loreto", en línea: <https://ojo-publico.com/1301/fiscal-ambiental-empresario-dennis-melka-es-cabecilla-por-caso-de-deforestacion-en-loreto>, visto en octubre de 2020.
- 96 RSPO (s.f.), "Plantaciones de Pucallpa S.A.C. - La comunidad indígena de Santa Clara de Uchunya y apoyada por la Federación de comunidades nativas de la región de Ucayali (FECONAU), el Instituto de Defensa Legal (IDL) y el Programa de Pueblos del Bosque (PPP)", en línea: <https://askrspo.force.com/Complaint/s/case/50090000028Es1LAAS/detail>, visto en diciembre de 2020.
- 97 Soo Chin, O. (2017, abril), Decisión del Panel de Reclamaciones de la RSPO sobre Plantaciones de Pucallpa, RSPO, en línea: <https://ap8.salesforce.com/sfc/p/#90000000YoJi/a/90000000PYWs/MvTpiK3bXhYi6Vz8Q6uyQsfTiyXAJTmwhu2JWkEWdw>
- 98 Bourke Martignoni, J. y E. Umlus (2018), *Gender-Responsive Due Diligence for Business Actors: Human Rights-Based Approaches*, Ginebra, Suiza: Academia de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de Ginebra.
- 99 ActionAid (2020), Women's Rights Violations - Dutch Palm Oil Supply Chains: the case of Guatemala, en línea: <https://actionaid.nl/2020/10/23/womens-rights-violations-in-dutch-palm-oil-supply-chains-the-case-of-guatemala/>.
- 100 OIT (2018), *Mujeres y hombres en la economía informal: un panorama estadístico (tercera edición)*, Ginebra, Suiza: OIT.
- 101 OIT (2018), *Mujeres y hombres en la economía informal: un panorama estadístico (tercera edición)*, Ginebra, Suiza: OIT.
- 102 Zein, Z. (2018, 3 de diciembre), "Las mujeres en el aceite de palma: ¿ya no son invisibles? ", en línea: <https://www.eco-business.com/news/women-in-palm-oil-invisible-no-more/>, visto en febrero de 2021.
- 103 Zein, Z. (2018, 3 de diciembre), "Las mujeres en el aceite de palma: ¿ya no son invisibles? ", en línea: <https://www.eco-business.com/news/women-in-palm-oil-invisible-no-more/>, visto en febrero de 2021.
- 104 Pradipta, L. (2017), Dealing With Discrimination: Women Labor and Oil Palm Plantation Expansion in Indonesia. *Journal of Indonesian Social Sciences and Humanities*, 7(1), 19-28.
- 105 Mason, M. y R. McDowell (2020, 18 de noviembre), "Rape, abuses in palm oil fields linked to top beauty brands", AP News.
- 106 ActionAid (2020), Women's Rights Violations - Dutch Palm Oil Supply Chains: the case of Guatemala, en línea: <https://actionaid.nl/2020/10/23/womens-rights-violations-in-dutch-palm-oil-supply-chains-the-case-of-guatemala/>.
- 107 Ulandssekretariatet (2020), Labour Market Colombia Profile 2020-2021, en línea: <https://www.ulandssekretariatet.dk/wp-content/uploads/2020/10/LMP-Colombia-2020-final.pdf>, consultado en diciembre de 2020, página 22.
- 108 ActionAid (2020), Women's Rights Violations - Dutch Palm Oil Supply Chains: the case of Guatemala, en línea: <https://actionaid.nl/2020/10/23/womens-rights-violations-in-dutch-palm-oil-supply-chains-the-case-of-guatemala/>.

- 109 Croft-Cusworth, C. (2017), "Voices of women in palm oil", en línea: <https://landportal.org/blog-post/2017/03/voices-women-palm-oil>, visto en febrero de 2021.
- 110 Bourke Martignoni, J. y E. Umlus (2018), *Gender-Responsive Due Diligence for Business Actors: Human Rights-Based Approaches*, Ginebra, Suiza: Academia de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de Ginebra.
- 111 Las Feministas por un Tratado Vinculante (2018, 5 de octubre), *Integración de la perspectiva de género en el instrumento jurídicamente vinculante sobre empresas transnacionales y otras empresas comerciales: Comentarios al borrador cero propuesto por el Presidente del OEIGWG*.
- 112 AAK (2019), Informe anual 2019, en línea: <https://www.aak.com/siteassets/investors/annual-general-meetings/2020/aak-annual-report-2019.pdf>.
- 113 AAK (2019), Informe anual 2019, en línea: <https://www.aak.com/siteassets/investors/annual-general-meetings/2020/aak-annual-report-2019.pdf>.
- 114 AAK (2019), Informe anual 2019, en línea: <https://www.aak.com/siteassets/investors/annual-general-meetings/2020/aak-annual-report-2019.pdf>.
- 115 AAK (2010), Código de Conducta del Grupo AAK (versión corta), en línea: <https://www.aak.com/siteassets/sustainable-growth/policies-and-codes/aak-group-code-of-conduct.pdf>.
- 116 AAK (2018), Código de conducta del Grupo AAK para proveedores de materias primas, en línea: <https://www.aak.com/siteassets/sustainable-growth/policies-and-codes/aak-group-code-of-conduct-for-suppliers-of-raw-materials.pdf>.
- 117 AAK (2013), Código de conducta de AAK para agentes y distribuidores, en línea: <https://www.aak.com/siteassets/sustainable-growth/policies-and-codes/aak-group-code-of-conduct-for-agents-and-distributors.pdf>.
- 118 AAK (2018), Política de sostenibilidad del Grupo AAK, en línea: <https://www.aak.com/siteassets/sustainable-growth/policies-and-codes/aak-group-sustainability-policy.pdf>.
- 119 AAK (2018), Política de sostenibilidad del Grupo AAK, en línea: <https://www.aak.com/siteassets/sustainable-growth/policies-and-codes/aak-group-sustainability-policy.pdf>.
- 120 EIA (2019), ¿Quién vigila a los vigilantes? The Continuing incompetence of the Roundtable on Sustainable Palm Oil's (RSPO) assurance systems 2019, en línea: <https://eia-international.org/wp-content/uploads/WWtW2-spreads.pdf>.
- 121 AAK (2020), Informe de progreso sobre el aceite de palma sostenible 2020, en línea: <https://www.aak.com/siteassets/sustainable-growth/palm-progress-reports/AAK-s-progress-report-on-sustainable-palm-oil-April-2020>.
- 122 AAK (2020), Informe de sostenibilidad 2019, en línea: https://ebooks.exakta.se/aak/2020/sustainability_report_2019/page_1.html.
- 123 AAK (2020), Informe de progreso sobre el aceite de palma sostenible 2020, en línea: <https://www.aak.com/siteassets/sustainable-growth/palm-progress-reports/AAK-s-progress-report-on-sustainable-palm-oil-April-2020>.
- 124 AAK (2020, septiembre), "Lista de molinos públicos", en línea: <https://www.aak.com/contentassets/a5bb91b203604ee2bae695050414fd15/aak-public-mill-list-sept-2020.pdf>, consultado en octubre de 2020.
- 125 AAK (2020), Lista de quejas de los molinos, en línea: <https://www.aak.com/contentassets/a5bb91b203604ee2bae695050414fd15/final-mill-list-grievance-addendum-june-2020.pdf>.
- 126 AAK (2018), Política de abastecimiento responsable de aceites vegetales, en línea: <https://www.aak.com/siteassets/sustainable-growth/policies-and-codes/aak-group-policy-responsible-sourcing-of-vegetable-oils.pdf>.
- 127 AAK (2020), Procedimiento de gestión de reclamaciones sobre el aceite de palma, en línea: <https://www.aak.com/siteassets/sustainable-growth/policies-and-codes/aak-group-palm-grievance-process.pdf>.
- 128 AAK (2020), Procedimiento de gestión de reclamaciones sobre el aceite de palma, en línea: <https://www.aak.com/siteassets/sustainable-growth/policies-and-codes/aak-group-palm-grievance-process.pdf>.
- 129 AAK (2018), Código de conducta para proveedores, en línea: <https://www.aak.com/siteassets/sustainable-growth/policies-and-codes/aak-group-supplier-code-of-conduct.pdf>;
AAK (2018), Código de conducta para proveedores de materias primas, en línea: <https://www.aak.com/siteassets/sustainable-growth/policies-and-codes/aak-group-code-of-conduct-for-suppliers-of-raw-materials.pdf>.
- 130 Chain Reaction Research (2019), "AAK Lags in Implementation of NDPE Best Practices", en línea: <https://chainreactionresearch.com/report/aaklags-in-implementation-of-ndpe-best-practices/>, visto en noviembre de 2020.
- 131 ActionAid (2020), Women's Rights Violations - Dutch Palm Oil Supply Chains: the case of Guatemala, en línea: <https://actionaid.nl/2020/10/23/womens-rights-violations-in-dutch-palm-oil-supply-chains-the-case-of-guatemala/>.

- 132 Bunge (2019), Informe anual 2019, en línea: <https://investors.bunge.com/investors/financial-information/annual-reports>.
- 133 Bunge (s.f.), "Who we are: Ubicaciones", en línea: <https://www.bunge.com/who-we-are/locations>, consultado en octubre de 2020.
- 134 Bunge (2019), Informe anual 2019, en línea: <https://investors.bunge.com/investors/financial-information/annual-reports>.
- 135 Bunge (s.f.), Bunge Code of Conduct, en línea: <https://investors.bunge.com/investors/corporate-governance/code-of-conduct>.
- 136 Bunge (s.f.), "Environmental Policy", en línea: <https://www.bunge.com/sustainability/environmental-policy#:~:text=Bunge's%20business%20will%20conducted,the%20communities%20where%20we%20operate.,> visto en octubre de 2020.
- 137 Bunge (s.f.), Labor Policy & Human Rights, en línea: https://www.bunge.com/sites/default/files/bunge_global_labor_policy.pdf.
- 138 Bunge (2018), Sustainable Palm Oil Sourcing Policy, en línea: https://www.bunge.com/sites/default/files/bunge_sustainable_palm_oil_sourcing_policy.v3.1.18.pdf.
- 139 Bunge (2018), Sustainable Palm Oil Sourcing Policy, en línea: https://www.bunge.com/sites/default/files/bunge_sustainable_palm_oil_sourcing_policy.v3.1.18.pdf.
- 140 Bunge (s.f.), Labor Policy & Human Rights, en línea: https://www.bunge.com/sites/default/files/bunge_global_labor_policy.pdf.
- 141 Mighty Earth (2020), "Trader Tracker - Palm Oil", en línea: <https://www.mightyearth.org/trader-tracking-palm-oil/>, consultado en noviembre de 2020.
- 142 Menchu S. (2019), "Guatemalan farms shift to palm oil, fueling family migration", en línea: <https://www.reuters.com/article/us-usa-immigration-border-guatemala/guatemalan-farms-shift-to-palm-oil-fueling-family-migration-idUSKCN1P00IU>, visto en noviembre de 2020.
- 143 AmazonWatch (2019), Complicidad en la destrucción II - Cómo los consumidores y financieros del norte permiten el asalto de Bolsonaro a la Amazonía brasileña.
- 144 ActionAid (2020), Women's Rights Violations - Dutch Palm Oil Supply Chains: the case of Guatemala, en línea: <https://actionaid.nl/2020/10/23/womens-rights-violations-in-dutch-palm-oil-supply-chains-the-case-of-guatemala/>
- 145 Cargill (2020), Informe Anual 2020, en línea: <https://www.cargill.com/page/annual-report-2020>.
- 146 Cargill (2020), Informe Anual 2020, en línea: <https://www.cargill.com/page/annual-report-2020>.
- 147 Cargill (n.d.), Code of Conduct - Our Guiding Principles, en línea: <https://www.cargill.com/doc/1432076403017/guiding-principles-en.pdf>.
- 148 Cargill (2019), Sustainable Palm Oil Progress Report, en línea: <https://www.cargill.com/doc/1432164654170/cargill-2019-palm-report.pdf>.
- 149 Cargill (2019), Compromiso sobre derechos humanos, en línea: <https://www.cargill.com/doc/1432136529974/cargill-commitment-on-human-rights.pdf>.
- 150 Cargill (2019), Proceso de reclamación para la política de Cargill sobre el aceite de palma sostenible, en línea: <https://www.cargill.com/doc/1432135747848/cargill-palm-grievance-procedure.pdf>.
- 151 Cargill (s.f.), Cargill Commitment on Human Rights, en línea: <https://www.cargill.com/doc/1432136529974/cargill-commitment-on-human-rights.pdf>.
- 152 Mighty Earth (s.f.), "Cargill: The Worst Company in the World", en línea: <https://stories.mightyearth.org/cargill-worst-company-in-the-world/>, visto en octubre de 2020.
- 153 EarthRights International (s.f.), "Nestle and Cargill Claim Right to Profit from Child Slavery Without Accountability", en línea: <https://earthrights.org/media/nestle-and-cargill-claim-right-to-profit-from-child-slavery-without-accountability/>, visto en octubre de 2020.
- 154 New York Times (2019), "From Environmental Leader to 'Worst Company in the World'", en línea: <https://www.nytimes.com/2019/07/29/business/brazil-deforestation-cargill.html>, visto en octubre de 2020.
- 155 UITA (s.f.), "Fighting for Trade Union Rights at Cargill Turkey!", en línea: <https://iuf.org/campaigns/cargill/>, consultado en octubre de 2020.
- 156 AP (2017), "La Comisión dictamina que Cargill violó los derechos de los trabajadores al prohibir la oración musulmana", en línea: <https://www.canadianmanufacturing.com/human-resources/commission-rules-cargill-violated-workers-rights-banning-muslim-payer-199168/>, visto en octubre de 2020.
- 157 Bravender, R. (2020), "Cargill gastó 1,4 millones de dólares el año pasado en grupos de presión en DC. Here's where the money is going", en línea: <https://minnesotareformer.com/2020/03/10/cargill-spent-1-4m-last-year-on-lobbying-in-dc-heres-where-the-money-is-going/>, visto en octubre de 2020.

- 158 Perryer, S. (2018), "Goldman Sachs y Cargill multados con 89 millones de euros en un caso de evasión fiscal en el Reino Unido", en línea: <https://www.europeanceo.com/finance/goldman-sachs-and-cargill-fined-e89m-in-uk-tax-avoidance-case/>, visto en octubre de 2020.
- 159 Canadians for Tax Fairness (2020), "Cargill's slaughterhouse profits flow through tax havens to keep its billionaire owners wealthy", en línea: <https://www.taxfairness.ca/en/news/cargill%E2%80%99s-slaughterhouse-profits-flow-through-tax-havens-keep-its-billionaire-owners-wealthy>, visto en octubre de 2020.
- 160 ADM (2020), Informe anual 2019, en línea: <https://investors.adm.com/financials/annual-reports/default.aspx>.
- 161 Wilmar (2019), Directrices para proveedores, en línea: https://www.wilmar-international.com/docs/default-source/default-document-library/sustainability/resource/wilmar-supplier-guidelines.pdf?sfvrsn=322d5b97_2.
- 162 Wilmar (2019), Workplace Health and Safety Policy Wilmar, en línea: https://www.wilmar-international.com/docs/default-source/default-document-library/sustainability/policies/workplace-health-and-safety-policy_1-april-2019.pdf.
- 163 Wilmar (2019), Política de igualdad de oportunidades, en línea: <https://www.wilmar-international.com/sustainability/wp-content/uploads/2018/02/Equal-Opportunity-Policy.pdf>.
- 164 Wilmar (2019), Política de derechos humanos, en línea: https://www.wilmar-international.com/docs/default-source/default-document-library/sustainability/policies/human-rights-policyed16f04afc7043738e7579b103a3a15e.pdf?sfvrsn=9378b7f5_2.
- 165 Wilmar (2019), Marco de Derechos Humanos, en línea: <https://www.wilmar-international.com/docs/default-source/default-document-library/sustainability/policies/human-rights-framework.pdf>.
- 166 Wilmar (2019), Protocolo de no explotación para proveedores de terceros, en línea: https://www.wilmar-international.com/docs/default-source/default-document-library/sustainability/policies/wilmar-no-exploitation-protocol.pdf?sfvrsn=e2b8c921_2.
- 167 BHRR (2017), "Indonesia: Wilmar allegedly tries to cover up labour abuses exposed in 2016 Amnesty report; company denies allegation", online: <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/indonesia-wilmar-allegedly-tries-to-cover-up-labour-abuses-exposed-in-2016-amnesty-report-company-denies-allegation/>, viewed in November 2020.
- 168 BHRRC (2019), "Indonesia: NGOs link Wilmar Intl. with human rights abuses in West Sumatra, RSPO allegedly fails to take action", online: <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/indonesia-ngos-link-wilmar-intl-with-human-rights-abuses-in-west-sumatra-rspo-allegedly-fails-to-take-action/>, viewed in November 2020
- 169 Mongabay (2020), "Land conflicts escalate with spread of COVID19 in Indonesia", en línea: <https://news.mongabay.com/2020/04/land-conflicts-escalate-with-spread-of-covid-19-in-indonesia/>, visto en noviembre de 2020.
- 170 Amazon Watch (2019), Complicidad en la destrucción II: Cómo los consumidores y financieros del norte permiten el asalto de Bolsonaro a la Amazonía brasileña, en línea: <https://amazonwatch.org/assets/files/2019-complicity-in-destruction-2.pdf>.
- 171 BHRRC (2020), "Nestlé, Cargill, Archer Daniels Midland lawsuit (re. Côte d'Ivoire)", en línea: <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/nestl%C3%A9-cargill-archer-daniels-midland-lawsuit-re-c%C3%B4te-divoire/>, visto en noviembre de 2020.
- 172 Sime Darby Berhad (2020), Annual Report 2020, en línea: <https://www.simedarby.com/investor/annual-reports>.
- 173 Sime Darby Berhad (2020), Annual Report 2020, en línea: <https://www.simedarby.com/investor/annual-reports>.
- 174 SDP (2019), "Whistleblowing Policy", en línea: <https://www.simedarbyplantation.com/corporate/whistleblowing>, consultado en octubre de 2020.
- 175 SDP (2020), Política de protección de los defensores de los derechos humanos, en línea: https://www.simedarbyplantation.com/sites/default/files/Policy%20on%20the%20Protection%20of%20HRDs_FINAL.pdf.
- 176 SDP (2020), Carta de Derechos Humanos, en línea: <https://www.simedarbyplantation.com/sites/default/files/HRC%202020.pdf>.
- 177 Reuters (2020), "Malaysia's Sime Darby to look into report of forced labour in call for U.S. import ban", online: <https://uk.reuters.com/article/us-malaysia-palmoil-sime-darby-plant/malysias-sime-darby-to-look-into-report-of-forced-labor-in-call-for-u-s-import-ban-idUSKBN2490MM>, viewed in November 2020.
- 178 FNV (2020), "Staking op komst bij NL-se vestiging Sime Darby Oils in Zwijndrecht", en línea: <https://www.fnv.nl/nieuwsbericht/sectornieuws/procesindustrie/2020/10/staking-op-komst-bij-nl-se-vestiging-sime-darby-pl>, visto en noviembre de 2020.
- 179 Gross, A., Schipani, A., Palma, S., & Findlay, S. (2020), "La deforestación mundial se acelera durante la pandemia", visto en noviembre de 2020
- 180 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (2019), Cadena de Palma de Aceite. Indicadores e Instrumentos, en línea: <https://sioc.minagricultura.gov.co/Palma/Documentos/2019-09-30%20Cifras%20Sectoriales.pdf>, consultado en noviembre de 2020.

- 181 OIT, "Ratificaciones para Colombia", en línea: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:11200:0::NO:11200:P11200_COUNTRY_ID:102595, consultado el 8 de octubre de 2020.
- 182 Ulandssekretariatet (2020), Labour Market Colombia Profile 2020-2021, en línea: <https://www.ulandssekretariatet.dk/wp-content/uploads/2020/10/LMP-Colombia-2020-final.pdf>, consultado en diciembre de 2020.
- 183 OIT-Natlex (2014), "Colombia (593)", en línea: https://www.ilo.org/dyn/natlex/natlex4.countrySubjects?p_lang=en&p_country=COL, visto en diciembre de 2020.
- 184 Ulandssekretariatet (2020), Labour Market Colombia Profile 2020-2021, en línea: <https://www.ulandssekretariatet.dk/wp-content/uploads/2020/10/LMP-Colombia-2020-final.pdf>, consultado en diciembre de 2020, página 21.
- 185 Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (2019), 2019 Findings on the Worst Forms of Child Labor, en línea: https://www.dol.gov/sites/dolgov/files/ILAB/child_labor_reports/tda2019/Colombia.pdf, consultado en diciembre de 2020.
- 186 OIT, "Ratificaciones para Colombia", en línea: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:11200:0::NO:11200:P11200_COUNTRY_ID:102595, consultado el 8 de octubre de 2020.
- 187 Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (2019), 2019 Findings on the Worst Forms of Child Labor, en línea: https://www.dol.gov/sites/dolgov/files/ILAB/child_labor_reports/tda2019/Colombia.pdf, consultado en diciembre de 2020.
- 188 Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (2019), "Equal Access to Quality Jobs for Women and Girls in Agriculture (EQUAL) in Colombia", en línea: <https://www.dol.gov/agencies/ilab/equal-access-quality-jobs-women-and-girls-agriculture-equal-colombia>, consultado en febrero de 2021.
- 189 Corte Constitucional (s.f.), "Sentencia C-1491/00, Derecho de Asociación Sindical", en línea: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2000/C-1491-00.htm#:~:text=El%20derecho%20de%20asociaci%C3%B3n%20sindical,y%20los%20una%20en%20defensa>, visto en diciembre de 2020.
- 190 CSI (2014), "Encuesta sobre violaciones de los derechos sindicales - Colombia", en línea: <https://survey.ituc-csi.org/Colombia.html?lang=en#tabs-2>, consultado en diciembre de 2020.
- 191 ENS (2018), El precario estado de los derechos laborales en Colombia. Resolución 2628 del Parlamento Europeo, en línea: <https://www.fdcl.org/wp-content/uploads/2018/07/The-Precarious-state-of-labour-rights-in-Colombia-1.pdf>, vista en diciembre de 2020.
- 192 CSI (2014), "Encuesta sobre violaciones de los derechos sindicales - Colombia", en línea: <https://survey.ituc-csi.org/Colombia.html?lang=en#tabs-2>, consultado en diciembre de 2020.
- 193 Ministerio del Trabajo (2019), Decreto Número 2360 del 19 de Diciembre de 2019 por el cual se fija el salario mínimo mensual legal, en línea: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%202360%20DEL%2026%20DICIEMBRE%20DE%202019.pdf>, consultado en diciembre de 2020.
- 194 Bluradio (2020, 7 de diciembre), "Salario mínimo en Colombia, respecto de la economía, es de los más altos del mundo: MinHacienda", en línea: <https://www.bluradio.com/economia/salario-minimo-en-colombia-es-de-los-mas-altos-del-mundo-ministro-de-hacienda>, visto en diciembre de 2020.
- 195 Bluradio (2020, 7 de diciembre), "Salario mínimo en Colombia, respecto de la economía, es de los más altos del mundo: MinHacienda", en línea: <https://www.bluradio.com/economia/salario-minimo-en-colombia-es-de-los-mas-altos-del-mundo-ministro-de-hacienda>, visto en diciembre de 2020.
- 196 Ulandssekretariatet (2020), Labour Market Colombia Profile 2020-2021, en línea: <https://www.ulandssekretariatet.dk/wp-content/uploads/2020/10/LMP-Colombia-2020-final.pdf>, consultado en diciembre de 2020, página 21.
- 197 Ulandssekretariatet (2020), Labour Market Colombia Profile 2020-2021, en línea: <https://www.ulandssekretariatet.dk/wp-content/uploads/2020/10/LMP-Colombia-2020-final.pdf>, consultado en diciembre de 2020, página 13.
- 198 ENS (2019), El sindicalismo en el sector palmero, en línea: https://www.ens.org.co/wp-content/uploads/2019/10/CULTURA-Y-TRABAJO-94_web.pdf, visto en febrero de 2021, p. 58.
- 199 El Espectador (2019, 13 de marzo), "La historia de "Ojos Azules", un empresario que habría financiado al paramilitarismo", en línea: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/la-historia-de-ojos-azules-un-empresario-que-habria-financiado-al-paramilitarismo/>, visto en diciembre de 2020.
- 200 CSI (2020), Índice Global de Derechos de la CSI 2020. The World's Worst Countries for Workers, en línea: https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/ituc_globalrightsindex_2020_en.pdf, consultado en diciembre de 2020.
- 201 Gallo O, Hawkins D, Luna-García J. E, Torres-Tovar M. (2020), Producción de aceite de palma en Colombia: ¿trabajo decente y saludable? *Rev Cienc Salud*, 18(2):1-23.
- 202 ENS (2019), El sindicalismo en el sector palmero, en línea: https://www.ens.org.co/wp-content/uploads/2019/10/CULTURA-Y-TRABAJO-94_web.pdf, visto en noviembre de 2020.

- 203 Legis (s.f.), "Estos son los derechos laborales de los inmigrantes en Colombia", en línea: http://www.tiendalegis.com/Noticias/estos-son-los-derechos-laborales-de-los-inmigrantes-en-colombia.asp?utm_campaign=noticias&utm_source=post&utm_medium=twitter, consultado en diciembre de 2020.
- 204 Farné, S., Sanín, C. (2020), Panorama laboral de los migrantes venezolanos en Colombia 2014-2019 , en línea: <https://www.uexternado.edu.co/wp-content/uploads/2020/03/Panorama-laboral-de-los-migrantes.pdf>, visto en diciembre de 2020.
- 205 OIT (2020), Personas refugiadas y migrantes venezolanas en América Latina y el Caribe. Respuesta de la OIT, Actualización COVID-19, en línea: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_697644.pdf, visto en diciembre de 2020.
- 206 Mondiaal FNV (2019), Diálogo social y tercerizados en la industria del aceite de palma de Colombia, en línea: <https://www.fnv.nl/getmedia/469f2dd6-e8ee-4812-8b25-1f04e19ac97c/Mondiaal-FNV-Case-study-Colombia-final-aug-2019.pdf>, visto en diciembre de 2020.
- 207 Ulandssekretariatet (2020), Labour Market Colombia Profile 2020-2021, en línea: <https://www.ulandssekretariatet.dk/wp-content/uploads/2020/10/LMP-Colombia-2020-final.pdf>, consultado en diciembre de 2020, página 20.
- 208 Prada, C., Chaves, S. (2018), Estructura y transformaciones del sistema de salud en Colombia entre 1990 y 2013: un estudio socio-histórico, *Salud Pública Crítica*, 29(3): 314-324.
- 209 Mendieta González, D. Jaramillo, C. E. (2020), El sistema general de seguridad social en salud de Colombia. Universal, pero ineficiente: a propósito de los veinticinco años de su creación, *Revista latinoamericana de derecho social*, <https://doi.org/10.22201/ij.24487899e.2019.29.13905>.
- 210 OIT-NATLEX (2014), "Colombia. Igualdad de oportunidades y de trato", en línea: https://www.ilo.org/dyn/natlex/natlex4.listResults?p_lang=en&p_country=COL&p_count=593&p_classification=05&p_classcount=27, consultado en diciembre de 2020.
- 211 Nuvaez Castillo, J. J. (2020), La discriminación laboral en razón del género y la edad en Colombia, *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 4(7).
- 212 Ulandssekretariatet (2020), Labour Market Colombia Profile 2020-2021, en línea: <https://www.ulandssekretariatet.dk/wp-content/uploads/2020/10/LMP-Colombia-2020-final.pdf>, consultado en diciembre de 2020, página 22.
- 213 Centro de Solidaridad (s.f.), "Colombia", en línea: <https://www.solidaritycenter.org/category/americas/colombia/>, visto en diciembre de 2020.
- 214 ENS (2018), Reporte a Junio de 2017, en línea: <https://www.ens.org.co/wp-content/uploads/2018/05/SISLAB-junio-2017.pdf>, visto en diciembre de 2020.
- 215 Ulandssekretariatet (2020), Labour Market Colombia Profile 2020-2021, en línea: <https://www.ulandssekretariatet.dk/wp-content/uploads/2020/10/LMP-Colombia-2020-final.pdf>, consultado en diciembre de 2020, página 21.
- 216 Ulandssekretariatet (2020), Labour Market Colombia Profile 2020-2021, en línea: <https://www.ulandssekretariatet.dk/wp-content/uploads/2020/10/LMP-Colombia-2020-final.pdf>, consultado en diciembre de 2020.
- 217 Ulandssekretariatet (2020), Labour Market Colombia Profile 2020-2021, en línea: <https://www.ulandssekretariatet.dk/wp-content/uploads/2020/10/LMP-Colombia-2020-final.pdf>, consultado en diciembre de 2020, página 8.
- 218 Mondiaal FNV (2019), Diálogo social y tercerizados en la industria del aceite de palma de Colombia, en línea: <https://www.fnv.nl/getmedia/469f2dd6-e8ee-4812-8b25-1f04e19ac97c/Mondiaal-FNV-Case-study-Colombia-final-aug-2019.pdf>, visto en diciembre de 2020.
- 219 Centro de Solidaridad (s.f.), "Colombia", en línea: <https://www.solidaritycenter.org/category/americas/colombia/>, visto en diciembre de 2020.
- 220 CSI (2019), Lista de organizaciones afiliadas, en línea: https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/list_of_affiliates_nov_2019.pdf, consultado en noviembre de 2020.
- 221 Mondiaal FNV (2019), Diálogo social y tercerizados en la industria del aceite de palma de Colombia, en línea: <https://www.fnv.nl/getmedia/469f2dd6-e8ee-4812-8b25-1f04e19ac97c/Mondiaal-FNV-Case-study-Colombia-final-aug-2019.pdf>, visto en diciembre de 2020.
- 222 Ulandssekretariatet (s.f.), Diálogo social y rendición de cuentas en el mercado laboral de América Latina, en línea: <https://www.ulandssekretariatet.dk/projekt/social-dialog-og-ansvarlighed-paa-arbejdsmarkedet-i-latinamerika/>, consultado en diciembre de 2020.
- 223 Centro de Solidaridad (s.f.), "Colombia", en línea: <https://www.solidaritycenter.org/category/americas/colombia/>, visto en diciembre de 2020.
- 224 ENS, (n.d.), "Han Creído", en línea: <https://www.ens.org.co/conocenos/asi-somos/han-creido/>, visto en diciembre de 2020.
- 225 Fedepalma (s.f.), "Quénes somos", en línea: <https://web.fedepalma.org/node/220>, consultado en noviembre de 2020.

- 226 Ministerio de la Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2010), Planes de Desarrollo para cuatro sectores clave de la agroindustria de Colombia, en línea: <https://www.colombiaproductiva.com/CMSPages/GetFile.aspx?guid=22db85ac-7fc8-4c14-83b1-19baace342ce>, consultado en diciembre de 2020.
- 227 Agronegocios (2020, 8 de septiembre), "El gobierno colombiano busca entrar al consejo de productores de aceite de palma", en línea: <https://www.agronegocios.co/agricultura/el-gobierno-colombiano-busca-entrar-al-consejo-de-productores-de-aceite-de-palma-3057419>, visto en diciembre de 2020.
- 228 OIT (s.f.), "Colombia. Fortalecimiento de capacidades institucionales para prevenir y resolver conflictos mediante diálogo social", en línea: https://www.ilo.org/lima/programas-y-proyectos/WCMS_732998/lang-es/index.htm, consultado en diciembre de 2020.
- 229 OIT (2020), Sistema de alerta temprana conflictos laborales. Para subcomisiones departamentales de concertación de políticas salariales y laborales en Colombia, en línea: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-lima/documents/publication/wcms_759992.pdf, consultado en diciembre de 2020.
- 230 OIT (2020), Sistema de alerta temprana conflictos laborales. Para subcomisiones departamentales de concertación de políticas salariales y laborales en Colombia, en línea: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-lima/documents/publication/wcms_759992.pdf, consultado en diciembre de 2020.
- 231 Mondiaal FNV (2019), Diálogo social y tercerizados en la industria del aceite de palma de Colombia, en línea: <https://www.fnv.nl/getmedia/469f2dd6-e8ee-4812-8b25-1f04e19ac97c/Mondiaal-FNV-Case-study-Colombia-final-aug-2019.pdf>, visto en diciembre de 2020.
- 232 LNV (2020), Agricultura Circular; lo que une a Colombia con los Países Bajos, en línea: <https://www.rvo.nl/sites/default/files/2018/11/Missieboekje-handelsmissie-Colombia%2025-29-november-2018.pdf>, consultado en diciembre de 2020.
- 233 Solidaridad (s.f.), "Sobre Solidaridad", en línea: <https://www.solidaridadsouthamerica.org/es/quienes-somos>, consultado en diciembre de 2020.
- 234 CBC Collectifs (s.f.), "¿Por qué una campaña sobre el aceite de palma?", en línea: <https://cbc.collectifs.net/en/campana-1.html#haut>, visto en diciembre de 2020.
- 235 Transporte y Medio Ambiente (2020, 22 de abril), "Colombia, la nueva frontera del diésel de palma", en línea: Colombia, la nueva frontera del diésel de palma, visto en diciembre de 2020.
- 236 Solidaridad (s.f.), "Palma", en línea: <https://www.solidaridadsouthamerica.org/es/palma>, visto en diciembre de 2020.
- 237 RSPO (s.f.), "Search for Certified Growers", en línea: <https://rspo.org/certification/search-for-certified-growers>, consultado en diciembre de 2020.
- 238 RSPO (n.d.), "Search Members", en línea: <https://rspo.org/members/all>, visto en diciembre de 2020.
- 239 Solidaridad (2020), "Colombia lidera el mercado latinoamericano de aceite de palma sostenible", en línea: <https://www.solidaridadnetwork.org/news/colombia-leads-the-latin-american-market-of-sustainable-palm-oil>, consultado en diciembre de 2020.
- 240 Solidaridad (2019), Barómetro sobre la producción y el comercio de aceite de palma sostenible en Colombia, en línea: https://www.solidaridadnetwork.org/sites/solidaridadnetwork.org/files/publications/barometerPalm2020_EN.pdf, visto en diciembre de 2020.
- 241 Hawkins, D. (2020), "Estándares laborales y certificación RSPO en el sector palma de aceite", en línea: <https://ail.ens.org.co/informe-especial/estandares-laborales-y-certificacion-rspo-en-el-sector-palma-de-aceite/>, visto en diciembre de 2020.
- 242 Solidaridad (2018, noviembre de 2018), "Los Países Bajos firman el primer acuerdo bilateral sobre el aceite de palma sostenible de Colombia", en línea: <https://www.solidaridadnetwork.org/news/the-netherlands-signs-first-bilateral-agreement-on-sustainable-palm-oil-from-colombia>, visto en diciembre de 2020.
- 243 Centro de Solidaridad (s.f.), "Colombia", en línea: <https://www.solidaritycenter.org/category/americas/colombia/>, visto en diciembre de 2020.
- 244 Fedepalma(2019), "Partners of the Americas y Fedepalma suman esfuerzos para impulsar prácticas laborales sostenibles", en línea: <https://web.fedepalma.org/partners-americas-fedepalma-esfuerzos-practicas-laborales>, visto en diciembre de 2020.
- 245 Vargas Bolaños, C., Miller Granados, C., Hernández Zúñiga, K., Madrigal Chaves, G. (2020), Informe: Monitoreo del estado de la Palma Aceitera en las principales regiones productoras de Costa Rica para el año 2018, en línea: http://repositorio.conare.ac.cr/bitstream/handle/20.500.12337/7893/Vargas_C_Informe_monitoreo_estado_Palma_%20Aceitera_2018_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y, consultado en diciembre de 2020.
- 246 Solórzano, J. (2019), Retos y oportunidades del sector palmero. Congreso Palma Aceitera, 24/25 abril 2019, Laurel de Corredores, en línea: <https://www.canapalma.cr/wp-content/uploads/2019/10/Presentacion-Tema-1-Johanna.pdf>, visto en diciembre 2020.

- 247 Vargas Bolaños, C., Miller Granados, C., Hernández Zúñiga, K., Madrigal Chaves, G. (2020), Informe: Monitoreo del estado de la Palma Aceitera en las principales regiones productoras de Costa Rica para el año 2018, en línea: http://repositorio.conare.ac.cr/bitstream/handle/20.500.12337/7893/Vargas_C_Informe_monitoreo_estado_Palma_%20Aceitera_2018_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y, consultado en diciembre de 2020.
- 248 OIT (2017), "Ratifications for Costa Rico", en línea: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:11200:0::NO::P11200_COUNTRY_ID:102599, consultado en diciembre de 2020.
- 249 Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (2019), "Child Labor and Forced Labor Reports: Costa Rica", en línea: <https://www.dol.gov/agencies/ilab/resources/reports/child-labor/costa-rica>, consultado en diciembre de 2020.
- 250 Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (2019), "Child Labor and Forced Labor Reports: Costa Rica", en línea: <https://www.dol.gov/agencies/ilab/resources/reports/child-labor/costa-rica>, consultado en diciembre de 2020.
- 251 Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (2019), "Child Labor and Forced Labor Reports: Costa Rica", en línea: <https://www.dol.gov/agencies/ilab/resources/reports/child-labor/costa-rica>, consultado en diciembre de 2020.
- 252 Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (2019), "Child Labor and Forced Labor Reports: Costa Rica", en línea: <https://www.dol.gov/agencies/ilab/resources/reports/child-labor/costa-rica>, consultado en diciembre de 2020.
- 253 OIT-Natlex (2014), "Cost Rica - Libertad sindical, negociación colectiva y relaciones laborales", en línea: https://www.ilo.org/dyn/natlex/natlex4.listResults?p_lang=es&p_country=CRI&p_count=499&p_classification=02&p_classcount=9, consultado en noviembre de 2020.
- 254 OIT-Natlex (2014), "Cost Rica - Libertad sindical, negociación colectiva y relaciones laborales", en línea: https://www.ilo.org/dyn/natlex/natlex4.listResults?p_lang=es&p_country=CRI&p_count=499&p_classification=02&p_classcount=9, consultado en noviembre de 2020.
- 255 OIT-Natlex (2014), "Cost Rica - Libertad sindical, negociación colectiva y relaciones laborales", en línea: https://www.ilo.org/dyn/natlex/natlex4.listResults?p_lang=es&p_country=CRI&p_count=499&p_classification=02&p_classcount=9, consultado en noviembre de 2020.
- 256 OIT (s.f.), "Salarios mínimos: Costa Rica - de 520 a 23 tasas", en línea: https://www.ilo.org/global/topics/wages/minimum-wages/rates/WCMS_459961/lang--en/index.htm, consultado en diciembre de 2020.
- 257 WageIndicator (2020), "Minimum Wage - Costa Rica", en línea: <https://wageindicator.org/salary/minimum-wage/costa-rica>, consultado en diciembre de 2020.
- 258 Coalición Mundial por un Salario Digno (2018), Informe sobre el Salario Digno Rural en Costa Rica, en línea: <https://www.globallivingwage.org/living-wage-benchmarks/rural-costa-rica-limon-and-heredia-provinces/>
- 259 CSI (2020), Índice Global de Derechos de la CSI 2020. The World's Worst Countries for Workers, en línea: https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/ituc_globalrightsindex_2020_en.pdf, consultado en octubre de 2020.
- 260 CSI (2019), Normas Internacionales del Trabajo en Costa Rica. Informe para la reunión sobre costa Rica del mecanismo de las políticas comerciales (MEPC) de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en línea: https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/informe_omc_final_revap_lc.pdf, visto en diciembre de 2020.
- 261 Rel UiTA (2019, 17 de octubre), "Treta antisindical en Palma Tica", en línea: <http://www.rel-uita.org/palma-africana/treta-antisindical-en-palma-tica/>, visto en diciembre de 2020.
- 262 OIT, "Perfil del país en materia de seguridad y salud en el trabajo: Costa Rica", en línea: <https://www.ilo.org/safework/countries/americas/costa-rica/lang--en/index.htm>, consultado en diciembre de 2020.
- 263 ONU Mujeres (s.f.), "Costa Rica", en línea: <https://data.unwomen.org/country/costa-rica>, visto en febrero de 2021.
- 264 CSI (2018), Diálogo social para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Formalización de la economía informal. Informe de país. Costa Rica, en línea: https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/costa_rica_-_reader_friendly_-_en.pdf, consultado en diciembre de 2020.
- 265 ONU Mujeres (s.f.), "Costa Rica", en línea: <https://data.unwomen.org/country/costa-rica>, visto en febrero de 2021.
- 266 CSI (2019), Normas Internacionales del Trabajo en Costa Rica. Informe para la reunión sobre costa Rica del mecanismo de las políticas comerciales (MEPC) de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en línea: https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/informe_omc_final_revap_lc.pdf, visto en diciembre de 2020.
- 267 Centro de Solidaridad (s.f.), "Costa Rica", en línea: <https://www.solidaritycenter.org/category/americas/costa-rica/>, visto en diciembre de 2020.
- 268 OPS (2019), Perfil del Sistema y servicios de salud de Costa Rica con base al marco de monitoreo de la Estrategia Regional de Salud Universal, en línea: https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/38590/OPSCRI19001_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y, consultado en diciembre de 2020.

- 269 León Espinoza, D. (2018), La seguridad social en Costa Rica. Una radiografía de su estado, en línea: <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/fesamcentral/14518.pdf>, consultado en diciembre de 2020.
- 270 UNFPA (2020), Política Institucional de Igualdad y Equidad de Género Caja Costarricense de Seguro Social (2010-2020), <https://costarica.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/politica-ccss.pdf>, consultado en diciembre de 2020.
- 271 León Espinoza, D. (2018), La seguridad social en Costa Rica. Una radiografía de su estado, en línea: <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/fesamcentral/14518.pdf>, consultado en diciembre de 2020.
- 272 CSI (2019), Normas Internacionales del Trabajo en Costa Rica. Informe para la reunión sobre costa Rica del mecanismo de las políticas comerciales (MEPC) de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en línea: https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/informe_omc_final_revap_lc.pdf, visto en diciembre de 2020.
- 273 CSI (2018), *Diálogo social para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible - Formalizar la economía informal: Country Brief Costa Rica*, en línea: https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/costa_rica_-_reader_friendly_-_en.pdf.
- 274 La República (2018, 26 de julio), "Discriminación en el trabajo. ¿Cuáles han sido los alcances de la reforma procesal laboral?", en línea: <https://www.larepublica.net/noticia/discriminacion-en-el-trabajo-cuales-han-sido-los-alcances-de-la-reforma-procesal-laboral>, visto en diciembre de 2020.
- 275 CSI (2019), Normas Internacionales del Trabajo en Costa Rica. Informe para la reunión sobre costa Rica del mecanismo de las políticas comerciales (MEPC) de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en línea: https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/informe_omc_final_revap_lc.pdf, visto en diciembre de 2020.
- 276 Departamento de Estado de Estados Unidos (2019), 2019 Country Reports on Human Rights Practices: Costa Rica, en línea: <https://www.state.gov/reports/2019-country-reports-on-human-rights-practices/costa-rica/>.
- 277 Foro Económico Mundial (2020), *Global Gender Gap Report 2020*.
- 278 ONU Mujeres (s.f.), "Costa Rica", en línea: <https://data.unwomen.org/country/costa-rica>, visto en febrero de 2021.
- 279 Banco Mundial (2019), *Costa Rica: Plan de Acción de Género de la Estrategia Nacional REDD+*.
- 280 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (s.f.), "Sindicatos: Gremios laborales", en línea: <http://www.mtss.go.cr/tramites-servicios/catalogo-tramites/sindicatos.html>, consultado en diciembre de 2020.
- 281 Centro de Solidaridad (s.f.), "Costa Rica", en línea: <https://www.solidaritycenter.org/category/americas/costa-rica/>, visto en diciembre de 2020.
- 282 CSI (2019), Normas Internacionales del Trabajo en Costa Rica. Informe para la reunión sobre costa Rica del mecanismo de las políticas comerciales (MEPC) de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en línea: https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/informe_omc_final_revap_lc.pdf, visto en diciembre de 2020.
- 283 Rel UíTA (2020, 28 de abril), "SITRAPA: Lucha por los derechos en el sector palmero", en línea: <http://www.rel-uita.org/mujer/sitrapa-la-lucha-por-los-derechos-en-el-sector-palmero/>, visto en diciembre de 2020.
- 284 Rel UíTA (2019, 17 de octubre), "Treta antisindical en Palma Tica", en línea: <http://www.rel-uita.org/palma-africana/treta-antisindical-en-palma-tica/>, visto en diciembre de 2020.
- 285 SITRAP (2020, agosto), *Estudio de caso: SITRAP Costa Rica - Recruitment Drive for Women Banana and Pineapple Workers*, en línea: <https://www.bananalink.org.uk/wp-content/uploads/2020/12/ENG-SITRAP-Costa-Rica-%E2%80%93-Recruitment-Drive-for-Female-Banana-Workers.pdf>.
- 286 UITA (s.f.), "Costa Rica", en línea: <https://www.iuf.org/who-we-are/affiliates/costa-rica/>, consultado en diciembre de 2020.
- 287 CSI (2019), Lista de organizaciones afiliadas, en línea: https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/list_of_affiliates_nov_2019.pdf, consultado en noviembre de 2020.
- 288 Centro de Solidaridad (s.f.), "Costa Rica", en línea: <https://www.solidaritycenter.org/category/americas/costa-rica/>, visto en diciembre de 2020.
- 289 Vargas Bolaños, C., Miller Granados, C., Hernández Zúñiga, K., Madrigal Chaves, G. (2020), Informe: Monitoreo del estado de la Palma Aceitera en las principales regiones productoras de Costa Rica para el año 2018, en línea: http://repositorio.conare.ac.cr/bitstream/handle/20.500.12337/7893/Vargas_C_Informe_monitoreo_estado_Palma_%20Aceitera_2018_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y, consultado en diciembre de 2020.
- 290 Sistema Costarricense de Información Jurídica (2020, 18 de febrero), "Ley para el rescate, fortalecimiento y la sostenibilidad del sector Palmero Nacional (Reforma Integral Ley 8868) N° 9817", en línea: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=90645&nValor3=0&strTipM=TC, consultado en diciembre de 2020.
- 291 CSI (2018), Diálogo social para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Formalización de la economía informal. Informe de país. Costa Rica, en línea: https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/costa_rica_-_reader_friendly_-_en.pdf, visto en diciembre de 2020.

- 292 Presidencia de Costa Rica (2020, 9 de agosto), "Gobierno lanza proceso de diálogo "Costa Rica escucha, propone y dialoga"", en línea: <https://www.presidencia.go.cr/comunicados/2020/08/gobierno-lanza-proceso-de-dialogo-costa-rica-escucha-propone-y-dialoga/>, visto en diciembre de 2020.
- 293 La República (2020, 20 de agosto), "Diálogo social: Tan solo un buzón digital de sugerencias", en línea: <https://www.larepublica.net/noticia/dialogo-social-tan-solo-un-buzon-digital-de-sugerencias>, visto en diciembre de 2020.
- 294 RVO (2020), "Costa Rica", en línea: <https://www.rvo.nl/onderwerpen/internationaal-ondernemen/landenoverzicht/ondernemen-costa-rica>, visto en diciembre de 2020.
- 295 Movimiento Mundial por los Bosques Tropicales (s.f.), "Red latinoamericana contra las plantaciones de árboles", en línea: <https://wrm.org.uy/browse-by-subject/international-movement-building/latin-american-network-against-tree-plantations/>, consultado en diciembre de 2020.
- 296 La Agroecóloga Revista Campesina (2017, 24 de junio), "Encuentro de Afectadas y afectados por los Agronegocios", en línea: <http://agroecologa.org/encuentro-de-afectadas-y-afectadas-as-por-los-agronegocios-pronunciamiento/>, visto en diciembre de 2020.
- 297 CSI (2018), Diálogo social para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Formalización de la economía informal. Informe de país. Costa Rica, en línea: https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/costa_rica_-_reader_friendly_-_en.pdf, visto en diciembre de 2020.
- 298 DNI Costa Rica (s.f.), "¿Qué hacemos?", en línea: <http://dnicostarica.org/que-hacemos/>, consultado en diciembre de 2020.
- 299 RSPO (s.f.), "Search Members", en línea: <https://rspo.org/members/all>, visto en diciembre de 2020; RSPO (s.f.), "Search for Certified Growers", en línea: <https://rspo.org/certification/search-for-certified-growers>, visto en diciembre de 2020.
- 300 UCCAEP (s.f.), Comisiones Intercamerales, en línea: https://www.uccaep.or.cr/images/comisiones_de_trabajo/comisiones_de_trabajo_pdf.pdf, visto en diciembre de 2020.
- 301 Indexmundi (2020), "Palm Oil Production by Country in 1000 MT", en línea: <https://www.indexmundi.com/agriculture/?commodity=palm-oil>, consultado en octubre de 2020.
- 302 OEC (2018), "¿A dónde exporta Ecuador aceite de palma?", en línea: https://oec.world/en/visualize/tree_map/hs92/export/ecu/all/31511/2018/, consultado en octubre de 2020.
- 303 EcoWatch (2020), "Communities in Ecuador Fight Back Against Palm Oil", en línea: <https://www.ecowatch.com/ecuador-residents-palm-oil-2644430752.html?rebelltitem=1#rebelltitem1>, visto en octubre de 2020.
- 304 Chain Reaction Research (2019), "La cadena: Las exportaciones de aceite de palma de Ecuador pueden exponer a las empresas internacionales a riesgos de deforestación", en línea: <https://chainreactionresearch.com/the-chain-international-firms-exposed-to-ecuadors-palm-oil-related-deforestation-risks/>, visto en octubre de 2020.
- 305 Verité (2016), Análisis de riesgos laborales y de derechos humanos del sector del aceite de palma de Ecuador, en línea: <https://www.verite.org/wp-content/uploads/2016/11/Risk-Analysis-of-Ecuador-Palm-Oil-Sector-Final.pdf>
- 306 Statista (2020), "Participación de los sectores económicos en el PIB del Ecuador 2019", en línea: <https://www.statista.com/statistics/451308/share-of-economic-sectors-in-the-gdp-in-ecuador/#:~:text=En el porcentaje202019 el porcentaje2C el porcentaje20 de,sector20 aportó el porcentaje20alrededor del porcentaje2051,85%20>, visto en octubre de 2020.
- 307 Statista (2020), "Empleo por sector económico en Ecuador", en línea: <https://www.statista.com/statistics/451313/employment-by-economic-sector-in-ecuador/>, consultado en octubre de 2020.
- 308 OIT (s.f.), "Normlex: Ratifications for Ecuador", en línea: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:11200:0::NO:11200:P11200_COUNTRY_ID:102616, consultado en noviembre de 2020.
- 309 Constitución de Ecuador 2008, rev. 2011.
- 310 Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (2019), "Child Labor and Forced Labor Reports: Ecuador", en línea: <https://www.dol.gov/agencies/ilab/resources/reports/child-labor/ecuador>, consultado en octubre de 2020.
- 311 Consejo de Derechos Humanos de la ONU (2010), *Informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias*, Gulnara Shahinian, *Addendum : Misión a Ecuador*
- 312 Verité (2016), Análisis de riesgos laborales y de derechos humanos del sector del aceite de palma de Ecuador, en línea: <https://www.verite.org/wp-content/uploads/2016/11/Risk-Analysis-of-Ecuador-Palm-Oil-Sector-Final.pdf>
- 313 Verité (2016), Análisis de riesgos laborales y de derechos humanos del sector del aceite de palma de Ecuador, en línea: <https://www.verite.org/wp-content/uploads/2016/11/Risk-Analysis-of-Ecuador-Palm-Oil-Sector-Final.pdf>
- 314 Ministerio de Comercio Exterior (2017), Informe sobre el sector palmicultor ecuatoriano, en línea: <https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/2019/06/informe-palma-esp%C3%B1ol-.pdf>, consultado en diciembre de 2020.

- 315 Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (2019), "Child Labor and Forced Labor Reports: Ecuador", en línea: <https://www.dol.gov/agencies/ilab/resources/reports/child-labor/ecuador>, consultado en octubre de 2020.
- 316 Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (2019), "Child Labor and Forced Labor Reports: Ecuador", en línea: <https://www.dol.gov/agencies/ilab/resources/reports/child-labor/ecuador>, consultado en octubre de 2020.
- 317 Departamento de Estado de Estados Unidos (2015), Trafficking in Persons Report 2015, en línea: <https://2009-2017.state.gov/documents/organization/245365.pdf>.
- 318 Verité (2016), Análisis de riesgos laborales y de derechos humanos del sector del aceite de palma de Ecuador, en línea: <https://www.verite.org/wp-content/uploads/2016/11/Risk-Analysis-of-Ecuador-Palm-Oil-Sector-Final.pdf>
- 319 Verité (2016), Análisis de riesgos laborales y de derechos humanos del sector del aceite de palma de Ecuador, en línea: <https://www.verite.org/wp-content/uploads/2016/11/Risk-Analysis-of-Ecuador-Palm-Oil-Sector-Final.pdf>
- 320 OIT (s.f.), "Normlex: Ratifications for Ecuador", en línea: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:11200:0::NO:11200:P11200_COUNTRY_ID:102616, consultado en noviembre de 2020.
- 321 WageIndicator (2020), "Minimum Wage - African palm plantations and other crops of seeds, fruits and oilseeds", en línea: <https://wageindicator.org/salary/minimum-wage/ecuador/3854-agriculture-and-plantations/3855-african-palm-plantations-and-other-crops-of-seeds>, consultado en octubre de 2020.
- 322 Global Living Wage Coalition (2020), "Living Wage for Rural Ecuador", en línea: <https://www.globallivingwage.org/living-wage-benchmarks/living-wage-for-rural-ecuador/>, consultado en octubre de 2020.
- 323 Verité (2016), Análisis de riesgos laborales y de derechos humanos del sector del aceite de palma de Ecuador, en línea: <https://www.verite.org/wp-content/uploads/2016/11/Risk-Analysis-of-Ecuador-Palm-Oil-Sector-Final.pdf>
- 324 CSI (2020), Índice Global de Derechos de la CSI 2020. The World's Worst Countries for Workers, en línea: https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/ituc_globalrightsindex_2020_en.pdf, consultado en octubre de 2020.
- 325 Oxfam Deutschland (2016), Fruta dulce, verdad amarga: la responsabilidad de los supermercados alemanes en las condiciones inhumanas que imperan en las industrias del plátano y la piña en Costa Rica y Ecuador, en línea: <https://www.oxfam.de/system/files/20160531-oxfam-sweet-fruit-bitter-truth-en.pdf>
- 326 CSI (2020), "Violent repression in Ecuador as workers resist IMF package", en línea: <https://www.ituc-csi.org/Ecuador-resists-Moreno-IMF-cutbacks?lang=en>, visto en noviembre de 2020.
- 327 Departamento de Trabajo de Estados Unidos (2019), "2019 Country Reports on Human Rights Practices: Ecuador", en línea: <https://www.state.gov/reports/2019-country-reports-on-human-rights-practices/ecuador/>, consultado en octubre de 2020.
- 328 OIT (s.f.), "Normlex: Ratifications for Ecuador", en línea: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:11200:0::NO:11200:P11200_COUNTRY_ID:102616, consultado en noviembre de 2020.
- 329 Departamento de Trabajo de Estados Unidos (2019), "2019 Country Reports on Human Rights Practices: Ecuador", en línea: <https://www.state.gov/reports/2019-country-reports-on-human-rights-practices/ecuador/>, consultado en octubre de 2020.
- 330 Verité (2016), Análisis de riesgos laborales y de derechos humanos del sector del aceite de palma de Ecuador, en línea: <https://www.verite.org/wp-content/uploads/2016/11/Risk-Analysis-of-Ecuador-Palm-Oil-Sector-Final.pdf>
- 331 Oxfam Deutschland (2016), Fruta dulce, verdad amarga: la responsabilidad de los supermercados alemanes en las condiciones inhumanas que imperan en las industrias del plátano y la piña en Costa Rica y Ecuador, en línea: <https://www.oxfam.de/system/files/20160531-oxfam-sweet-fruit-bitter-truth-en.pdf>
- 332 Verité (2016), Análisis de riesgos laborales y de derechos humanos del sector del aceite de palma de Ecuador, en línea: <https://www.verite.org/wp-content/uploads/2016/11/Risk-Analysis-of-Ecuador-Palm-Oil-Sector-Final.pdf>.
- 333 Statista (2020), "Ecuador: cuota de empleo informal 2010-2019", en línea: <https://www.statista.com/statistics/1039947/informal-employment-share-ecuador/>, consultado en octubre de 2020.
- 334 OIT (2018), *Mujeres y hombres en la economía informal: un panorama estadístico* (tercera edición) / Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra
- 335 Verité (2016), Análisis de riesgos laborales y de derechos humanos del sector del aceite de palma de Ecuador, en línea: <https://www.verite.org/wp-content/uploads/2016/11/Risk-Analysis-of-Ecuador-Palm-Oil-Sector-Final.pdf>
- 336 Verité (2016), Análisis de riesgos laborales y de derechos humanos del sector del aceite de palma de Ecuador, en línea: <https://www.verite.org/wp-content/uploads/2016/11/Risk-Analysis-of-Ecuador-Palm-Oil-Sector-Final.pdf>
- 337 Verité (2016), Análisis de riesgos laborales y de derechos humanos del sector del aceite de palma de Ecuador, en línea: <https://www.verite.org/wp-content/uploads/2016/11/Risk-Analysis-of-Ecuador-Palm-Oil-Sector-Final.pdf>
- 338 Verité (2016), Análisis de riesgos laborales y de derechos humanos del sector del aceite de palma de Ecuador, en línea: <https://www.verite.org/wp-content/uploads/2016/11/Risk-Analysis-of-Ecuador-Palm-Oil-Sector-Final.pdf>

- 339 ONU Mujeres (2020), *Acoso sexual en la economía informal: Trabajadores agrícolas y domésticos*, Ginebra
- 340 Oxfam Deutschland (2016), Fruta dulce, verdad amarga: la responsabilidad de los supermercados alemanes en las condiciones inhumanas que imperan en las industrias del plátano y la piña en Costa Rica y Ecuador, en línea: <https://www.oxfam.de/system/files/20160531-oxfam-sweet-fruit-bitter-truth-en.pdf>
- 341 Verité (2016), Análisis de riesgos laborales y de derechos humanos del sector del aceite de palma de Ecuador, en línea: <https://www.verite.org/wp-content/uploads/2016/11/Risk-Analysis-of-Ecuador-Palm-Oil-Sector-Final.pdf>
- 342 Verité (2016), Análisis de riesgos laborales y de derechos humanos del sector del aceite de palma de Ecuador, en línea: <https://www.verite.org/wp-content/uploads/2016/11/Risk-Analysis-of-Ecuador-Palm-Oil-Sector-Final.pdf>
- 343 El Comercio (2019), "Sindicatos aumentaron pero el empleo bajó", en línea: <https://www.elcomercio.com/actualidad/sindicatos-aumentaron-ecuador-marchas.html>, consultado en noviembre de 2020.
- 344 El Comercio (2019), "Sindicatos aumentaron pero el empleo bajó", en línea: <https://www.elcomercio.com/actualidad/sindicatos-aumentaron-ecuador-marchas.html>, consultado en noviembre de 2020.
- 345 UITA (s.f.), "Ecuador", en línea: <https://www.iuf.org/who-we-are/affiliates/ecuador/>, consultado en noviembre de 2020.
- 346 CSI (2019), Lista de organizaciones afiliadas, en línea: https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/list_of_affiliates_nov_2019.pdf, consultado en noviembre de 2020.
- 347 Centro de Solidaridad (s.f.), "Ecuador", en línea: <https://www.solidaritycenter.org/category/americas/ecuador/>, visto en diciembre de 2020.
- 348 Verité (2016), Análisis de riesgos laborales y de derechos humanos del sector del aceite de palma de Ecuador, en línea: <https://www.verite.org/wp-content/uploads/2016/11/Risk-Analysis-of-Ecuador-Palm-Oil-Sector-Final.pdf>
- 349 Ministerio de Comercio Exterior (2017), Informe sobre el sector palmicultor ecuatoriano, en línea: <https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/2019/06/informe-palma-esp%C3%B1ol-.pdf>, consultado en diciembre de 2020.
- 350 Verité (2016), Análisis de riesgos laborales y de derechos humanos del sector del aceite de palma de Ecuador, en línea: <https://www.verite.org/wp-content/uploads/2016/11/Risk-Analysis-of-Ecuador-Palm-Oil-Sector-Final.pdf>
- 351 Rijksoverheid (n.d.), "Nederland Wereldwijd - Ecuador", en línea: <https://www.nederlandwereldwijd.nl/landen/ecuador>, visto en octubre de 2020.
- 352 Rijksoverheid (n.d.), "Agroberichten Buitenland - Landeninformatie - Colombia, Ecuador en Peru", en línea: <https://www.agroberichtenbuitenland.nl/landeninformatie/colombia>, visto en octubre de 2020.
- 353 Solidaridad (s.f.), "Sobre Solidaridad", en línea: <https://www.solidaridadsouthamerica.org/es/quienes-somos>, consultado en diciembre de 2020.
- 354 WWF Ecuador (2017, 6 de abril), "Ecuador lidera el camino hacia el cultivo sostenible de palma", en línea: <https://www.wwf.org.ec/?297311/Ecuador%20lidera%20el%20camino%20hacia%20el%20cultivo%20sostenible%20de%20palma>, consultado en diciembre de 2020.
- 355 Ministerio de Comercio Exterior (2017), Informe sobre el sector palmicultor ecuatoriano, en línea: <https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/2019/06/informe-palma-esp%C3%B1ol-.pdf>, consultado en diciembre de 2020.
- 356 PROAmazonia (2019), "Palma sostenible", en línea: <https://www.proamazonia.org/en/produccion-sostenible/palma-sostenible/>, visto en diciembre de 2020.
- 357 Solidaridad (s.f.), "Palma", en línea: <https://www.solidaridadsouthamerica.org/es/palma>, visto en diciembre de 2020.
- 358 Brown, K. (2018), "¿Puede Ecuador hacer bien el aceite de palma? Jurisdiccional RSPO commitment stirs hope", en línea: <https://news.mongabay.com/2018/08/can-ecuador-do-palm-oil-right-a-jurisdictional-rspo-commitment-is-stirring-hope/>, visto en diciembre de 2020.
- 359 RSPO (s.f.), "Search Members", en línea: <https://rspo.org/members/all>, visto en diciembre de 2020; RSPO (s.f.), "Search for Certified Growers", en línea: <https://rspo.org/certification/search-for-certified-growers>, visto en diciembre de 2020.
- 360 BananaLink (s.f.), "BOHESI: Banana Occupational Health and Safety Initiative", en línea: <https://www.bananalink.org.uk/projects/bohesi/>, consultado en diciembre de 2020.
- 361 Ministerio de Comercio Exterior (2017), Informe sobre el sector palmicultor ecuatoriano, en línea: <https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/2019/06/informe-palma-esp%C3%B1ol-.pdf>, consultado en diciembre de 2020.
- 362 Indexmundi (2020), "Palm Oil Production by Country in 1000 MT", en línea: <https://www.indexmundi.com/agriculture/?commodity=palm-oil>, consultado en octubre de 2020.

- 363 Statista (2019), "Guatemala: valor de las exportaciones de aceite de palma 2016-2018", en línea: <https://www.statista.com/statistics/1051473/guatemala-palm-oil-exports/>, consultado en octubre de 2020.
- 364 GREPALMA (s.f.), "Desarrollo para Guatemala", en línea: <https://www.grepalma.org/en/development-for-guatemala/>, consultado en octubre de 2020.
- 365 OEC (n.d.), "Palm Oil: HS1511", en línea: <https://oec.world/en/profile/hs92/31511#trade>, visto en octubre de 2020.
- 366 GREPALMA (s.f.), "Desarrollo para Guatemala", en línea: <https://www.grepalma.org/en/development-for-guatemala/>, consultado en octubre de 2020.
- 367 Castellanos-Navarrete, A., Tobar-Tomás, W. V., & López-Monzón, C. E. (2019). Desarrollo sin cambio: Regímenes laborales de la palma aceitera, narrativas de desarrollo y economías morales en disputa en Mesoamérica. *Revista de Estudios Rurales*, 71, 169-180.
- 368 Central American Business Intelligence (2019), Hoja de datos: Impactos económicos del aceite de palma 2017, en línea: https://www.grepalma.org/wp-content/uploads/2019/04/Ficha_tecnica_Estudio_CABI_2017_version_ingles.pdf, consultado en octubre de 2020.
- 369 Departamento de Trabajo de Estados Unidos (2019), "Child Labor and Forced Labor Reports: Guatemala", en línea: <https://www.dol.gov/agencies/ilab/resources/reports/child-labor/guatemala>, consultado en octubre de 2020.
- 370 Departamento de Trabajo de Estados Unidos (2019), "Child Labor and Forced Labor Reports: Guatemala", en línea: <https://www.dol.gov/agencies/ilab/resources/reports/child-labor/guatemala>, consultado en octubre de 2020.
- 371 Departamento de Trabajo de Estados Unidos (2019), "Child Labor and Forced Labor Reports: Guatemala", en línea: <https://www.dol.gov/agencies/ilab/resources/reports/child-labor/guatemala>, consultado en octubre de 2020.
- 372 Departamento de Trabajo de Estados Unidos (2019), "Child Labor and Forced Labor Reports: Guatemala", en línea: <https://www.dol.gov/agencies/ilab/resources/reports/child-labor/guatemala>, consultado en octubre de 2020.
- 373 OIT (s.f.), "Ratifications for Guatemala", en línea: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:11200:0::NO:11200:P11200_COUNTRY_ID:102667, consultado en octubre de 2020.
- 374 Civicus (2020), "La ley de vigilancia de las ONG limita y restringe la libertad de asociación en Guatemala", en línea: <https://monitor.civicus.org/updates/2020/03/09/ngo-oversight-law-limits-and-restricts-freedom-association-guatemala/>, consultado en octubre de 2020.
- 375 Escobar I & D Rivera (2020, 2 de marzo), "Ley de ONG: CC ampara a organizaciones y suspende decreto 4-2020", en línea: <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/ley-de-ong-cc-ampara-a-organizaciones-y-suspende-decreto-4-2020/>, visto en febrero de 2021.
- 376 Indicador Salarial (2020), "Salario mínimo - Guatemala", en línea: <https://wageindicator.org/salary/minimum-wage/guatemala>, consultado en octubre de 2020.
- 377 Coalición Global por un Salario Digno (2019, septiembre), *Actualización del Salario Digno: septiembre de 2019 Guatemala rural - Departamentos centrales*.
- 378 Castellanos-Navarrete, A., Tobar-Tomás, W. V., & López-Monzón, C. E. (2019). Desarrollo sin cambio: Regímenes laborales de la palma aceitera, narrativas de desarrollo y economías morales en disputa en Mesoamérica. *Revista de Estudios Rurales*, 71, 169-180.
- 379 ActionAid (2020), Women's Rights Violations - Dutch Palm Oil Supply Chains: the case of Guatemala, en línea: <https://actionaid.nl/2020/10/23/womens-rights-violations-in-dutch-palm-oil-supply-chains-the-case-of-guatemala/>.
- 380 CSI (2020), Índice Global de Derechos de la CSI 2020. The World's Worst Countries for Workers, en línea: https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/ituc_globalrightsindex_2020_en.pdf, consultado en octubre de 2020.
- 381 Verité (2014), Análisis de riesgos laborales y de derechos humanos del sector del aceite de palma de Guatemala, en línea: https://www.verite.org/wp-content/uploads/2016/11/RiskAnalysisGuatemalanPalmOilSector_0.pdf, consultado en octubre de 2020.
- 382 Castellanos-Navarrete, A., Tobar-Tomás, W. V., & López-Monzón, C. E. (2019). Desarrollo sin cambio: Regímenes laborales de la palma aceitera, narrativas de desarrollo y economías morales en disputa en Mesoamérica. *Revista de Estudios Rurales*, 71, 169-180.
- 383 Castellanos-Navarrete, A., Tobar-Tomás, W. V., & López-Monzón, C. E. (2019). Desarrollo sin cambio: Regímenes laborales de la palma aceitera, narrativas de desarrollo y economías morales en disputa en Mesoamérica. *Revista de Estudios Rurales*, 71, 169-180.
- 384 CSI (2020), Índice Global de Derechos de la CSI 2020. The World's Worst Countries for Workers, en línea: https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/ituc_globalrightsindex_2020_en.pdf, consultado en octubre de 2020.

- 385 Instituto Nacional de Estadística (2019), Encuestan Nacional de Empleo e Ingresos, en línea: <https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2020/01/15/20200115173246FCRG98JyTWVAtsV4Lmtyn43QFgTufmZg.pdf>, consultado en diciembre de 2020.
- 386 ONU Mujeres (s.f.), "Guatemala", en línea: <https://data.unwomen.org/country/guatemala>, visto en febrero de 2021.
- 387 CSI (2020), Índice Global de Derechos de la CSI 2020. The World's Worst Countries for Workers, en línea: https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/ituc_globalrightsindex_2020_en.pdf, consultado en octubre de 2020.
- 388 Ministerio de Trabajo y Previsión Social (s.f.), Código de Trabajo de Guatemala Decreto No. 1441 Edición rubricada y concordada con las normas internacionales del trabajo, en línea: <https://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/gt/gt015es.pdf>, consultado en diciembre de 2020.
- 389 PNUD (2018), "Gender Inequality Index", en línea: <http://hdr.undp.org/en/composite/GII>, consultado en noviembre de 2020.
- 390 Castellanos-Navarrete, Antonio, William V. Tobar-Tomás, y Carlos E. López-Monzón. "Desarrollo sin cambio: Regímenes laborales de la palma aceitera, narrativas de desarrollo y economías morales en disputa en Mesoamérica." *Revista de Estudios Rurales* 71 (2019): 169-180
- 391 ActionAid (2020), Women's Rights Violations - Dutch Palm Oil Supply Chains: the case of Guatemala, en línea: <https://actionaid.nl/2020/10/23/womens-rights-violations-in-dutch-palm-oil-supply-chains-the-case-of-guatemala/>
- 392 ActionAid (2020), Women's Rights Violations - Dutch Palm Oil Supply Chains: the case of Guatemala, en línea: <https://actionaid.nl/2020/10/23/womens-rights-violations-in-dutch-palm-oil-supply-chains-the-case-of-guatemala/>
- 393 ActionAid (2020), Women's Rights Violations - Dutch Palm Oil Supply Chains: the case of Guatemala, en línea: <https://actionaid.nl/2020/10/23/womens-rights-violations-in-dutch-palm-oil-supply-chains-the-case-of-guatemala/>
- 394 ILOSTAT (s.f.), "Country Profiles: Guatemala", en línea: <https://ilostat.ilo.org/data/country-profiles/>, consultado en octubre de 2020
- 395 UITA (s.f.), "Guatemala", en línea: <https://www.iuf.org/who-we-are/affiliates/guatemala/>, consultado en octubre de 2020.
- 396 CSI (2019), Lista de organizaciones afiliadas, en línea: https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/list_of_affiliates_nov_2019.pdf, consultado en noviembre de 2020.
- 397 Centro de Solidaridad (s.f.), "Guatemala", en línea: <https://www.solidaritycenter.org/category/americas/guatemala/>, visto en diciembre de 2020.
- 398 Mondiaal FNV (s.f.), Solidariteitsprojecten, en línea: <https://www.fnv.nl/getmedia/fceea062-6f74-4d8d-b622-5a11245b55a6/solidariteitsprojecten-mondiaal-fnv.pdf.aspx>, consultado en diciembre de 2020.
- 399 CNV Internationaal (s.f.), "CNV Internationaal Establece Observatorio de Derechos Laborales en Guatemala", en línea: <https://www.cnvinternationaal.nl/es/nuestro-trabajo/noticias/2019/julio-de-2019/cnv-internationaal-establece-observatorio-de-derechos-laborales-en-guatemala>, visto en febrero de 2021.
- 400 GREPALMA (s.f.), "About us", en línea: <https://www.grepalma.org/en/about-us/>, visto en octubre de 2020.
- 401 Hertzler D. & Conant J, (2019). RSPO should suspend membership of groups undermining Guatemala's anti-impunity commission (comentario, Mongabay, online: <https://news.mongabay.com/2019/02/rspo-should-suspend-membership-of-groups-undermining-guatemalas-anti-impunity-commission-commentary/>, viewed in October 2020.
- 402 Ulandssekretariatet (2015), Labour Market Profile Guatemala 2015, en línea: https://www.ulandssekretariatet.dk/wp-content/uploads/2020/03/Guatemala_imp_2015.pdf, consultado en diciembre de 2020.
- 403 CUC (2008), "¿QUIENES SOMOS?", en línea: http://www.cuc.org.gt/web25/index.php?option=com_content&view=article&id=5&Itemid=160, consultado en enero de 2021.
- 404 Solidaridad (2020, septiembre), "PRÁCTICAS SOSTENIBLES EN EL AZÚCAR PARA LOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS", en línea: <https://www.solidaridadnetwork.org/news/sustainable-practices-in-sugarcane-for-smallholders>, consultado en enero de 2021.
- 405 RSPO (s.f.), "Search Members", en línea: <https://rspo.org/members/all>, visto en diciembre de 2020;
- RSPO (s.f.), "Search for Certified Growers", en línea: <https://rspo.org/certification/search-for-certified-growers>, visto en diciembre de 2020.
- 406 TNI (2016), "Los defensores del aceite de palma sostenible ignoran las violaciones de los derechos humanos en América Latina", en línea: <https://www.tni.org/es/node/23186>, consultado en diciembre de 2020.
- 407 ActionAid (2020), Women's Rights Violations - Dutch Palm Oil Supply Chains: the case of Guatemala, en línea: <https://actionaid.nl/2020/10/23/womens-rights-violations-in-dutch-palm-oil-supply-chains-the-case-of-guatemala/>
- 408 OEC (2018), "¿A dónde exporta Honduras aceite de palma? (2018)", en línea: https://oec.world/en/visualize/tree_map/hs92/export/hnd/all/31511/2018/, consultado en diciembre de 2020.
- 409 Indexmundi (2020), "Palm Oil Production by Country in 1000 MT", en línea: <https://www.indexmundi.com/agriculture/?commodity=palm-oil>, consultado en octubre de 2020.

- 410 Radwin, M. (2019), "It's getting worse: National parks in Honduras hit hard by palm oil", en línea: <https://news.mongabay.com/2019/04/its-getting-worse-national-parks-in-honduras-hit-hard-by-palm-oil/>, visto en diciembre de 2020.
- 411 OIT (s.f.), "Normlex: Ratifications for Honduras", en línea: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:11200:0::NO:11200:P11200_COUNTRY_ID:102675, consultado en noviembre de 2020.
- 412 OIT (2014), "NATLEX: Honduras", en línea: https://www.ilo.org/dyn/natlex/natlex4.countrySubjects?p_lang=en&p_country=HND, consultado en noviembre de 2020.
- 413 OIT (s.f.), "Normlex: Ratifications for Honduras", en línea: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:11200:0::NO:11200:P11200_COUNTRY_ID:102675, consultado en noviembre de 2020.
- 414 Departamento de Trabajo de Estados Unidos (2019), "Child Labor and Forced Labor Reports: Honduras", en línea: <https://www.dol.gov/agencies/ilab/resources/reports/child-labor/honduras>, consultado en octubre de 2020.
- 415 Departamento de Trabajo de Estados Unidos (2019), "Child Labor and Forced Labor Reports: Honduras", en línea: <https://www.dol.gov/agencies/ilab/resources/reports/child-labor/honduras>, consultado en octubre de 2020.
- 416 Departamento de Trabajo de Estados Unidos (2019), "Child Labor and Forced Labor Reports: Honduras", en línea: <https://www.dol.gov/agencies/ilab/resources/reports/child-labor/honduras>, consultado en octubre de 2020.
- 417 OIT (s.f.), "Normlex: Ratifications for Honduras", en línea: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:11200:0::NO:11200:P11200_COUNTRY_ID:102675, consultado en noviembre de 2020.
- 418 Departamento de Estado de Estados Unidos (2019), 2019 Country Reports on Human Rights Practices: Honduras
- 419 Departamento de Estado de Estados Unidos (2019), 2019 Country Reports on Human Rights Practices: Honduras
- 420 Indicador Salarial (2020), "Salario mínimo - Honduras", en línea: <https://wageindicator.org/salary/minimum-wage/honduras>, consultado en noviembre de 2020.
- 421 Trading Economics (2018), "Honduras Living Wage Family", en línea: <https://tradingeconomics.com/honduras/living-wage-family>, consultado en noviembre de 2020.
- 422 Ulandssekretariatet (2016), Labour Market Profile Honduras 2016, en línea: https://www.ulandssekretariatet.dk/wp-content/uploads/2020/03/Honduras_imp_2016.pdf, consultado en diciembre de 2020.
- 423 CSI (2020), Índice Global de Derechos de la CSI 2020. The World's Worst Countries for Workers, en línea: https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/ituc_globalrightsindex_2020_en.pdf, consultado en octubre de 2020.
- 424 Centro de Solidaridad (2018), Informe de Honduras: Libertad de Asociación y Democracia, Tegucigalpa, Honduras.
- 425 OIT (s.f.), "Normlex: Ratifications for Honduras", en línea: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:11200:0::NO:11200:P11200_COUNTRY_ID:102675, consultado en noviembre de 2020.
- 426 Statista (2020), "Honduras: cuota de empleo informal 2010-2017", en línea: <https://www.statista.com/statistics/1039962/informal-employment-share-honduras/>, consultado en noviembre de 2020.
- 427 ONU Mujeres (s.f.), "Honduras", en línea: <https://data.unwomen.org/country/honduras>, visto en febrero de 2021.
- 428 Ulandssekretariatet (2016), Labour Market Profile Honduras 2016, en línea: https://www.ulandssekretariatet.dk/wp-content/uploads/2020/03/Honduras_imp_2016.pdf, consultado en diciembre de 2020.
- 429 Departamento de Estado de Estados Unidos (2019), 2019 Country Reports on Human Rights Practices: Honduras, en línea: <https://www.state.gov/reports/2019-country-reports-on-human-rights-practices/honduras/>.
- 430 Ulandssekretariatet (2016), Labour Market Profile Honduras 2016, en línea: https://www.ulandssekretariatet.dk/wp-content/uploads/2020/03/Honduras_imp_2016.pdf, consultado en diciembre de 2020.
- 431 UITA (s.f.), "Afiados: Honduras", en línea: <https://www.iuf.org/who-we-are/affiliates/honduras/>, consultado en noviembre de 2020
- 432 CSI (2020), "Confederación Sindical Internacional: List of Affiliated Organisations", en línea: https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/list_of_affiliates_nov_2019.pdf, consultado en noviembre de 2020.
- 433 Ulandssekretariatet (2017), Labour Market Profile Honduras, en línea: https://www.ulandssekretariatet.dk/wp-content/uploads/2020/03/Honduras_imp_2016.pdf, consultado en diciembre de 2020.
- 434 RSPO (n.d.), "Search Members", en línea: <https://rspo.org/members/all>, visto en diciembre de 2020.
- 435 RSPO (s.f.), "Search for Certified Growers", en línea: <https://rspo.org/certification/search-for-certified-growers>, consultado en diciembre de 2020.

- 436 Solidaridad (2020, septiembre), "Los miembros de la RSPO en Guatemala y Honduras adaptan las normas de aceite de palma sostenible", en línea: <https://www.solidaridadnetwork.org/news/rspo-members-in-guatemala-and-honduras-adapt-sustainable-palm-oil-standards>, visto en diciembre de 2020.
- 437 RSPO (2020), "RSPO aumenta su presencia en América Latina con un nuevo Director Técnico", en línea: <https://rspo.org/news-and-events/news/rspo-increases-its-presence-in-latin-america-with-new-technical-manager>, visto en diciembre de 2020.
- 438 Banco Central de la Reserva de Perú (s.f.), "PBI por sectores", en línea: <https://estadisticas.bcrp.gob.pe/estadisticas/series/anuales/resultados/PM05000AA-PM04983AA-PM05090AA/html/2018/2020/>, consultado en octubre de 2020.
- 439 USDA-FAS (s.f.), "Oil, Palm 2019", en línea: https://ipad.fas.usda.gov/cropexplorer/cropview/commodityView.aspx?startrow=1&cropid=4243000&sel_year=2019&rankby=Production, consultado en octubre de 2020.
- 440 Agrodata Perú (2020, 2 de noviembre), "Aceite de Palma en Bruto Perú Exportación Octubre", en línea: <https://www.agrodataperu.com/2020/11/aceite-de-palma-en-bruto-peru-exportacion-octubre.html>, visto en noviembre de 2020.
- 441 Eurostat (s.f.), "Netherlands palm imports from selected Latin American countries between January 2018 and June 2020", consultado el 6^{de} octubre de 2020.
- 442 JUNPALMA (2018, 4 de enero), "El impacto económico de la palma aceitera en nuestro país", en línea: <https://junpalmaperu.org/blog/impacto-economico-palma-aceitera>, visto en octubre de 2020.
- 443 Convención Nacional del Agro Peruano (2018, 13 de diciembre), "Palma llegaría a aportar 1% adicional al PBI", en línea: <https://conveagro.org.pe/palma-llegaria-a-aportar-1-adicional-al-pbi/>, visto en octubre de 2020.
- 444 JUNPALMA (s.f.) "La palma", en línea: <https://junpalmaperu.org/la-palma>, visto en octubre de 2020.
- 445 Instituto Nacional de Estadística e Informática (s.f.), "Población Económicamente Activa", en línea: <https://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/economically-active-population/>, consultado en octubre de 2020.
- 446 Grupo del Banco Mundial (2017), Gaining Momentum in Peruvian Agriculture Opportunities to Increase Productivity and Enhance Competitiveness, en línea: <http://documents1.worldbank.org/curated/en/275111518463714554/pdf/123395-WP-P162084-GainingMomentuminPeruvianAgriculture-PUBLIC.pdf>, consultado en octubre de 2020.
- 447 OIT (2019), Panorama Laboral 2019: América Latina y el Caribe, en línea: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_732198.pdf, consultado en octubre de 2020.
- 448 Ulandssekretariatet (2016), Labour Market Profile Peru 2020, en línea: https://www.ulandssekretariatet.dk/wp-content/uploads/2020/03/Peru_imp_2020.pdf, consultado en febrero de 2021.
- 449 JUNPALMA (s.f.), "Junpalma", en línea: <http://junpalmaperu.org/junpalma>, visto en octubre de 2020.
- 450 JUNPALMA (s.f.), "Palma genera US\$175 millones anuales en Perú", en línea: <https://junpalmaperu.org/node/107>, visto en octubre de 2020.
- 451 Ministerio de Agricultura (2012), Palma Aceitera. Principales Aspectos de la Cadena Agroproductiva, en línea: <http://agroaldia.minagri.gob.pe/biblioteca/download/pdf/agroeconomia/corregidopalma.pdf>, consultado en octubre de 2020.
- 452 Gestión (2018, 25 de abril), "Junpalma proyecta alcanzar las 250 mil hectáreas de palma aceitera en el 2028", en línea: <https://gestion.pe/economia/junpalma-proyecta-alcanzar-250-mil-hectareas-palma-aceitera-2019-232324-noticia/?ref=gesr>, visto en octubre de 2020.
- 453 OIT (s.f.), "Ratifications for Peru", en línea: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:11200:0::NO::P11200_INSTRUMENT_SORT,P11200_COUNTRY_ID:2,102805, consultado en diciembre de 2020.
- 454 Defensoría del Pueblo (2016, 16 de junio), "El trabajo infantil en el Perú: avances y desafíos", en línea: <https://www.defensoria.gob.pe/blog/el-trabajo-infantil-en-el-peru-avances-y-desafios/>, visto en diciembre de 2020.
- 455 Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (2019), "Child Labor and Forced Labor Reports: Perú", en línea: <https://www.dol.gov/agencies/ilab/resources/reports/child-labor/peru>, consultado en octubre de 2020.
- 456 Ulandssekretariatet (2020), *Peru Labour Market Profile 2020*.
- 457 OIT (s.f.), "Salarios mínimos fijados por ley. El ejemplo de Perú", en línea: https://www.ilo.org/global/topics/wages/minimum-wages/setting-machinery/WCMS_535695/lang--es/index.htm, consultado en octubre de 2020.
- 458 Plataforma única del estado Peruano (2018, 4 de abril), "Valor Remuneración Mínima Vital", en línea: <https://www.gob.pe/476-valor-remuneracion-minima-vital>, visto en octubre de 2020.
- 459 INEI (2019), Perú: Evolución de los indicadores de empleo e ingreso por departamento, 2007-2018, en línea: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1678/libro.pdf, consultado en octubre de 2020.

- 460 Ulandssekretariatet (2016), Labour Market Profile Peru 2020, en línea: https://www.ulandssekretariatet.dk/wp-content/uploads/2020/03/Peru_imp_2020.pdf, consultado en febrero de 2021.
- 461 JUNPALMA (s.f.) "La palma", en línea: <https://junpalmaperu.org/la-palma>, visto en octubre de 2020.
- 462 IEAL (2019, 27 de septiembre), "Perú es el país que más denuncias posee por violación de derechos humanos y laborales", en línea: <http://ei-ie-al.org/noticias/peru-es-el-pais-que-mas-denuncias-posee-por-violacion-de-derechos-humanos-y-laborales>, visto en noviembre de 2020.
- 463 IEAL (2019, 27 de septiembre), "Perú es el país que más denuncias posee por violación de derechos humanos y laborales", en línea: <http://ei-ie-al.org/noticias/peru-es-el-pais-que-mas-denuncias-posee-por-violacion-de-derechos-humanos-y-laborales>, visto en octubre de 2020.
- 464 CSI (2020), Índice Global de Derechos de la CSI 2020. The World's Worst Countries for Workers, en línea: https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/ituc_globalrightsindex_2020_en.pdf, consultado en octubre de 2020.
- 465 IEAL (2019, 27 de septiembre), "Perú es el país que más denuncias posee por violación de derechos humanos y laborales", en línea: <http://ei-ie-al.org/noticias/peru-es-el-pais-que-mas-denuncias-posee-por-violacion-de-derechos-humanos-y-laborales>, visto en octubre de 2020.
- 466 OIT (s.f.), "Ratifications for Peru", en línea: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/F?p=NORMLEXPUB:11200:0::NO::P11200_INSTRUMENT_SORT,P11200_COUNTR Y_ID:2,102805, consultado en diciembre de 2020.
- 467 Cruz, I., y R. Huerta-Mercado (2015). Seguridad y salud laboral en el Perú. *Anales de salud global*, 81(4), 568-575.
- 468 ONU Mujeres (s.f.), "Perú", en línea: <https://data.unwomen.org/country/peru>, visto en febrero de 2021; Ulandssekretariatet (2016), Labour Market Profile Peru 2020, en línea: https://www.ulandssekretariatet.dk/wp-content/uploads/2020/03/Peru_imp_2020.pdf, visto en febrero de 2021.
- 469 Ulandssekretariatet (2016), Labour Market Profile Peru 2020, en línea: https://www.ulandssekretariatet.dk/wp-content/uploads/2020/03/Peru_imp_2020.pdf, consultado en febrero de 2021.
- 470 Ulandssekretariatet (2016), Labour Market Profile Peru 2020, en línea: https://www.ulandssekretariatet.dk/wp-content/uploads/2020/03/Peru_imp_2020.pdf, consultado en febrero de 2021.
- 471 Departamento de Estado de los Estados Unidos (2019), 2019 Country Reports on Human Rights Practices: Perú, en línea: <https://www.state.gov/reports/2019-country-reports-on-human-rights-practices/peru/>.
- 472 Ulandssekretariatet (2020), Peru Labour Market Profile 2020, en línea: [ulandssekretariatet.dk/wp-content/uploads/2020/03/Peru_imp_2020.pdf](https://www.ulandssekretariatet.dk/wp-content/uploads/2020/03/Peru_imp_2020.pdf), visto en octubre de 2020.
- 473 Ulandssekretariatet (2016), Labour Market Profile Peru 2020, en línea: https://www.ulandssekretariatet.dk/wp-content/uploads/2020/03/Peru_imp_2020.pdf, consultado en febrero de 2021.
- 474 CSI (2020), "Confederación Sindical Internacional: List of Affiliated Organisations", en línea: https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/list_of_affiliates_nov_2019.pdf, consultado en noviembre de 2020.
- 475 UITA (s.f.), "Perú", en línea: <https://www.iuf.org/who-we-are/affiliates/peru/>, consultado en diciembre de 2020.
- 476 Mondiaal FNV (s.f.), "Wat doen we in Peru", en línea: <https://www.fnv.nl/mondiaal-fnv/over-mondiaal-fnv/landen/peru/wat-doen-we-in-peru>, visto en octubre de 2020.
- 477 Ulandssekretariatet (2020), Peru Labour Market Profile 2020, en línea: [ulandssekretariatet.dk/wp-content/uploads/2020/03/Peru_imp_2020.pdf](https://www.ulandssekretariatet.dk/wp-content/uploads/2020/03/Peru_imp_2020.pdf), visto en octubre de 2020.
- 478 Centro de Solidaridad (s.f.), "Perú", en línea: <https://www.solidaritycenter.org/category/americas/peru/>, visto en diciembre de 2020.
- 479 JUNPALMA (s.f.), "Quiénes somos", en línea: JUNPALMA | JUNPALMA Perú (junpalmaperu.org), visto en febrero de 2021.
- 480 Keneamazon (2018), Deforestación por monocultivos en la Amazonía peruana, en línea: <http://www.keneamazon.net/Documents/Press-Release/Deforestacion-por-monocultivos-agroindustriales-en-la-Amazonia-peruana.pdf>, visto en octubre de 2020.
- 481 JUNPALMA (2017, 6 de junio), "Qué es el Plan Nacional de Desarrollo Sostenible de la Palma Aceitera", en línea: <http://junpalmaperu.org/blog/que-es-plan-nacional-palma-aceitera-peru>, consultado en octubre de 2020.
- 482 Dammert, J L (2016), Promoción y regulación ambiental de la palma aceitera en el Perú: aspectos legales e institucionales, en línea: <https://core.ac.uk/download/pdf/79478838.pdf>, visto en octubre de 2020.
- 483 Generación (2017, 22 de marzo), "Aprobación del Plan Nacional de Desarrollo Sostenible de Palma Aceitera lleva paralizado más de un año", en línea: <http://www.generacion.com/noticia/215439/aprobacion-plan-nacional-desarrollo-sostenible-palma-aceitera-lleva-paralizado-mas-ano>, visto en octubre de 2020.
- 484 CNTPE (s.f.), "Integrantes del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo", en línea: <http://www2.trabajo.gob.pe/cntpe/fotografias/mesas-de-trabajo-cut-catp-cgtp-ctp/>, consultado en octubre de 2020.

- 485 CNTPE (s.f.), "¿Quiénes somos?", en línea: <http://www2.trabajo.gob.pe/cntpe/quienes-somos/>, consultado en octubre de 2020.
- 486 CNTPE (s.f.), "Articulación del CNTPE y los CRTPE", en línea: <http://www2.trabajo.gob.pe/cntpe/coordinacion-con-crtpe/consejos-regionales/>, consultado en octubre de 2020.
- 487 Mondiaal FNV (2019), Diálogo Social y Trabajadores Informales. Lo que podemos aprender en 8 casos exitosos, en línea: <https://www.fnv.nl/getmedia/f6d9c243-0461-4d2c-b122-6bdfb9437266/Dialogo-social-y-trabajadores-informales.pdf>, visto en octubre de 2020.
- 488 Rijksoverheid (n.d.), "Nederland Wereldwijd - Ecuador", en línea: <https://www.nederlandwereldwijd.nl/landen/ecuador>, visto en octubre de 2020.
- 489 CSA-CSI (2013), Tercerización mediante agencias de trabajo temporal en América Latina. Campaña Libertad Sindical, Negociación Colectiva y Autorreforma Sindical, en línea: <http://www.relats.org/documentos/CSA.Agencias2013.pdf>, consultado en diciembre de 2020;
- Polo Campos, F.H., Zeitoune Gollner, R., Luz Lisboa, M. T., Vásquez Charcape, N. (2017), El fenómeno de la tercerización del trabajo y su repercusión en la salud del trabajador de salud, en línea: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6042331.pdf>, visto en diciembre de 2020.

Apéndice 1 Empresas proveedoras de Cargill (Global) de Colombia, Costa Rica, Guatemala y Honduras

Empresa o grupo de molinos, por país	Número de fábricas que suministran aceite de palma certificado por la RSPO				Número total de molinos	¿Suministro directo?
	IP	MB	No	Sin especificar		
COLOMBIA	5	7	16	4	32	
Grupo Empresarial Oleoflores		2	1		3	Sí
Palmeras de Puerto Wilches			2		2	Sí
Manuelita Aceites Y Energia		2			2	Sí
Organización La Paz				1	1	Sí
Sapuga			1		1	Sí
Palmeras La Carolina	1				1	Sí
CI Top			1		1	No
Oleaginosas Santana			1		1	No
Cooperativa Palmas de Risaralda				1	1	No
Alianza del Humano			1		1	Sí
Daabon Group	1				1	Sí
Poligrow Colombia			1		1	Sí
Extractora Del Sur De Casanare		1			1	No
CI Biocosta	1				1	Sí
Extractora San Fernando S.A.				1	1	Sí
Oleocoa			1		1	Sí
Agropecuaria Santa María		1			1	Sí
Palmas del Cesar	1				1	Sí
Grupo Monterrey			1		1	Sí
Palmeras del Llano				1	1	Sí
Guaicaramo		1			1	Sí
Palmicultores del Norte			1		1	Sí
Italcol			1		1	Sí
PROCESADORA DE ACEITE ORO ROJO			1		1	Sí
Agroince			1		1	Sí
Semag De Los Llanos	1				1	Sí
Numar Group			1		1	Sí
Oil Sum			1		1	Sí
COSTA RICA	2	1	2		5	
Numar Group	2	1			3	Sí
Palmatec Corporation De Costa Rica			1		1	No
Coopeagropal RL			1		1	No
GUATEMALA	6		1	2	9	
Naturaceites	2			1	3	Sí
Agrocaribe	2				2	Sí
Epsa			1		1	No

Empresa o grupo de molinos, por país	Número de fábricas que suministran aceite de palma certificado por la RSPO				Número total de molinos	¿Suministro directo?
	IP	MB	No	Sin especificar		
Palmas Del Machaquila				1	1	Sí
Agroaceite	1				1	Sí
Braden Group	1				1	Sí
HONDURAS	1		2		3	
Asapalsa			1		1	Sí
Palmasa			1		1	Sí
Grupo Litoral	1				1	Sí
Total general	14	8	21	6	49	

Apéndice 2 Empresas proveedoras de Bunge (Rotterdam) desde Colombia y Honduras

Empresa o grupo de molinos, por país	Número de fábricas que suministran aceite de palma certificado por la RSPO				Número total de molinos
	Identidad preservada	Balance de masas	No	Sin especificar	
COLOMBIA	10	4	12	1	27
CI Biocosta	3				3
Agropecuaria Santa María	1	1			2
Grupo Monterrey			1		1
Oleoinversiones Zomac			1		1
Alianza del Humano			1		1
Italcol			1		1
Bioplanta Palmera Para El Desarrollo			1		1
Palmeras de la Costa	1				1
PROCESADORA DE ACEITE ORO ROJO			1		1
Semag De Los Llanos	1				1
Grupo Empresarial Oleoflores		1			1
Cosargo	1				1
Inversiones La Mejorana			1		1
Daabon Group	1				1
Manuelita Aceites y Energía		1			1
Entrepalmas	1				1
Palmar de Oriente			1		1
Extractora Central			1		1
Palmeras La Carolina	1				1
Extractora Del Sur De Casanare		1			1
Sapuga			1		1
Extractora San Fernando S.A.				1	1
Aceites Morichal			1		1
Grupalma			1		1
HONDURAS	1	2	2		5
Hondupalma		1			1
Corporación Dinant			1		1
Jaremar		1			1
Exportadora del Atlántico			1		1
Grupo Litoral	1				1
Total general	11	6	14	1	32

Apéndice 3 Empresas proveedoras de AAK (Global) de Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala y Honduras

Empresa o grupo de molinos, por país	Número de fábricas que suministran aceite de palma certificado por la RSPO				Número total de molinos
	Identidad preservada	Balance de masas	No	Sin especificar	
COLOMBIA	12	8	47	4	71
CI Biocosta	3		2		5
Grupo Empresarial Oleoflores		2	1		3
CI Top			3		3
Palmas Oleaginosas Bucarelia SAS			2		2
Palmeras del Llano			1	1	2
Palmeras de Puerto Wilches			2		2
Agropecuaria Santa María	1	1			2
Oleoinversiones Zomac			2		2
Manuelita Aceites Y Energia		2			2
Palmar de Oriente			1		1
Semag De Los Llanos	1				1
Palmeras La Carolina	1				1
Entrepalmas	1				1
Oleonorte			1		1
Extractora Central			1		1
Alianza del Humano			1		1
Extractora Del Sur De Casanare		1			1
Proteinad Del Oriente S.A.S.			1		1
Extractora El Estero			1		1
Oleocoa			1		1
Extractora Loma Fresca Dur De Bolivar S.A.			1		1
Padelma			1		1
Extractora San Fernando S.A.				1	1
Palmas De Tumaco			1		1
Extractora Santa Fe			1		1
Cooperativa Palmas de Risaralda				1	1
Grasco			1		1
Poligrow Colombia			1		1
Grupalma			1		1
Salamanca Oleaginosas			1		1
Grupo Agroindustrial Hacienda La Gloria			1		1
Oleaginosas Santana			1		1
Bioplanta Palmera Para El Desarrollo			1		1
Agroince			1		1
Grupo Monterrey			1		1

Empresa o grupo de molinos, por país	Número de fábricas que suministran aceite de palma certificado por la RSPO				Número total de molinos
	Identidad preservada	Balance de masas	No	Sin especificar	
Organización La Paz				1	1
Grupo Sarmiento Angulo			1		1
Palma y Trabajo	1				1
Guaicaramo		1			1
Palmar El Quitebe			1		1
Hacienda la Cabaña S.A.		1			1
Palmas del Cesar	1				1
Inversiones La Mejorana			1		1
Palmeras de la Costa	1				1
Inversora Del Magdalena Y CIA S.A.			1		1
Cosargo	1				1
Italcol			1		1
Palmicultores del Norte			1		1
Aceites Morichal			1		1
PROCESADORA DE ACEITE ORO ROJO			1		1
Numar Group			1		1
Riopaila Castilla			1		1
Oil Sum			1		1
Sapuga			1		1
Oleaginosas De Colombia Limitada			1		1
Daabon Group	1				1
Oleaginosas Del Ocoa S.A.			1		1
COSTA RICA	2	1	2		5
Numar Group	2	1			3
Palmatec Corporation De Costa Rica			1		1
Coopeagropal RL			1		1
ECUADOR	1		2		3
Extractococa Extractora Río Coca			1		1
Oleodavila			1		1
Extractora Natural Ecuador	1				1
GUATEMALA	7		3	2	12
Naturaceites	2			1	3
Grupo Hame			2		2
Agrocaribe	2				2
Palmas Del Machaquila				1	1
Nacional Agroindustrial	1				1
Braden Group	1				1
Agroaceite	1				1

Empresa o grupo de molinos, por país	Número de fábricas que suministran aceite de palma certificado por la RSPO				Número total de molinos
	Identidad preservada	Balance de masas	No	Sin especificar	
Epsa			1		1
HONDURAS	1	3	8		12
Jaremar		2			2
Palmas Centroamericanas S.A. de C.V.			1		1
Grupo Litoral	1				1
Agroindustrial Palma Real			1		1
Coapalma			1		1
Asapalsa			1		1
Hondupalma		1			1
Corporación Dinant			1		1
Palmasa			1		1
Corporación Industrial de Sula			1		1
Exportadora del Atlántico			1		1
Total general	23	12	62	6	103

Apéndice 4 Empresas proveedoras de Olenex (Rotterdam) de Colombia, Guatemala y Honduras

Empresa o grupo de molinos, por país	Número de fábricas que suministran aceite de palma certificado por la RSPO			Número total de molinos
	Identidad preservada	Balance de masas	No	
COLOMBIA	10	7	30	47
CI Biocosta	3		2	5
Palmeras de Puerto Wilches			2	2
Manuelita Aceites Y Energia		2		2
Agropecuaria Santa María	1	1		2
Grupo Empresarial Oleoflores		1	1	2
Inversiones La Mejorana			1	1
Palmar de Oriente			1	1
Numar Group			1	1
CI Top			1	1
Agroince			1	1
Cosargo	1			1
Italcol			1	1
Entrepalmas	1			1
Oleaginosas Del Ocoa S.A.			1	1
Extractora Central			1	1
Palmas Oleaginosas Bucarelia SAS			1	1
Extractora Del Sur De Casanare		1		1
Aceites Morichal			1	1
Extractora Loma Fresca Dur De Bolivar S.A.			1	1
Inversora Del Magdalena Y CIA S.A.			1	1
Grasco			1	1
Bioplanta Palmera Para El Desarrollo			1	1
Grupalma			1	1
Oleaginosas De Colombia Limitada			1	1
Grupo Agroindustrial Hacienda La Gloria			1	1
Oleo inversiones Zomac			1	1
Alianza del Humano			1	1
Palmas del Cesar	1			1
Palmeras La Carolina	1			1
Palmeras de la Costa	1			1
PROCESADORA DE ACEITE ORO ROJO			1	1
Sapuga			1	1
Palmicultores del Norte			1	1
Grupo Monterrey			1	1
Proteinad Del Oriente S.A.S.			1	1
Grupo Sarmiento Angulo			1	1
Semag De Los Llanos	1			1

Empresa o grupo de molinos, por país	Número de fábricas que suministran aceite de palma certificado por la RSPO			Número total de molinos
	Identidad preservada	Balance de masas	No	
Guaicaramo		1		1
Hacienda la Cabaña S.A.		1		1
GUATEMALA	2		1	3
Agrocaribe	2			2
Epsa			1	1
HONDURAS	1	3	7	11
Jaremar		2		2
Grupo Litoral	1			1
Palmasa			1	1
Asapalsa			1	1
Hondupalma		1		1
Coapalma			1	1
Palmas Centroamericanas S.A. de C.V.			1	1
Corporación Dinant			1	1
Agroindustrial Palma Real			1	1
Exportadora del Atlántico			1	1
Total general	13	10	38	61

Apéndice 5 Empresas proveedoras de Sime Darby (Rotterdam) de Colombia, Costa Rica, Guatemala y Honduras

Empresa o grupo de molinos, por país	Número de fábricas que suministran aceite de palma certificado por la RSPO			Número total de molinos
	Identidad preservada	Balance de masas	No	
COLOMBIA	3	1	5	9
Palmeras de la Costa	1			1
Guaicaramo		1		1
CI Biocosta	1			1
CI Top			1	1
Oleaginosas Santana			1	1
Entrepalmas	1			1
Palmeras de Puerto Wilches			1	1
Grasco			1	1
Grupo Agroindustrial Hacienda La Gloria			1	1
COSTA RICA	2			2
Numar Group	2			2
GUATEMALA	2			2
Naturaceites	1			1
Agrocaribe	1			1
HONDURAS	1		1	2
Grupo Litoral	1			1
Agroindustrial Palma Real			1	1
Total general	8	1	6	15

Apéndice 6 Empresas proveedoras de Danone de Colombia, Costa Rica, Guatemala y Honduras

Empresa o grupo de molinos, por país	Fábricas con certificación RSPO	Fábricas sin certificación RSPO	Número total de molinos
COLOMBIA			2
CI Biocosta Palmaceite	0	1	
Palmeras de la Costa	1	0	
COSTA RICA			3
Numar Group	2	0	
Compañía Industrial Aceitera	1	0	
GUATEMALA			5
Naturaceites	1	0	
Agrocaribe	2	0	
Nacional Agroindustrial	1	0	
Procesadora Quirigua	1	0	
HONDURAS			1
Grupo Litoral Aceydesa	0	1	
Total general	9	2	11

Apéndice 7 Empresas proveedoras de FrieslandCampina de Colombia, Costa Rica, Guatemala y Honduras

Empresa o grupo de molinos, por país	Fábricas con certificación RSPO	Fábricas sin certificación RSPO	Número total de molinos
COLOMBIA			14
Ciecopalma	0	1	
Extractora Monterrey	1	0	
Hacienda La Cabaña	0	1	
CI Biocosta Palmaceite	0	1	
Palmera del Llano	0	1	
Oleaginosas San Marcos	0	1	
Grupalma	0	1	
Unipalma	1	0	
Poligrow Colombia	1	0	
Abago S.A.S.	0	1	
Palmeras de la Costa	1	0	
Aceites y Grasas del Catatumbo	0	1	
Riopaila Castilla	0	1	
Oleoinversiones Zomac	0	1	
Agrovicmart	0	1	
COSTA RICA			4
Coopeagropal El Robel	0	1	
Numar Group	1	0	
Cooperativa Agroindustrial de Servicios Múltiples de Productores de Palma	0	1	
Aceitera R.L	0	1	
GUATEMALA			6
Unisource Group	0	1	
Naturaceites	1	0	
Agrocaribe	1	0	
Nacional Agroindustrial	1	0	
Palmasur	0	1	
Uniaceites	1	0	
HONDURAS			6
Hondupalma	0	1	
Centralamerican Palm (PALCASA)	0	1	
Jaremar	1	0	
Palmasa	1	0	
Coapalma	1	0	
Corporación Industrial de Sula S.A. (COINSU)	1	0	
Total general	12	17	30

Apéndice 8 Empresas proveedoras de Nestlé de Colombia, Costa Rica, Guatemala y Honduras

Empresa o grupo de molinos, por país	Fábricas con certificación RSPO	Fábricas sin certificación RSPO	Número total de molinos
COLOMBIA			47
Abago S.A.S.	0	1	
Aceitagro S.A.	0	1	
Aceites Las Colombianas	0	1	
Aceites Manuelita S.A.	1	0	
Aceites Morichal S.A.	0	1	
Aceites S.A.	1	0	
Agroince Ltda y CIA SCA	0	1	
Agropecuaria Santa María S.A. San Martín	0	1	
Alianza Del Humea S.A.S.	1	0	
Alianza Oriental S.A.	1	0	
Bioplanta Palmera Para el Desarrollo S.A.	0	1	
Extractora El Roble S.A.	1	0	
Entrepalmas S.A.S.	1	0	
Extractora Central S.A.	1	0	
Extractora Cusiana Ltda	0	1	
Extractora del Sur de Casanare S.A.S.	1	0	
Extractora La Gloria S.A.S.	1	0	
Extractora María La Baja S.A.	0	1	
Extractora Monterrey S.A.	1	0	
Extractora San Fernando S.A.	0	1	
Hacienda La Cabaña	0	1	
Extractora San Sebastiano S.A.S.	0	1	
Extractora Sicarare Ltda	1	0	
Extractora Vizcayas S.A.S.	0	1	
Frupalma S.A.	0	1	
Grupo Agroindustrial Río Paila Castilla	0	1	
Grupo Oleoflores	1	0	
Industrial Aceitera de Casanare S.A.	0	1	
Aceites y Grasas del Catatumbo	0	1	
Industrial Agraria La Palma S.A. (INDUPALMA)	0	1	
Inversiones La Mejorana S.A.S.	0	1	
Oleaginosas de Colombia Ltda	0	1	
Oleaginosas San Marcos Ltda	0	1	
Oleo inversiones Zomac	0	1	

Empresa o grupo de molinos, por país	Fábricas con certificación RSPO	Fábricas sin certificación RSPO	Número total de molinos
Palma y Trabajo S.A.S.	1	0	
Palmaceite S.A.	1	0	
Palmar de Altamira S.A.S.	1	0	
Palmas del Cesar S.A.	1	0	
Palmas Oleaginosas Bucarelia	0	1	
Palmas Oleaginosas De Casacare Ltda	0	1	
Palmeras de la Costa S.A.	1	0	
Palmeras De Puerto Wilches S.A.	1	0	
Palmeras Santana Ltda.	0	1	
Palmicultores del Norte S.A.S.	0	1	
Procesadora de Aceite Oro Rojo	0	1	
Sapuga S.A.	0	1	
Unipalma S.A.	0	1	
COSTA RICA			1
Numar Group	1	0	
GUATEMALA			9
Agropecuaria Nuevo San Carlos S.A.	0	1	
NaturAceites S.A.	1	0	
Agrocaribe	1	0	
Industria Chiquibul	0	1	
Palma Sur S.A.	0	1	
Grupo Hame	0	2	
Palmas del Ixcán Ltda.	0	1	
Palma del Horizonte (Pahosa)	0	1	
HONDURAS			8
Aceites y Derivados S.A.	0	1	
Agrícola Tornabe SA de CV (Agrotor)	0	1	
Asociación Agroindustrial de Palmicultores de Saba, S.A. de C.V.	0	1	
Hondupalma-ECARA	1	0	
Coapalma-ECARA	1	0	
Palmas Centroamericanas S.A. de C.V.	0	1	
Palmeros de Aguan S.A.	1	0	
Corporación Industrial de Sula S.A. (COINSU)	1	0	
Total general	12	17	30

Apéndice 9 Empresas que suministran a Mars desde Colombia, Costa Rica, Guatemala y Honduras

Empresa o grupo de molinos, por país	Fábricas con certificación RSPO	Fábricas sin certificación RSPO	Número total de molinos
COLOMBIA			7
Oleoflores	1	0	
Agropecuaria Santa María	0	1	
CI Biocosta	0	1	
Palmeras De La Costa S.A.	1	0	
Entrepalmas S.A.	1	0	
Alianza Oriental S.A.	1	0	
Extractora Sicarare Ltda	1	0	
COSTA RICA			1
Numar Group	1	0	
GUATEMALA			7
Extractora Agroaceite	0	1	
Extractora La Francia	1	0	
Extractora del Atlántico	0	1	
Pataxté	0	1	
Panacté	0	1	
Nacional Agro Industrial S.A.	0	1	
Procesadora Quirigua	1	0	
HONDURAS			2
Aceydesa	1	0	
Compañía Agrícola Industrial (Grupo Jaremar)	0	1	
Total general	9	8	17

Apéndice 10 Empresas proveedoras de Unilever de Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala y Honduras

Empresa o grupo de molinos, por país	Fábricas con certificación RSPO	Fábricas sin certificación RSPO	Número total de molinos
COLOMBIA			50
Abago S.A.S.	0	1	
Aceitagro S.A.	0	1	
Aceites Las Colombianas	0	1	
Aceites Manuelita S.A.	2	0	
Aceites Morichal S.A.	0	1	
Aceites S.A.	1	0	
Agropecuaria La Rivera Gaitán	0	1	
Agropecuaria Santa María S.A. San Martín	0	1	
CI Top S.A.	1	0	
Cooperativa Palmas de Risaralda	1	0	
Ltda Extractora Loma Fresca	1	0	
Extractora El Roble S.A.	1	0	
Entrepalmas S.A.S.	1	0	
Extractora Cusiana Ltda	0	1	
Extractora del Sur de Casanare S.A.S.	1	0	
Extractora Grupalma S.A.S.	0	1	
Extractora La Gloria S.A.S.	1	0	
Extractora La Paz S.A.	0	1	
Extractora Loma Fresca S.A.	0	1	
Extractora María La Baja S.A.	0	1	
Extractora Monterrey S.A.	1	0	
Extractora San Sebastiano S.A.S.	0	1	
Extractora Sicarare Ltda	1	0	
Extractora Vizcayas S.A.S.	0	1	
Fedepalma (Extractora Central S.A.)	1	0	
Frupalma S.A.	0	1	
Grupo Oleoflores	1	0	
Industrial Aceitera de Casanare S.A.	0	1	
Aceites y Grasas del Catatumbo	0	1	
Industrial Agraria La Palma S.A. (INDUPALMA)	0	1	
Inversiones La Mejorana S.A.S.	0	1	
Oleaginosas San Marcos Ltda	0	1	
Oleaginosas Santana S.A.S.	1	0	
Oleo inversiones Zomac	0	1	
Palma y Trabajo S.A.S.	1	0	
Palmaceite S.A.	1	0	
Palmar de Altamira S.A.S.	1	0	

Empresa o grupo de molinos, por país	Fábricas con certificación RSPO	Fábricas sin certificación RSPO	Número total de molinos
Palmas del Cesar S.A.	1	0	
Palmas Oleaginosas Bucarelia	0	1	
Palmas Oleaginosas De Casacare Ltda	0	1	
Palmas Oleaginosas del Magdalena Ltda (PALDEMA)	0	1	
Palmeras de la Costa S.A.	1	0	
Palmeras De Puerto Wilches S.A.	1	0	
Palmeras Santana Ltda.	0	1	
Palmicultores del Norte S.A.S.	0	1	
Poligrow Colombia Ltda	0	1	
Procesadora de Aceite Oro Rojo	0	1	
Riopaila Castilla S.A.	0	1	
Sapuga S.A.	0	1	
Unipalma S.A.	0	1	
COSTA RICA			2
Compañía Industrial Aceitera Coto 54 S.A.	1	0	
Cooperativa Agroindustrial de Productores de Palma Aceitera R.L. (COOPEAGROPAL R.L.)	0	1	
ECUADOR			16
Aexpalma S.A. de C. V.	0	1	
Agroindustrias Extractora de Aceites Vegetales CIA Ltda	0	1	
Alcopalma S.A.	0	1	
CIECOPALMA	0	1	
Energía y Palma	0	1	
Extracosta S.A.	0	1	
Extractococa Extractora Rio Coca S.A.	0	1	
Extractora Agrícola Rio Manso	1	0	
Extractora La Joya CIA Ltda	0	1	
Extractora La Sexta S.A.	0	1	
Extractora Natural S.A. (EXTRANATU)	0	1	
MANOBANDACORP	0	1	
OLEODAVILA S.A.	1	0	
PALMAC	0	1	
Palmar de los Esteros EMA S.A.	0	1	
San Daniel Extractora San Daniel CIA Ltda	0	1	
GUATEMALA			9
Agropecuaria Nuevo San Carlos S.A.	0	1	
NaturAceites S.A.	1	0	

Empresa o grupo de molinos, por país	Fábricas con certificación RSPO	Fábricas sin certificación RSPO	Número total de molinos
Agrocaribe	1	0	
Industria Chiquibul	0	1	
KH Regional Group Inc.			
Palma Sur S.A.	0	1	
Palmas del Ixcán Ltda.	0	1	
Reforestadora de Palma del Petén S.A. (REPSA)	0	1	
Santa Rosa S.A.	0	1	
Palma del Horizonte (Pahosa)	0	1	
HONDURAS			10
Aceites y Derivados S.A.	0	1	
Agrícola Tornabe SA de CV (Agrotor)	0	1	
Agroindustrial Palma Real S.A. de C.V.	1	0	
Asociación Agroindustrial de Palmicultores de Saba, S.A. de C.V.	0	1	
Coapalma-ECARA	1	0	
Compañía Agrícola Industrial Ceibeña S.A. (CAICESA)	0	1	
Corporación Industrial de Sula (COINSU)	0	1	
Palmas Centroamericanas S.A. de C.V.	0	1	
Exportadora del Atlántico (Dinant)	0	1	
Palmas Aceiteras de Honduras			
Empresa Campesina Agroindustrial de la Reforma Agraria (Hondupalma ECARA)	1	0	
Total general	28	49	87

Profundo

Research & advice

Radarweg 505
1043 NZ Amsterdam
The Netherlands
+31-20-8208320
profundo@profundo.nl
www.profundo.nl